



REPÚBLICA DE PANAMÁ

Ministerio de Desarrollo Agropecuario Despacho del Ministro

TRÁMITE ADMINISTRATIVO.

SOLICITUD Y AUTORIZACIÓN.

MINAMBIENTE	RECIBIDO
Por:	Jorge
Fecha:	7/3/19
D.E.A DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL	

EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, CATEGORÍA II, DEL PROYECTO DENOMINADO “DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE CINCO (5) MINIPRESAS CON SISTEMAS DE CONTROL DEL TIRANTE DE AGUA, TIPO TABLAESTACAS, PROVINCIA DE HERRERA, REPÚBLICA DE PANAMÁ”.

SU EXCELENCIA, EMILIO SEMPRIS CEBALLOS, MINISTRO ENCARGADO DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, E.S.D.:

El suscrito, **EDUARDO ENRIQUE CARLES PÉREZ**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal número **8-729-2023**, en mi condición de **Ministro de Desarrollo Agropecuario**, facultado para este acto por la **Ley 12 de 25 de enero de 1973**, actuando en nombre y representación de **EL ESTADO**, quien en adelante se denominará **EL MIDA**, con domicilio en Altos de Curundu, Sede del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, provincia de Panamá, lugar donde recibo notificaciones personales, respetuosamente acudo a su Despacho, con el fin de solicitarle se haga la Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, del proyecto denominado **“DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE CINCO (5) MINIPRESAS CON SISTEMAS DE CONTROL DEL TIRANTE DE AGUA, TIPO TABLAESTACAS, PROVINCIA DE HERRERA, REPÚBLICA DE PANAMÁ”**.

El estudio de Impacto Ambiental, fue elaborado por el consultor ambiental Ing. Diomedes Antonio Vargas Torres, con cédula 2-98-1886, cuyo registro ambiental es IAR-050-98, localizable al 6755-6557, correo diomedesav@yahoo.com, con la colaboración de Digno Manuel Espinosa González, con cédula 4-190-530, cuyo registro ambiental es IAR-037-98, localizable al 6674-9222, correo manespiaambiental@gmail.com, y Jorge Luis Carrera Aguilar, con cédula 2-83-714, cuyo registro ambiental es IRC-003-06, localizable al 6795-0014, correo Jorge_carrera@gmail.com.

Además autorizo al Dr. **Luis Pimentel**, con cédula No. **4-740-496**, y a la **Licda. Clara Reyes**, con cédula No. **8-862-141**, ambos Abogados de la Oficina de Asesoría Legal, localizables a los teléfonos 507-0710/507-0719, correos electrónicos lpimentel@mida.gob.pa / clareyes@mida.gob.pa, para que cualesquiera de los dos presente este escrito y le dé seguimiento a la presente solicitud.

PRUEBAS QUE APORTAMOS:

1. Copia de cédula del Ministro del MIDA (Representante Legal), notariada.
2. Paz y salvo original vigente.
3. Copia del Recibo de pago de la evaluación.
4. Original y copia impresa en espiral, y una copia digital (CD), del contenido total del Estudio de Impacto Ambiental en formato compatible.
5. Entre otros.

Dicho Estudio consta de 263 páginas, incluyendo los anexos.

Fundamento Legal: Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, que reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley 41 de 1 de julio de 1998 y el Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011, que modifica algunos artículos del Decreto 123 de 14 de agosto de 2009.

Panamá, a la fecha de su presentación.

Atentamente,



ING. EDUARDO ENRIQUE CARLES PÉREZ

Ministro

Ministerio de Desarrollo Agropecuario

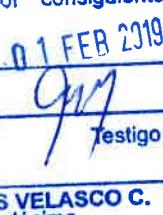


La suscrita, NORMA MARLENIS VELASCO C., Notaria Pública Duodécima
del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-250-338.

CERTIFICO:

Que la (s) firma (s) anterior (es) ha (n) sido reconocida (s) como suya (s) por los firmantes, por consiguiente, dicha (s) firma (s) es (son) auténtica (s).

Panamá, 01 FEB 2019

Testigo 
Testigo 
Notary
Lcda. NORMA MARLENIS VELASCO C.
Notaria Pública Duodécima

REPÚBLICA DE PANAMÁ

DECRETO N.º 127
De 1 de Julio de 2016

Que nombra al Ministro de Desarrollo Agropecuario

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

DECRETA:

Artículo 1. Nómbrese a **EDUARDO ENRIQUE CARLES**, portador de la cédula de identidad personal N.º 8-729-2023, como Ministro de Desarrollo Agropecuario.

Artículo 2. Este Decreto empezará a regir a partir de la Toma de Posesión del Cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 1 días del mes de **Julio** del año dos mil dieciséis (2016).



JUAN CARLOS VARELA RODRÍGUEZ
Presidente de la República



GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXX

Panamá, República de Panamá, viernes 26 de enero de 1973

No. 17.272

Contenido

Consejo Nacional de Legislación

Ley No. 12 de 25 de enero de 1973, por la cual se crea el Ministerio de Desarrollo Agropecuario y se señalan sus funciones y facultades.

Ley No. 13 de 25 de enero de 1973, por la cual se crea el Banco de Desarrollo Agropecuario.

Avisos y Efectos

CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

CREANSE UNAS DEPENDENCIAS

DEL ESTADO

LEY No. 12

(de 25 de enero de 1973)

Por la cual se crea el Ministerio de Desarrollo Agropecuario y se señalan sus funciones y facultades.

EL CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

D E C R E T A:

CAPITULO I

FINALIDAD Y FUNCIONES

ARTICULO 1.-Créase el Ministerio de Desarrollo Agropecuario con la finalidad de promover y asegurar el mejoramiento económico, social y político del hombre, y la comunidad rural y su participación en la vida nacional, definir y ejecutar la política, planes y programas del sector.

ARTICULO 2.-El Ministerio tendrá las siguientes funciones:

1o. Modificar las estructuras agrarias que impidan el desarrollo de la producción y el mejoramiento de las condiciones de vida de las poblaciones rurales y establecer los mecanismos que garanticen permanentemente la distribución racional y equitativa de la tierra; el acceso a los recursos naturales renovables y el uso más productivo de tales elementos.

2o. Tomar medidas para garantizar a los productores agropecuarios, especialmente a los pequeños y medianos, la colocación de sus productos en el mercado nacional o del exterior, precios justos y estables, tomando en cuenta los intereses del consumidor nacional.

3o. Organizar y asesorar a la población campesina para promover el mejor aprovechamiento de la tierra y los recursos renovables, así como la capacitación del hombre

del campo para el trabajo.

4o. Promover el desarrollo constante de la producción agropecuaria, mediante el incremento de los niveles de productividad y el aprovechamiento completo y racional de los recursos productivos.

5o. Estimular, crear y operar directamente o en asocio con la empresa privada o pública, nacional o extranjera, actividades de transformación o industrialización de productos agropecuarios.

6o. Organizar y promover la identificación, potencialidad, conservación y administración de los recursos naturales renovables.

7o. Realizar directamente o en colaboración con otras dependencias del Estado, los Consejos Municipales y las Juntas Comunales, la construcción e instalación de obras y otros elementos de apoyo para el desarrollo de la producción.

8o. Determinar y dirigir la política de crédito y financiamiento para el sector agropecuario dando énfasis y prioridad a las necesidades de los agricultores marginados y pescadores artesanales y a los pequeños y medianos agricultores.

9o. Colaborar con los organismos competentes con el fin de que a los trabajadores rurales se les procure fuentes de trabajo, remuneración adecuada, servicios médicos y asistenciales y de seguridad social.

10o. Promover y conducir en coordinación con organismos oficiales, privados, nacionales o extranjeros, todas aquellas actividades que garanticen el avance técnico y productivo del sector agropecuario.

11o. Reglamentar y adoptar las medidas de control sanitario con relación a los productos agropecuarios, así como plantas y animales que sean necesarios para una adecuada sanidad agropecuaria y aplicar las sanciones a los infractores de las mismas.

12o. Impulsar y fiscalizar la organización y funcionamiento de entidades, corporaciones, asentamientos campesinos, juntas agrarias y otros modelos de organizaciones campesinas, y cooperativas de producción, industrialización, distribución y consumo. Estas organizaciones tendrán personalidad jurídica que le otorgará el Ministerio y cuya inscripción será gratuita, de conformidad con la Ley y los Reglamentos.

13o. Garantizar la reserva de las tierras necesarias y la propiedad colectiva de las mismas para las comunidades indígenas e incorporarlas a los programas del Ministerio a fin de procurar su bienestar económico y social.

14o. Formular la política y planificación de la rama agropecuaria y ejecutar las acciones concretas que se deriven de ellas.

15o. Promover, operar y coordinar programas de

funcionamiento y la organización interna de cada una de sus dependencias se ajustará a lo especificado en esta Ley y en los Reglamentos que la desarrolle.

ARTICULO 4.- El Ministro es el Jefe superior del ramo y la más alta autoridad encargada de la administración y ejecución de la política, planes, programas y normas de la acción sectorial del Gobierno en la materia, siendo responsables ante el Presidente de la República por el cumplimiento de sus atribuciones.

ARTICULO 5.- El Ministro tendrá jurisdicción coactiva y podrá delegarla en cualquier funcionario del Ministerio.

ARTICULO 6.- El Viceministro colaborará directamente con el Ministro en el ejercicio de sus funciones y asumirá las atribuciones y responsabilidades que éste le encomienda o delegue. Para ser Viceministro se necesitan los mismos requisitos que para ser Ministro de Estado.

ARTICULO 7.- El Ministerio contará con un despacho a cargo de un Secretario General encargado de realizar las actividades y gestiones que el Ministro o Viceministro le encomiendan.

ARTICULO 8.- Las funciones o atribuciones del Ministro podrán ser delegadas por éste en el Viceministro, el Secretario General, Directores Generales y Regionales y Jefes de Departamentos, excepto en los siguientes casos:

- Los asuntos que sean objeto de Decreto Ejecutivo;
- Aquellos que deben someterse al acuerdo o conocimiento del Presidente y Vicepresidente de la República, Consejo Nacional de Legislación, Consejo de Gabinete y Consejo General de Estado.
- Cuando así lo disponga la Ley o los Reglamentos del Ministerio.

ARTICULO 9.- La delegación de funciones es revocable en cualquier momento por el Ministro y el delegado adoptará las decisiones, expresando que lo hace por delegación. Las funciones delegadas en ningún caso podrán a su vez delegarse. El incumplimiento de este requisito corileva la nulidad de lo actuado por el delegado.

ARTICULO 10.- Las Direcciones Nacionales y Generales son órganos de ejecución, supervisión, estudio, investigación, consulta y asesoramiento para el Ministro y demás órganos del Ministerio y de apoyo técnico a los funcionarios de campo a través de las Direcciones Regionales respectivas.

ARTICULO 11.- Las Direcciones Regionales ejercen la representación del Ministro a nivel regional y ante los Consejos Provinciales de Coordinación y dirigen y coordinan las actividades del Ministerio de Desarrollo Agropecuario a nivel regional, provincial, municipal y comunal.

CAPITULO III

LAS DIRECCIONES NACIONALES, GENERALES, REGIONALES Y PROYECTOS INTEGRALES DE DESARROLLO REGIONAL

ARTICULO 12.- El Ministerio de Desarrollo Agropecuario tendrá las siguientes Direcciones Nacionales que son organismos operativos especiales de desarrollo por medio de los cuales el

Ministerio realiza sus programas de Reforma Agraria, Producción y Mercadeo;

a) La Dirección Nacional de Reforma Agraria que tendrá las siguientes funciones:

- Aplicar las disposiciones del Código Agrario relativas a la tenencia, distribución y uso de la tierra para el cumplimiento de su función social.
- Elaborar los proyectos de distribución de tierras y disponer su ejecución por las Direcciones Regionales.
- Realizar el inventario de tierras aptas para la agricultura y ganadería, con el fin de desarrollarlas para beneficio de la población.
- Conocer, tramitar y resolver las controversias sobre tierras.
- Promover las acciones legales necesarias para la recuperación de tierras del Estado ilegalmente adquiridas por particulares o en mora con el fisco.
- Regular y controlar el arrendamiento de tierras para proteger los intereses de los productores agropecuarios.
- Organizar y capacitar a los grupos campesinos beneficiados por los Programas de la Reforma Agraria.
- Cualesquier otras funciones que le asigne la Ley, los Reglamentos o el Ministro.

b) La Dirección Nacional de Producción que tendrá las siguientes funciones:

- Promover las actividades de investigación y experimentación agropecuaria para aplicar los adelantos tecnológicos a las actividades del campo.
- Organizar proyectos de producción para su ejecución por los Directores Regionales directamente o en asocio con los Municipios o Juntas Comunales.
- Organizar y supervisar los servicios de mecanización, ingeniería, asistencia técnica, sanidad, insumos y otros servicios que prestan las Direcciones Regionales respectivas.
- Producir, importar, distribuir, arrendar, comprar y vender equipos, materiales e insumos agropecuarios.
- Diseñar, construir y operar sistemas de riego, obras para habilitar tierras e instalaciones para el Desarrollo Agropecuario.
- Zonificar y regular la producción agropecuaria según la aptitud de los recursos disponibles.
- Cualesquier otras que le asigne la Ley, los Reglamentos o el Ministro.

La Dirección Nacional de Mercadeo que tendrá las siguientes funciones:

- Fijar precios de sostén y efectuar operaciones de compra y venta que garanticen precios justos y estables para la producción agropecuaria y establecer las normas de calidad correspondiente.

Desarrollo Agropecuario.

ARTICULO 21.- Queda incorporado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario el personal del Ministerio de Agricultura y Ganadería, de la Comisión de Reforma Agraria y de la Gerencia de Fomento del Instituto de Fomento Económico.

ARTICULO 22.- El Ministro de Desarrollo Agropecuario presidirá las Juntas Directivas o de Síndicos de las Corporaciones de Desarrollo.

ARTICULO 23.- Dentro del término de noventa (90) días a partir de la entrada en vigencia de esta Ley, la Dirección de Planificación y Administración de la Presidencia con el Ministro de Desarrollo Agropecuario procederá a clasificar al personal.

ARTICULO 24.- Esta Ley deroga todas las disposiciones legales que le sean contrarias.

ARTICULO 25.- Esta Ley comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 25 días del mes de enero de mil novecientos setenta y tres.

DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

ARTURO SUCRE P.
Vicepresidente de la República

ELIAS CASTILLO
Presidente de la Asamblea Nacional
de Representantes de Corregimientos

El Ministro de Gobierno y Justicia,
JUAN MATERNO VASQUEZ

El Ministro de Relaciones Exteriores,
JUAN ANTONIO TACK

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
MIGUEL A. SANCHIZ

El Ministro de Educación,
MANUEL B. MORENO

El Ministro de Obras Públicas,
EDWIN FABREGA

El Ministro de Agricultura y Ganadería,
GERARDO GONZALEZ

El Ministro de Comercio e Industrias,
FERNANDO MANFREDO JR.

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,
ROLANDO MURGAS

El Ministro de Salud,
JOSE RENAN ESQUIVEL

Comisionado de Legislación,
MARCULINO JAEN

Comisionado de Legislación,
NILSON A. ESPINO

Comisionado de Legislación,
ARISTIDES ROYO

Comisionado de Legislación,
RICARDO RODRIGUEZ

Comisionado de Legislación,
ADOLFO AHUMADA

Comisionado de Legislación,
RUBEN DARIO HERRERA

Comisionado de Legislación,
DAVID COEDOBA

Comisionado de Legislación,

CARLOS PEREZ HERRERA
ROGER DECEREGA
Secretario General

LEY NUMERO 13

(De 25 de Enero de 1973)

Por la cual se crea el Banco de Desarrollo Agropecuario.

EL CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION
DECRETA:

TITULO I

FINALIDAD Y FUNCIONES

ARTICULO 1.-Créase una empresa estatal, denominada Banco de Desarrollo Agropecuario, la cual tendrá personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía en su régimen interno, sujeta a la orientación del Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, y a la fiscalización de la Contraloría General de la República. Tendrá la finalidad de proporcionar financiamiento a los programas de desarrollo agropecuario y proyectos agro-industriales. El Banco organizará la asistencia crediticia a los productores del sector agropecuario de escasos recursos y sus grupos organizados y dará atención especial al pequeño y mediano productor, tal como lo establece el Artículo 115 de la Constitución Política.

ARTICULO 2.-El Ministro de Desarrollo Agropecuario será el representante legal del Banco.

ARTICULO 3.-La Nación es solidariamente responsable de las obligaciones del Banco de Desarrollo Agropecuario.

ARTICULO 4.-El Banco de Desarrollo Agropecuario estará libre del pago de impuestos, contribuciones o gravámenes y gozará de los mismos privilegios de la Nación en las actuaciones judiciales en que sea parte.

ARTICULO 5.-El Banco de Desarrollo Agropecuario ejecutará la política de crédito del Ministerio de Desarrollo Agropecuario y tendrá las siguientes funciones:

- a) Conceder financiamiento para el desarrollo de actividades agropecuarias y agroindustriales debidamente supervisado por funcionarios del sector a:
- 1.- Organizaciones campesinas y cooperativas.
- 2.- Pequeños y medianos productores del sector agropecuario.
- 3.- Proyectos agroindustriales promovidos por el Ministerio de Desarrollo Agropecuario.
- 4.- Municipios y juntas comunales que desarrollen actividades agropecuarias, agroindustriales y pesqueras.
- 5.- Cualesquier otras personas naturales o jurídicas que desarrollen actividades compatibles con la política económica del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

b) Emitir toda clase de valores y colocarlos en el mercado financiero nacional o extranjero;

c) Contratar con los organismos financieros, multinacionales, extranjeros o nacionales, empréstitos para ser destinados a los propósitos que señala esta Ley;

d) Asumir obligaciones financieras cuyos acreedores sean organismos de crédito

El Ministro de Salud,	ROLANDO MURGAS
Comisionado de Legislación,	JOSE RENAN ESQUIVEL
Comisionado de Legislación,	MARCELINO JAEN
Comisionado de Legislación,	NILSON A. ESPINO
Comisionado de Legislación,	ARISTIDES ROYO
Comisionado de Legislación,	RICARDO RODRIGUEZ
Comisionado de Legislación,	ADOLFO AHUMADA
Comisionado de Legislación,	RUBEN DARIO HERRERA
Comisionado de Legislación,	DAVID CORDOBA
Comisionado de Legislación,	CARLOS PEREZ HERRERA
ROGER DECEREGA	
Secretario General	

Zona Oriental
RUBEN A. SILVERA T.
Secretario

EDICTO EMPLAZATORICO

El suscrito Administrador Regional de Ingresos, Zona Oriental, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:

A PUERTAS NCEMI QUINTERO De, de generales y paradero desconocidos, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que en su contra se ha promovido en la Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental, por encontrarse en mora en el pago de Impuestos de Inmueble causados por la finca de su propiedad No. 27,540, inscrita en el Registro Público al Folio 232, del Tomo 368 Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a Juicio dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirá la secreta del Juicio.

Por tanto, se fija el presente Edicto, en lugar público de la Secretaría de la Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental, hoy veintiseis (26) de enero de mil novecientos setenta y tres (1973), por el término de diez (10) días y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

COPIESE Y NOTIFIQUESE

ANGEL M. TELLO D.
Administrador Regional de Ingresos,
Zona Oriental
RUBEN A. SILVERA T.
Secretario

EDICTO EMPLAZATORICO

El suscrito Administrador Regional de Ingresos, Zona Oriental, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:

a RIVAS SANCHEZ FELICIA de generales y paradero desconocidos, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que en su contra se ha promovido en la Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental.

AVISOS Y EDICTOS

EDICTO EMPLAZATORICO

El suscrito Administrador Regional de Ingresos, Zona Oriental, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:

A TERRIENTES CESAR A. de generales y paradero desconocidos, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que en su contra se ha promovido en la Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental, por encontrarse en mora en el pago de Impuestos de Inmueble causados por la finca de su propiedad No. 10.472 inscrita en el Registro Público al Folio 106, del Tomo 326, Sección de la Propiedad, provincia de Panamá.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a Juicio dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto, se le nombrará un defensor de Ausente con quien se seguirá la secreta del Juicio.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría de la Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental, hoy veintiseis (26) de enero de mil novecientos setenta y tres (1973), por el término de diez (10) días y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

COPIESE Y NOTIFIQUESE

ANGEL M. TELLO D.
Administrador Regional de Ingresos,

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Eduardo Enrique
Carles Pérez

NOMBRE USUAL:

FECHA DE NACIMIENTO: 09-AGO-1970
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMA, PANAMA
SEXO: M
DONANTE: TIPO DE SANGRE: O+

EXPEDIDA: 19-ABR-2017
EXPIRA: 18-ABR-2027

8-729-2023



Yo, **NORMA MARLENIS VELASCO C.**, Notaria Pública Duodécima
del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-250-338.

CERTIFICO:

Que he conocido debidamente y minuciosamente la lie encontrado en todo conforme.
25-FEB-2010

Notaria

TE
TRIBUNAL
ELECTORAL

NOTARIA 11 DE AGOSTO 1945

DIRECTORIAL NACIONAL DE CIRCUULACION



NORMA MARLENIS VELASCO C.
Notaria Pública Duodécima

8-729-2023



Ministerio de Ambiente

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

No.

55133

Dirección de Administración y Finanzas

Recibo de Cobro

Información General

<u>Hemos Recibido De</u>	MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO / 8NT-1-12494	<u>Fecha del Recibo</u>	15/2/2019
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Herrera	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>		<u>No. de Cheque</u>	
	Cheque	0052	B/. 1,253.00
<u>La Suma De</u>	MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES BALBOAS CON 00/100		B/. 1,253.00

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 1,250.00	B/. 1,250.00
1		3.5	Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00
Monto Total					B/. 1,253.00

Observaciones

PAGO DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA II Y PAZ Y SALVO

Día	Mes	Año
15	02	2019

Firma
Nombre del Cajero Maryorie Alvarez

Sello

IMP 1



República de Panamá
Ministerio de Ambiente
Dirección de Administración y Finanzas

Certificado de Paz y Salvo
Nº 158235

Fecha de Emisión:

15	02	2019
----	----	------

(día / mes / año)

Fecha de Validez:

17	03	2019
----	----	------

(día / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

Representante Legal:

EDUARDO CARLES

Inscrita

Tomo	Folio	Asiento	Rollo
8NT	1	12494	
Ficha	Imagen	Documento	Finca

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado 
Jefe de la Sección de Tesorería


MINISTERIO DE
AMBIENTE
Sección de Tesorería

10

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

11

ACTA DE PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

PROYECTO: Diseño y Construcción de cinco (5) minipiscinas con sistema de control del fango) de agua tipo tablazetas, provincia de Herrera, República de Panamá
PROMOTOR: Ministerio de Desarrollo Agropecuario

CATEGORÍA: II

FECHA DE ENTRADA: DÍA 07 MES Marzo AÑO 2019

DOCUMENTOS	SI	NO	OBSERVACIÓN
1. SOLICITUD DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL NOTARIADA Y EN PAPEL SIMPLE 8 1/2 X 13 O 14.	✓		
2. DECLARACIÓN JURADA DEBIDAMENTE NOTARIADA (PAPEL NOTARIADO) SOLO PARA LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I.		✓	Na aplica para esta Categoría
2. ORIGINAL Y COPIA IMPRESA DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	✓		
3. COPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL DEL PROMOTOR DEL ESTUDIO, AUTENTICADA O COTEJADA CON SU ORIGINAL.	✓		
4. COPIA DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (2) CD.			
5. RECIBO ORIGINAL DE PAGO EN CONCEPTO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, SEGÚN SU CATEGORÍA.	✓		
6. PAZ Y SALVO ORIGINAL EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIGENTE.	✓		
7. CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA EMPRESA PROMOTORA, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURÍDICA), CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A TRES (3) MESES.	✓		C 1 y 12 de 29 enero de 1995 - Recibo 127, d. 1 de Julio de 2016
8. CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA PROPIEDAD (FINCA (S), TERRENOS, ETC), DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE UN (1) AÑO O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE SUSTENTE LA TENENCIA DE LA TIERRA.		✓	- El proyecto se ubica sobre una servidumbre hidráulica
9. VERIFICAR QUE LOS CONSULTORES ESTÉN ACTUALIZADOS y HABILITADOS.	✓		
CUMPLE CON LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL ACTA DE PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL	✓		

Revisado por: (Ministerio de Ambiente)

Entregado por: (Usuario)

Nombre: Luis Pimentel

Cedula: 4-7460496

Firma:

Técnico: Jorge Sánchez

Firma:

Ratificado por: (Ministerio de Ambiente)

Nombre: Andilia Castillo P

Firma:



VERIFICACION DE REGISTRO PARA CONSULTOR NATURAL

Consultor Natural (Nombre)	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización	ESTADO DE REGISTRO		
			Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado
Consultores principales responsables del EsIA					
Diomedes Vargas	IAR-050-1998	ARC-005-3101- 2019	✓		
Digno Manuel Espinosa	IAR-037-1998	ARC-029-2003- 2017	✓		
Jorge Luis Carrera Aguilar	IRC-006-2003	ARC-020-2002- 2019	✓		
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO:					
Nombre: Estudio de Impacto Ambiental: "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE CINCO (5) MINIPRESAS CON SISTEMAS DE CONTROL DEL TIRANTE DE AGUA TIPO TABLAESTACAS, PROVINCIA DE HERRERA, REPÚBLICA DE PANAMÁ".			Categoría: II		
PROMOTOR					
Promotora: MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO (MIDA)					
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA					
Nombre: Eduardo Enrique Carles			Cédula: 8-729-2023		
Observaciones:					

Departamento de Gestión de Impacto Ambiental
Gestor Ambiental (Responsable de la Verificación)

Nombre	Alisson Castrejón
Firma	
Fecha de Verificación	07/03/2019

Departamento de Evaluación
Evaluador Técnico (Solicitante de la verificación)

Nombre	Jorge Sánchez
Fecha de Solicitud	07/03/2019





13

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II

Artículo 26. DECRETO EJECUTIVO 123 DE 14 DE AGOSTO DE 2009.

PROYECTO: DISEÑO Y CONSTRUCCION DE CINCO (5) MINIPRESAS CON SISTEMAS DE CONTROL DEL TIRANTE DE AGUA TIPO TABLAESTACAS, PROVINCIA DE HERRERA, REPUBLICA DE PANAMA.

PROMOTOR: MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO.

Nº DE EXPEDIENTE: IIF-018-19.

FECHA DE ENTRADA: 7/03/19.

REALIZADO POR (CONSULTORES): DIOMEDES A. VARGAS T., DIGNO MANUEL ESPINOSA, JORGE LUIS CARRERA

REVISADO POR (MINISTERIO DE AMBIENTE): ISRAEL VERGARA.

	TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.0	ÍNDICE	X		
2.0	RESUMEN EJECUTIVO	X		
2.1	Datos generales del promotor, que incluya: a) Persona a contactar; b) Números de teléfonos; c) Correo electrónico; d) Página web; e) Nombre y registro del consultor	X		
2.2	Una breve descripción del proyecto, obra o actividad; área a desarrollar, presupuesto aproximado	X		
2.3	Una síntesis de características del área de influencia del proyecto, obra o actividad	X		
2.4	La información más relevante sobre los problemas ambientales críticos generados por el proyecto, obra o actividad	X		
2.5	Descripción de los impactos positivos y negativos generados por el proyecto, obra o actividad	X		
2.6	Descripción de las medidas de mitigación, seguimiento, vigilancia y control previstas para cada tipo de impacto ambiental identificado	X		
2.7	Descripción del plan de participación pública realizado	X		
2.8	Las fuentes de información utilizadas (bibliografía)	X		
3	INTRODUCCIÓN	X		
3.1	Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado	X		
3.2	Categorización: Justificar la categoría del EslA en función de los criterios de protección ambiental	X		
4	INFORMACIÓN GENERAL	X		
4.1	Información sobre el Promotor (persona natural o jurídica), tipo de empresa, ubicación, certificado de existencia y representación legal de la empresa y certificado de registro de la propiedad, contrato y otros	X		
4.2	Paz y salvo emitido por la ANAM y copia del recibo de pago, por los trámites de evaluación	X		
5	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	X		
5.1	Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación	X		
5.2	Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50, 000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto	X		
5.3	Legislación y normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad	X		
5.4	Descripción de las fases del proyecto, obra o actividad	X		
5.4.1	Planificación	X		
5.4.2	Construcción	X		
5.4.3	Operación	X		
5.4.4	Abandono	X		
5.4.5	Cronograma y tiempo de ejecución de cada fase	X		



14

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

5.5	Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar	X	
5.6	Necesidades de insumos durante la construcción/ejecución y operación	X	
5.6.1	Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)	X	
5.6.2	Mano de obra (durante la construcción y operación) empleos directos e indirectos generados	X	
5.7	Manejo y disposición de desechos en todas las fases	X	
5.7.1	Sólidos	X	
5.7.2	Líquidos	X	
5.7.3	Gaseosos	X	
5.7.4	Peligrosos	X	
5.8	Concordancia con el plan de uso de suelo	X	
5.9	Monto global de la inversión	X	
6	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO	X	
6.1	Formaciones geológicas regionales	X	
6.1.2	Unidades geológicas locales	X	
6.3	Caracterización del suelo	X	
6.3.1	La descripción de uso de suelo	X	
6.3.2	Deslinde de la propiedad	X	
6.3.3	Capacidad de uso y aptitud	X	
6.4	Topografía	X	
6.4.1	Mapa Topográfico o plano, según área a desarrollar a escala 1:50, 000	X	
6.5	Clima	X	
6.6	Hidrología	X	
6.6.1	Calidad de aguas superficiales	X	
6.6.1.a	Caudales (máximo, mínimo y promedio anual)	X	
6.6.1.b	Corrientes, mareas y oleajes	X	
6.6.2	Aguas subterráneas	X	
6.7	Calidad de aire	X	
6.7.1	Ruido	X	
6.7.2	Olores	X	
6.8	Antecedentes sobre la vulnerabilidad frente a amenazas naturales en el área	X	
6.9	Identificación de los sitios propensos a inundaciones	X	
6.10	Identificación de los sitios propensos a erosión y deslizamiento	X	
7	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO	X	
7.1	Característica de la Flora	X	
7.1.1	Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM)	X	
7.1.2	Inventario de especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción	X	
7.1.3	Mapa de cobertura vegetal y uso de suelo en una escala de 1:20,000	X	
7.2	Característica de la fauna	X	
7.2.1	Inventario de especies, amenazadas, vulnerables, endémicas o en peligro de extinción	X	
7.3	Ecosistemas frágiles	X	
7.3.1	Representatividad de los ecosistemas		
8	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO	X	
8.1	Uso actual de la tierra en sitios colindantes	X	
8.2	Característica de la población (nivel cultural y educativo)	X	
8.2.1	Índices demográficos, sociales y económicos	X	
8.2.3	Índice de ocupación laboral y otros similares que aporten información relevante sobre la calidad de vida de las comunidades afectadas	X	
8.2.4	Equipamiento, servicios, obras de	X	



15

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

	infraestructuras y actividades económicas		
8.3	Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana).	X	
8.4	Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados	X	
8.5	Descripción del paisaje	X	
9.0	IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS	X	
9.1	Análisis de la situación ambiental previa (línea base) en comparación con las transformaciones del ambiente esperadas	X	
9.2	Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros	X	
9.3	Metodologías usadas en función de: a) la naturaleza de la acción emprendida, b) las variables ambientales afectadas y c) las características ambientales del área de influencia involucrada	X	
9.4	Análisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el proyecto	X	
10.0	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)	X	
10.1	Descripción de las medidas de mitigación específicas	X	
10.2	Ente responsable de la ejecución de las medidas	X	
10.3	Monitoreo	X	
10.4	Cronograma de ejecución	X	
10.5	Plan de participación ciudadana	X	
10.6	Plan de prevención de riesgos	X	
10.7	Plan de rescate y reubicación de fauna y flora	X	
10.8	Plan de educación ambiental	X	
10.9	Plan de contingencia	X	
10.10	Plan de recuperación ambiental y de abandono	X	
10.11	Costos de la gestión ambiental	X	
11	AJUSTE ECONÓMICO POR EXTERNALIDADES SOCIALES Y AMBIENTALES Y ANÁLISIS DE COSTO-BENEFICIO FINAL	X	
11.1	Valoración monetaria del impacto ambiental	X	
12	LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, FIRMA (S) Y RESPONSABILIDADES	X	
12.1	Firmas debidamente notariadas	X	
12.2	Número de registro de consultor (es)	X	
13	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	X	
14	BIBLIOGRAFÍA	X	
15	ANEXOS	X	

SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	SI	NO	OBSERVACIÓN
PROYECTOS HIDROELECTRICOS Certificación de conductancia remitida por la ASEP (copia autenticada).		X	
PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS Viabilidad por parte de Áreas protegidas (copia simple).		X	
PROYECTOS FORESTALES Documento con el Plan de reforestación.		X	
PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO Análisis de compatibilidad.		X	

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DE ESTUDIO DE
IMPACTO AMBIENTAL

FECHA DE INGRESO:	7 DE MARZO DE 2019.
FECHA DE INFORME:	12 DE MARZO DE 2019.
PROYECTO:	DISEÑO Y CONSTRUCCION DE CINCO (5) MINIPRESAS CON SISTEMAS DE CONTROL DEL TIRANTE DE AGUA TIPO TABLAESTACAS, PROVINCIA DE HERRERA, REPUBLICA DE PANAMA.
PROMOTOR:	MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
CONSULTORES :	DIOMEDES A. VARGAS T, DIGNO MANUEL ESPINOSA, JORGE LUIS CARRERA
LOCALIZACIÓN:	CORREGIMIENTO DE PARITA Y POTRERILLO, DISTRITO DE PARITA, PROVINCIA DE HERRERA

DESCRIPCIÓN: El proyecto propone el Diseño, la construcción de cinco mini presas con sus controles de nivel de tirante de agua, utilizando el método constructivo de tablestacas de manera segura y eficiente que pueda ser utilizada para el cerramiento, de conformidad con las condiciones geomorfológicas para periodos de estiaje y periodos lluviosos.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

VERIFICACION DE CONTENIDO: Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011 se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de admisión.

Que luego de revisado el registro de consultores ambientales, se detectó que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría II, del proyecto denominado **“DISEÑO Y CONSTRUCCION DE CINCO (5) MINIPRESAS CON SISTEMAS DE CONTROL DEL TIRANTE DE AGUA TIPO TABLAESTACAS, PROVINCIA DE HERRERA, REPUBLICA DE PANAMA”** se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en los artículos 26 y lo señalado en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009.

RECOMENDACIONES: Por lo antes expuesto, se recomienda **ADMITIR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado **“DISEÑO Y CONSTRUCCION DE CINCO (5) MINIPRESAS CON SISTEMAS DE CONTROL DEL TIRANTE DE AGUA TIPO TABLAESTACAS, PROVINCIA DE HERRERA, REPUBLICA DE PANAMA”**, promovido por la sociedad **MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO**.


ISRAEL VERGARA M.
Técnico


Dirección de Evaluación de
Impacto Ambiental


ANALILIA CASTILLERO

Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental,


MALU RAMOS
Directora de Evaluación
de Impacto Ambiental

17

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE)
PROVEIDO DEIA-026-1203-19

LA SUSCRITA DIRECTORA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

C O N S I D E R A N D O:

Que la sociedad **MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO**, cuyo representante legal es el señor **EDUARDO ENRIQUE CARLES PÉREZ**, portador de la cédula de identidad personal N° 8-729-2023, se propone realizar el proyecto denominado **“DISEÑO Y CONSTRUCCION DE CINCO (5) MINIPRESAS CON SISTEMAS DE CONTROL DEL TIRANTE DE AGUA TIPO TABLAESTACAS, PROVINCIA DE HERRERA, REPUBLICA DE PANAMA”**.

Que en virtud de lo antedicho, el día 7 de marzo de 2019, el señor **EDUARDO ENRIQUE CARLES PÉREZ** presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, denominado **“DISEÑO Y CONSTRUCCION DE CINCO (5) MINIPRESAS CON SISTEMAS DE CONTROL DEL TIRANTE DE AGUA TIPO TABLAESTACAS, PROVINCIA DE HERRERA, REPUBLICA DE PANAMA”**, ubicado en corregimiento de Potrerillo y Parita, distrito de Parita, provincia de Herrera; elaborado bajo la responsabilidad de **DIOMEDES A. VARGAS T, DIGNO MANUEL ESPINOSA, JORGE LUIS CARRERA**, personas naturales debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IAR-050-98, IAR-037-98 e IRC-003-06**.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto ejecutivo N°. 155 de 5 de agosto de 2011, inicio el procedimiento administrativo para la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Fase de admisión.

Que luego de revisar el documento se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.

Que luego de revisar el Registro de Consultores Ambientales se detectó que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental con fecha del 12 de marzo de 2019, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, del proyecto denominado **“DISEÑO Y CONSTRUCCION DE CINCO (5) MINIPRESAS CON SISTEMAS DE CONTROL DEL TIRANTE DE AGUA TIPO TABLAESTACAS, PROVINCIA DE HERRERA, REPUBLICA DE PANAMA”**, por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE, DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, LA SUSCRITA DIRECTORA DE EVALUACIÓN, DE IMPACTO AMBIENTAL, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, denominado **“DISEÑO Y CONSTRUCCION DE CINCO (5) MINIPRESAS CON SISTEMAS DE CONTROL DEL TIRANTE DE AGUA TIPO TABLAESTACAS, PROVINCIA DE HERRERA, REPUBLICA DE PANAMA”** promovido por el **MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO**.

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Artículo 98 de la Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 12 días, del mes de marzo del año dos mil diecinueve (2019).

CÚMPLASE,


MALU RAMOS
Directora de Evaluación de
Impacto Ambiental.





MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Tel. 500-0868 Apartado 0843-00793, Panamá, Panamá
www.miambiente.gob.pa

R

MEMORANDO-DEIA-0195-1403-19

Para: **CARMEN PRIETO**
Directora de Información Ambiental

Paula Quirós
De: **MALÚ RAMOS**
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental

Asunto: Solicitud de Ubicación del proyecto

Fecha: 14 de marzo de 2019.



Por medio de la presente, le solicitamos generar una cartografía que nos permita determinar, la ubicación de del proyecto y coordenadas de muestreo del EsIA categoría II, titulado: **“DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE CINCO (5) MINI PRESAS CON SISTEMAS DE CONTROL DEL TIRANTE DE AGUA TIPO TABLAESTACAS, PROVINCIA DE HERRERA REPUBLICA DE PANAMÁ”**, cuyo promotor es el **MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO**.

Se solicita la verificación de las coordenadas UTM del proyecto y la ubicación de cada conjunto de coordenadas presentadas.

Adjunto coordenadas impresas. Adicional, se solicita la cartografía en formato KMZ en CD adjunto.

DATUM DE UBICACIÓN: **WGS-84**.

No. de expediente: **IIF-018-19**





MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Tel. 500-0868 Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá
www.miambiente.gob.pa

19

MEMORANDO-DEIA-0195-1403-19

Para: **GLADYS VILLAREAL MADRID**
Directora de Seguridad Hídrica.

De: **MALÚ RAMOS**
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental



Asunto: Criterio técnico al EsIA.

Fecha: 14 de marzo de 2019.

Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente página web <http://consulweb.miambiente.gob.pa/eia/listaeia.aspx>, (Ingresar Número de Expediente en la parte superior de dicha página, seleccionar año y hacer click en Buscar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, del proyecto titulado: **“DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE CINCO (5) MINI PRESAS CON SISTEMAS DE CONTROL DEL TIRANTE DE AGUA TIPO TABLAESTACAS, PROVINCIA DE HERRERA REPUBLICA DE PANAMÁ”**, a desarrollarse en los corregimientos de Parita y Portobello, distrito de Parita, provincia de Herrera, cuyo promotor es el **MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO**.

Le agradecemos emitir sus observaciones fundamentado en el área de su competencia.

No. de expediente: **IIF-018-19**
Año: **2019**

Sin otro particular, atentamente.

L. minuta
15/3/19

19



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Tel. 500-0868 Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá
www.miambiente.gob.pa

20

MEMORANDO-DEIA-0195-1403-19

Para: **DALIA VARGAS**
Directora de Dirección Forestal

De: **MALÚ RAMOS**
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental



Asunto: Criterio técnico al EsIA

Fecha: 14 de marzo de 2019.

Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente página web <http://consulweb.miambiente.gob.pa/eia/listaeia.aspx>, (Ingresar Número de Expediente en la parte superior de dicha página, seleccionar año y hacer click en Buscar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, del proyecto titulado: **“DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE CINCO (5) MINI PRESAS CON SISTEMAS DE CONTROL DEL TIRANTE DE AGUA TIPO TABLAESTACAS, PROVINCIA DE HERRERA REPUBLICA DE PANAMÁ”**, a desarrollarse en los corregimientos de Parita y Portobello, distrito de Parita, provincia de Herrera, cuyo promotor es el **MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO**.

Le agradecemos emitir sus observaciones fundamentado en el área de su competencia.

No. de expediente: **IIF-018-19**
Año: **2019**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

1:22 p.m.
15/3/19

MR/AOP/ma



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Tel. 500-0868 Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá
www.miambiente.gob.pa

21

Panamá, 14 de marzo de 2019.
DEIA-DEEIA-UAS-0054-1403-19

✓

Licenciado
José Donderis
Administrador General
SINAPROC
E. S. D.

Licenciado Donderis:

Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente página web <http://consulweb.miambiente.gob.pa/eia/listaeia.aspx>, (Ingresar Número de Expediente en la parte superior de dicha página, seleccionar año y hacer click en Buscar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, del proyecto titulado: **“DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE CINCO (5) MINI PRESAS CON SISTEMAS DE CONTROL DEL TIRANTE DE AGUA TIPO TABLAESTACAS, PROVINCIA DE HERRERA REPUBLICA DE PANAMÁ”**, a desarrollarse en los corregimientos de Parita y Portobello, distrito de Parita, provincia de Herrera, cuyo promotor es el **MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

No. de expediente: **IIF-018-19**
Año: **2019**

Protección Civil
Dirección General
RECIBIDO
CSCF
18/3/19 259

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente

ANALILIA CASTILLERO
Jefa del Departamento de Evaluación
de Estudios de Impacto Ambiental.

MR/ACP/ma





MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

22

Tel. 500-0868 Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá
www.miambiente.gob.pa

MIAMBIENTE

Panamá, 14 de marzo de 2018.

DEIA-DEEIA-UAS-0054-1403-19

Ingeniera

ZULEYKA PINZÓN

Unidad Ambiental

Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá (ARAP)

E. S. D.

Ingeniera Pinzón:



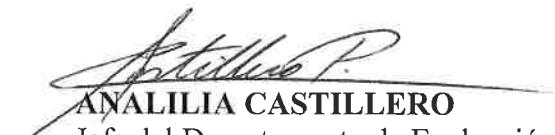
Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente página web <http://consulweb.miambiente.gob.pa/eia/listaeia.aspx>, (Ingresar Número de Expediente en la parte superior de dicha página, seleccionar año y hacer click en Buscar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, del proyecto titulado: **“DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE CINCO (5) MINI PRESAS CON SISTEMAS DE CONTROL DEL TIRANTE DE AGUA TIPO TABLAESTACAS, PROVINCIA DE HERRERA REPUBLICA DE PANAMÁ”**, a desarrollarse en los corregimientos de Parita y Portobello, distrito de Parita, provincia de Herrera, cuyo promotor es el **MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

No. de expediente: **IIF-018-19**

Año: **2019**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.


ANALILIA CASTILLERO

Jefa del Departamento de Evaluación
de Estudios de Impacto Ambiental.

MR/ACP/ma





MIAMBIENTE

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Tel. 500-0868 Apartado 0843-00793, Panamá, Panamá
www.miambiente.gob.pa

23

Panamá, 14 de marzo de 2018.
DEIA-DEEIA-UAS-0054-1403-19

12

Ingeniero
JUAN MANUEL RÍOS
Unidad Ambiental
Ministerio de Desarrollo Agropecuario (MIDA)
E. S. D.

Ingeniero Ríos:

Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente página web <http://consulweb.miambiente.gob.pa/eia/listaeia.aspx>, (Ingresar Número de Expediente en la parte superior de dicha página, seleccionar año y hacer click en Buscar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, del proyecto titulado: **“DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE CINCO (5) MINI PRESAS CON SISTEMAS DE CONTROL DEL TIRANTE DE AGUA TIPO TABLAESTACAS, PROVINCIA DE HERRERA REPÚBLICA DE PANAMÁ”**, a desarrollarse en los corregimientos de Parita y Portobello, distrito de Parita, provincia de Herrera, cuyo promotor es el **MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

No. de expediente: **IIF-018-19**

Año: **2019**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.


ANALILIA CASTILLERO
Jefa del Departamento de Evaluación
de Estudios de Impacto Ambiental.

MR/ACP/ma

Recibido: J. Varela
18/3/19
11:22 a.m.





MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

24

Tel. 500-0868 Apartado 0843-00793, Panamá, Panamá
www.miambiente.gob.pa

Panamá, 14 de marzo de 2019.
DEIA-DEEIA-UAS-0054-1403-19

RV

Licenciada
Vielka de Garzola
Jefa de la Unidad Ambiental Sectorial
Ministerio de Obras Públicas (MOP)
E. S. D.

Ingeniera Garzola:

Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente página web <http://consulweb.miambiente.gob.pa/eia/listaeia.aspx>, (Ingresar Número de Expediente en la parte superior de dicha página, seleccionar año y hacer click en Buscar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, del proyecto titulado: **“DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE CINCO (5) MINI PRESAS CON SISTEMAS DE CONTROL DEL TIRANTE DE AGUA TIPO TABLAESTACAS, PROVINCIA DE HERRERA REPÚBLICA DE PANAMÁ”**, a desarrollarse en los corregimientos de Parita y Portobello, distrito de Parita, provincia de Herrera, cuyo promotor es el **MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO**.

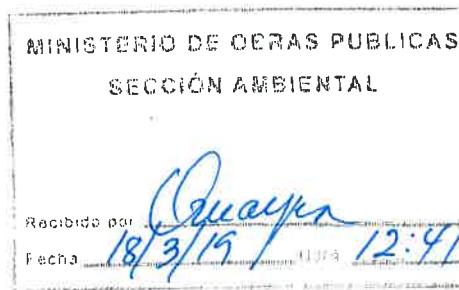
Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

No. de expediente: **IIF-018-19**
Año: **2019**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.


ANALILIA CASTILLERO
Jefa del Departamento de Evaluación
de Estudios de Impacto Ambiental.

MR/ACP/ma





MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

25
Tel. 500-0868 Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá
www.miambiente.gob.pa

Panamá, 14 de marzo de 2019.
DEIA-DEEIA-UAS-0054-1403-19

Arquitecta
Linette Montenegro
Instituto Nacional de Cultura (INAC) - Encargada.
E. S. D.

Denuncia
14-319 1256
397

Arquitecta Montenegro:

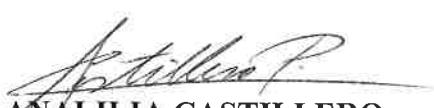
Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente página web <http://consulweb.miambiente.gob.pa/eia/listaeia.aspx>, (Ingresar Número de Expediente en la parte superior de dicha página, seleccionar año y hacer click en Buscar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, del proyecto titulado: **“DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE CINCO (5) MINI PRESAS CON SISTEMAS DE CONTROL DEL TIRANTE DE AGUA TIPO TABLAESTACAS, PROVINCIA DE HERRERA REPUBLICA DE PANAMÁ”**, a desarrollarse en los corregimientos de Parita y Portobello, distrito de Parita, provincia de Herrera, cuyo promotor es el **MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

No. de expediente: **IIF-018-19**

Año: **2019**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.


ANALILIA CASTILLERO
Jefa del Departamento de Evaluación
de Estudios de Impacto Ambiental.

MR/ACP/ma





MiAMBIENTE

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Tel. 500-0868 Apartado 0843-00793, Panamá, Panamá
www.miambiente.gob.pa

Panamá, 14 de marzo de 2019.
DEIA-DEEIA-UAS-0054-1403-19

26
✓

Arquitecta
BLANCA TAPIA
Unidad Ambiental
Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (MIVIOT)
E. S. D.

Arq. Tapia:

Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente página web <http://consulweb.miambiente.gob.pa/eia/listaeia.aspx>, (Ingresar Número de Expediente en la parte superior de dicha página, seleccionar año y hacer click en Buscar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, del proyecto titulado: **“DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE CINCO (5) MINI PRESAS CON SISTEMAS DE CONTROL DEL TIRANTE DE AGUA TIPO TABLAESTACAS, PROVINCIA DE HERRERA REPUBLICA DE PANAMÁ”**, a desarrollarse en los corregimientos de Parita y Portobello, distrito de Parita, provincia de Herrera, cuyo promotor es el **MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

No. de expediente: **IIF-018-19**

Año: **2019**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente

038-19
myma
18-3-19


ANALILIA CASTILLERO
Jefa del Departamento de Evaluación
de Estudios de Impacto Ambiental.

MR/ACP/ma





MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

27

Tel. 500-0868 Apartado 0843-00793, Panamá, Panamá
www.miambiente.gob.pa

MiAMBIENTE

Panamá, 14 de marzo de 2019.
DEIA-DEEIA-UAS-0054-1403-19

✓

Ingeniera
Mariela Barrera
Jefa de la Unidad Ambiental Sectorial – Encargada.
Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN)
E. S. D.

Ingeniera Barrera:

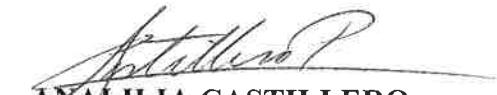
Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente página web <http://consulweb.miambiente.gob.pa/eia/listaeia.aspx>, (Ingresar Número de Expediente en la parte superior de dicha página, seleccionar año y hacer click en Buscar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, del proyecto titulado: **“DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE CINCO (5) MINI PRESAS CON SISTEMAS DE CONTROL DEL TIRANTE DE AGUA TIPO TABLAESTACAS, PROVINCIA DE HERRERA REPUBLICA DE PANAMÁ”**, a desarrollarse en los corregimientos de Parita y Portobelillo, distrito de Parita, provincia de Herrera, cuyo promotor es el **MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

No. de expediente: **IIF-018-19**

Año: **2019**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.


ANALILIA CASTILLERO
Jefa del Departamento de Evaluación
de Estudios de Impacto Ambiental.

MR/ACP/ma





MINISTERIO DEL AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Tel. 500-0868 Apartado 0843-00793, Panamá, Panamá
www.miambiente.gob.pa

MiAMBIENTE

MEMORANDO-DEIA-0195-1403-19

Para: **GUILLERMO NICHOLSON**

Director Regional – Herrera



De: **MALÚ RAMOS**

Directora de Evaluación de Impacto Ambiental

Asunto: Envío de EsIA

Fecha: 14 de marzo de 2019.



Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente página web <http://consulweb.miambiente.gob.pa/eia/listaeia.aspx>, (Ingresar Número de Expediente en la parte superior de dicha página, seleccionar año y hacer click en Buscar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, del proyecto titulado: **“DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE CINCO (5) MINI PRESAS CON SISTEMAS DE CONTROL DEL TIRANTE DE AGUA TIPO TABLAESTACAS, PROVINCIA DE HERRERA REPÚBLICA DE PANAMÁ”**, a desarrollarse en los corregimientos de Parita y Portobelillo, distrito de Parita, provincia de Herrera, cuyo promotor es el **MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Adjunto copia impresa y digital del EsIA.

No. de expediente: **IIF-018-19**

Año: **2019**

Unidades consultadas: ARAP, MIDA, MINSA, MIVIOT, SINAPROC, IDAAN, INAC, MOP.

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.


MR/ACP/ma

*Recibido pero
enviado a otra
Regional*



MIAMBIENTE

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE VALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Tel. 500-0868 Apartado 0843-00793, Panamá, Panamá
www.miambiente.gob.pa

23

MEMORANDO-DEIA-0195-1403-19

Para: **GUILLERMO NICHOLSON**
Director Regional – Herrera

De: **MALÚ RAMOS**
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental

Asunto: Envío de EsIA

Fecha: 14 de marzo de 2019.

Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente página web <http://consulweb.miambiente.gob.pa/eia/listaeia.aspx>, (Ingresar Número de Expediente en la parte superior de dicha página, seleccionar año y hacer click en Buscar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, del proyecto titulado: **“DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE CINCO (5) MINI PRESAS CON SISTEMAS DE CONTROL DEL TIRANTE DE AGUA TIPO TABLAESTACAS, PROVINCIA DE HERRERA REPUBLICA DE PANAMÁ”**, a desarrollarse en los corregimientos de Parita y Portobello, distrito de Parita, provincia de Herrera, cuyo promotor es el **MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Adjunto copia impresa y digital del EsIA.

No. de expediente: **IIF-018-19**

Año: **2019**

Unidades consultadas: ARAP, MIDA, MINSA, MIVIOT, SINAPROC, IDAAN, INAC, MOP.

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

MR/ACP/ma



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

29

Tel. 500-0868 Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá
www.miambiente.gob.pa

Panamá, 14 de marzo de 2018.
DEIA-DEEIA-UAS-0054-1403-19

Ingeniera
ATALA MILORD
Unidad Ambiental
Ministerio de Salud (MINSA)
E. S. D.

Ingeniera Milord:

Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente página web <http://consulweb.miambiente.gob.pa/eia/listaeia.aspx>, (Ingresar Número de Expediente en la parte superior de dicha página, seleccionar año y hacer click en Buscar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, del proyecto titulado: **“DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE CINCO (5) MINI PRESAS CON SISTEMAS DE CONTROL DEL TIRANTE DE AGUA TIPO TABLAESTACAS, PROVINCIA DE HERRERA REPUBLICA DE PANAMÁ”**, a desarrollarse en los corregimientos de Parita y Portobello, distrito de Parita, provincia de Herrera, cuyo promotor es el **MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

No. de expediente: **IIF-018-19**

Año: **2019**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

ANALILIA CASTILLERO
Jefa del Departamento de Evaluación
de Estudios de Impacto Ambiental.

MR/ACP/ma

18 MAR 2019 4:20PM
AMBIENTE - MINSA





DIRECCIÓN FORESTAL.

Panamá, 18 de marzo de 2019
DIFOR-132-2019

Q-8806-19

I.V

Ingeniera
Malú Ramos

Directora de Evaluación y Ordenamiento Ambiental.

E. S. D.

Ingeniera Ramos:

Me complace dirigirme a usted, con la finalidad de remitirle nuestros comentarios al MEMORANDO-DEIA-0195-1403-19, con respecto al EsIA, Categoría II titulado **“DISEÑO Y CONSTRUCCION DE CINCO (5) MINIPRESAS CON SISTEMAS DE CONTROL DEL TIRANTE DE AGUA TIPO TABLAESTACAS, PROVINCIA DE HERRERA, REPUBLICA DE PANAMA”** cuyo promotor es **“MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO (MIDA)”**, a desarrollarse en el corregimiento de Parita y Portobelillo, distrito de Parita, provincia de Herrera.

Dado que el proyecto hace referencia a la no necesidad de tala alguna de árboles y no presenta información al respecto (inventario forestal), más que el reporte de gramíneas en toda la extensión del proyecto.

- No tenemos más que sugerir que se confirme mediante mandato de inspección de campo, la verificación de la vegetación reportada en el estudio, a fin de que coincida con lo descrito.
- Proteger y conservar las áreas adyacentes a las fuentes hídricas dentro del predio, la franja de bosque a proteger será equivalente al ancho del cauce de las respectivas fuentes y en ningún caso esta franja podrá ser menor a diez metros (10 m), si el ancho del cauce fuera menor de diez metros (10m), ccontempladas en el numeral 2 del artículo 23 de la Ley 1 de 3 de febrero de 1994 “por la cual se establece la Legislación Forestal en la República de Panamá y se dictan otras Disposiciones”
- Y de ser aprobado tener en cuenta la Resolución AG-0235-2003 de 12 de junio de 2003. *“Por la cual se establece la tarifa para el pago en concepto de indemnización ecológica, para la expedición de los permisos de tala rasa y eliminación de sotobosques o formaciones de gramíneas, que se requiera para la ejecución de obras de desarrollo, infraestructuras y edificaciones”*, emitida por la Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM) hoy Ministerio de Ambiente.

Aprovecho la oportunidad para presentarle las muestras de nuestro aprecio y distinguida consideración.

Atentamente,


Dalia Vargas

Directora Forestal


DV/HV/hv




18/03/19
2:43 PM

040-SDGSA-UAS
25 de marzo de 2019

M.A
C-8845-19

Ingeniera
ANALILIA CASTILLERO
Jefa de Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
En su despacho

P/C: *Maria E. Bautista C.*
ING. EDGARDO VILLALOBOS
Subdirector General de Salud Ambiental

Ingeniera Castillero:

En referencia a la nota **DIEORA-DEEIA-UAS-0054-1403-19**, le remitimos el Informe que el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, **DISEÑO Y CONSTRUCCION DE CINCO (5) MINI PRESAS CON SISTEMAS DE CONTROL DEL TIRANTE DE AGUA TIPO TABLAESTACAS** a desarrollase en el corregimiento de Parita y Portobelo, distrito de Parita, provincia de Herrera, presentado por **MIDA**.

Atentamente,

Luis P. Mayorga
ING. ATALA MILORD
Coordinadora Unidad Ambiental Sectorial



c.c: Dra. Berta Sandoval, Directora Regional de Herrera
Inspector de Saneamiento

*Fátima
21/03/19
3.00pm*

/ María Esther

“SISTEMA DE SALUD HUMANO, CON EQUIDAD Y CALIDAD, UN DERECHO DE TODOS”

UNIDAD AMBIENTAL 512-9569

APARTADO POSTAL 0816- ZONA POSTAL 06812



**MINISTERIO DE SALUD
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIENTAL**

**Informe de Ampliación del Estudio de Impacto Ambiental
(EIA) Categoría-IIF-018-19**

PROYECTO:

“DISEÑO Y CONSTRUCCION DE CINCO (5) MINI PRESAS CON SISTEMAS DE CONTROL DEL TIRANTE DE AGUA TIPO TABLAESTACAS, PROVINCIA DE HERRERA REPUBLICA DE PANAMA”.

Fecha: MARZO 2019

Ubicación:

CORREGIMIENTO DE PARITA Y PORTOBELILLO, DISTRITO DE PARITA, PROVINCIA DE HERRERA.

Promotor:

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO.

Objetivo:

Calificar el Estudio de Impacto Ambiental, para determinar si cumple con los requisitos de Protección Ambiental específicamente en materia de Salud Pública y dar cumplimiento al Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009.

Metodología:

Inspeccionar, evaluar y discutir la ampliación del Estudio de Impacto Ambiental y obtener los datos cualitativamente o cuantitativamente descriptibles.

Antecedentes:

5.4- DESCRIPCIÓN DE LAS FASES DEL PROYECTO.

5.4.1- PLANIFICACIÓN.

Después de haber sido adjudicado el proyecto a DESARROLLOS INVERSIONES Y EQUIPOS PATRIA, S.A. (DIEPSA), se procede a la etapa de diseño mediante el levantamiento de información y con la ayuda de una serie de análisis y estudio previamente, tales como: visita de campo al área, entrevista con los moradores del área, encuestas, ubicación, cálculos, presupuesto, estudios de factibilidad y el Estudio de Impacto Ambiental; cuyo objetivo primordial es identificar y caracterizar los posibles impactos al entorno natural y social, así como las medidas de prevención y mitigación aplicables al proyecto, se procede a la etapa de diseño y ejecución de la obra.

5.4.2 FASE DE CONSTRUCCIÓN/ EJECUCIÓN:

- Debe cumplir con la ley 35 del 22 septiembre de 1966 sobre uso de agua. y cumplir con la calidad de agua

Impacto de Generación de desechos líquidos (aguas residuales)

- Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 39-2000, Descarga de Efluentes Líquidos directamente a alcantarillado sanitario. Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 35-2000 Descarga de Efluentes Líquidos directamente a cuerpo y masas de aguas superficiales o subterráneas, Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 47-2000 de Lodos.
- Artículo 205 del código sanitario, prohíbe la descarga directa e indirecta de agua servida a los desagües de ríos, o cualquier curso de agua. Aplica a: No se podrá descargar las aguas residuales o servidas a los cursos de agua próximos al proyecto (Drenajes naturales) sin tratamiento.
- Artículo 88 del código sanitario, Acápite 1 menciona lo siguiente: Dictar las medidas tendientes a evitar o suprimir las molestias públicas, como ruidos, olores desagradables, humos, gases tóxicos, etc.

➤

Impactos de Riesgo de accidentes laborales, Aumento de niveles de ruido.

- Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000 "Higiene y Seguridad Industrial condiciones de Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se Genere Ruido" Decreto Ejecutivo N° 306 de 4 de septiembre de 2002 y Decreto Ejecutivo N° 1 del 15 de enero de 2004. que determina los niveles de ruido para ares residenciales industriales.
- Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 43-2001. Higiene y Seguridad Industrial. Condiciones de higiene y seguridad para el control de la contaminación atmosférica en ambiente de trabajo producida por sustancias químicas. Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 45-2000. Higiene y Seguridad Industrial. Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen vibraciones.
- Deberá cumplir con las disposiciones del Ministerio de Salud en lo que respecta a la implementación de las medidas de control necesario para evitar liberación de partículas de polvo, durante el movimiento de tierra.
- Decreto No. 2 -2008 "Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción".
- Cumplir con las Normas de Higiene y Seguridad como lo es el uso de equipo de protección personal (guante, casco, botas etc.).

Impacto de Generación de desechos sólidos.

- Que cumplan con las normas que regula la disposición final de los desechos sólidos no peligros".

31
Cortadore
0-8861-19
MA.

Ingeniera
ANALILIA CASTILLERO

Jefa del Departamento de Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

Estimada Ingeniera Castillero:

Respondiendo a la nota DEIA-DEEIA-UAS-0054-1403-19, con los comentarios concernientes al estudio arqueológico del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) Categoría II titulado "**DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE CINCO (5) MINI PRESAS CON SISTEMAS DE CONTROL DEL TIRANTE DE AGUA TIPO TABLA ESTACAS, PROVINCIA DE HERRERA, REPÚBLICA DE PANAMÁ**", No. de expediente IIF-018-19, proyecto a desarrollarse en el corregimiento de Parita y Portobello, distrito de Parita; provincia de Herrera, presentado por el promotor es el MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO.

Los consultores no evaluaron el **criterio 5 del artículo 23 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009 modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011**, puesto que no presentaron la evaluación arqueológica del proyecto. Cabe destacar que la única manera de garantizar científicamente la existencia o ausencia de los recursos arqueológicos en el área a desarrollar es a través de una **investigación en campo** (prospección arqueológica superficial y sub-superficial) realizada por profesional idóneo.

Por consiguiente, el Estudio de Impacto Ambiental titulado "**DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE CINCO (5) MINI PRESAS CON SISTEMAS DE CONTROL DEL TIRANTE DE AGUA TIPO TABLA ESTACAS, PROVINCIA DE HERRERA, REPÚBLICA DE PANAMÁ**", **no es viable** hasta que sea remitido el informe de arqueología, elaborado por un profesional idóneo, a la Dirección Nacional del Patrimonio Histórico para su debida evaluación.

Atentamente,




Lcda. Linette Montenegro

Directora Nacional del Patrimonio Histórico a.i.
Dirección Nacional del Patrimonio Histórico/DNPH
Instituto Nacional de Cultura/INAC

LM/rp



Ministerio de Ambiente
Dirección de Información Ambiental

35

MIAMBIENTE Tel: (507) 500-0855 Ext. 6715/6048

Apartado-0843-00793
www.miambiente.gob.pa

MEMORANDO-DIAM-0316-2019

C-800319
M.A.

Para:

Malú Ramos

Directora de Evaluación de Impacto Ambiental

De:

Carmen Prieto

Directora

Asunto:

Verificación de proyecto.

Fecha:

Panamá, 21 de marzo de 2019



En respuesta al memorando DEIA-0195-1403-19, donde solicita la ubicación geográfica del Proyecto, "Diseño y Construcción de Cinco (5) Mini Presas con Sistemas de Control del Tirante de Agua Tipo Tablaestacas, provincia de Herrera, República de Panamá".

Al respecto le informamos lo siguiente:

- Los datos adjuntos al memorando generan cinco (5) alineamientos con las siguientes longitudes: (ver mapa adjunto).

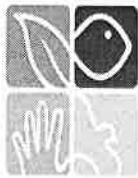
Referencia	Long_m
Río Parita - Puerto Limón	13.416
Río Parita - Puerto Limón 2	32.573
Río Parita Mangal	43.863
Río Parita sector IDAAN	47.634
Río Parita sector La Valencia	94.149

- Hacemos de su conocimiento que las coordenadas del Análisis de Calidad de Agua del río Parita y el Estudio Hidrológico, se han visualizado de forma puntual.

Se ha incorporado un ícono de observaciones, para apoyar el seguimiento del proyecto.

- De acuerdo al límite del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP), los alineamientos se encuentran fuera del mismo.

*J. Arias
20/03/19*



**Ministerio de Ambiente
Dirección de Información Ambiental**

MiAMBIENTE Tel: (507) 500-0855 Ext. 6715/6048

36
Apartado-0843-00793
www.miambiente.gob.pa

- El proyecto se localiza dentro de la cuenca hidrográfica No. 130 (río Parita).
- De acuerdo al dato de Cobertura Boscosa y Uso de la Tierra del año 2012, los alineamientos atraviesan las siguientes categorías de: (ver mapa adjunto)

Referencia	Categoría	Long_m
Río Parita - Puerto Limón	Superficie de agua	13.416
Río Parita - Puerto Limón 2	Pasto	6.304
Río Parita - Puerto Limón 2	Superficie de agua	26.269
Río Parita Mangal	Pasto	22.095
Río Parita Mangal	Superficie de agua	21.768
Río Parita sector El IDAAN	Bosque latifoliado mixto secundario	21.886
Río Parita sector El IDAAN	Superficie de agua	25.748
Río Parita sector La Valencia	Bosque latifoliado mixto secundario	12.467
Río Parita sector La Valencia	Pasto	65.378
Río Parita sector La Valencia	Superficie de agua	16.304

- De acuerdo al mapa de Capacidad Agrológica, los alineamientos se definen dentro de las categorías de: Tipo III, Tipo IV y Tipo VI. (ver mapa adjunto).

Es importante manifestarle que tanto el mapa de cobertura boscosa, como el de capacidad agrológica son una aproximación de acuerdo a la escala de trabajo, por lo cual se solicita realizar la validación *in situ* de estos datos apoyados por técnicos forestales de la Dirección Regional respectiva.

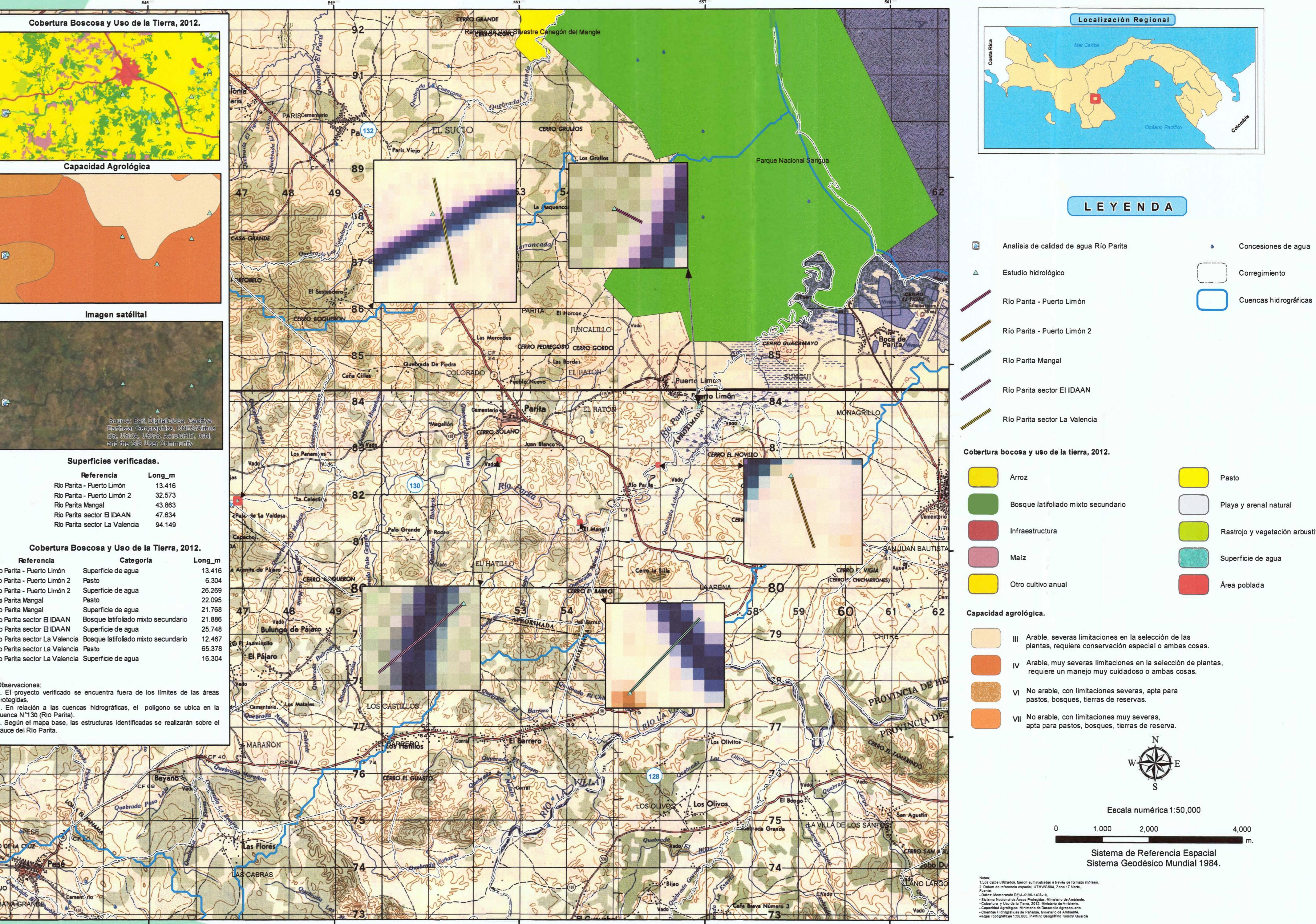
Adjuntamos mapa ilustrativo, para su evaluación

El resultado de esta verificación no exime del cumplimiento de cualquier otra norma ambiental vigente aplicable a la (s) actividad (des), que se proyecten realizar en este globo de terreno.

CP/cp/ys/pb

CC: Departamento de Geomática

VERIFICACIÓN DE COORDENADAS UTM CORRESPONDIENTES AL PROYECTO CATEGORÍA II, DENOMINADO DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE CINCO MINI PRESAS CON SISTEMA DE CONTROL DEL TIRANTE DE AGUA TIPO TABLA ESTACA, UBICADO EN LOS CORREGIMIENTOS DE PORTOBELLO, PARITA, LA ARENA Y MONAGRILLO, DISTRITOS DE PARITA Y CHITRE, PROVINCIA DE HERRERA, MEMORANDO DEIA-0195-1403-19.



38

Kmz

del projecto

Memorando
DSH - 0228- 2019

11/F-018-19
C-8984-19
C.M.A.

Para: **ING. MALU RAMOS**
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental

De: **ING. GLADYS H. VILLARREAL**
Directora Nacional



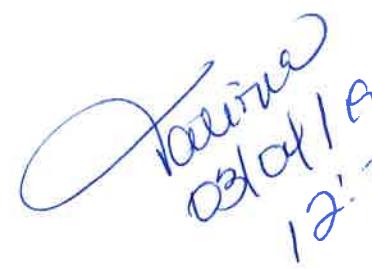
Asunto: respuesta al memorando – DEIA-0195-1403-19

Fecha : 26 de marzo de 2019

Por este medio damos respuesta al memorando- DEIA-0195-1403-19, donde señalan que en nuestra Web. ya han posteado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) categoría II, titulado "**DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE CINCO (5) MINIPRESAS CON SISTEMAS DE CONTROL DEL TIRANTE DE AGUA TIPO TABLAESTACAS, PROVINCIA DE HERRERA, REPÚBLICA DE PANAMA**" **SECTORES EL MANGAL, PUERTO LIMÓN No 1, PUERTO LIMÓN No 2, EL IDAAN Y LA VALENCIA**", para que el mismo sea revisado con relación a los temas que involucran nuestra dirección. Dicho proyecto es desarrollado por el promotor: Ministerio de Desarrollo Agropecuario – MIDA.

Atentamente,


AA/JPQ


AA/JPQ
03/03/19
12:33 pm

Apartado C-Zona 0843 Balboa, Ancón
(507) 500-0855 ext. 6026/6868
www.miambiente.gob.pa

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD HÍDRICA
INFORME TÉCNICO DE REVISIÓN DIGITAL DE
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA 11

I. DATOS GENERALES

FECHA DE REVISIÓN:	26 de marzo de 2019
NOMBRE DEL PROYECTO:	DISEÑO Y CONSTRUCCION DE CINCO (5) MINIPRESAS CON SISTEMAS DE CONTROL DEL TIRANTE DE AGUA TIPO TABLAESTACAS
PROMOTOR:	MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO (MIDA)
UBICACIÓN:	Corregimientos de Parita y Portobelillo distrito de Parita, provincia de Herrera
REVISADO POR:	Ing. Jaime J. Pimentel Q.

II. ANTECEDENTES

El proyecto a evaluar mediante este Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, consiste en el "**DISEÑO Y CONSTRUCCION DE CINCO (5) MINIPRESAS CON SISTEMAS DE CONTROL DEL TIRANTE DE AGUA TIPO TABLAESTACAS, PROVINCIA DE HERRERA, REPUBLICA DE PANAMA**" **SECTORES EL MANGAL, PUERTO LIMON No 1, PUERTO LIMON No 2, EL IDAAN Y LA VALENCIA**
El proyecto propone el Diseño, la construcción de las mini presa con sus controles de nivel de tirante de agua, utilizando el método constructivo de tablestacas de manera segura y eficiente que pueda ser utilizada para el cerramiento, de conformidad con las condiciones geomorfológicas para periodos de estiaje y periodos lluviosos a realizar por el contratista en los sitios propuestos por el MIDA en el río Parita, provincia de Herrera.

III. ANÁLISIS TÉCNICO

Después de revisado y analizar el documento del EIA en cada tema competente a nuestra dirección, pasamos a plasmar algunos aspectos destacables en el EIA presentado.

- ❖ Nos llama la atención que en la página 15 y 16 del estudio se describen los impactos positivos y negativos del proyecto, pero vemos que la mayoría de los impactos serán negativos, a lo que nos lleva a preguntarnos si el proyecto es viable o no, nos parece que el promotor debe ampliar esta información

- ❖ En el punto **2.8- FUENTE DE INFORMACIÓN UTILIZADA**, se debe tomar en cuenta la Ley 44 de 5 de agosto de 2002, ya que es la ley de Cuencas Hidrográfica de la República de Panamá y la misma es de suma importancia a la hora de tomar cualquier decisión dentro de las 52 cuencas hidrográfica de nuestro país.

- ❖ Se deben tomar en cuenta los concesionarios del recurso hídrico que ya estén autorizados aguas abajo de cada presa a construir para que los mismos no sean afectado durante y después de la construcción de las presas.

IV. RECOMENDACIONES

- ❖ Después de revisar dicho documento presentado por el Ministerio de Desarrollo Agropecuario (MIDA), podemos recomendar que el promotor se acoja al cumplimiento de todas las normas ambientales existentes en la República de Panamá. Después que esto se respete y se cumpla no habrá ninguna objeción a la aprobación del EsIA categoría II, ya que el mismo se estará desarrollando en una zona muy impactada por la sequía que se genera todos los años dentro del Arco Seco de la Península de Azuero.



Preparado por:

JAIME J. PIMENTEL Q.

Ingeniero Agrónomo con Maestría en
Ciencias Ambientales

Magíster
Angel E. Arauz M.
Idoneidad 0222

Visto Bueno:

LIC. ÁNGEL ARAUZ
Jefe del Departamento de Manejo
Integrado de Cuencas



Panamá, edificio Sede, Vía Brasil.
Apdo. 0816-01535
Central Telefónica: 523-8570/77
www.idaan.gob.pe

42

IDAAN

Panamá, 26 de marzo de 2019
Nota No. 042-DEPROCA-19

Licenciada
Analilia Castillero
Jefa del Departamento de
Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

18984-19
C.M.A.

2019 AGO 4 11:51PM

Licenciada Castillero:

En referencia a su nota **DEIA-DEEIA-UAS-0054-1403-19** correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, titulado **“DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE CINCO (5) MINI PRESAS CON SISTEMAS DE CONTROL DEL TIRANTE DE AGUA TIPO TABLAESTACAS, PROVINCIA DE HERRERA REPÚBLICA DE PANAMÁ”**, a desarrollarse en los corregimientos de Parita y Portobello, distrito de Parita, provincia de Herrera, presentado por: **MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO**, con número de expediente: **IIF-018-19**.

Se presenta el Informe de análisis de la Unidad Ambiental Sectorial.

Sin otro particular quedo de usted.

Atentamente,


MARIELA BARRERA
Jefa Encargada
Departamento de Protección y Control Ambiental



MB/JOB




idaanpanama



@idaaninforma



idaanpanama



Idaanpanama

INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES
DIRECCIÓN NACIONAL DE INGENIERÍA
DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN Y CONTROL AMBIENTAL

Informe de análisis de la Unidad Ambiental, referente a la nota **DEIA-DEEIA-UAS-0054-1403-19** correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, titulado **“DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE CINCO (5) MINI PRESAS CON SISTEMAS DE CONTROL DEL TIRANTE DE AGUA TIPO TABLAESTACAS, PROVINCIA DE HERRERA REPÚBLICA DE PANAMÁ”**, a desarrollarse en los corregimientos de Parita y Portobello, distrito de Parita, provincia de Herrera, promovido por: **MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO**, con número de expediente: **IIF-018-19**.

Observación:

- De acuerdo a lo presentado no se evidencia el acercamiento a la Dirección Regional del IDAAN en la provincia de Herrera, como uno actor clave y usuario del Rio de Parita que es fuente de abastecimiento de la Planta Potabilizadora de Parita, para garantizar que el proyecto contemple planes de contingencia en caso de afectar el caudal necesario para la óptima operación de la PTAP, niveles de sedimentación o contaminación por hidrocarburos en la etapa de construcción.

Revisado por:



Jaisseth J. González P.
Evaluadora Ambiental

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE HERRERA
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE
IMPACTO AMBIENTAL



GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE
PANAMA



A4

Teléfono: 996-7675

Chitré; 08 de abril de 2019.
DRHE-0569-2018

Ingeniera
MALÚ RAMOS
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental
Mi Ambiente-Albrook
En Su Despacho

C. 9020-PA
plA.

Ing. Ramos:

En
Tiempo

El motivo de la presente es para hacerle llegar Informe Técnico de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental categoría II del proyecto "**DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE CINCO (5) MINI PRESAS CON SISTEMAS DE CONTROL DEL TIRANTE DE AGUA TIPO TABLAESTACAS, PROVINCIA DE HERRERA REPÚBLICA DE PANAMÁ.**", cuyo Promotor es el **MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO (MIDA)**.

Sin más que agregar por el momento.

Atentamente.

Técnico

ALCIBIADES BUSTAVINO
Director Regional Encargado
MIAMBIENTE-HERRERA

cc. Departamento de Evaluación de Impacto Ambiental

AB/af



LA COOPERACIÓN EN LA ESFERA DEL AGUA

INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN. No 02- 2019

Nombre del Proyecto: DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE CINCO (5) MINI PRESAS CON SISTEMAS DE CONTROL DEL TIRANTE DE AGUA TIPO TABLAESTACAS, PROVINCIA DE HERRERA REPÚBLICA DE PANAMÁ

Fecha: 08 DE ABRIL DE 2019

Número de Expediente: IIF-018-19

Nombre de Promotor: MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

Consultores Ambientales: DIOMEDES VARGAS IAR-050-98
DIGNO M. ESPINOSA IRC-037-98

Localización del proyecto: CORREGIMIENTO DE PARITA CABECERA Y PORTOBELILLO, DISTRITO DE PARITA, PROVINCIA DE HERRERA.

Categoría: II

1. SINTESIS DE EVALUACIÓN

El viernes 29 de marzo de 2019, se recibe en esta Dirección Regional mediante MEMORANDO-DEIA-0195-1403-19, remitido por la Directora de Evaluación de Impacto Ambiental, Ing Malú Ramos, en la cual se remite el Estudio de Impacto Ambiental categoría II, **“DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE (5) MINI PRESAS CON SISTEMAS DE CONTROL DEL TIRANTE DE AGUA TIPO TABLAESTACAS, PROVINCIA DE HERRERA, REPÚBLICA DE PANAMÁ”**, para que se emitan las consideraciones por parte del Ministerio de Ambiente de Herrera.

El Viernes 05 de abril de 2019, se realiza inspección, donde se proyecta desarrollar el proyecto, por parte del personal del Departamento de Evaluación de Impacto Ambiental MiAmbiente-Herrera, Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN), Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá.

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto consiste en el Diseño, la construcción de las mini presas con sus controles de nivel de tirante de agua, utilizando el método constructivo de tablestacas de manera segura y eficiente que pueda ser utilizada para el cerramiento, de conformidad con las condiciones geomorfológicas para periodos de estiaje y periodos lluviosos a realizar por el contratista en los sitios propuestos por el MIDA en el río Parita, provincia de Herrera. El concepto de esta mini presas se fundamenta en la obligatoriedad de que el sistema de cierre (compuertas), sea totalmente manejable, de tal manera que se controlen los niveles de aguas antes de iniciar la temporada de lluvias, dejando el cauce completamente libre en su amplitud normal, de manera que se facilite el libre flujo del caudal durante la época lluviosa, sin que la obra constituya un elemento que ocasione la sobreelevación del nivel de agua, evitando riesgos de inundación de las zonas ribereñas a causa de la existencia de las obras.

El diseño de la mini presa deberá tener un componente fijo de soporte y anclaje al cauce del río

ITE -02-2019, del Estudio de Impacto Ambiental, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE CINCO (5) MINI PRESAS CON SISTEMAS DE CONTROL DE TIRANTE DE AGUA TIPO TABLAESTACAS, PROVINCIA DE HERRERA REPÚBLICA DE PANAMÁ, presentado por el MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO.

Parita, que no ocasione una contracción de la amplitud del cauce, un sistema de compuertas de fondo para la limpieza de sedimentos y un sistema de compuertas para el cerramiento temporal del cauce, totalmente removibles, pasarela para los operadores de las compuertas y sin elementos permanentes en el cauce.

Los sitios propuestos han sido previamente identificados por la Dirección Ejecutiva Regional, beneficiando a varios productores de esta región, dedicados al desarrollo de las actividades productivas agropecuarias, principalmente ganadería y rubros agrícolas.

UBICACIÓN GEOGRÁFICA:

El proyecto se ubica en los corregimientos de Parita Cabecera y Portobelillo, distrito de Parita, provincia de Herrera.

Sector El Mangal:

Rio Parita Mangal	ESTE	NORTE
1	554282.	881607.
2	554312	881639.

Sector de El IDAAN

Rio Parita sector El IDAAN	ESTE	NORTE
1	552576	882963
2	552539	882933

Sector la Valencia

Rio Parita sector La Valencia	ESTE	NORTE
1	546913	882133.
2	546933	882041

Sector Puerto Limón 1

Rio Parita Puerto Limón 1	ESTE	NORTE
1	556873	884104
2	556885	884098

Sector Puerto Limón 2

Río Parita Puerto Limón 2	ESTE	NORTE
1	555983.	882853.
2	555993.	882822.

2. ANÁLISIS DE LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN

Las medidas de mitigación se encuentran claramente definidas en el Estudio de Impacto Ambiental, según la identificación de los impactos planteados, para la actividad a desarrollar y de acuerdo a la línea base existente en el sitio.

3. RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN AL ÁREA

La inspección al sitio en donde se desarrolla el proyecto, se realizó el viernes 05 de abril de 2019, para evidenciar y comparar la línea base descrita en el documento, con la realidad de campo.

Durante la inspección se contó con la presencia de las siguientes personas: Ing. Manuel Ruíz (MIDA), Lic. Melissa Guevara (ARAP), Ing. Jacinto Batista (IDAAN), Lic. Marlenis Marín (Seguridad Hídrica-Mi Ambiente-Herrera), Ing. Aritzel Fernández (DEIA-Mi Ambiente-Herrera) e Ing. Aritzel Fernández (AOEA-Mi Ambiente-Herrera).

Se realizó un recorrido por cada uno de los puntos en la cual se llevará a cabo la construcción de las Mini Presas. Se verificaron las coordenadas y se tomaron fotografías.

4. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

- En el Estudio de Impacto Ambiental no se presentan los respectivos permisos por parte de dueños de fincas privadas, ya que para traslado de los equipos, materiales e insumos para la construcción de dichas obras se requiere acceder a fincas privadas.
- Se debe verificar el punto donde se llevará a cabo la construcción de la mini presa del sector IDAAN, ya que a pocos metros se encuentra un paso de agricultores y ganaderos.
- Presentar acuerdos de productores de fincas que se encuentran colindantes con las obras que se realizarán en el Río Parita.

5. CONCLUSIÓN

El proyecto cumple con las medidas de mitigación necesarias para evitar afectaciones, ya que estas mini presas son necesarias para el aprovechamiento continuo del recurso hídrico y así poder dar respuesta a la población de Parita que dependen de este recurso para sus actividades.

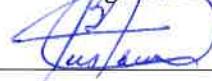
De acuerdo al Plan de Participación Ciudadana los resultados de las encuestas indican que el 100% de las personas encuestadas consideraron están de acuerdo con la realización de este proyecto.

Consideramos que el proyecto es viable y necesario para darle solución al problema de abastecimiento de agua de riego en época de verano.

Es importante que se tome en cuenta las consideraciones dadas por esta Dirección Regional.

6. RECOMENDACIÓN

Seguir todas las recomendaciones de las UAS, que regentan este tipo de actividad.

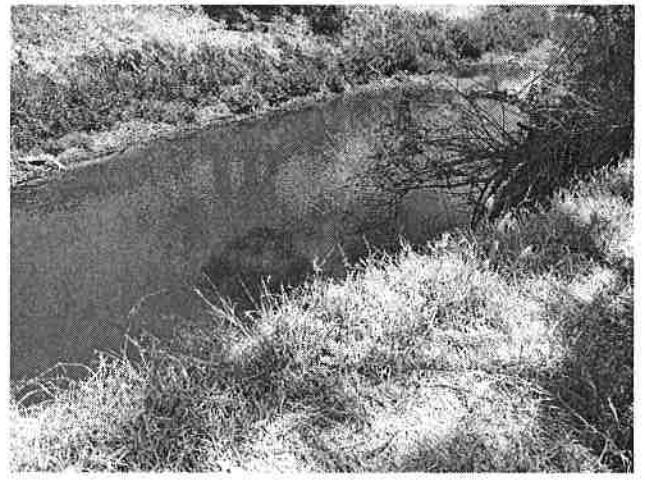
Equipo evaluador	
  <p>CONSEJO TECNICO NACIONAL DE AGRICULTURA ARITZEL O. FERNANDEZ R. LIC. EN INGENIERIA EN RECURSOS NATURALES EDOMEX 6-000-07 *</p>	<p>Revisado Por:</p> <p></p> <p>Lic. Luis Peña Jefe del Departamento de Evaluación de Impacto Ambiental</p>
<p>Ing. Aritzel Fernández Evaluadora de Impacto Ambiental</p>	<p>Refrendado por:</p> <p>Téc. Alcibiades Bustavino Director Regional Encargado </p> <p>Fecha: <u>9 de Abril 2019</u></p>
	

ITE -02-2019, del Estudio de Impacto Ambiental, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE CINCO (5) MINI PRESAS CON SISTEMAS DE CONTROL DE TIRANTE DE AGUA TIPO TABLAESTACAS, PROVINCIA DE HERRERA REPÚBLICA DE PANAMÁ, presentado por el MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO.

Fotos del área donde se desarrolla el Proyecto: "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE CINCO (5) MINI PRESAS CON SISTEMAS DE CONTROL DEL TIRANTE DE AGUA TIPO TABLAESTACAS, PROVINCIA DE HERRERA REPÚBLICA DE PANAMÁ

Mini Presa Sector Puerto Limón 1	Mini Presa Sector Puerto Limón 2
Mini Presa Sector El IDAAN	Se puede observar que muy cerca donde se instalará la mini presa sector IDAAN, existe un paso de agricultores y ganaderos.

ITE -02-2019, del Estudio de Impacto Ambiental, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE CINCO (5) MINI PRESAS CON SISTEMAS DE CONTROL DE TIRANTE DE AGUA TIPO TABLAESTACAS, PROVINCIA DE HERRERA REPÚBLICA DE PANAMÁ, presentado por el MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO.

Mini Presa Sector La Valencia	Mini Presa Sector El Mangal
	

ITE -02-2019, del Estudio de Impacto Ambiental, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE CINCO (5) MINI PRESAS CON SISTEMAS DE CONTROL DE TIRANTE DE AGUA TIPO TABLAESTACAS, PROVINCIA DE HERRERA REPÚBLICA DE PANAMÁ, presentado por el MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO.





MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE VALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Tel. 500-0868 Apartado 0843-00793, Panamá, Panamá
www.miambiente.gob.pa

51

MIAMBIENTE

MEMORANDO-DEIA-0195-1403-19

Para: **GUILLERMO NICHOLSON**

Director Regional – Herrera


De: **MALÚ RAMOS**

Directora de Evaluación de Impacto Ambiental



Asunto: Envío de EsIA

Fecha: 14 de marzo de 2019.

Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente página web <http://consulweb.miambiente.gob.pa/eia/listaeia.aspx>, (Ingresar Número de Expediente en la parte superior de dicha página, seleccionar año y hacer click en Buscar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, del proyecto titulado: **“DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE CINCO (5) MINI PRESAS CON SISTEMAS DE CONTROL DEL TIRANTE DE AGUA TIPO TABLAESTACAS, PROVINCIA DE HERRERA REPUBLICA DE PANAMÁ”**, a desarrollarse en los corregimientos de Parita y Portobello, distrito de Parita, provincia de Herrera, cuyo promotor es el **MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Adjunto copia impresa y digital del EsIA.

No. de expediente: **IIF-018-19**

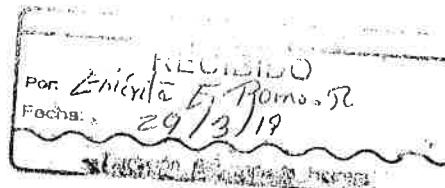
Año: **2019**

Unidades consultadas: ARAP, MIDA, MINSA, MIVIOT, SINAPROC, IDAAN, INAC, MOP.

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.


MR/ACP/ma

Entregado
29/3/19
AP



Unidad Ambiental

www.arap.gob.pa

Ave. Justo Arosemena
Edificio Riviera, Calle 46 Bella Vista

Teléfono: 511-6040

INFORME DE EVALUACIÓN DEL EsIA DEL PROYECTO

“

"Diseño y construcción de cinco (5) mini presas con sistemas de control del tirante de agua tipo tabla estacas"

CATEGORÍA II

Ubicación: Corregimiento de Parita y sector de la Valencia corregimiento de Portobellillo, distrito de Parita, Provincia de Herrera.

Nº nota de MiAmbiente: DEIA-DEEIA-UA-0054-1403-19

Promotor: Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

No. de Expediente: IIF-018-19

Fecha de Inspección: 4-05-2019

Participantes: Técnicos de Mi Ambiente, ARAP y MIDA.

OBJETIVOS:

1. Evaluar el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto propuesto.
2. Inspeccionar el área a desarrollar del proyecto propuesto.
3. Validar los objetivos y alcances del EsIA.
4. Verificar si cumple con los Criterios de Protección Ambiental.
5. Elaborar el informe de evaluación e inspección del EsIA.

METODOLOGÍA.

1. Leer y analizar el documento del Estudio de Impacto Ambiental presentado.
2. Recorrer y observar el área del proyecto donde se propone desarrollar la obra.
3. Obtener datos cuantitativamente medibles y cualitativamente descriptibles que servirán de base para la elaboración del informe de evaluación e inspección del EsIA.
4. Discutir la información del documento versus la información de campo entre el promotor, consultor y unidades ambientales regionales de MiAmbiente y otras instituciones participantes.
5. Estructurar de forma escrita el informe de Evaluación e Inspección del EsIA.

ANTECEDENTES Y DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

El proyecto a evaluar mediante este Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, consiste en **EL "DISEÑO Y CONSTRUCCION DE CINCO (5) MINIPRESAS CON SISTEMAS DE CONTROL DEL TIRANTE DE AGUA TIPO TABLAESTACAS, PROVINCIA DE HERRERA, REPUBLICA DE PANAMA" SECTORES EL MANGAL, PUERTO LIMON No 1, PUERTO LIMON No 2, EL IDAAN Y LA VALENCIA.**

El proyecto propone el diseño y la construcción de las mini presa con sus controles de nivel de tirante de agua, utilizando el método constructivo de tablestacas de manera segura y eficiente, que pueda ser utilizada para el cerramiento, de conformidad con las condiciones geomorfológicas para periodos de estiaje y periodos lluviosos a realizar por el contratista en los sitios propuestos por el MIDA en el río Parita, provincia de Herrera.

El proyecto fue programado y convocado a licitación por el MIDA, mediante Licitación abreviada por Mejor Valor No.2017-0-10-0-06-LP-023644, mediante la Resolución N° 072 del 07 de noviembre de 2017.

El concepto de esta mini presa se fundamenta en la obligatoriedad de que el sistema de cierre (compuertas), sea totalmente manejable, de tal manera que se controlen los niveles de aguas antes de iniciar la temporada de lluvias, dejando el cauce completamente libre en su amplitud normal, de manera que se facilite el libre flujo del caudal durante la época lluviosa, sin que la obra constituya un elemento que ocasione la sobre elevación del nivel de agua, evitando riesgos de inundación de las zonas ribereñas a causa de la existencia de las obras.

El diseño de la mini presa deberá tener un componente fijo de soporte y anclaje al cauce del río Parita, que no ocasione una contracción de la amplitud del cauce, un sistema de compuertas de fondo para la limpieza de sedimentos y un sistema de compuertas para el cerramiento temporal del cauce, totalmente removibles, pasarela para los operadores de las compuertas y sin elementos permanentes en el cauce.

Los sitios propuestos han sido previamente identificados por la Dirección Ejecutiva Regional, beneficiando a varios productores de esta región, dedicados al desarrollo de las actividades productivas agropecuarias, principalmente ganadería y rubros agrícolas.

Para este proyecto no se dará afectación a árboles adultos ya que la vegetación existente en las riveras del río es gramíneas y malezas anuales, también se dará toda la protección al río Parita mediante arborización con especies nativas.

En su perímetro, se ubican áreas rurales y destinadas al uso de pastoreo de tipo extensiva y desarrollo agrícola, cultivos de maíz, horticultura, además de la

55

cercanía del río Parita el cual funge como fuente hídrica principal que atraviesa la comunidad y es utilizado para el desarrollo de las actividades antes enunciadas. Las viviendas y demás infraestructuras cuentan actualmente con tanque séptico individual para el tratamiento de las aguas servidas de cada residencia

El proyecto es justificado ya que:

- Durante la estación seca los productores agropecuarios de esta región sufren todos los años con la escasez de agua para sus animales y desarrollo de cultivos agrícolas.
- Con la implementación de este proyecto se dará respuesta a aproximadamente 600 pequeños productores agropecuarios dedicados principalmente a la producción de ganado de cría y ceba y de cultivos de cucurbitáceas, granos básicos, hortalizas y frutales. Las áreas de influencia del proyecto son eminentemente agropecuarias en donde los productores beneficiarios cultivan diferentes rubros estratégicos para el consumo nacional y de exportación.

El desarrollo global del proyecto asciende a la suma de (B/. 629,921.84)

INSPECCIÓN DE CAMPO

Se realizó la inspección al lugar, donde se realizaran la construcción de las mini presas, en conjunto con los compañeros del MIDA, IDAAN y MiAmbiente. Se recorrió en vehículo hacia el Puerto Limón, en donde se encuentran dos puntos de construcción, adicional nos dirigimos al punto N°3 cerca de la toma del IDAAN de Parita, seguimos hacia La Valencia en el punto N°4 y terminamos en el punto N°5 en El Mangal, en cada punto se recorrido a pie hasta llegar al río.

El área está totalmente intervenida, parte de los sitios ubicados para la construcción de la mini presas tienen ciertos árboles de bosque de galería, en su mayoría están cubiertos de gramíneas y rastrojos, se observaron además zonas sedimentadas por la falta de cobertura vegetal y el recorrido que lleva el río Parita, por otra parte los trabajos agrícolas que se realizan en el área utilizando el caudal del río Parita para riegos. A pesar de que los mismos no se ubican en el área de influencia directa de la construcción de estas mini presas.

Tal como se menciona en el documento y como pudimos verificar en la visita al campo, dentro de los sitios establecidos para la construcción de las mini presas, los 5 polígonos para esta fase no se observaron ecosistemas frágiles, ni ningún tipo de ecosistema representativo, ya que los sitios han sido fuertemente impactado y predominan ciertos árboles latifoliados, rastrojos y gramíneas.

ASPECTOS TÉCNICOS

Este proyecto tiene previsto solucionar definitivamente la problemática de abastecimiento de agua para el riego de cultivos agrícolas y de ganadería con establecimiento de nuevas y mejores estructuras que benefician y elevan las

condiciones de vida en varias comunidades de los corregimientos de Parita y Portobellillo.

Conclusión

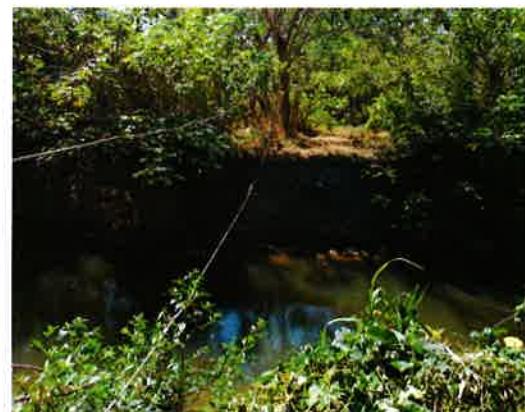
La construcción de estas estructura para la retención y uso eficiente del agua, va a contrarrestar los periodos de sequía, garantizar la seguridad alimentaria y mantener la vida acuática en el cauce de río Parita; además, el documento EsIA cumple con las medidas de mitigación necesarias para su viabilidad ambiental.

MSc. Melissa M. Guevara G.
Unidad Ambiental.



CONSEJO TECNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
MELISSA M. GUEVARA G.
MAESTRIA EN C. AMBIENTALES
C/ENF M REC /A/
IDONEIDAD: 4,731-03-M-18 *

ANEXOS



Punto N°1. Puerto Limón, nótese el área con ciertos árboles, coordenada geográfica
N: 0556871, W: 0884112.



Punto N°2. Puerto Limón, con poca
vegetación, coordenada geográfica

Punto N°3. Toma IDAAN, bajo nivel
de agua, coordenada geográfica



Punto N°4. La Valencia, bajo nivel de agua con poca vegetación, coordenada geográfica N: 0546914, W: 0882108



Punto N°5. El Mangal, intervenida con cultivos agrícolas y con poca vegetación, coordenada geográfica N: 0554283 W: 0881604



SECRETARIA GENERAL
SECCIÓN AMBIENTAL
PROVINCIAS CENTRALES
Telf: 996-5761/996-5894
Ext: 2220



59

Chitré, 20 de mayo de 2019
SAPROC-067-19.

Licenciada
ANALILIA CASTILLERO
Jefa del Departamento de Evaluación
De Estudio de Impacto Ambiental
MiAMBIENTE
E.S.D

0.9625-19
MA.

Ref.: Nota DEIA-DEEIA-UAS-0054-1403-19

Estudio: "DISEÑO Y CONSTRUCCION DE CINCO (5) MINI PRESAS CON SISTEMAS DE CONTROL DEL TIRANTE DE AGUA TIPO TABLAESTACAS, PROVINCIA DE HERRERA, REPUBLICA DE PANAMA, ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, CATEGORIA II".

ASUNTO: EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA II.

Licenciada Castillero:

En atención a la nota número **DEIA-DEEIA-UAS-0054-1403-19**; en representación del Ministerio de Obras Publicas de la Región del País se hace el siguiente comentario:

- Basado en la magnitud del proyecto la consultoría debe describir si existirá alguna afectación al puente vehicular sobre río Parita, ubicado aproximadamente a 300 metros aguas arriba de la mini presa a construir sobre el paso La Valencia-El Pájaro.

De usted respetuosamente,


Ing. Jorge Eliecer Bernal
Jefe de la Sección Ambiental Prov. Centrales




VºBº Lic. Vielka de Garzola
Jefa Nacional de la Sección Ambiental
MOP-Panamá

Panamá, 25 de junio de 2019.

60
Cochlear
J. L. L. 1925

SEÑORES:

MINISTERIO DE AMBIENTE -PANAMA.

E. S. D.

Por este medio le hago entrega de la publicación en El Periódico Diario El Siglo sección de clasificados de la Primera Publicación y Ultima publicación y de la publicación en el Municipio de Parita, provincia de Herrera de la Participación ciudadana del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto **“DISEÑO Y CONSTRUCCION DE CINCO (5) MINI PRESAS CON SISTEMAS DE CONTROL DEL TIRANTE DE AGUA TIPO TABLAESTACAS, PROVINCIA DE HERRERA REPUBLICA DE PANAMA”**

el cual se desarrollará en Los sectores de La Valencia, IDAAN, El Mangal, Puerto Limón 1 y Puerto Limón 2, Corregimientos de Portobello y Parita, distrito de Parita, provincia de Herrera el cual es promovido por **EL MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO (MIDA)**

Atentamente,



**Enrique Carles Pérez
Ministro del MIDA
PROMOTOR DEL PROYECTO**

c.c.- Archivo

TRUENOS
CENTELLPOR: HADULFO VÁS
havagal21@gmail.co

TAREA:

¿Por qué las autoridades actual quinquenio bierno varelista, en el distrito de Natá se han cara por no contestar las que les enviaban organizaciones cívicas solicitándole para cumplir objetivos? No han entendido que ellos están en esos puestos para generar el bienestar que independientemente que puedan dar una respuesta positiva, como normativa de cortesía deberían dar. Esa actitud demuestra un desprecio olímpico a lo que dicen representar. DAAN.

INVESTIGA: El regimiento de la Fundación Orquesta de Natá, celebra la "Fiesta de Paella con S" para que los afectados se agilicen los honor al maestro que garantice el suministro de agua potable a las autoridades.

Esta columna es responsabilidad de su autor

EDEMET

Naturgy

Lugar de trabajo

Panamá Oeste, Arraiján, Demóstenes Arosemena, Panamá Oeste. Arraiján (Interamericana).



@NaturgyPa Av.336039

Venda su propiedad:

- oficina
- casa • apartamento

SE VENDE
TERRENO

MÁSCLASIFICADOS

MÁSVIVIENDAS

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA (PRIMERA PUBLICACIÓN)

De acuerdo a lo establecido en el artículo No. 36 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de 05 de agosto del 2011 el cual reglamenta los procesos de evaluación de impacto ambiental, mediante este aviso y por ocho (8) días hábiles a partir de la última publicación del presente aviso, se presenta a consulta pública el Estudio Impacto Ambiental Categoría II.

PROYECTO "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE CINCO (5) MINI PRESAS CON SISTEMAS DE CONTROL DEL TIRANTE DE AGUA TIPO TABLAESTACAS, PROVINCIA DE HERRERA REPÚBLICA DE PANAMÁ"

Promotor: MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO (MIDA).

Lugar: sectores El Mangal, Puerto Limón 1 y 2, sector de El IDAAN y La Valencia corregimientos de Parita y Portobellillo, distrito de Parita, provincia de Herrera.

El proyecto propone el Diseño, la construcción de las mini presa con sus controles de nivel de tirante de agua, utilizando el método constructivo de tablestacas de manera segura y eficiente que pueda ser utilizada para el cerramiento, de conformidad con las condiciones geomorfológicas para períodos de estiaje y períodos lluviosos a realizar por el contratista en los sitios propuestos por el MIDA en el río Parita, provincia de Herrera.

Impactos negativos:

Possible contaminación de las aguas del río Parita durante la construcción.

Possible problemas de inundación de no retirar las tablas estacas oportunamente en la entrada de las lluvias.

Possible contaminación de suelo y aguas desechos sólidos y líquidos: de no tomarse las medidas correctivas se pudieran dar contaminaciones, pero el promotor estará siempre vigilante para que esto no ocurra.

Possible accidentes laborales: de no utilizarse los equipos de protección personal y la debida aplicación de las medidas de seguridad en las diversas etapas del proyecto. La empresa promotora será garante en mantener los niveles de seguridad y protección personal.

Emissions líquidas—Se utilizará el sistema de letrinas portátiles durante la construcción a fin de cumplir con la normativa DGNTI COPANIT 35-2000, en cuanto a vertidos finales.

Generación de desechos sólidos: son desechos similares a los desechos domésticos y el promotor será garante de que periódicamente sean transportados hasta el vertedero Municipal más cercano al proyecto.

Impactos positivos:

Solución de abastecimiento de agua a los productores del sector de Parita para la siembra de cultivos de verano y ganadería.

Mejor aprovechamiento de los suelos de la región.

Mejora de la economía del hogar, local y regional.

Generación de empleos en las diversas etapas del proyecto.

Mejor plusvalía de los terrenos aledaños al proyecto.

El citado estudio estará disponible en las oficinas del Ministerio de Ambiente Chitré y en el centro de documentación, localizada en el edificio No. 804, planta baja, ubicado en Albrook en horario de 8:00 a.m. a 3:30 p.m.

**AVISO DE CONSULTA PÚBLICA
(ÚLTIMA PUBLICACIÓN)**

De acuerdo a lo establecido en el artículo No. 36 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de 05 de agosto del 2011 el cual reglamenta los procesos de evaluación de impacto ambiental, mediante este aviso y por ocho (8) días hábiles a partir de la última publicación del presente aviso, se presenta a consulta pública el Estudio impacto Ambiental Categoría II.

PROYECTO "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE CINCO (5) MINI PRESAS CON SISTEMAS DE CONTROL DEL TIRANTE DE AGUA TIPO TABLAESTACAS, PROVINCIA DE HERRERA REPÚBLICA DE PANAMÁ"

Promotor: MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO (MIDA).

Lugar: sectores El Mangal, Puerto Limón 1 y 2, sector de El IDAAN y La Valencia corregimientos de Parita y Portobellillo, distrito de Parita, provincia de Herrera.

El proyecto propone el Diseño, la construcción de las mini presa con sus controles de nivel de tirante de agua, utilizando el método constructivo de tablestacas de manera segura y eficiente que pueda ser utilizada para el cerramiento, de conformidad con las condiciones geomorfológicas para periodos de estiaje y periodos lluviosos a realizar por el contratista en los sitios propuestos por el MIDA en el río Parita, provincia de Herrera.

Impactos negativos:

Possible contaminación de las aguas del río Parita durante la construcción.

Posibles problemas de inundación de no retirar las tablas estacas oportunamente en la entrada de las lluvias.

Possible contaminación de suelo y aguas desechos sólidos y líquidos: de no tomarse las medidas correctivas se pudieran dar contaminaciones, pero el promotor estará siempre vigilante para que esto no ocurra.

Posibles accidentes laborales: de no utilizarse los equipos de protección personal y la debida aplicación de las medidas de seguridad en las diversas etapas del proyecto. La empresa promotora será garante en mantener los niveles de seguridad y protección personal.

Emisiones líquidas—Se utilizará el sistema de letrinas portátiles durante la construcción a fin de cumplir con la normativa DGNTI COPANIT 35-2000, en cuanto a vertidos finales.

Generación de desechos sólidos: son desechos similares a los desechos domésticos y el promotor será garante de que periódicamente sean transportados hasta el vertedero Municipal más cercano al proyecto.

Impactos positivos:

Solución de abastecimiento de agua a los productores del sector de Parita para la siembra de cultivos de verano y ganadería.

Mejor aprovechamiento de los suelos de la región.

Mejora de la economía del hogar, local y regional.

Generación de empleos en las diversas etapas del proyecto.

Mejor plusvalía de los terrenos aledaños al proyecto.

El citado estudio estará disponible en las oficinas del Ministerio de Ambiente Chitré y en el centro de documentación, localizada en el edificio No. 804, planta baja, ubicado en Albrook en horario de 8:00 a.m. a 3:30 p.m.

AV336012



**SE VENDE
TERRENO**





Anuncie lo que necesita y encuentre lo que busca

MASCLASIFICADOS

MASAUTOS MASVIVIENDAS MASEMPLEOS

cie
ntes

os@elsiglo.com

OS

YA!
983-6698

a E1
ás de 25 años
Policial
de agua o luz
garantía
0\$

CUOTAS DESDE
\$ 25.00

nde Panamá. H
.com

AV328657

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA

De acuerdo a lo establecido en el artículo No 36 del Decreto Ejecutivo No 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de 05 de agosto del 2011 el cual reglamenta los procesos de evaluación de impacto ambiental, mediante este aviso y por ocho (8) días hábiles a partir de la última publicación del presente aviso, se presenta a consulta pública el Estudio impacto Ambiental Categoría II.

PROYECTO “DISEÑO Y CONSTRUCCION DE CINCO (5) MINI PRESAS CON SISTEMAS DE CONTROL DEL TIRANTE DE AGUA TIPO TABLAESTACAS, PROVINCIA DE HERRERA REPUBLICA DE PANAMA”

Promotor: MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO (MIDA).

Lugar: Sectores de La Valencia, El Mangal, Puerto Limón 1 y 2 y sector del IDAAN, Corregimientos de Parita y Portobellillo, Distrito de Parita, provincia de Herrera. El proyecto propone el Diseño, la construcción de las mini presa con sus controles de nivel de tirante de agua, utilizando el método constructivo de tablestacas de manera segura y eficiente que pueda ser utilizada para el cerramiento, de conformidad con las condiciones geomorfológicas para periodos de estiaje y periodos lluviosos a realizar por el contratista en los sitios propuestos por el MIDA en el río Parita, provincia de Herrera.

Impactos Negativos:

Possible contaminación de las aguas del río Parita durante la construcción.

Posibles problemas de inundación de no retirar las tablas estacas oportunamente en la entrada de las lluvias.

Possible contaminación de suelo y aguas desechos sólidos y líquidos: De no tomarse las medidas correctivas se pudieran dar contaminaciones, pero el promotor estará siempre vigilante para que esto no ocurra.

Posibles accidentes laborales: De no utilizarse los equipos de protección personal y la debida aplicación de las medidas de seguridad en las diversas etapas del proyecto. La empresa promotora será garante en mantener los niveles de seguridad y protección personal.

Emisiones Líquidas—Se utilizará el sistema de letrinas portátiles durante la construcción a fin de cumplir con la normativa DGNTI COPANIT 35-2000, en cuanto a vertidos finales.

Generación de Desechos sólidos: son desechos similares a los desechos domésticos y el promotor será garante de que periódicamente sean transportados hasta el vertedero Municipal más cercano al proyecto.

Impactos Positivos:

Solución de abastecimiento de agua a los productores del sector de Parita para la siembra de cultivos de verano y ganadería

Mejor aprovechamiento de los suelos de la región.

Mejora de la economía del hogar, local y regional.

Generación de empleos en las diversas etapas del proyecto.

Mejor plusvalía de los terrenos aledaños al proyecto.

El citado Estudio estará disponible en las oficinas del Ministerio de Ambiente Chitré y en el centro de documentación, localizada en el edificio No 804, planta baja, ubicado en Albrook en horario de 08 a.m. a 3:30 p.m.

Fijado hoy 14 de junio de 2019.

Desfijado hoy 24 de junio de 2019



Doralp del Lopez

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA

De acuerdo a lo establecido en el artículo No 36 del Decreto Ejecutivo No 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de 05 de agosto del 2011 el cual reglamenta los procesos de evaluación de impacto ambiental, mediante este aviso y por ocho (8) días hábiles a partir de la última publicación del presente aviso, se presenta a consulta pública el Estudio impacto Ambiental Categoría II.

PROYECTO "DISEÑO Y CONSTRUCCION DE CINCO (5) MINI PRESAS CON SISTEMAS DE CONTROL DEL TIRANTE DE AGUA TIPO TABLAESTACAS, PROVINCIA DE HERRERA REPUBLICA DE PANAMA"

Promotor: MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO (MIDA).

Lugar: Sectores de La Valencia, El Mangal, Puerto Limón 1 y 2 y sector di IDAAN, Corregimientos de Parita y Portobellillo, Distrito de Parita, provincia de Herrera.

El proyecto propone el Diseño, la construcción de las mini presa con sus controles de nivel de tirante de agua, utilizando el método constructivo de tablestacas de manera segura y eficiente que pueda ser utilizada para el cerramiento, de conformidad con las condiciones geomorfológicas para periodos de estiaje y periodos lluviosos a realizar por el contratista en los sitios propuestos por el MIDA en el río Parita, provincia de Herrera.

Impactos Negativos:

Possible contaminación de las aguas del río Parita durante la construcción.

Possible problemas de inundación de no retirar las tablas estacas oportunamente en la entrada de las lluvias.

Possible contaminación de suelo y aguas desechos sólidos y líquidos: De no tomarse las medidas correctivas se pudieran dar contaminaciones, pero el promotor estará siempre vigilante para que esto no ocurra.

Posibles accidentes laborales: De no utilizarse los equipos de protección personal y la debida aplicación de las medidas de seguridad en las diversas etapas del proyecto. La empresa promotora será garante en mantener los niveles de seguridad y protección personal.

Emisiones Líquidas—Se utilizará el sistema de letrinas portátiles durante la construcción a fin de cumplir con la normativa DGNTI COPANIT 35-2000, en cuanto a vertidos finales.

Generación de Desechos sólidos: son desechos similares a los desechos domésticos y el promotor será garante de que periódicamente sean transportados hasta el vertedero Municipal más cercano al proyecto.

Impactos Positivos:

Solución de abastecimiento de agua a los productores del sector de Parita para la siembra de cultivos de verano y ganadería

Mejor aprovechamiento de los suelos de la región.

Mejora de la economía del hogar, local y regional.

Generación de empleos en las diversas etapas del proyecto.

Mejor plusvalía de los terrenos aledaños al proyecto.

El citado Estudio estará disponible en las oficinas del Ministerio de Ambiente Chitré y en el centro de documentación, localizada en el edificio No 804, planta baja, ubicado en Albrook en horario de 08 a.m. a 3:30 p.m.

ALCALDIA MUNICIPAL DE PARITA

Recibido hoy: 14 de Julio 2019
 Hora a: a las 12:00 de la PM
Fernanda Ma. Panto



MiAMBIENTE

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Tel. 500-0838. Apartado 0843-00793, Panamá, República de Panamá,
www.miambiente.gob.pa

65

Panamá 9 de julio de 2019

DEIA-DEEIA-AC-0113-0907-19

Señor

EDUARDO CARLES PÉREZ

Representante Legal

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO (MIDA)

E. S. D.

MIAMBIENTE

Hoy 01 de agosto de 2019

Siendo las 2:33 de la Tarde

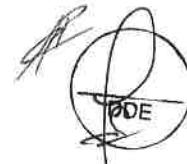
notifique personalmente a Luis Alvarado de la presente

documentación. Consulte Carla de la Torre para más información.

Señor Carles:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 43 de Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo N° 155 de agosto de 2011, le solicitamos primera información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría II, titulado **“DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE CINCO (5) MINIPRESAS CON SISTEMAS DE CONTROL DEL TIRANTE DE AGUA, TIPO TABLAESTACAS, PROVINCIA DE HERRERA, REPÚBLICA DE PANAMÁ”**, a desarrollarse en el corregimiento de Parita y Potrerillo, distrito de Parita, provincia de Herrera, que consiste en lo siguiente:

1. En el EsIA, punto **5.2 Ubicación Geográfica**, página 34, señala *“El área donde se ubica el proyecto, se localiza en los corregimientos de Parita y Portobello, distrito de Parita, provincia de Herrera... ”*; sin embargo, de acuerdo a la verificación de coordenadas de DIAM, identifica el proyecto, en mapa ilustrativo, los corregimientos de Portobello, Parita, La Arena, y Monagrillo, distritos de Parita y Chitré (fojas 35 a 38 del expediente administrativo correspondiente). Expuesto lo anterior, se solicita lo siguiente:
 - a. Verificar e indicar la ubicación Política y Administrativa en la que se sitúa el proyecto.
 - b. De ubicarse en los corregimientos La Arena y Monagrillo, y en el Distrito de Chitré, en adición a los corregimientos de Portobello y Parita, presentar avisos de Consulta Pública, donde se incluya los corregimientos correspondientes a la ubicación del proyecto.
2. En el EsIA, página 44, subpunto **Tala y Poda**, señala *“Esta fase comprende la elaboración de un inventario de los árboles que será necesario eliminar para la ubicación de las estructuras que servirán como área de patio temporal y almacenamiento de materiales e insumos... ”*; posteriormente, en subpunto **Obras e Infraestructuras Temporal** indica *“Se contempla la construcción de caseta de inspección (Caseta típica tipo-B). No se contempla construcción de campamento... ”*. Expuesto lo anterior, se solicita lo siguiente:


Luis Alvarado
DDE

- a. Indicar las coordenadas de ubicación, con Datum de referencia, de los sitios denominados como área de patio temporal y almacenamiento de materiales, y caseta de inspección. De ubicarse estos en terrenos privados, deberá presentar las autorizaciones correspondientes. En caso de ser persona natural deberá presentar: copia de cédula y autorización del propietario (ambos documentos debidamente notariados), donde se dé aval para el uso de la finca. En caso de que el dueño sea persona jurídica, deberá presentar Registro Público de la Sociedad, copia de cédula y autorización del representante legal (ambos documentos debidamente notariados).
3. En el EsIA, **página 65**, punto **6.6 Calidad de Aire y Ruido 6.6.1**, indica “*El área del proyecto actualmente se encuentra poco sometida a la descarga de Dióxido de carbono (CO2)...*” y “*Los niveles de ruido en el área están directamente proporcionales al punto anterior, es decir a mayor flujo vehicular y presencia humana, mayor serán los niveles de ruido en la atmósfera local...*”, respectivamente; sin embargo, no se integran informes de monitoreo de la calidad de aire y ruido que avalen las condiciones ambientales descritas, por lo que deberá:
 - a. Presentar informe original o copias autenticadas, de monitoreo de calidad de aire y ruido, adjuntando el certificado de calibración del equipo utilizado en las mediciones realizadas.
4. En el EsIA, **página 81**, punto **8.3 Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad**, se describe de manera general los comentarios e inquietudes de la comunidad producto de las entrevistas realizadas, sin embargo, no se detallan los análisis correspondientes a los resultados obtenidos en las encuestas, adjuntas en los anexos del EsIA. Adicional, se presenta la evidencia fotográfica de la participación ciudadana; sin embargo, las mismas no incluyen la participación de los actores claves, por lo que se solicita:
 - a. Presentar análisis de las encuestas realizadas, y describir los resultados obtenidos sobre la percepción de la comunidad sobre el proyecto.
 - b. Presentar Plan de participación Ciudadana con los aportes de los actores claves (autoridades, organizaciones, juntas comunales, otros), tal como lo establece el artículo 30 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009; e incluir dicha información dentro del análisis de este punto.
5. En la **página 82 del EsIA**, **8.4 Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados**, indica “*Durante el levantamiento de campo no se encontraron evidencias ni sitios de valor arqueológico en el área, donde se planifica el desarrollo del proyecto ya que los trabajos se desarrollarán en el cauce del río Parita en los puntos antes mencionados) además, hay que destacar que la mayor parte de las actividades de se realizaran en el cauce del río...*”; sin



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Tel. 500-0838. Apartado 0843-00793, Panamá, República de Panamá,
www.miambiente.gob.pa

67

embargo, no se presenta informe de arqueología que avale la información descrita, por lo que se solicita:

- a. Presentar informe de prospección arqueológica del sitio firmado por el profesional responsable, a fin de contar con referencia de línea base del área donde se propone el desarrollo del proyecto, tal como lo establece la Resolución No. 067 del 10 de julio de 2008.
6. De acuerdo al EsIA, **página 96**, dentro del punto **10.1 Descripción de las medidas de mitigación específicas frente a cada impacto ambiental**, se indica *"En relación a la contaminación por partículas de cemento queda prohibida el lavado de utensilios, concreteras o tulas con residuos de cemento en cauces fluviales o pluviales, para tal efecto se construirán pequeñas tinas para este fin dentro de las obras en donde se utilice este material..."*; expuesto lo anterior, se solicita:
 - a. Presentar las coordenadas UTM, con Datum de referencia de tinas de lavado, que contempla el desarrollo del proyecto, y las medidas de mitigación para la implementación de las mismas.
7. En el EsIA, **página 98, numeral 4 Flora, del Plan de Manejo Ambiental**, indica *"Cumplir estrictamente con el desarraigue y poda que resulta del inventario forestal presentado en este Estudio de Impacto Ambiental y obtener los permisos correspondientes del MINISTERIO DE AMBIENTE con competencia en la zona..."*; mientras que en la **página 70, punto 7.1. Caracterización Vegetal, Inventario Forestal** del estudio señala *"Para este proyecto no es necesaria la tala de árboles en la servidumbre de río Parita por lo que no aplica este punto dentro del Estudio..."*; y en la **página 44, punto 5.4.2.1 Etapa I: Actividades Previas a la Construcción – Tala y Poda**, señala *"Esta fase comprende la elaboración de un inventario de los árboles que será necesario eliminar para la ubicación de las estructuras que servirán como área de patio temporal y almacenamiento de materiales e insumos y el área específica donde se construirán las mini presas..."*. Por lo anterior expuesto, se solicita:
 - a. Presentar inventario forestal del área que conforma la huella del proyecto.
 - b. Aclarar si dentro de la huella del proyecto, se contempla la remoción de capa vegetal, tala y/ o poda de árboles, considerando los sitios de patios temporales y las áreas donde se ubicarán las mini presas.
 - c. De contemplarse la actividad de remoción de capa vegetal, tala y/o poda, definir el volumen a remover, de acuerdo a inventario forestal.



MiAMBIENTE

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Tel. 500-0838. Apartado 0843- 00793, Panamá, República de Panamá,
www.miambiente.gob.pa

63

8. De acuerdo al **Informe Técnico No. 02-2019**, de la Dirección Regional de Herrera, indican que *“En el Estudio de Impacto Ambiental no se presentan los respectivos permisos por parte de dueños de fincas privadas, ya que para traslado de los equipos, materiales e insumos para la construcción de dichas obras se requiere acceder a fincas privadas. Se debe verificar el punto donde se llevará a cabo la construcción de la mini presa del sector IDAAN, ya que a pocos metros se encuentra un paso de agricultores y ganaderos...”* (foja 47 del expediente administrativo). Por lo que se solicita lo siguiente:

- a. Aclarar si el acceso hacia las áreas de desarrollo del proyecto, se hará a través de terrenos privados. De ser afirmativo, presentar las autorizaciones correspondientes. En caso de ser persona natural deberá presentar: copia de cédula y autorización del propietario (ambos documentos debidamente notariados), donde se dé aval para el uso de la finca. En caso de que el dueño sea persona jurídica, deberá presentar Registro Público de la Sociedad, copia de cédula y autorización del representante legal (ambos documentos debidamente notariados).
- b. Indicar las medidas de mitigación a implementar, en el sector cercano a paso utilizado por agricultores y ganaderos.

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días hábiles del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el artículo 9 del Decreto Ejecutivo N° 155 de 05 de agosto de 2011.

Atentamente,

por 

DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.

Director de Evaluación de
Impacto Ambiental.

DDE/ACP/ma




DDE

Tu copia de su original.

*March
01/08/19.*





MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Tel. 500-0838. Apartado 0843- 00793, Panamá, República de Panamá,
www.miambiente.gob.pa

MiAMBIENTE

10

Panamá 29 de agosto de 2019

DEIA-DEEIA-AC-0150-2908-19

Señor
AUGUSTO VALDERRAMA

Representante Legal

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO (MIDA)

E. S. D.

MIAMBIENTE
Hoy 10 de Septiembre de 2019
Siendo las 2:05 de la tarde
notifico personalmente a Luis
Pimentel de la presente
documentación Nota de Temp
Laelma Moro Luis Pimentel
Notificador Notificado 4740496
10/1/19

Señor Carles:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 43 de Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo N° 155 de agosto de 2011, le solicitamos segunda información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría II, titulado "**DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE CINCO (5) MINIPRESAS CON SISTEMAS DE CONTROL DEL TIRANTE DE AGUA, TIPO TABLAESTACAS, PROVINCIA DE HERRERA, REPÚBLICA DE PANAMÁ**", a desarrollarse en el corregimiento de Parita y Potrerillo, distrito de Parita, provincia de Herrera; reiterando la información solicitada mediante nota DEIA-DEEIA-AC-0113-0907-19, la cual consiste en lo siguiente:

1. En el EsIA, punto **5.2 Ubicación Geográfica**, página 34, señala "*El área donde se ubica el proyecto, se localiza en los corregimientos de Parita y Portobello, distrito de Parita, provincia de Herrera...*"; sin embargo, de acuerdo a la verificación de coordenadas de DIAM, identifica el proyecto, en mapa ilustrativo, los corregimientos de Portobello, Parita, La Arena, y Monagrillo, distritos de Parita y Chitré (fojas 35 a 38 del expediente administrativo correspondiente). Expuesto lo anterior, se solicita lo siguiente:
 - a. Verificar e indicar la ubicación Política y Administrativa en la que se sitúa el proyecto.
 - b. De ubicarse en los corregimientos La Arena y Monagrillo, y en el Distrito de Chitré, en adición a los corregimientos de Portobello y Parita, presentar avisos de Consulta Pública, donde se incluya los corregimientos correspondientes a la ubicación del proyecto.
2. En el EsIA, página 44, subpunto **Tala y Poda**, señala "*Esta fase comprende la elaboración de un inventario de los árboles que será necesario eliminar para la ubicación de las estructuras que servirán como área de patio temporal y almacenamiento de materiales e insumos...*"; posteriormente, en subpunto **Obras e Infraestructuras Temporal** indica "*Se contempla la construcción de caseta de inspección (Caseta típica tipo-B). No se contempla construcción de campamento...*". Expuesto lo anterior, se solicita lo siguiente:
 - a. Indicar las coordenadas de ubicación, con Datum de referencia, de los sitios denominados como área de patio temporal y almacenamiento de materiales, y caseta de inspección. De ubicarse estos en terrenos privados, deberá presentar las autorizaciones correspondientes. En caso de ser persona natural deberá presentar: copia de cédula y autorización del



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Tel. 500-0838. Apartado 0843-00793, Panamá, República de Panamá,
www.miambiente.gob.pa

MiAMBIENTE

propietario (ambos documentos debidamente notariados), donde se dé aval para el uso de la finca. En caso de que el dueño sea persona jurídica, deberá presentar Registro Público de la Sociedad, copia de cédula y autorización del representante legal (ambos documentos debidamente notariados).

3. En el EsIA, **página 65**, punto **6.6 Calidad de Aire y 6.6.1 Ruidos**, indica “*El área del proyecto actualmente se encuentra poco sometida a la descarga de Dióxido de carbono (CO2)...*” y “*Los niveles de ruido en el área están directamente proporcionales al punto anterior, es decir a mayor flujo vehicular y presencia humana, mayor serán los niveles de ruido en la atmósfera local...*”, respectivamente; sin embargo, no se integran informes de monitoreo de la calidad de aire y ruido que avalen las condiciones ambientales descritas, por lo que deberá:
 - a. Presentar informe original o copias autenticadas, de monitoreo de calidad de aire y ruido, adjuntando el certificado de calibración del equipo utilizado en las mediciones realizadas.
4. En el EsIA, **página 81**, punto **8.3 Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad**, se describe de manera general los comentarios e inquietudes de la comunidad producto de las entrevistas realizadas, sin embargo, no se detallan los análisis correspondientes a los resultados obtenidos en las encuestas, adjuntas en los anexos del EsIA. Adicional, se presenta la evidencia fotográfica de la participación ciudadana; sin embargo, las mismas no incluyen la participación de los actores claves, por lo que se solicita:
 - a. Presentar análisis de las encuestas realizadas, y describir los resultados obtenidos sobre la percepción de la comunidad sobre el proyecto.
 - b. Presentar Plan de participación Ciudadana con los aportes de los actores claves (autoridades, organizaciones, juntas comunales, otros), tal como lo establece el artículo 30 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009; e incluir dicha información dentro del análisis de este punto.
5. En la **página 82 del EsIA**, **8.4 Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados**, indica “*Durante el levantamiento de campo no se encontraron evidencias ni sitios de valor arqueológico en el área, donde se planifica el desarrollo del proyecto ya que los trabajos se desarrollarán en el cauce del río Parita en los puntos antes mencionados) además, hay que destacar que la mayor parte de las actividades de se realizaran en el cauce del río...*”; sin embargo, no se presenta informe de arqueología que avale la información descrita, por lo que se solicita:
 - a. Presentar informe de prospección arqueológica del sitio firmado por el profesional responsable, a fin de contar con referencia de línea base del área donde se propone el desarrollo del proyecto, tal como lo establece la Resolución No. 067 del 10 de julio de 2008.



MIAMBIENTE

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Tel. 500-0838. Apartado 0843-00793, Panamá, República de Panamá,
www.miambiente.gob.pa

72

6. De acuerdo al EsIA, página 96, dentro del punto **10.1 Descripción de las medidas de mitigación específicas frente a cada impacto ambiental**, se indica “*En relación a la contaminación por partículas de cemento queda prohibida el lavado de utensilios, concreteras o tulas con residuos de cemento en cauces fluviales o pluviales, para tal efecto se construirán pequeñas tinas para este fin dentro de las obras en donde se utilice este material...*”; expuesto lo anterior, se solicita:
- Presentar las coordenadas UTM, con Datum de referencia de tinas de lavado, que contempla el desarrollo del proyecto, y las medidas de mitigación para la implementación de las mismas.
7. En el EsIA, página 98, **numeral 4 Flora, del Plan de Manejo Ambiental**, indica “*Cumplir estrictamente con el desarraigue y poda que resulta del inventario forestal presentado en este Estudio de Impacto Ambiental y obtener los permisos correspondientes del MINISTERIO DE AMBIENTE con competencia en la zona...*”; mientras que en la página 70, **punto 7.1. Caracterización Vegetal, Inventario Forestal** del estudio señala “*Para este proyecto no es necesaria la tala de árboles en la servidumbre de río Parita por lo que no aplica este punto dentro del Estudio...*”; y en la página 44, **punto 5.4.2.1 Etapa I: Actividades Previas a la Construcción – Tala y Poda**, señala “*Esta fase comprende la elaboración de un inventario de los árboles que será necesario eliminar para la ubicación de las estructuras que servirán como área de patio temporal y almacenamiento de materiales e insumos y el área específica donde se construirán las mini presas...*”. Por lo anterior expuesto, se solicita:
- Presentar inventario forestal del área que conforma la huella del proyecto.
 - Aclarar si dentro de la huella del proyecto, se contempla la remoción de capa vegetal, tala y/o poda de árboles, considerando los sitios de patios temporales y las áreas donde se ubicarán las mini presas.
 - De contemplarse la actividad de remoción de capa vegetal, tala y/o poda, definir el volumen a remover, de acuerdo a inventario forestal.
8. De acuerdo al **Informe Técnico No. 02-2019**, de la Dirección Regional de Herrera, indican que “*En el Estudio de Impacto Ambiental no se presentan los respectivos permisos por parte de dueños de fincas privadas, ya que para traslado de los equipos, materiales e insumos para la construcción de dichas obras se requiere acceder a fincas privadas. Se debe verificar el punto donde se llevará a cabo la construcción de la mini presa del sector IDAAN, ya que a pocos metros se encuentra un paso de agricultores y ganaderos...*” (foja 47 del expediente administrativo). Por lo que se solicita lo siguiente:
- Aclarar si el acceso hacia las áreas de desarrollo del proyecto, se hará a través de terrenos privados. De ser afirmativo, presentar las autorizaciones correspondientes. En caso de ser persona natural deberá presentar: copia de cédula y autorización del propietario (ambos documentos debidamente notariados), donde se dé aval para el uso de la finca. En caso de que el dueño sea persona jurídica, deberá presentar Registro Público de la Sociedad,



MiAMBIENTE

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

73

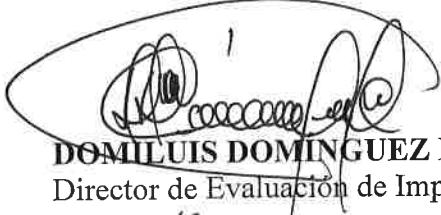
Tel. 500-0838. Apartado 0843- 00793, Panamá, República de Panamá,
www.miambiente.gob.pa

copia de cédula y autorización del representante legal (ambos documentos debidamente notariados).

- b. Indicar las medidas de mitigación a implementar, en el sector cercano a paso utilizado por agricultores y ganaderos.

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días hábiles del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomara la decisión correspondiente, según lo establecido en el artículo 9 del Decreto Ejecutivo N° 155 de 05 de agosto de 2011.

Atentamente,


DOMILUIS DOMINGUEZ E.

Director de Evaluación de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/ma



74

Ermitte Administratör

Sebaceous

Eval. del EsIA. Categoría II, del Proyecto
Desarrollo "Desarrollo y construcción de
anexo(s) mini presas en Sección de
control del tramo de Agua, tipo
talsasctas, provincia de Herrera,
República de Brana."

Se Exalte señor Alcaldes Concejo) López, Ministro del
ministerio de Ambiente, E.S.D.:

En este medio, yo levó Periote, con cédula 4-740-496, al jefe de la Oficina de Asesoría Legal, autorizado para este acto, de acuerdo con las autorizaciones que reposan en dicho expediente, ha sido dada formalmente la respuesta a las solicitudes de las autorizaciones solicitadas en tiempo oportunamente, de las autorizaciones solicitadas mediante nota no DEIA-DEEJA-AC-0113-0907-19, para su respectivo trámite.

Adunts. Ampliación A. al ESTA.

Calor del aire

Salvador del Aire
Informe al Dr. sobre los Recursos Arqueológicos
de Publicaciones días 27 y 28 de septiembre - El Siglo.

Sir o no pertenecer, fene de Usted,

at the

Dr. Luis A. Pimentel D.
Alfonso.

M. T. R.

75

AMPLIACIÓN A ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

CATEGORÍA II

**PROYECTO: “DISEÑO Y CONSTRUCCION DE
CINCO (5) MINIPRESAS CON SISTEMA DEL
CONTROL DEL TIRANTE DE AGUA TIPO
TABLAESTACAS PROVINCIA DE HERERA
REPUBLICA DE PANAMA”**

**PROMOTOR: MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO (MIDA)**

ELABORADO POR:

Diomedes A. Vargas T. 100005
ING. DIOMEDES A. VARGAS T.
IAR-050-98

Diomedes A. Vargas T.
Consultor Ambiental
Reg # IAR - 050 - 98

SEPTIEMBRE DEL 2,019.

76

INFORMACIÓN SOLICITADA.

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II.

PROYECTO: “DISEÑO Y CONSTRUCCION DE CINCO MINIPRESAS CON SISTEMA DEL CONTROL DEL TIRANTE DE AGUA TIPO TABLAESTACASN PROVINCIA DE HERERA REPUBLICA DE PANAMA”

PROMOTOR: MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

1.0 En el EsIA Punto 5.2 Ubicación geográfica; señala que el área donde se ubica el proyecto se localiza en los corregimientos de Parita y Portobelillo distrito de Parita provincia de Herrera sin embargo de acuerdo a la verificación de coordenadas del DIAM identifica el proyecto en mapa ilustrativo en los corregimientos de Portobello Parita La Arena y Monagrillo distrito de Parita y Chitré (fojas 35 a 38 del expediente administrativo correspondiente) expuesto lo anterior se solicita:

- a) Verificar e indicar la ubicación política y administrativa donde se sitúa el proyecto.**

Respuesta:

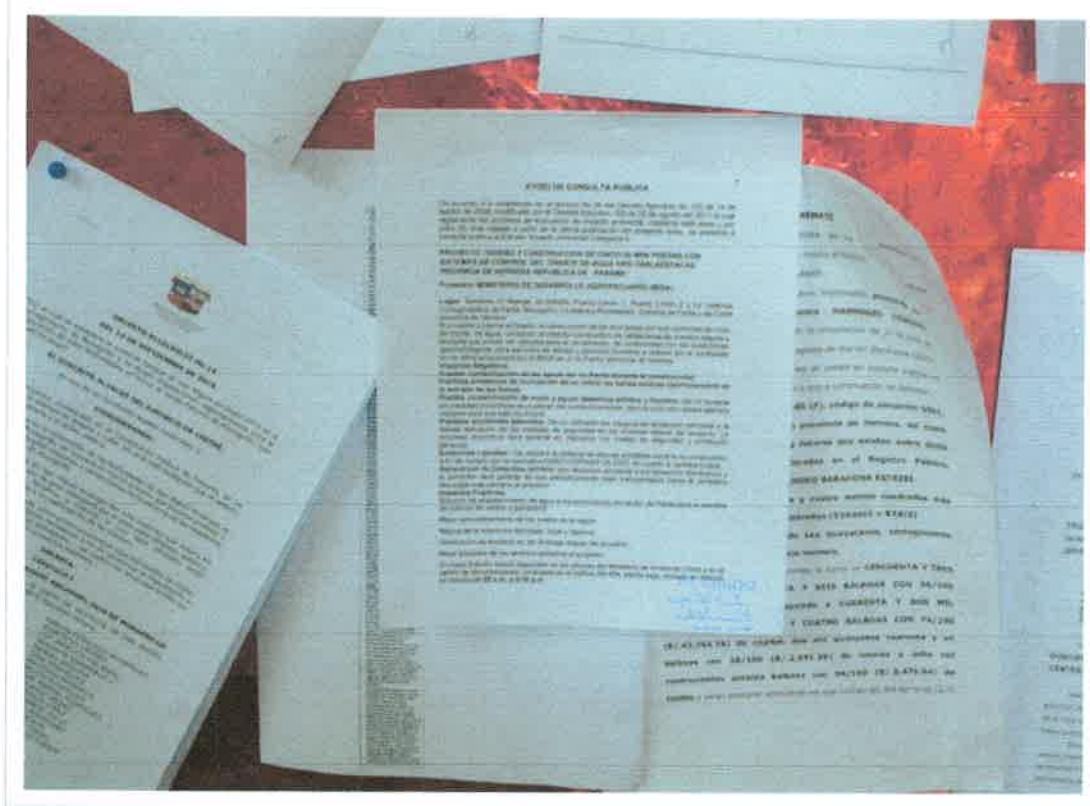
En efecto una vez verificado el proyecto se ubica en los corregimientos de Portobelillo, Parita, La Arena y Monagrillo, distritos de Parita y Chitré, provincia de Herrera

- b) De ubicarse en los corregimientos de La arena y Monagrillo en el distrito de Chitré en adición a los corregimientos La Arena y Monagrillo en el distrito de Chitré y adición a los corregimientos de portobelillo y Parita presentar los avisos de consulta pública donde se incluya los corregimientos correspondientes**

Respuesta:

Se adjunta en los anexos la consulta pública realizada lo que incluye Publicación en el periódico, publicación en el municipio de Chitré y adicional las encuestas realizadas en los corregimientos de La Arena y Monagrillo, distrito de Parita, provincia de Herrera. Para todo el proyecto En la cual se totalizaron cuarenta y cuatro (44) encuestas a la población de estos corregimientos (Portobelillo, Parita La arena y Monagrillo) además de distribución de volantes informativas y publicaciones en el periódico y en la sección de edictos de los municipios de Parita y Chitré en la provincia de Herrera.

Parita?
No hay



Vista de la publicación en sección de edictos del municipio de Chitré

2.0 En el EsLa Pagina 44 sub punto Tala y Poda esta fase comprende la elaboración de un inventario de los árboles que será necesario eliminar para la ubicación de las infraestructuras que servirán como área de patio temporal y almacenamiento de materiales e insumos

79

posteriormente en el sub punto Obras de infraestructura temporal indica se contempla la construcción de caseta de inspección (caseta tipo no se contempla construcción de campamento expuesto lo anterior se solicita lo siguiente.

a) Indicar las coordenadas de ubicación con Datum de referencia de los sitios denominados como área de patio temporal y almacenamiento de materiales y caseta de inspección de ubicarse estos en terrenos privados presentar las autorizaciones correspondiente en caso de ser persona natural deberá presentar copia de la cedula y autorización del propietario (ambos documentos debidamente notariados) donde se de el Aval para el uso de la finca en caso de que el dueño sea persona jurídica deberá presentar registro público de la sociedad copia de la cedula y autorización del Representante legal (ambos documentos notariado)

Respuesta:

De acuerdo a la información suministrada por la empresa contratista para este proyecto (DIEPSA) no se pretende construir ninguna caseta de inspección tipo B ya que la empresa pretende una vez aprobado el EsIA de Impacto Ambiental categoría II alquilar un terreno ubicado céntricamente en el Corregimiento de Parita el cual aún no se ha definido en el cual mantendrán el área de patio de maquinaria y equipos y oficina para todo el proyecto ya que las áreas donde se construirán las mini presas no están distantes unas de otras.

Esta decisión del sitio específico donde se ubicaran las oficinas , patio temporal de almacenamiento de maquinaria y equipo la tomara la empresa cuando ya vaya a darle inicio al proyecto en la época de verano ya que esto representa un alto costo en alquiler de este lugar por lo que solo se realizará cuando ya se va a dar inicio el proyecto una vez

79

aprobado el Estudio de Impacto Ambiental y Cuando se dé inicio a la época de verano ya que actualmente el río Parita está con niveles de agua muy alto y no se puede realizar la obra en invierno la empresa contratista se compromete a aportar esta información solicitada una vez se cuente con el lugar de oficinas y patios temporales y almacenamiento de materiales.

3.0 En El EsIA pagina 65 punto 6.6 Calidad del aire y ruido: indica que el área del proyecto actualmente se encuentra poco sometida a la descarga de dióxido de carbono y los niveles de ruido en el área están directamente proporcionales al punto anterior es decir a mayor flujo vehicular y presencia humana mayor serán los niveles de ruido en la atmósfera local respectivamente sin embargo no se integran informe de monitoreo de calidad del aire y ruido que avalen las condiciones ambientales descritas por lo que deberá:

a) Presentar informe original o copias autenticadas del monitoreo de calidad del aire y ruido adjuntando el certificado de calibración del equipo utilizado en estas mediciones.

Respuesta:

Se adjunta en los anexos los resultados de los monitoreos de calidad aire y ruido realizados por empresa idónea en el tema.

4.0 En el EsIA pagina 81 punto 8.3 Percepción local sobre el proyecto obra o actividad se describe de manera general los comentario e inquietudes de la comunidad producto de las entrevistas realizadas sin embargo no se detallan los análisis correspondientes a los resultados obtenidos en las encuestas adjuntas en los anexos del EsIA adicional se presenta la evidencia fotográfica de la participación ciudadana sin embargo las mismas no incluye la participación de actores claves por lo que se solicita:

- 80
- a) Presentar análisis de las encuestas realizadas y describir los resultados obtenidos sobre la precepción de la comunidad sobre el proyecto.**

Respuesta:

Para este proyecto se realizaron cuarenta y cuatro (44) encuestas individuales a la población de Portobelillo, Parita Monagrillo y La Arena en los distritos de Parita y Chitré incluyendo autoridades de estos corregimientos y municipios aunado a la publicación en el periódico y publicación en sección de edictos de los municipios de Parita y Chitré la cual está pendiente de desfijar,

Del total de las encuestas realizadas que suman cuarenta y cuatro (44) veinticuatro (24) personas son del sexo femenino y veinte (20) son del sexo Masculino.

En relación a la Pregunta 1: siete (7) personas sabían sobre el desarrollo de este proyecto promovido por el MIDA y treinta y siete (37) personas no sabían de este proyecto enterándose por medio de la Consultoría.

En relación a la Pregunta 2 : El 100% (todos) consideraron que este proyecto es de suma importancia para la comunidad ya que en época de verano no se cuenta con el recurso agua para el desarrollo de actividades agrícolas en el río Parita.

En relación a la Pregunta 3: Todos o sea el 100 % consideran no afecta a la comunidad negativamente y si de forma positiva mediante la consecución de agua en el río Parita en épocas de verano.

En relación a la pregunta 4: Los encuestados manifestaron que el proyecto se debe realizar lo más pronto posible para solucionar el problema de escases de agua para actividades agrícolas en verano, hacer bien, respetar las leyes existentes en relación al medio ambiente, que se haga bien y se le dé adecuado mantenimiento para que dure etc.

En relación a la pregunta 5 de la encuesta: Todos los entrevistados (100%) están de acuerdo con la implementación de este proyecto ya que soluciona la problemática de falta de agua para los productores agrícolas y ganaderos que utilizan el río de Parita durante la época de verano. (Ver encuestas en los anexos)

- b) Presentar plan de participación ciudadana con los aportes de los actores claves (autoridad, juntas comunales, organizaciones otros) tal como lo establece el artículo 30 del decreto 123e incluir esta información dentro del análisis de este punto.**

Respuesta:

Se entrevistó a las autoridades del Distrito de Parita y Chitré además de los Jueces de Paz de dichos corregimientos y todos estuvieron de acuerdo con el desarrollo del proyecto ya que es una necesidad de agua para los productores agropecuarios en época de verano por la sequía que se da en esta región del país (ver fotos ilustrativas adjuntas)



Entrevista a Jueza de paz de Parita



Entrevista con la secretaria ejecutiva del Consejo Municipal de Parita.



Entrevista con la secretaria del alcalde de Chitré



Entrevista con la Jueza de Paz de La Arena de Chitré



Entrevista con la Jueza de paz de Monagrillo en distrito de Chitre

5.0 En la página 82 del EsIA 8.4 Sitos históricos arqueológicos y culturales declarados indica; Durante el levantamiento de campo no

34

se encontraron evidencias de sitios de valor arqueológico en el área donde se planifica el desarrollo del proyecto ya que los trabajos se desarrollaran en el cauce del río Parita en los puntos antes mencionados además hay que destacar que la mayor parte de las actividades se realizaran en el cauce del río sin embargo no se presenta informe de arqueológico que avale la información descrita por lo que se solicita:

a) Presentar informe de prospección arqueológica del sitio firmado por el profesional responsable a fin de contar con referencia de línea base del área donde se propone el desarrollo del proyecto tal como establece la resolución 067 del 10 de julio de 2,008.

Respuesta:

Se presenta en los anexos el Estudio de Reconocimiento arqueológico desarrollado por un arqueólogo idóneo.

6.0 De acuerdo al EsIA Pagina 96 dentro del punto 10,1 Descripción de las medidas de mitigación específicas ante cada impacto ambiental se indica en relación a la contaminación por partícula de cemento queda prohibido el lavado de utensilios concreteras o tula con residuos de cemento en cauce fluviales para tal efecto se construirán pequeños tinas para este fin dentro de las obras en donde se utilice este material expuesto lo anterior se solicita:

a) Presentar las coordenadas UTM con datum de referencia de tinas de lavado que contempla el desarrollo del proyecto y las medidas de mitigación para la implementación.

Respuesta:

De acuerdo a la información suministrada por el contratista para este proyecto no será necesario la contratación de concreteras o tulas ya que el sistema de construcción de mini presas por medio de tabla

estacas no requiere el uso de concreto ya que estas son construidas de material plástico por lo que no se requiere la construcción de ninguna tina de lavado de máquinas concreteras o tulas. En caso tal de ser necesario la empresa contratista contratara a una empresa que se dedique a esta actividad y que cuente con todos los permisos de operación actualizados de acuerdo a lo que le establece la ley para realizar esta actividad incluyendo el lavado de su concretera en sitio seguro.

Por no ser necesario la utilización de tula concreteras y tampoco la construcción de tinas de lavados de máquinas concreteras no se incluyen medidas de mitigación para las mismas.

7.0 En el EsIA pagina 98 numeral 4 Flora del Plan de Manejo Ambiental indica :cumplir estrictamente con el desarraigue y poda que resulta del inventario forestal presentado en este EsIA y obtener los permisos correspondientes en MIAMBIENTE con competencia en la Zona minetas que en la página 70 punto 7.1 Caracterización vegetal **Inventario Forestal** del estudio señala para este proyecto no es necesario la tala de árboles en la servidumbre del río Parita por lo que no aplica este punto dentro del estudio y en la página 44 punto **5.4.,2.1 etapa I actividades previas a la construcción Tala y Poda:** esta fase comprende la elaboración de un inventario de los árboles que será necesario eliminar para la ubicación de las estructuras temporales tales como patio y almacenamiento de materiales e insumos y el área específica donde se construirán las mini presas por lo anterior expuesto se solicita.

A) Presentar inventario forestal del área que conforma la huella del proyecto.

Respuesta:

Para este proyecto no se requiere la tala de árboles ya que el trabajo se realizara en el cauce del río Parita y debido a las deforestaciones que se dan en el área desde años atrás no encontramos vegetación considerada como árboles adultos en las áreas específicas donde se construirán las mini presas de ser necesario realizar alguna tala se tramitaran los permisos ante Mi ambiente Parita.

B) Aclarar si dentro de la huella del proyecto contempla la remoción capa vegetal tala y poda de árboles considerando los sitios de patios temporales y las áreas donde se ubicarán las mini presas.

Respuesta:

Todavía la empresa contratista que desarrollara los trabajos de construcción de las mini presas ~~no ha establecido el área que utilizara para áreas de patios temporales en las áreas donde se construirán las mini presas la vegetación existente es básicamente pasto Indiana y arbustos anuales~~ por lo que no se dará tala de árboles de mayor porte por lo que la remoción se dará a este tipo de vegetación en la pequeña área dentro de la servidumbre del río donde se construirán los puntos de soporte de las mini presas de ser necesario talar algún árbol la empresa contratista se compromete a solicitar la inspección por parte de los funcionarios de MIAMBIENTE a fin de solicitar los permisos correspondientes.

C) De contemplarse la actividad de remoción de capa vegetal tala y poda definir el volumen a remover de acuerdo al inventario forestal.

Respuesta:

No se dará tala de árboles en el proyecto de acuerdo a información suministrada por el contratista de ser necesario se solicitara la inspección por parte de funcionarios de MIAMBIENTE para el pago del permiso de tala correspondiente.

La remoción de capa vegetal tipo gramíneas se dará solamente en el área específica donde se colocaran los soportes para anchar las mini presas esto representa como como dos (2) metros cuadrados en dada unos de los puntos (área de 1 m x 2 m)

8.0 De acuerdo al informe técnico 02.2019 de la dirección regional de Herrera indican que : En el EsIA no se presentan los respectivos permisos por parte de dueños de finca privadas ya que para traslado de los equipos materiales e insumos para la construcción de dichas obras se requiere acceder a finca privadas se debe verificar el punto donde se llevara a cabo la construcción del sector IDAAN ya que a pocos metros se encuentra un paso de agricultores y ganaderos (foja 47 expediente administrativo) por lo que solicita lo siguiente;

a) Aclarar se el acceso hacia las areas de desarrollo del proyecto se hará a través de terreno privados de ser afirmativo presentar las autorización correspondiente en caso de ser persona natural deberá presentar copia de la cedula y autorización del propietario (ambos documentos debidamente notariados) donde se dé el Aval para el uso de la finca en caso de que el dueño sea persona jurídica deberá presentar registro público de la sociedad copia de la cedula y autorización del Representante legal (ambos documentos notariado).

Respuesta:

De acuerdo a la información de la empresa contratista se está en etapa de definición de los sitios de entrada en cada lugar donde se construirán la mini presas una vez se tenga esta información se suministrará y aportará esta documentación ya que actualmente todas estas áreas están inundadas por las crecientes del río .

En los sectores de El IDAAN, Puerto Limon 1, Mangal y la Valencia la entrada al área al proyecto se dará por un camino de acceso existente y por la servidumbre del río Parita pero tal como se mencionó la empresa contratista está por definir estos puntos los cuales serán aportados una vez se cuente con esta definición.

b) Indicar las medidas de mitigación a implementar en el sector cercano a paso utilizado por los agricultores y ganaderos

Respuesta:

El promotor realizará la construcción de la mini presa en el sector del IDAAN en este punto con el cuidado de no afectar el paso existente el cual es utilizado por los productores y ganaderos del área el cual está altamente deteriorado y representa un peligro para los que lo utilizan. Para esto se contará con adecuada señalización en el área mediante uso de señalizaciones y cerca perimetral en el área donde se realizan los trabajos a fin de evitar afectaciones a transeúntes.

La construcción de esta mini presa no afectará en ninguna forma este paso ya que se tomarán las medidas de forma que no se afecte este paso.

ANEXOS

1. Publicación en el periódico (primera y última publicación).
2. Publicación de edicto en municipio de Chitré (Fijado).
3. Encuestas a población de la Arena y Monagrillo y Autoridades.
4. Informe Calidad del aire y Ruido.
5. Estudio de reconocimiento arqueológico

YA!
83-6698

E1
s de 25 años
cial
agua o luz
de garantía

VOTAS DESDE
\$ 25.00

Panamá.

com

SIFI DOS
VIENDES

MA
RACIÓN

4172
LA LOTERIA

-4172
LA LOTERIA

**AVISO DE CONSULTA PÚBLICA
(PRIMERA PUBLICACIÓN)**

De acuerdo a lo establecido en el artículo Nro. 36 del Decreto Ejecutivo Nro. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de 05 de agosto del 2011 el cual reglamenta los procesos de evaluación de impacto ambiental, mediante este aviso y por ocho (8) días hábiles, a partir de la última publicación del presente aviso, se presenta a consulta pública el Estudio impacto Ambiental Categoría II.

PROYECTO "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE CINCO (5) MINI PRESAS CON SISTEMAS DE CONTROL DEL TIRANTE DE AGUA TIPO TABLAESTACAS, PROVINCIA DE HERRERA REPÚBLICA DE PANAMÁ"

Promotor: MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO (MIDA).

Lugar: sectores El Mangal, El IDAAN, Puerto Limón 1, Puerto Limón 2 y La Valencia Corregimientos de Parita, Monagrillo, La Arena y Portobellillo, distritos de Parita y de Chitré provincia de Herrera.

El proyecto propone el diseño, la construcción de las mini presa con sus controles de nivel de tirante de agua, utilizando el método constructivo de tablestacas de manera segura y eficiente que pueda ser utilizada para el cerramiento, de conformidad con las condiciones geomorfológicas para periodos de estiaje y periodos lluviosos a realizar por el contratista en los sitios propuestos por el MIDA en el río Parita, provincia de Herrera.

Impactos negativos:

Possible contaminación de las aguas del río Parita durante la construcción.

Posibles problemas de inundación de no retirar las tablas estacas oportunamente en la entrada de las lluvias.

Possible contaminación de suelo y aguas desechos sólidos y líquidos: de no tomarse las medidas correctivas se pudieran dar contaminaciones, pero el promotor estará siempre vigilante para que esto no ocurra.

Posibles accidentes laborales: de no utilizarse los equipos de protección personal y la debida aplicación de las medidas de seguridad en las diversas etapas del proyecto. La empresa promotora será garante en mantener los niveles de seguridad y protección personal.

Emisiones líquidas—Se utilizará el sistema de letrinas portátiles durante la construcción a fin de cumplir con la normativa DGNTI COPANIT 35-2000, en cuanto a vertidos finales.

Generación de desechos sólidos: son desechos similares a los desechos domésticos y el promotor será garante de que periódicamente sean transportados hasta el vertedero Municipal más cercano al proyecto.

Impactos positivos:

Solución de abastecimiento de agua a los productores del sector de Parita para la siembra de cultivos de verano y ganadería

Mejor aprovechamiento de los suelos de la región.

Mejora de la economía del hogar, local y regional.

Generación de empleos en las diversas etapas del proyecto.

Mejor plusvalía de los terrenos aledaños al proyecto.

El citado estudio estará disponible en las oficinas del Ministerio de Ambiente Chitré y en el centro de documentación, localizada en el edificio Nro. 804, planta baja, ubicado en Albrook en horario de 8:00 a.m. a 3:30 p.m.

TRANSPORTE Y EQUIPO ESCOBAR, S. A.

Contratista del Proyecto Construcción de 274 unidades sanitarias (Incluye 5 unidades especiales) en el corregimiento de La Ermita, distrito de San Carlos, provincia Panamá Oeste. Por este medio pone en conocimiento de todos los proveedores de esta obra que la misma ha sido finalizada y debidamente aceptada por el Ministerio de la Presidencia/Consejo Nacional para el Desarrollo Sostenible en el sector de La Ermita al 100% el día 14 de septiembre de 2019.

AV342513

MASCLASIFICADOS
MASVIVIENDAS
MASAUTOS
MASEMPLEOS

**CIRCULAMOS
DIARIAMENTE A
NIVEL
NACIONAL**

**entre lo que busca****anádonos**
cados@elsiglo.com**CADOS**
S **OMÁS EMPLEOS****ME YA!**
354 / 6983-6698
00**requisitos:**

- Licencia E1
- Tener más de 25 años
- Récord Policial
- Recibo de agua o luz
- Depósito de garantía desde 50\$

CUOTAS DESDE
\$ 25.00

re.
de Luz Verde Panamá.

anama.com

AV288657

**AVISO DE CONSULTA PÚBLICA
(ÚLTIMA PUBLICACIÓN)**

De acuerdo a lo establecido en el artículo Nro. 36 del Decreto Ejecutivo Nro. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de 05 de agosto del 2011 el cual reglamenta los procesos de evaluación de impacto ambiental, mediante este aviso y por ocho (8) días hábiles, a partir de la última publicación del presente aviso, se presenta a consulta pública el Estudio impacto Ambiental Categoría II.

PROYECTO "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE CINCO (5) MINI PRESAS CON SISTEMAS DE CONTROL DEL TIRANTE DE AGUA TIPO TABLAESTACAS, PROVINCIA DE HERRERA REPÚBLICA DE PANAMÁ"**Promotor: MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO (MIDA).**

Lugar: sectores El Mangal, El IDAAN, Puerto Limón 1, Puerto Limón 2 y La Valencia Corregimientos de Parita, Monagrillo, La Arena y Portobellillo, distritos de Parita y de Chitré provincia de Herrera.

El proyecto propone el diseño, la construcción de las mini presa con sus controles de nivel de tirante de agua, utilizando el método constructivo de tablestacas de manera segura y eficiente que pueda ser utilizada para el cerramiento, de conformidad con las condiciones geomorfológicas para periodos de estiaje y periodos lluviosos a realizar por el contratista en los sitios propuestos por el MIDA en el río Parita, provincia de Herrera.

Impactos negativos:

Possible contaminación de las aguas del río Parita durante la construcción.
Posibles problemas de inundación de no retirar las tablas estacas oportunamente en la entrada de las lluvias.

Possible contaminación de suelo y aguas desechos sólidos y líquidos: de no tomarse las medidas correctivas se pudieran dar contaminaciones, pero el promotor estará siempre vigilante para que esto no ocurra.

Posibles accidentes laborales: de no utilizarse los equipos de protección personal y la debida aplicación de las medidas de seguridad en las diversas etapas del proyecto. La empresa promotora será garante en mantener los niveles de seguridad y protección personal.

Emisiones líquidas—Se utilizará el sistema de letrinas portátiles durante la construcción a fin de cumplir con la normativa DGNTI COPANIT 35-2000, en cuanto a vertidos finales.

Generación de desechos sólidos: son desechos similares a los desechos domésticos y el promotor será garante de que periódicamente sean transportados hasta el vertedero Municipal más cercano al proyecto.

Impactos positivos:

Solución de abastecimiento de agua a los productores del sector de Parita para la siembra de cultivos de verano y ganadería

Mejor aprovechamiento de los suelos de la región.

Mejora de la economía del hogar, local y regional.

Generación de empleos en las diversas etapas del proyecto.

Mejor plusvalía de los terrenos aledaños al proyecto.

El citado estudio estará disponible en las oficinas del Ministerio de Ambiente Chitré y en el centro de documentación, localizada en el edificio Nro. 804, planta baja, ubicado en Albrook en horario de 8:00 a.m. a 3:30 p.m.

AV288657

**Anuncie
sus vacantes**Llámenos al 204-0945 o escríbanos a clasificados@elsiglo.com**MÁSCLASIFICADOS****OMÁS EMPLEOS**

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA

De acuerdo a lo establecido en el artículo No 36 del Decreto Ejecutivo No 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de 05 de agosto del 2011 el cual reglamenta los procesos de evaluación de impacto ambiental, mediante este aviso y por ocho (8) días hábiles a partir de la última publicación del presente aviso, se presenta a consulta pública el Estudio impacto Ambiental Categoría II.

PROYECTO “DISEÑO Y CONSTRUCCION DE CINCO (5) MINI PRESAS CON SISTEMAS DE CONTROL DEL TIRANTE DE AGUA TIPO TABLAESTACAS, PROVINCIA DE HERRERA REPUBLICA DE PANAMA”

Promotor: MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO (MIDA).

Lugar: Sectores El Mangal, El IDAAN, Puerto Limón 1, Puerto Limón 2 y La Valencia Corregimientos de Parita, Monagrillo, La Arena y Portobellillo, Distritos de Parita y de Chitré provincia de Herrera.

El proyecto propone el Diseño, la construcción de las mini presa con sus controles de nivel de tirante de agua, utilizando el método constructivo de tablestacas de manera segura y eficiente que pueda ser utilizada para el cerramiento, de conformidad con las condiciones geomorfológicas para periodos de estiaje y periodos lluviosos a realizar por el contratista en los sitios propuestos por el MIDA en el río Parita, provincia de Herrera.

Impactos Negativos:

Possible contaminación de las aguas del río Parita durante la construcción.

Posibles problemas de inundación de no retirar las tablas estacas oportunamente en la entrada de las lluvias.

Possible contaminación de suelo y aguas desechos sólidos y líquidos: De no tomarse las medidas correctivas se pudieran dar contaminaciones, pero el promotor estará siempre vigilante para que esto no ocurra.

Posibles accidentes laborales: De no utilizarse los equipos de protección personal y la debida aplicación de las medidas de seguridad en las diversas etapas del proyecto. La empresa promotora será garante en mantener los niveles de seguridad y protección personal.

Emisiones Líquidas—Se utilizará el sistema de letrinas portátiles durante la construcción a fin de cumplir con la normativa DGNTI COPANIT 35-2000, en cuanto a vertidos finales.

Generación de Desechos sólidos: son desechos similares a los desechos domésticos y el promotor será garante de que periódicamente sean transportados hasta el vertedero Municipal más cercano al proyecto.

Impactos Positivos;

Solución de abastecimiento de agua a los productores del sector de Parita para la siembra de cultivos de verano y ganadería

Mejor aprovechamiento de los suelos de la región.

Mejora de la economía del hogar, local y regional.

Generación de empleos en las diversas etapas del proyecto.

Mejor plusvalía de los terrenos aledaños al proyecto.

El citado Estudio estará disponible en las oficinas del Ministerio de Ambiente Chitré y en el centro de documentación, localizada en el edificio No 804, planta baja, ubicado en Albrook en horario de 08 a.m. a 3:30 p.m.

RECIBIDO
FECHA: 26/9/19
Tanya Gilva
ALCALDEA ALBROOK

ENCUESTA DE PARTICIPACION CIUDADANA N° _____

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA II

PROYECTO: DISEÑO Y CONSTRUCCION DE CINCO (5) MINIPRESAS CON SISTEMAS DE CONTROL DEL TIRANTE DE AGUA TIPO TABALESTACAS, PROVINCIA DE HERRERA REPUBLICA DE PANAMA

PROMOTOR: MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO (MIDA)

UBICACION: Sectores de La Valencia, El Idaan, El Mangal Puerto Limón N.º 1 y Puerto Limón No 2 corregimientos de Portobello, Parita, Monagrillo y La Arena, distritos de Parita y Chitré provincia de Herrera

FECHA DE REALIZACION DE LA ENCUESTA: 26 de septiembre de 2019.

Objetivo: Conocer la opinión de los moradores en los corregimientos donde se desarrollará el proyecto de diseño y construcción de cinco (5) Minipresas promovido por el MIDA.

Aspectos Socio-Económicos

Nombre: Marta de Vilal No. De cédula: 6-581076

1. Trabaja SI NO Que Actividad realiza Secretaria - Tesoreria de Puerto
2. ¿Cuántas personas viven en el hogar? : 1 H 0 M 0

Condiciones de la Vivienda

1. Zinc Bloque Madera Agua Telefono Servicio higienico Letrina Casa propia Alquilada

Opinión de la Comunidad

1. ¿Tenía usted conocimiento sobre la implementación del proyecto en su comunidad?

Si NO

2. ¿Considera que este proyecto es necesario en la comunidad? Si NO
Porque:

3. ¿De qué forma considera Usted que este tipo de proyecto puede afectar a la comunidad? no afecta de ninguna manera

4. Que recomienda al promotor del proyecto para que se desarrolle en forma armónica con la comunidad y el medioambiente.

Que se realice con prontitud, se acuerde el verano.

5. Estaría Usted de acuerdo con el proyecto en mención"

SI NO

Porque

ENCUESTA DE PARTICIPACION CIUDADANA N° _____

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA II

PROYECTO: DISEÑO Y CONSTRUCCION DE CINCO (5) MINIPRESAS CON SISTEMAS DE CONTROL DEL TIRANTE DE AGUA TIPO TABALESTACAS, PROVINCIA DE HERRERA REPUBLICA DE PANAMA

PROMOTOR: MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO (MIDA)

UBICACION: Sectores de La Valencia, El Idaan, El Mangal Puerto Limón N.º 1 y Puerto Limón No 2 corregimientos de Portobello, Parita, Monagrillo y La Arena, distritos de Parita y Chitré provincia de Herrera

FECHA DE REALIZACION DE LA ENCUESTA: 26 de septiembre de 2019.

Objetivo: Conocer la opinión de los moradores en los corregimientos donde se desarrollará el proyecto de diseño y construcción de cinco (5) Minipresas promovido por el MIDA.

Aspectos Socio-Económicos

Nombre: Graciela Bernal No. De cédula: _____

1. Trabaja SI _____ NO _____ Que Actividad realiza Casa Comunitaria de la fuerza de PZ
2. ¿Cuántas personas viven en el hogar? : _____ H _____ M _____

Condiciones de la Vivienda

1. Zinc _____ Bloque _____ Madera _____ Agua _____ Telefono _____ Servicio higienico _____ Letrina _____ Casa propia _____ Alquilada _____.

Opinión de la Comunidad

1. ¿Tenía usted conocimiento sobre la implementación del proyecto en su comunidad?

Si _____ NO _____

2. ¿Considera que este proyecto es necesario en la comunidad? Si _____ NO _____

Porque: ayuda a los productores de este area

3. ¿De qué forma considera Usted que este tipo de proyecto puede afectar a la comunidad? En nada

4. Que recomienda al promotor del proyecto para que se desarrolle en forma armónica con la comunidad y el medioambiente.

Que se haga rápido porque ya viene el invierno

5. Estaría usted de acuerdo con el proyecto en mención"

SI _____ NO _____

Porque _____

ENCUESTA DE PARTICIPACION CIUDADANA N° _____

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA II

PROYECTO: DISEÑO Y CONSTRUCCION DE CINCO (5) MINIPRESAS CON SISTEMAS DE CONTROL DEL TIRANTE DE AGUA TIPO TABALESTACAS, PROVINCIA DE HERRERA REPUBLICA DE PANAMA

PROMOTOR: MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO (MIDA)

UBICACION: Sectores de La Valencia, El Idaan, El Mangal Puerto Limón N.º 1 y Puerto Limón No 2 corregimientos de Portobello, Parita, Monagrillo y La Arena, distritos de Parita y Chitré provincia de Herrera

FECHA DE REALIZACION DE LA ENCUESTA: 26 de septiembre de 2019.

Objetivo: Conocer la opinión de los moradores en los corregimientos donde se desarrollará el proyecto de diseño y construcción de cinco (5) Minipresas promovido por el MIDA.

Aspectos Socio-Económicos

Nombre: Paulina Balleon No. De cédula: _____

1. Trabaja SI _____ NO _____ Que Actividad realiza Secretaria Consejo Municipal
2. ¿Cuántas personas viven en el hogar? : _____ H _____ M _____

Condiciones de la Vivienda

1. Zinc _____ Bloque _____ Madera _____ Agua _____ Telefono _____ Servicio higienico _____ Letrina _____ Casa propia _____ Alquilada _____

Opinión de la Comunidad

1. ¿Tenía usted conocimiento sobre la implementación del proyecto en su comunidad?

Si _____ NO

2. ¿Considera que este proyecto es necesario en la comunidad? Si NO _____
Porque: _____

3. ¿De qué forma considera Usted que este tipo de proyecto puede afectar a la comunidad? En nada

4. Que recomienda al promotor del proyecto para que se desarrolle en forma armónica con la comunidad y el medioambiente.

Que se haga el proyecto cumpliendo con todos los requisitos que impone.

5. Estaría Usted de acuerdo con el proyecto en mención"

SI _____ NO _____

Porque _____

96

ENCUESTA DE PARTICIPACION CIUDADANA N° _____

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA II

PROYECTO: DISEÑO Y CONSTRUCCION DE CINCO (5) MINIPRESAS CON SISTEMAS DE CONTROL DEL TIRANTE DE AGUA TIPO TABALESTACAS, PROVINCIA DE HERRERA REPUBLICA DE PANAMA

PROMOTOR: MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO (MIDA)

UBICACION: Sectores de La Valencia, El Idaan, El Mangal Puerto Limón N.º 1 y Puerto Limón No 2 corregimientos de Portobello, Parita, Monagrillo y La Arena, distritos de Parita y Chitré provincia de Herrera

FECHA DE REALIZACION DE LA ENCUESTA: 26 de septiembre de 2019.

Objetivo: Conocer la opinión de los moradores en los corregimientos donde se desarrollará el proyecto de diseño y construcción de cinco (5) Minipresas promovido por el MIDA.

Aspectos Socio-Económicos

Nombre: Tauya Silva No. De cédula: 6-78-905

1. Trabaja SI NO Que Actividad realiza Secretaria Ejecutiva
2. ¿Cuántas personas viven en el hogar? : 1 H 0 M 0

Condiciones de la Vivienda

1. Zinc Bloque Madera Agua Telefono Servicio higienico Letrina Casa propia Alquilada

Opinión de la Comunidad

1. ¿Tenía usted conocimiento sobre la implementación del proyecto en su comunidad?

Si NO

2. ¿Considera que este proyecto es necesario en la comunidad? Si NO
Porque:

3. ¿De qué forma considera Usted que este tipo de proyecto puede afectar a la comunidad? Estos proyectos son beneficiosos

4. Que recomienda al promotor del proyecto para que se desarrolle en forma armónica con la comunidad y el medioambiente.

Que se realice con la mayor prudencia, en la medida es bien duro para los productores de aceite

5. Estaría Usted de acuerdo con el proyecto en mención"

SI NO

Porque

97

ENCUESTA DE PARTICIPACION CIUDADANA N° _____

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA II

PROYECTO: DISEÑO Y CONSTRUCCION DE CINCO (5) MINIPRESAS CON SISTEMAS DE CONTROL DEL TIRANTE DE AGUA TIPO TABALESTACAS, PROVINCIA DE HERRERA REPUBLICA DE PANAMA

PROMOTOR: MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO (MIDA)

UBICACION: Sectores de La Valencia, El Idaan, El Mangal Puerto Limón N.º 1 y Puerto Limón No 2 corregimientos de Portobello, Parita, Monagrillo y La Arena, distritos de Parita y Chitré provincia de Herrera

FECHA DE REALIZACION DE LA ENCUESTA: 26 de septiembre de 2019.

Objetivo: Conocer la opinión de los moradores en los corregimientos donde se desarrollará el proyecto de diseño y construcción de cinco (5) Minipresas promovido por el MIDA.

Aspectos Socio-Económicos

Nombre: Genoveva G. de Porro No. De cédula: 7-93558

1. Trabaja SI _____ NO _____ Que Actividad realiza Tierra de paz _____
2. ¿Cuántas personas viven en el hogar? : _____ H _____ M _____

Condiciones de la Vivienda

1. Zinc _____ Bloque _____ Madera _____ Agua _____ Telefono _____ Servicio higienico _____ Letrina _____ Casa propia _____ Alquilada _____.

Opinión de la Comunidad

1. ¿Tenía usted conocimiento sobre la implementación del proyecto en su comunidad?

Si _____ NO ✓

2. ¿Considera que este proyecto es necesario en la comunidad? Si ✓ NO _____
Porque: _____

3. ¿De qué forma considera Usted que este tipo de proyecto puede afectar a la comunidad? Este proyecto no afecta a la comunidad, por lo contrario es positivo.

4. Que recomienda al promotor del proyecto para que se desarrolle en forma armónica con la comunidad y el medioambiente.

Que ayude al proyecto

5. Estaría Usted de acuerdo con el proyecto en mención"

SI ✓ NO _____

Porque _____

93

ENCUESTA DE PARTICIPACION CIUDADANA N° _____

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA II

PROYECTO: DISEÑO Y CONSTRUCCION DE CINCO (5) MINIPRESAS CON SISTEMAS DE CONTROL DEL TIRANTE DE AGUA TIPO TABALESTACAS, PROVINCIA DE HERRERA REPUBLICA DE PANAMA

PROMOTOR: MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO (MIDA)

UBICACION: Sectores de La Valencia, El Idaan, El Mangal Puerto Limón N.º 1 y Puerto Limón No 2 corregimientos de Portobello, Parita, Monagrillo y La Arena, distritos de Parita y Chitré provincia de Herrera

FECHA DE REALIZACION DE LA ENCUESTA: 26 de septiembre de 2019.

Objetivo: Conocer la opinión de los moradores en los corregimientos donde se desarrollará el proyecto de diseño y construcción de cinco (5) Minipresas promovido por el MIDA.

Aspectos Socio-Económicos

Nombre: Dalya Sánchez No. De cédula: 6-703-316
1. Trabaja SI NO _____ Que Actividad realiza Secretaría Casa Comunitaria de Par
2. ¿Cuántas personas viven en el hogar? : H _____ M _____

Condiciones de la Vivienda

1. Zinc Bloque Madera Agua Telefono Servicio higienico Letrina Casa propia Alquilada .

Opinión de la Comunidad

1. ¿Tenía usted conocimiento sobre la implementación del proyecto en su comunidad?

Si _____ NO

2. ¿Considera que este proyecto es necesario en la comunidad? Si NO _____
Porque: Es el clamor de los productores

3. ¿De qué forma considera Usted que este tipo de proyecto puede afectar a la comunidad? En nada

4. Que recomienda al promotor del proyecto para que se desarrolle en forma armónica con la comunidad y el medioambiente.

Que los hogares ante que se vallen las lluvias

5. Estaría Usted de acuerdo con el proyecto en mención"

SI NO _____

Porque

ENCUESTA DE PARTICIPACION CIUDADANA N° _____

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA II

PROYECTO: DISEÑO Y CONSTRUCCION DE CINCO (5) MINIPRESAS CON SISTEMAS DE CONTROL DEL TIRANTE DE AGUA TIPO TABALESTACAS, PROVINCIA DE HERRERA REPUBLICA DE PANAMA

PROMOTOR: MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO (MIDA)

UBICACION: Sectores de La Valencia, El Idaan, El Mangal Puerto Limón N.º 1 y Puerto Limón No 2 corregimientos de Portobelillo, Parita, Monagrillo y La Arena, distritos de Parita y Chitré provincia de Herrera

FECHA DE REALIZACION DE LA ENCUESTA: 26 de septiembre de 2019.

Objetivo: Conocer la opinión de los moradores en los corregimientos donde se desarrollará el proyecto de diseño y construcción de cinco (5) Minipresas promovido por el MIDA.

Aspectos Socio-Económicos

Nombre: Elviro Pineda No. De cédula: C- 80 1004

1. Trabaja SI NO Que Actividad realiza Arma de Caza
2. ¿Cuántas personas viven en el hogar? : 5 H 2 M 3

Condiciones de la Vivienda

1. Zinc Bloque Madera Agua Telefono Servicio higienico Letrina Casa propia Alquilada

Opinión de la Comunidad

1. ¿Tenía usted conocimiento sobre la implementación del proyecto en su comunidad?

Si NO

2. ¿Considera que este proyecto es necesario en la comunidad? Si NO

Porque:

3. ¿De qué forma considera Usted que este tipo de proyecto puede afectar a la comunidad? A esta comunidad en nada nega mi opinión

4. Que recomienda al promotor del proyecto para que se desarrolle en forma armónica con la comunidad y el medioambiente.

Que no dejen la tierra seca

5. Estaría Usted de acuerdo con el proyecto en mención"

SI NO

Porque

ENCUESTA DE PARTICIPACION CIUDADANA N° _____

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA II

PROYECTO: DISEÑO Y CONSTRUCCION DE CINCO (5) MINIPRESAS CON SISTEMAS DE CONTROL DEL TIRANTE DE AGUA TIPO TABALESTACAS, PROVINCIA DE HERRERA REPUBLICA DE PANAMA

PROMOTOR: MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO (MIDA)

UBICACION: Sectores de La Valencia, El Idaan, El Mangal Puerto Limón N.º 1 y Puerto Limón No 2 corregimientos de Portobelillo, Parita, Monagrillo y La Arena, distritos de Parita y Chitré provincia de Herrera

FECHA DE REALIZACION DE LA ENCUESTA: 26 de septiembre de 2019.

Objetivo: Conocer la opinión de los moradores en los corregimientos donde se desarrollará el proyecto de diseño y construcción de cinco (5) Minipresas promovido por el MIDA.

Aspectos Socio-Económicos

Nombre: Griselda Arrocha No. De cédula: 6-40 945

1. Trabaja SI NO Que Actividad realiza Desocupada
2. ¿Cuántas personas viven en el hogar? : 3 H 2 M

Condiciones de la Vivienda

1. Zinc Bloque Madera Agua Telefono Servicio higienico Letrina Casa propia Alquilada

Opinión de la Comunidad

1. ¿Tenía usted conocimiento sobre la implementación del proyecto en su comunidad?

Si NO

2. ¿Considera que este proyecto es necesario en la comunidad? Si NO

Porque: Este lugar es de poca area.

3. ¿De qué forma considera Usted que este tipo de proyecto puede afectar a la comunidad? Considero que ayudaria

4. Que recomienda al promotor del proyecto para que se desarrolle en forma armónica con la comunidad y el medioambiente.

Que hagan el proyecto con rapidez y bien hecho.

5. Estaría Usted de acuerdo con el proyecto en mención"

SI NO

Porque

ENCUESTA DE PARTICIPACION CIUDADANA N° _____

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA II

PROYECTO: DISEÑO Y CONSTRUCCION DE CINCO (5) MINIPRESAS CON SISTEMAS DE CONTROL DEL TIRANTE DE AGUA TIPO TABALESTACAS, PROVINCIA DE HERRERA REPUBLICA DE PANAMA

PROMOTOR: MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO (MIDA)

UBICACION: Sectores de La Valencia, El Idaan, El Mangal Puerto Limón N.º 1 y Puerto Limón No 2 corregimientos de Portobelillo, Parita, Monagrillo y La Arena, distritos de Parita y Chitré provincia de Herrera

FECHA DE REALIZACION DE LA ENCUESTA: 26 de septiembre de 2019.

Objetivo: Conocer la opinión de los moradores en los corregimientos donde se desarrollará el proyecto de diseño y construcción de cinco (5) Minipresas promovido por el MIDA.

Aspectos Socio-Económicos

Nombre: Margarita Montilla No. De cédula: 6-34-950

1. Trabaja SI NO Que Actividad realiza Alma de casa
2. ¿Cuántas personas viven en el hogar?: 2 H 1 M 1

Condiciones de la Vivienda

1. Zinc Bloque Madera Agua Telefono Servicio higienico Letrina Casa propia Alquilada

Opinión de la Comunidad

1. ¿Tenía usted conocimiento sobre la implementación del proyecto en su comunidad?

Si NO

2. ¿Considera que este proyecto es necesario en la comunidad? Si NO

Porque: Es de gran ayuda

3. ¿De qué forma considera Usted que este tipo de proyecto puede afectar a la comunidad? En nada

4. Que recomienda al promotor del proyecto para que se desarrolle en forma armónica con la comunidad y el medioambiente.

Despues que todos los autoridades den el visto bueno al proyecto, que lo hagan bien.

5. Estaría Usted de acuerdo con el proyecto en mención?

SI NO

Porque

ENCUESTA DE PARTICIPACION CIUDADANA N° _____

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA II

PROYECTO: DISEÑO Y CONSTRUCCION DE CINCO (5) MINIPRESAS CON SISTEMAS DE CONTROL DEL TIRANTE DE AGUA TIPO TABALESTACAS, PROVINCIA DE HERRERA REPUBLICA DE PANAMA

PROMOTOR: MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO (MIDA)

UBICACION: Sectores de La Valencia, El Idaan, El Mangal Puerto Limón N.º 1 y Puerto Limón No 2 corregimientos de Portobelillo, Parita, Monagrillo y La Arena, distritos de Parita y Chitré provincia de Herrera

FECHA DE REALIZACION DE LA ENCUESTA: 26 de septiembre de 2019.

Objetivo: Conocer la opinión de los moradores en los corregimientos donde se desarrollará el proyecto de diseño y construcción de cinco (5) Minipresas promovido por el MIDA.

Aspectos Socio-Económicos

Nombre: Mariela Pedernó No. De cédula: 6-2001430

1. Trabaja SI NO Que Actividad realiza Maestra
2. ¿Cuántas personas viven en el hogar?: 5 H 3 M 2

Condiciones de la Vivienda

1. Zinc Bloque Madera Agua Telefono Servicio higienico Letrina Casa propia Alquilada

Opinión de la Comunidad

1. ¿Tenía usted conocimiento sobre la implementación del proyecto en su comunidad?

Si NO

2. ¿Considera que este proyecto es necesario en la comunidad? Si NO
Porque: Es una posible solución para los agricultores

3. ¿De qué forma considera Usted que este tipo de proyecto puede afectar a la comunidad? En nada

4. Que recomienda al promotor del proyecto para que se desarrolle en forma armónica con la comunidad y el medioambiente.

Que lo haga de forma correcta y con buenos materiales.

5. Estaría Usted de acuerdo con el proyecto en mención"

SI NO

Porque

ENCUESTA DE PARTICIPACION CIUDADANA N° _____

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA II

PROYECTO: DISEÑO Y CONSTRUCCION DE CINCO (5) MINIPRESAS CON SISTEMAS DE CONTROL DEL TIRANTE DE AGUA TIPO TABALESTACAS, PROVINCIA DE HERRERA REPUBLICA DE PANAMA

PROMOTOR: MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO (MIDA)

UBICACION: Sectores de La Valencia, El Idaan, El Mangal Puerto Limón N.º 1 y Puerto Limón No 2 corregimientos de Portobelillo, Parita, Monagrillo y La Arena, distritos de Parita y Chitré provincia de Herrera

FECHA DE REALIZACION DE LA ENCUESTA: 26 de septiembre de 2019.

Objetivo: Conocer la opinión de los moradores en los corregimientos donde se desarrollará el proyecto de diseño y construcción de cinco (5) Minipresas promovido por el MIDA.

Aspectos Socio-Económicos

Nombre: Luis Mendoza No. De cédula: 6-47.1592

1. Trabaja SI NO Que Actividad realiza Independiente
2. ¿Cuántas personas viven en el hogar?: 5 H 3 M 2

Condiciones de la Vivienda

1. Zinc ✓ Bloque ✓ Madera ✓ Agua ✓ Telefono ✓ Servicio higienico ✓ Letrina ✓ Casa propia ✓ Alquilada ✓

Opinión de la Comunidad

1. ¿Tenía usted conocimiento sobre la implementación del proyecto en su comunidad?

Si NO

2. ¿Considera que este proyecto es necesario en la comunidad? Si ✓ NO

Porque: De repente ofrecen empleo

3. ¿De qué forma considera Usted que este tipo de proyecto puede afectar a la comunidad? En nada

4. Que recomienda al promotor del proyecto para que se desarrolle en forma armónica con la comunidad y el medioambiente.

Que respete un buen trabajo y así no garantice que
dese más tiempo

5. Estaría Usted de acuerdo con el proyecto en mención"

SI NO

Porque

ENCUESTA DE PARTICIPACION CIUDADANA N° _____

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA II

PROYECTO: DISEÑO Y CONSTRUCCION DE CINCO (5) MINIPRESAS CON SISTEMAS DE CONTROL DEL TIRANTE DE AGUA TIPO TABALESTACAS, PROVINCIA DE HERRERA REPUBLICA DE PANAMA

PROMOTOR: MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO (MIDA)

UBICACION: Sectores de La Valencia, El Idaan, El Mangal Puerto Limón N.º 1 y Puerto Limón No 2 corregimientos de Portobelillo, Parita, Monagrillo y La Arena, distritos de Parita y Chitré provincia de Herrera

FECHA DE REALIZACION DE LA ENCUESTA: 26 de septiembre de 2019.

Objetivo: Conocer la opinión de los moradores en los corregimientos donde se desarrollará el proyecto de diseño y construcción de cinco (5) Minipresas promovido por el MIDA.

Aspectos Socio-Económicos

Nombre: Damaso Poveda No. De cédula: C-40957

1. Trabaja SI NO _____ Que Actividad realiza Operador de maquinaria
2. ¿Cuántas personas viven en el hogar? : 2 H 1 M 1

Condiciones de la Vivienda

1. Zinc Bloque Madera Agua Telefono Servicio higienico Letrina Casa propia Alquilada

Opinión de la Comunidad

1. ¿Tenía usted conocimiento sobre la implementación del proyecto en su comunidad?

Si NO _____

2. ¿Considera que este proyecto es necesario en la comunidad? Si NO

Porque: _____

3. ¿De qué forma considera Usted que este tipo de proyecto puede afectar a la comunidad? Esto lo solicitan los hace mucho tiempo

4. Que recomienda al promotor del proyecto para que se desarrolle en forma armónica con la comunidad y el medioambiente.

Que lo hagan bien y que funcione por mucho tiempo, con el debido mantenimiento.

5. Estaría Usted de acuerdo con el proyecto en mención"

SI NO _____

Porque _____

ENCUESTA DE PARTICIPACION CIUDADANA N° _____

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA II

PROYECTO: DISEÑO Y CONSTRUCCION DE CINCO (5) MINIPRESAS CON SISTEMAS DE CONTROL DEL TIRANTE DE AGUA TIPO TABALESTACAS, PROVINCIA DE HERRERA REPUBLICA DE PANAMA

PROMOTOR: MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO (MIDA)

UBICACION: Sectores de La Valencia, El Idaan, El Mangal Puerto Limón N.º 1 y Puerto Limón No 2 corregimientos de Portobello, Parita, Monagrillo y La Arena, distritos de Parita y Chitré provincia de Herrera

FECHA DE REALIZACION DE LA ENCUESTA: 26 de septiembre de 2019.

Objetivo: Conocer la opinión de los moradores en los corregimientos donde se desarrollará el proyecto de diseño y construcción de cinco (5) Minipresas promovido por el MIDA.

Aspectos Socio-Económicos

Nombre: Pedro Montenegro No. De cédula: 6-23-852

1. Trabaja SI NO Que Actividad realiza Jubilado
2. ¿Cuántas personas viven en el hogar?: 2 H 1 M

Condiciones de la Vivienda

1. Zinc Bloque Madera Agua Telefono Servicio higienico Letrina Casa propia Alquilada

Opinión de la Comunidad

1. ¿Tenía usted conocimiento sobre la implementación del proyecto en su comunidad?

Si NO

2. ¿Considera que este proyecto es necesario en la comunidad? Si NO
Porque: Este lugar es muy seco.

3. ¿De qué forma considera Usted que este tipo de proyecto puede afectar a la comunidad? Por lo contrario ayuda.

4. Que recomienda al promotor del proyecto para que se desarrolle en forma armónica con la comunidad y el medioambiente.

Que no le de mas vueltas y lo haga.

5. Estaría Usted de acuerdo con el proyecto en mención"

SI NO

Porque

ENCUESTA DE PARTICIPACION CIUDADANA N° _____

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA II

PROYECTO: DISEÑO Y CONSTRUCCION DE CINCO (5) MINIPRESAS CON SISTEMAS DE CONTROL DEL TIRANTE DE AGUA TIPO TABALESTACAS, PROVINCIA DE HERRERA REPUBLICA DE PANAMA

PROMOTOR: MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO (MIDA)

UBICACION: Sectores de La Valencia, El Idaan, El Mangal Puerto Limón N.º 1 y Puerto Limón No 2 corregimientos de Portobello, Parita, Monagrillo y La Arena, distritos de Parita y Chitré provincia de Herrera

FECHA DE REALIZACION DE LA ENCUESTA: 26 de septiembre de 2019.

Objetivo: Conocer la opinión de los moradores en los corregimientos donde se desarrollará el proyecto de diseño y construcción de cinco (5) Minipresas promovido por el MIDA.

Aspectos Socio-Económicos

Nombre: Victor Rios No. De cédula: 6-701-3415

1. Trabaja SI NO _____ Que Actividad realiza independiente
2. ¿Cuántas personas viven en el hogar? : H M _____

Condiciones de la Vivienda

1. Zinc Bloque Madera Agua Telefono Servicio higienico Letrina Casa propia Alquilada

Opinión de la Comunidad

1. ¿Tenía usted conocimiento sobre la implementación del proyecto en su comunidad?

Si NO

2. ¿Considera que este proyecto es necesario en la comunidad? Si NO

Porque: Beneficio a los productores

3. ¿De qué forma considera Usted que este tipo de proyecto puede afectar a la comunidad? no afecta

4. Que recomienda al promotor del proyecto para que se desarrolle en forma armónica con la comunidad y el medioambiente.

Que respete con lo que destruye las Leyes ambientales.

5. Estaría Usted de acuerdo con el proyecto en mención"

SI NO

Porque

Calidad del Aire

INFORME DE MEDICIÓN CALIDAD DEL AIRE

PROYECTO
**“DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE CINCO (5)
MINIPRESAS CON SISTEMAS DE CONTROL DEL
TIRANTE DE AGUA, TIPO TABLAESTACAS,
PROVINCIA DE HERRERA,
REPÚBLICA DE PANAMÁ”**

**MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
(MIDA)**



En este informe se presentan los resultados de la medición de calidad de aire (Partículas totales suspendidas), en las áreas de influencia del proyecto.

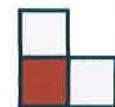
CONTRAPARTE DE LA EMPRESA:
ING. DIOMEDES VARGAS

INFORME ELABORADO POR:
LICDA. MITZI GONZÁLEZ BENÍTEZ
IRC-024-2003
DIPROCA -AA-013-2018

EMPRESA CONSULTORA AMBIENTAL:



INF-031-00-07-19



109

CALIDAD DEL AIRE		DOC.	INF 031-00-07-19
		FECHA	SEPTIEMBRE 2019
		VERSIÓN	0:2019

1 INFORMACIÓN GENERAL

PROMOTOR	MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO (MIDA)		
SUCURSAL	NA		
CONTRAPARTE TÉCNICA	Ing. Diomedes Vargas		
DATOS DE CONTACTO DE LA CONTRAPARTE	diomesdesav@yahoo.com		
UBICACIÓN DE LA EMPRESA	Panamá		
UBICACIÓN DEL PROYECTO	Corregimientos de Parita y Potrerillo, distrito de Parita, provincia de Herrera.		
ACTIVIDAD EVALUADA	Línea base para estudio de impacto ambiental.		
SECTOR	Construcción		
TÉCNICO INSTRUMENTISTA	Mitzi J. González Benítez		
CONSULTOR QUE ELABORA EL INFORME	Mitzi J. González Benítez		
FIRMA DEL CONSULTOR RESPONSABLE			
REGISTRO DE LA EMPRESA ANTE MINISTERIO DE AMBIENTE	IAR 042-2009 DIPROCA- EAA-002-2013	042-2009 EAA-002-2013	 ECO-SOLUTIONS MGB Inc <small>EMPRESA AUDITORA Y CONSULTORA AMBIENTAL DIPROCA-EAA-002-2011 DIPROCA-IAC-042-2009 Telf. (507)3948522 Vista Hermosa, Calle F. Filos</small>

2 METODOLOGÍA

La metodología utilizada para la realización de este estudio, incluyó trabajo de gabinete y toma de muestra del aire ambiente en el área de proyecto, el 20 de septiembre de 2019, en horario diurno.

A continuación, se presenta cuadro con la información detallada de la medición.

INFORMACIÓN GENERAL DE LA MEDICIÓN	
Método	Lectura directa con fotómetro láser.
Día de medición	20 de septiembre de 2019.
Horario de la Medición	Diurno 11:13 a.m. a 12:52 p.m.
Lugar de la medición	Punto 1: Río Parita – Sector Valencia Coordenadas: 17P 0546783E 0882039N Punto 2: Río Parita – Sector El IDAAN. Coordenadas: 17P 0552279E 0883074N Punto 3: Limón -Sector Puerto Coordenadas: 17P 0556507E 0884212N WGS84 Precisión +/-3m
Ubicación del instrumento	El instrumento se ubicó a una altura del piso de 1.5 m. Piso de tierra.
Instrumentos	EVM-7 marca 3M. Serie EMN010013

ms

INFORMACIÓN GENERAL DE LA MEDICIÓN

Calibración	Se realizó en campo antes de la medición, calibración cero. Ver certificado del equipo en el anexo 1.
Tiempo de integración	15 minutos
Tamaño de partículas detectadas	0.1µm a 10µm (Puede detectar con menos exactitud partículas mayores de 100µm).
Resolución del sensor de partículas	0.001
Rango de medición	0.000 a 200 mg/m ³
Precisión y repetibilidad del equipo	±15%
Mediciones del instrumento	Lmax (Medida máxima en un intervalo de tiempo). Lmin (Medida mínima en un intervalo de tiempo). Lavg (Valor medido en un intervalo de tiempo). Este es la medición que se utilizará para comparar con el nivel máximo permitido en el requisito legal de referencia. Todas las medidas son lecturas directas de los cálculos del mismo instrumento.
Criterio de comparación	Norma de referencia de Belice: 200 µg/m ³ .

3 RESULTADOS

En esta sección se presentan los resultados de las mediciones de las partículas totales suspendidas (PTS), en dos áreas del proyecto:

Cuadro 1: RESULTADO DE LA MEDICIÓN DE PTS

	Coordenada	Resultado (mg/m ³)			Duración	Observación
		WGS84	Lmax	Lavg		
DIURNO						
Punto 1: Río Parita – Sector Valencia	0546783E 0882039N	0.018	0.003	0.000	11:13 a.m. 11:28 a.m.	Condiciones meteorológicas al momento de la medición: Soleado con cielo nuboso. Características del sitio de medición: <ul style="list-style-type: none">Área abierta.Piso de tierra con cobertura vegetal, en la mayor parte del mismo.Bosque de galería del río. La fuente de partículas identificada, es la vía de bajo flujo vehicular próxima al sitio de muestreo (Puente). Eventos que se dieron durante la medición: NA No se observaron fuentes significativas de emisiones. Nota: Había llovido antes de la medición.
Punto 2: Río Parita – Sector El IDAAN.	0552279E 0883074N	0.006	0.001	0.00	11:59 a.m. 12:14 p.m.	Condiciones meteorológicas al momento de la medición: Nublado Características del sitio de medición: <ul style="list-style-type: none">Área abierta.Piso de tierra con gramínea.Cerca viva.Bosque de galería. Eventos que se dieron durante la medición: NA

CALIDAD DEL AIRE			DOC.	INF 031-00-07-19
FECHA			FECHA	SEPTIEMBRE 2019
VERSIÓN			VERSIÓN	0:2019

	Coordenada	Resultado (mg/m ³)			Duración	Observación
		WGS84	Lmax	Lavg		
						No se observaron fuentes significativas de emisiones.
Punto 3: Limón - Sector Puerto.	0556507E 0884212N	0.007	0.001	0.000	12:37p.m. 12:52 p.m.	Condiciones meteorológicas al momento de la medición: Nublado Características del sitio de medición: <ul style="list-style-type: none">Área abierta.Piso de tierra anegado con parches de gramíneas.Árboles aislados y en cercas vivas.Bosque de galería del río. Eventos que se dieron durante la medición: NA No se observaron fuentes significativas de emisiones.

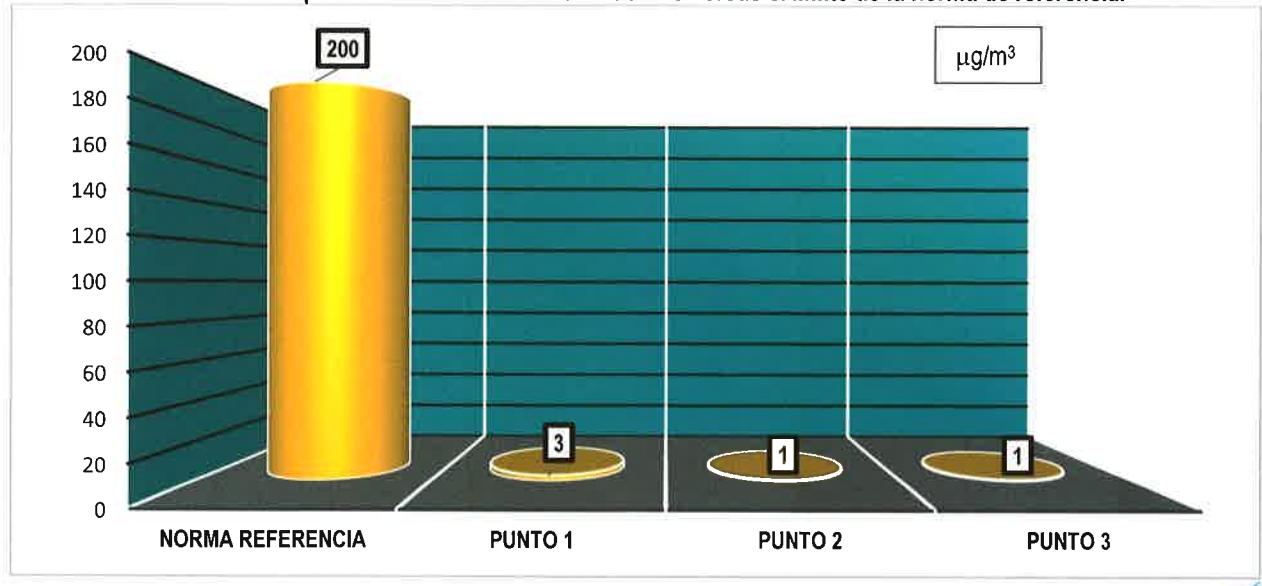
Resultado de las condiciones climáticas al momento de la medición:

Cuadro 2: RESULTADOS DE LAS MEDICIONES DE PARÁMETROS CLIMATOLÓGICOS EN EL ÁREA DE PROYECTO.

Parámetro	Punto 1	Punto 2	Punto 3
Hora	11:13 a.m. 11:28 a.m.	11:59 a.m. 12:14 p.m.	12:37p.m. 12:52 p.m.
Humedad relativa (%)	72.1	66.5	69.4
Viento (m/s)	0.5	0	0.9
Temperatura	31.7	31.7	30.1

El Gráfico 1, presenta la comparación del promedio (Lavg) de la concentración de PTS reportados en los puntos de muestreo, durante el horario diurno versus el valor establecido en la norma de referencia.

Gráfico 1: Comparación de la concentración de PTS versus el límite de la norma de referencia.



CALIDAD DEL AIRE	DOC.	INF 031-00-07-19
	FECHA	SEPTIEMBRE 2019
	VERSIÓN	0:2019

4 CONCLUSIÓN

- Las concentraciones de PTS reportadas en los puntos 1, 2 y 3 fueron $3\mu\text{g}/\text{m}^3$, $1\mu\text{g}/\text{m}^3$ y $1\mu\text{g}/\text{m}^3$, respectivamente; valores que están por debajo del límite establecido en la norma de referencia de $200\mu\text{g}/\text{m}^3$.

5 DECLARACIONES/NOTAS:

- Los resultados de este informe de medición de calidad de aire (Partículas totales suspendidas- PTS), son válidos únicamente para las muestras tomadas y relacionadas en este informe.
- Los resultados obtenidos son lecturas directas del equipo de medición EVM7 serie EMN010013
- Las opiniones o interpretaciones sobre los resultados quedan bajo completa responsabilidad de los usuarios.

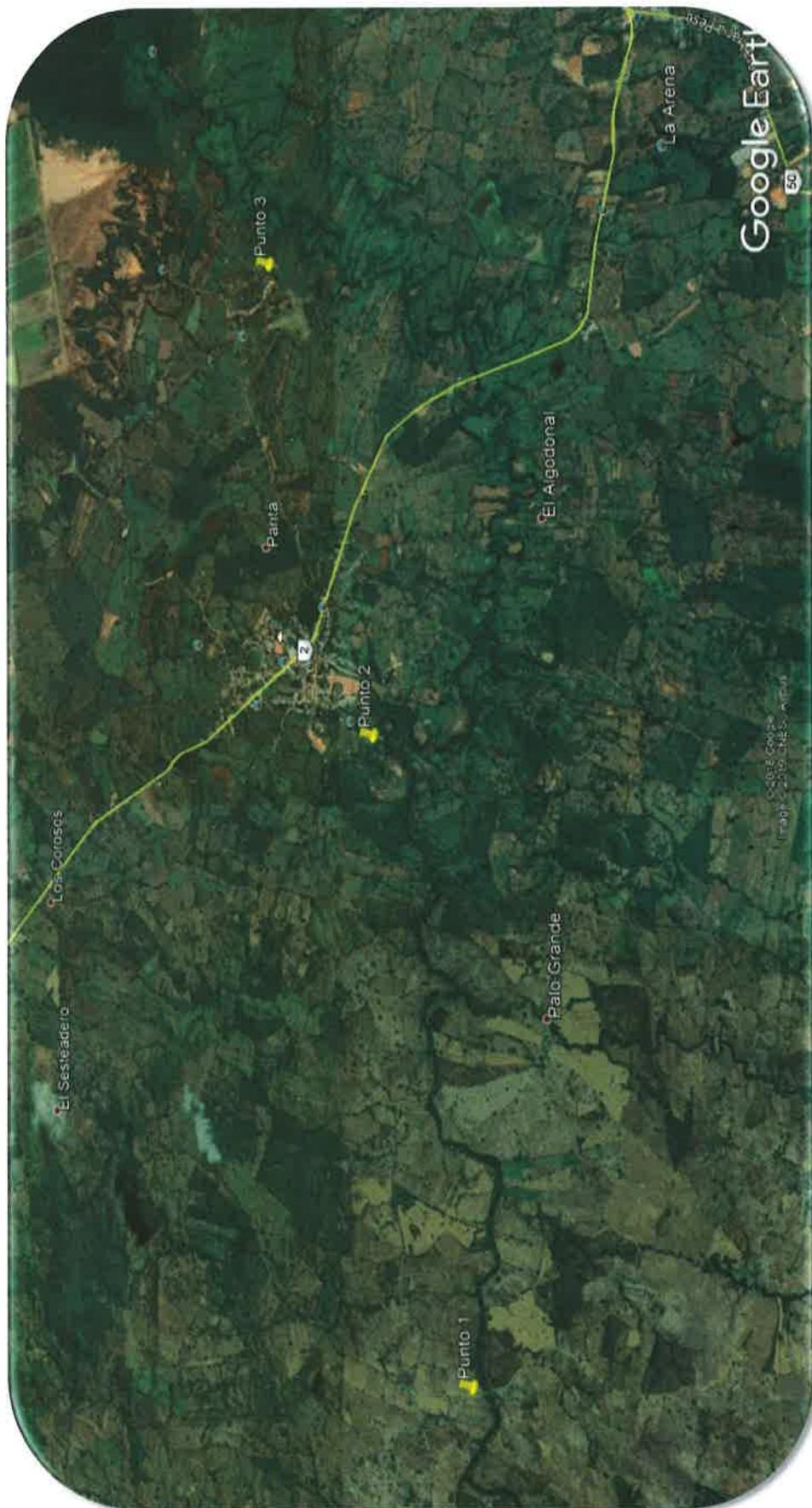
CALIDAD DEL AIRE	DOC.	INF 031-00-07-19
	FECHA	SEPTIEMBRE 2019
	VERSIÓN	0:2019

ANEXO 1

SGLC-F02 CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN v.5																																																																			
Certificado No: 484-19-090-v.0																																																																			
<p>Datos de referencia</p> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 33%;">Cliente:</td> <td style="width: 33%;">Maderas Tropicales y Ambiente, S.A.</td> <td style="width: 33%;">Fecha de Recibido:</td> <td style="width: 33%;">17-ago-19</td> </tr> <tr> <td>Dirección:</td> <td>San Pablo Viejo, Chiriquí</td> <td>Fecha de Emisión:</td> <td>10-sep-19</td> </tr> <tr> <td>Equipo:</td> <td>EVM-7 Monitor de Calidad de Aire</td> <td colspan="2"></td> </tr> <tr> <td>Fabricante:</td> <td>3M</td> <td colspan="2"></td> </tr> <tr> <td>Número de Serie:</td> <td>EMN010013</td> <td colspan="2"></td> </tr> </table> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 33%;">Componentes:</td> <td style="width: 33%;">No. de serie</td> <td style="width: 33%;"></td> </tr> <tr> <td>Sensor DFI</td> <td>R274764</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Sensor CO</td> <td>220130698</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Sensor CO₂</td> <td>0018326386</td> <td></td> </tr> </table> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 50%;">Condiciones de Prueba</td> <td style="width: 50%;">Condiciones del Equipo</td> </tr> <tr> <td>Temperatura: 22,6°C a 22,8 °C</td> <td>Antes de calibración: Cumple</td> </tr> <tr> <td>Humedad Relativa: 45 % a 46 %</td> <td>Después de calibración: Cumple</td> </tr> <tr> <td>Presión Barométrica: 1012mb a 1012mb</td> <td></td> </tr> </table> <p>Procedimiento de Calibración: SGLC-PT03</p> <p>Estándar(es) de Referencia</p> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 25%;">Dispositivo</th> <th style="width: 25%;">No. de Parte</th> <th style="width: 25%;">No. de Lote</th> <th style="width: 25%;">Fecha de Expiración</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Monóxido de carbono 500 ppm</td> <td>116ES-49-500</td> <td>GBI-49-500-4</td> <td>21-jun-22</td> </tr> <tr> <td>Iso-Butylene 100ppm , Air (20.9% O₂ in Nitrogen, (C4H8)</td> <td>650ES-248-100</td> <td>GBI-248-100-16</td> <td>21-jun-22</td> </tr> <tr> <td>Carbon Dioxide (CO₂)</td> <td>105L-34-5000</td> <td>LBG-34-5000-2</td> <td>12-feb-20</td> </tr> <tr> <td>ISO 12103-1, A2 Fine Test Dust</td> <td>13204F</td> <td>S4840</td> <td>N/A</td> </tr> <tr> <td>Termohigrometro Extech RH620</td> <td>N/A</td> <td>N/A</td> <td>12-may-20</td> </tr> </tbody> </table> <p>Incertidumbre de Medición Menor Component Certified to be $\pm 2\%$</p> <p>El instrumento ha sido ajustado a valores nominales, utilizando Patrones para calibraciones manufacturados con trazabilidad al Instituto Nacional de Estándares y Tecnología (NIST por sus siglas en Inglés). El sistema de calibración del laboratorio está en cumplimiento con la guía ISO 32</p> <p>Calibrado por: <u>Danilo Ramos M.</u>  Nombre: _____ Firma del Técnico de Calibración: _____ Fecha: 10-sep-19</p> <p>Revisado/Aprobado por: <u>Ing. Rubén R. Ríos R.</u>  Nombre: _____ Firma del Supervisor de Laboratorio: _____ Fecha: 11-sep-19</p> <p>Este reporte certifica que todos los equipos de calibración usados en la prueba son trazables al NIST, y aplican solamente para el equipo identificado arriba. Este reporte no debe ser reproducido en su totalidad o parcialmente sin la aprobación escrita de ITS Panamá S.A. Los valores, fecha y hora presentados en este certificado están sujetos a la reglamentación del Sistema Internacional de Medidas SI.</p> <p>Urbanización Reparto de Chanis, Calle A y Calle H - Casa 145 Tel.: (507) 222-2253; 323-7500 Fax: (507) 224-8087 Apartado Postal 0843-01133 Rep. de Panamá E-mail: calibraciones@itsconsultores.net</p>				Cliente:	Maderas Tropicales y Ambiente, S.A.	Fecha de Recibido:	17-ago-19	Dirección:	San Pablo Viejo, Chiriquí	Fecha de Emisión:	10-sep-19	Equipo:	EVM-7 Monitor de Calidad de Aire			Fabricante:	3M			Número de Serie:	EMN010013			Componentes:	No. de serie		Sensor DFI	R274764		Sensor CO	220130698		Sensor CO ₂	0018326386		Condiciones de Prueba	Condiciones del Equipo	Temperatura: 22,6°C a 22,8 °C	Antes de calibración: Cumple	Humedad Relativa: 45 % a 46 %	Después de calibración: Cumple	Presión Barométrica: 1012mb a 1012mb		Dispositivo	No. de Parte	No. de Lote	Fecha de Expiración	Monóxido de carbono 500 ppm	116ES-49-500	GBI-49-500-4	21-jun-22	Iso-Butylene 100ppm , Air (20.9% O ₂ in Nitrogen, (C4H8)	650ES-248-100	GBI-248-100-16	21-jun-22	Carbon Dioxide (CO ₂)	105L-34-5000	LBG-34-5000-2	12-feb-20	ISO 12103-1, A2 Fine Test Dust	13204F	S4840	N/A	Termohigrometro Extech RH620	N/A	N/A	12-may-20
Cliente:	Maderas Tropicales y Ambiente, S.A.	Fecha de Recibido:	17-ago-19																																																																
Dirección:	San Pablo Viejo, Chiriquí	Fecha de Emisión:	10-sep-19																																																																
Equipo:	EVM-7 Monitor de Calidad de Aire																																																																		
Fabricante:	3M																																																																		
Número de Serie:	EMN010013																																																																		
Componentes:	No. de serie																																																																		
Sensor DFI	R274764																																																																		
Sensor CO	220130698																																																																		
Sensor CO ₂	0018326386																																																																		
Condiciones de Prueba	Condiciones del Equipo																																																																		
Temperatura: 22,6°C a 22,8 °C	Antes de calibración: Cumple																																																																		
Humedad Relativa: 45 % a 46 %	Después de calibración: Cumple																																																																		
Presión Barométrica: 1012mb a 1012mb																																																																			
Dispositivo	No. de Parte	No. de Lote	Fecha de Expiración																																																																
Monóxido de carbono 500 ppm	116ES-49-500	GBI-49-500-4	21-jun-22																																																																
Iso-Butylene 100ppm , Air (20.9% O ₂ in Nitrogen, (C4H8)	650ES-248-100	GBI-248-100-16	21-jun-22																																																																
Carbon Dioxide (CO ₂)	105L-34-5000	LBG-34-5000-2	12-feb-20																																																																
ISO 12103-1, A2 Fine Test Dust	13204F	S4840	N/A																																																																
Termohigrometro Extech RH620	N/A	N/A	12-may-20																																																																

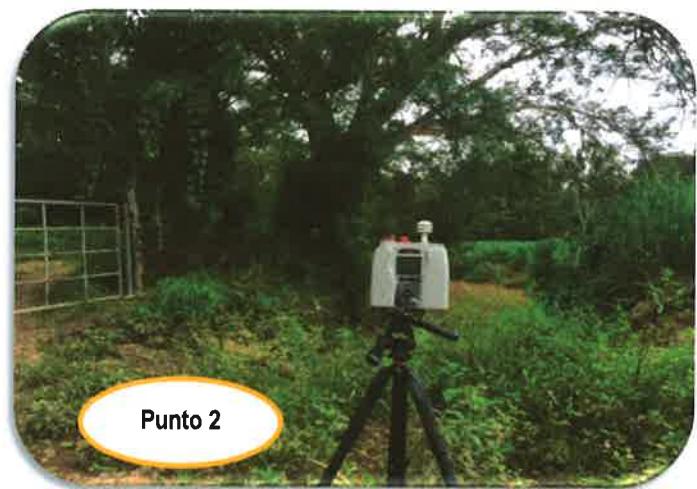
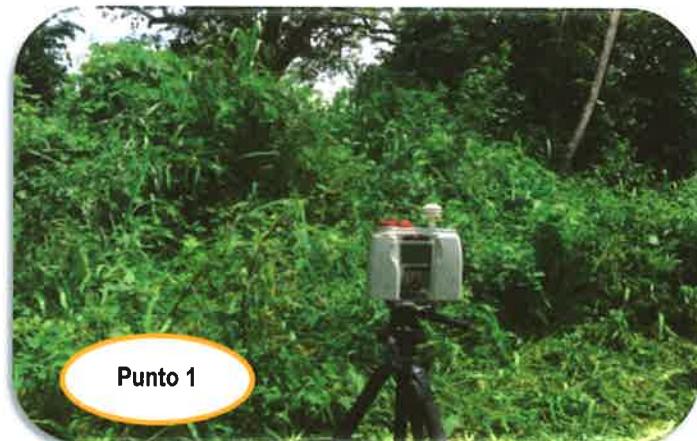
CALIDAD DEL AIRE	DOC.	INF 031-00-07-19
	FECHA	SEPTIEMBRE 2019
	VERSIÓN	0:2019

ANEXO 2
FOTO SATELITAL DEL ÁREA DE ESTUDIO.



Fuente: Google Earth.2019
Fecha de imagen: 25 de marzo de 2019.

ANEXO 3
FOTOS DE LOS SITIOS DE MEDICIÓN.



FIN DE DOCUMENTO INF-031-00-07-19

Ruido Ambiental

INFORME DE MEDICIÓN RUIDO AMBIENTAL

**PROYECTO
“DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE CINCO(5)
MINIPRESAS CON SISTEMAS DE CONTROL
DEL TIRANTE DE AGUA, TIPO
TABLAESTACAS, PROVINCIA DE HERRERA,
REPÚBLICA DE PANAMÁ”**

**MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO (MIDA)**



En este informe se presentan los resultados de la medición del ruido ambiental, en áreas de influencia del proyecto.

**CONTRAPARTE DE LA EMPRESA:
ING. DIOMEDES VARGAS**

**INFORME ELABORADO POR:
LICDA. MITZI GONZÁLEZ BENÍTEZ
IRC-024-2003
DIPROCA -AA-013-2018**

EMPRESA CONSULTORA:

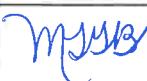


INF - 025-00-10-19

MEDICIÓN DE RUIDO AMBIENTAL	DOC.	INF 025-00-10-19
	FECHA	Septiembre 2019
	VERSIÓN	0:2019

118

1 INFORMACIÓN GENERAL

PROMOTOR	Ministerio de Desarrollo Agropecuario (MIDA)
SUCURSAL	NA
CONTRAPARTE TÉCNICA	Ing. Diomedes Vargas
DATOS DE CONTACTO DE LA CONTRAPARTE	diomesdesav@yahoo.com
UBICACIÓN DE LA EMPRESA	Panamá
UBICACIÓN DEL PROYECTO	Corregimientos de Parita y Potrerillo, distrito de Parita, provincia de Herrera.
ACTIVIDAD EVALUADA	Línea base para estudio de impacto ambiental.
SECTOR	Construcción
TÉCNICO INSTRUMENTISTA	Mitzi J. González Benítez
CONSULTOR QUE ELABORA EL INFORME	Mitzi J. González Benítez
FIRMA DEL CONSULTOR RESPONSABLE	
REGISTRO EN EL MINISTERIO DE AMBIENTE DEL CONSULTOR	IAR 024-2003 DIPROCA- AA-013-2018



EMPRESA AUDITORA Y CONSULTORA AMBIENTAL
DIPROCA-EAA-002-2011 DIPROCA-IRC-042-2009
Tel. (507)3948522 Vista Hermosa, Calle F. Flós

2 METODOLOGÍA

La metodología utilizada para la realización de este estudio, incluyó trabajo de gabinete y toma de muestra del nivel de ruido ambiental en el área de proyecto, el 20 de septiembre de 2019 en horario diurno, siguiendo el método ISO 1996-2:2007 "Descripción, Medida y Evaluación del ruido Ambiental – Parte 2; Determinación de los niveles de presión sonora".

A continuación, se presenta cuadro con la información detallada de la medición.

INFORMACIÓN GENERAL DE LA MEDICIÓN	
Método	ISO 1996-2:2007
Día de medición	20 de agosto de 2019.
Horario de la Medición	Diurno (6:00 a.m. a 9:59 p.m.), según la norma nacional.
Lugar de la medición	<p>Punto 1: Río Parita – Sector Valencia Coordenadas: 17P 0546781E 882039N</p> <p>Punto 1: Río Parita – Sector El IDAAN. Coordenadas: 17P 0552274E 0883075N</p> <p>Punto 1: Limón -Sector Puerto Coordenadas: 17P 0556507E 0884210N WGS84 Precisión +/-3m</p>
Ubicación del instrumento	El instrumento se ubicó en un área abierta, a una altura del piso de 1.5 m. Piso de tierra.
Instrumentos	Sonómetro SoundPro DL-1-1/1 Quest Technologies. Serie BKK060005 IEC 61672-1-2002 Calibrador acústico QC -20 Quest Technologies /3M. Serie QOK050004. IEC 942:1988.
Calibración	Se realizó calibración en campo antes de cada medida a un valor de 114.0 dB a una frecuencia de 1KHz. Ver certificado del equipo en el anexo 1.
Tiempo de integración	10 minutos

INFORMACIÓN GENERAL DE LA MEDICIÓN

Repuesta	Lenta
Escala	A
Intercambio	3dB
Incertidumbre de la medición	Ver anexo 2.
Condiciones meteorológicas consideradas.	Humedad relativa Presión Barométrica Velocidad del viento Temperatura.
Mediciones del instrumento	L_{max} (Máximo nivel de presión acústica ponderada en el intervalo de tiempo). L_{min} (Mínimo nivel de presión acústica ponderada en el intervalo de tiempo). L_{eq} (Nivel sonoro equivalente verdadero en un intervalo de tiempo). Este es la medición que se utilizará para comparar con el nivel sonoro máximo permitido en el requisito legal nacional. Todas las medidas son lecturas directas de los cálculos del mismo instrumento.
Criterio de comparación	Decreto Ejecutivo 1 de 2004. Horario diurno: 6:00 a.m. a 9:59 p.m. Nivel sonoro máximo: 60 dBA

3 RESULTADOS

En el siguiente cuadro, se presentan los resultados de la medición del nivel de ruido ambiental en el punto 1:

Cuadro 1: RESULTADOS DE LAS MEDICIONES DE RUIDO AMBIENTAL

Sitio de muestreo	Coordenada WGS84	Resultados (dBA)			Duración	Observación
		Leq	L _{max}	L _{min}		
Punto 1: Río Parita – Sector Valencia.	0546781E 0882039N	50.4	66.5	44.3	11:18 a.m. 11:28 a.m.	Horario: Diurno. Estado climatológico al momento de la medición: Soleado Característica del sitio de medición: <ul style="list-style-type: none">• Ruido continuo.• Área abierta.• Piso de tierra Distancia de la fuente de ruido principal al equipo de medición: 20m Aprox. (Puente). Eventos que se dieron durante la medición: <ul style="list-style-type: none">• Aves cantando (Gallo y otros).• Personas conversando. Nota: Durante la medición no pasaron vehículos por el puente.
Punto 2: Río Parita – Sector IDAAN.	0552274E 0883075N	63.5	75.6	44.3	11:49 a.m. 11:59 a.m.	Horario: Diurno. Estado climatológico al momento de la medición: Nublado Característica del sitio de medición: <ul style="list-style-type: none">• Ruido continuo.• Área abierta.• Piso de tierra

m2

MEDICIÓN DE RUIDO AMBIENTAL			DOC.	INF 025-00-10-19
FECHA			Septiembre 2019	
VERSIÓN			0:2019	

120

Sitio de muestreo	Coordenada WGS84	Resultados (dBA)			Duración	Observación
		Leq	Lmax	Lmin		
						Distancia de la fuente de ruido principal al equipo de medición: No aplica. Eventos que se dieron durante la medición: <ul style="list-style-type: none">• UTV del IDAAN estacionado en la proximidad del punto de medición mientras el operario cerraba la puerta.• Personas conversando.• Aves cantando
Punto 3: Limón– Sector del Puerto.	0556507E 0884210N	49.4	62.7	44.3	12:36 p.m. 12:46 p.m.	Horario: Diurno. Estado climatológico al momento de la medición: Nublado Característica del sitio de medición: <ul style="list-style-type: none">• Ruido continuo.• Área abierta.• Piso de tierra• Área con terreno inundado en sus alrededores. Distancia de la fuente de ruido principal al equipo de medición: No aplica. Eventos que se dieron durante la medición: <ul style="list-style-type: none">• Aves cantando• Sonido de insectos. Nota: No se identificaron en los alrededores fuentes importante de ruido.

Las condiciones climáticas se consideraron al momento de realizar las mediciones de ruido ambiental, dado éste puede influir en los resultados, especialmente la velocidad del viento y la temperatura; ya que estos parámetros climatológicos están relacionados a la propagación del ruido. A continuación, el cuadro con la descripción de los parámetros climatológicos medidos:

Cuadro 2: RESULTADOS DE LAS MEDICIONES DE PARÁMETROS CLIMATOLÓGICOS EN LAS ÁREAS DE PROYECTO.

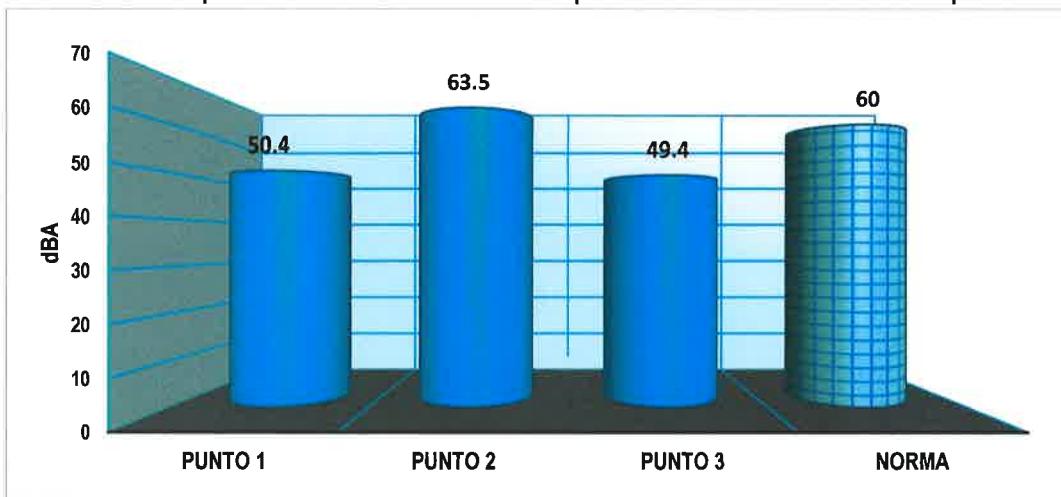
Parámetro	Punto 1	Punto 2	Punto 3
Hora	11:18 a.m. 11:28 a.m.	11:49 a.m. 11:59 a.m.	12:36 p.m. 12:46 p.m.
Humedad (%)	80.9	73.8	73.7
Presión Barométrica (hPa)	1009.1	1008.7	1008.8
Altitud (m) considerando la presión barométrica	32	36	35
Viento (m/s)	0.5	0.4	0.5
Temperatura (°C)	31.1	30.9	30.3

El Gráfico 1, presenta la comparación del nivel de ruido (Leq) reportado, durante el horario diurno y el valor establecido en el Decreto Ejecutivo No. 1 del 2004.

MEDICIÓN DE RUIDO AMBIENTAL		DOC.	INF 025-00-10-19
FECHA		FECHA	Septiembre 2019
VERSIÓN		VERSIÓN	0:2019

121

Gráfico 1: Comparación del ruido ambiental en los puntos evaluados versus la norma aplicable.



En el cuadro 3, se presentan los resultados de los niveles de ruido por banda de octava por punto de muestreo:

Sitio de muestreo	Frecuencia											
	Hz						KHz					
	16	31.5	63	125	250	500	1	2	4	8	16	
dBA												
Punto 1	22.1	21.8	23.4	27.6	36	43.4	42.5	42.5	44	45.1	44.2	
Punto 2	17.1	26.8	44.5	52.4	51.5	57.7	57.7	57.2	51.1	47.5	44.3	
Punto 3	17.3	21.2	25.8	30	39.2	44.1	41.1	40.5	42.5	44.6	44.2	

4 CONCLUSIÓN

- El nivel del ruido ambiental en el área del proyecto, reportado en los puntos 1 y 3 son de 50.4dB(A) y 49.4dB(A), respectivamente, mismos que están por debajo de los 60dB(A) establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 1 de 2004 para el horario diurno.
- El nivel del ruido ambiental en el área del proyecto, reportado en el punto 2 es de 63.5dB(A), mismo que está por encima de los 60dB(A) establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 1 de 2004 para el horario diurno.
- La incertidumbre de la medición considerando las condiciones climáticas y otros factores es de +/- 3.64dB(A).

5 DECLARACIONES/NOTAS:

- Los resultados de este informe de medición de ruido ambiental diurno, son válidos únicamente para la muestra tomada y relacionada en este informe.
- Los resultados obtenidos son lecturas directas del equipo de medición Sonómetro Sound Pro DL1 1/1 serie BBK060005.
- Las opiniones o interpretaciones sobre los resultados quedan bajo completa responsabilidad de los usuarios.

MEDICIÓN DE RUIDO AMBIENTAL	DOC.	INF 025-00-10-19
	FECHA	Septiembre 2019
	VERSIÓN	0:2019

122

ANEXO 1

**PT02-03 CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN v.3**

Certificado No: 484-19-081-v.0

Datos de referencia

Cliente: Maderas Tropicales y Ambiente, S A **Fecha de Recibido:** 17-ago-19
Dirección: San Pablo Viejo, Chiriquí **Fecha de Calibración:** 2-sep-19
Equipo: Sonómetro SoundPro
Fabricante: Quest Technologies
Número de Serie: BKK060005

Condiciones de Prueba

Temperatura 23.4 C° a 23.4 C°
 Humedad 49% a 49%
 Presión Barométrica 1011mbar a 1011mbar

Condiciones del Equipo

Antes de calibración: No Cumple
 Despues de calibración: Si Cumple

Requisito Aplicable: IEC61672-1-2002**Procedimiento de Calibración:** SGLC-PT02**Estándar(es) de Referencia**

Número de Identificación	Dispositivo	Última Calibración	Fecha de Expiración
KZF070001	Quest Cal	28-feb-19	28-feb-20
2512956	Sistema B & K	2-mar-18	2-mar-20
39034	Generador de Funciones	23-mar-18	23-mar-20
BDI060002	Sonómetro 0	3-ene-19	14-feb-20

Calibrado por: Ezequiel Cederio B.

Nombre

Fecha: 02-sep-2019

Firma del Técnico de Calibración

Revisado / Aprobado por: Ing Rubén R Ríos R

Nombre

Fecha: 05-sep-2019

Firma del Supervisor Técnico de Laboratorio

Este reporte certifica que todos los equipos de calibración usados en la prueba son trazables al NIST y aplican solamente para el equipo identificado arriba.
 Este reporte no debe ser reproducido en su totalidad o parcialmente sin la aprobación escrita de Grupo ITS.

Urbanización Reparto de Chanis, Calle A y Calle H - Local 145 Planta baja
 Tel: (507) 221-2253, 323-7500 Fax: (507) 224-8087
 Apartado Postal 0843-01133 Rep. de Panamá
 E-mail: calibraciones@grupo-its.com

Página 1 de 2

MEDICIÓN DE RUIDO AMBIENTAL				DOC.	INF 025-00-10-19
				FECHA	Septiembre 2019
				VERSIÓN	0.2019

 <p>PT02-03 CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN v.3</p> <p>Certificado No: 484-19-001-v.0</p> <p>(A) Indica que se encuentra fuera del margen de tolerancia</p> <p>Pruebas realizadas variando la intensidad sonora</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Frecuencia</th> <th>Nominal</th> <th>Margen Inferior</th> <th>Margen Superior</th> <th>Recibido</th> <th>Entregado</th> <th>Error</th> <th>Unidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1 kHz</td><td>90.0</td><td>89.5</td><td>90.5</td><td>81.5</td><td>90.3</td><td>0.3</td><td>dB</td></tr> <tr><td>1 kHz</td><td>100.0</td><td>99.5</td><td>100.5</td><td>91.4</td><td>100.2</td><td>0.2</td><td>dB</td></tr> <tr><td>1 kHz</td><td>110.0</td><td>109.5</td><td>110.5</td><td>101.3</td><td>110.2</td><td>0.2</td><td>dB</td></tr> <tr><td>1 kHz</td><td>114.0</td><td>113.8</td><td>114.2</td><td>105.1</td><td>114.1</td><td>0.1</td><td>dB</td></tr> <tr><td>1 kHz</td><td>120.0</td><td>119.5</td><td>120.5</td><td>111.0</td><td>120.1</td><td>0.1</td><td>dB</td></tr> </tbody> </table> <p>Pruebas realizadas variando la frecuencia a una intensidad sonora de 114.0 dB</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Frecuencia</th> <th>Nominal</th> <th>Margen Inferior</th> <th>Margen Superior</th> <th>Recibido</th> <th>Entregado</th> <th>Error</th> <th>Unidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>125 Hz</td><td>97.9</td><td>96.9</td><td>98.9</td><td>88.8</td><td>97.8</td><td>-0.1</td><td>dB</td></tr> <tr><td>250 Hz</td><td>108.4</td><td>104.4</td><td>108.4</td><td>98.2</td><td>105.6</td><td>0.1</td><td>dB</td></tr> <tr><td>500 Hz</td><td>110.8</td><td>109.8</td><td>111.8</td><td>103.7</td><td>110.9</td><td>0.1</td><td>dB</td></tr> <tr><td>1 kHz</td><td>114.0</td><td>113.8</td><td>114.2</td><td>105.5</td><td>114.1</td><td>0.1</td><td>dB</td></tr> <tr><td>2 kHz</td><td>116.2</td><td>114.2</td><td>118.2</td><td>103</td><td>114.9</td><td>-0.3</td><td>dB</td></tr> </tbody> </table> <p>Pruebas realizadas para octava de banda</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Frecuencia</th> <th>Nominal</th> <th>Margen Inferior</th> <th>Margen Superior</th> <th>Recibido</th> <th>Entregado</th> <th>Error</th> <th>Unidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>16 Hz</td><td>114.0</td><td>113.8</td><td>114.2</td><td>114.0</td><td>114.0</td><td>0.0</td><td>dB</td></tr> <tr><td>31.5 Hz</td><td>114.0</td><td>113.8</td><td>114.2</td><td>114.0</td><td>114.0</td><td>0.0</td><td>dB</td></tr> <tr><td>63 Hz</td><td>114.0</td><td>113.8</td><td>114.2</td><td>114.1</td><td>114.0</td><td>0.0</td><td>dB</td></tr> <tr><td>125 Hz</td><td>114.0</td><td>113.8</td><td>114.2</td><td>114.0</td><td>114.0</td><td>0.0</td><td>dB</td></tr> <tr><td>250 Hz</td><td>114.0</td><td>113.8</td><td>114.2</td><td>114.0</td><td>114.0</td><td>0.0</td><td>dB</td></tr> <tr><td>500 Hz</td><td>114.0</td><td>113.8</td><td>114.2</td><td>114.0</td><td>114.0</td><td>0.0</td><td>dB</td></tr> <tr><td>1 kHz</td><td>114.0</td><td>113.8</td><td>114.2</td><td>114.0</td><td>114.0</td><td>0.0</td><td>dB</td></tr> <tr><td>2 kHz</td><td>114.0</td><td>113.8</td><td>114.2</td><td>114.0</td><td>114.0</td><td>0.0</td><td>dB</td></tr> <tr><td>4 kHz</td><td>114.0</td><td>113.8</td><td>114.2</td><td>114.0</td><td>114.0</td><td>0.0</td><td>dB</td></tr> <tr><td>8 kHz</td><td>114.0</td><td>113.8</td><td>114.2</td><td>114.0</td><td>114.0</td><td>0.0</td><td>dB</td></tr> <tr><td>16 kHz</td><td>114.0</td><td>113.8</td><td>114.2</td><td>113.9</td><td>113.9</td><td>-0.1</td><td>dB</td></tr> </tbody> </table> <p>Fin del Certificado</p> <p>Este reporte certifica que todos los equipos de calibración usados en la prueba son iniciales al NIST, y están solamente para el equipo identificado arriba. Este reporte no debe ser reproducido en su totalidad o parcialmente sin la aprobación escrita de Grupo ITS.</p> <p>Urbanización Reparto de Chania Calle A y Calle H - Local 145 Planta baja Tel: (507) 221-2263, 323-7500 Fax: (507) 224-8087 Apartado Postal 0843-01133 Rep. de Panamá E-mail: calibraciones@grupo-its.com</p>								Frecuencia	Nominal	Margen Inferior	Margen Superior	Recibido	Entregado	Error	Unidad	1 kHz	90.0	89.5	90.5	81.5	90.3	0.3	dB	1 kHz	100.0	99.5	100.5	91.4	100.2	0.2	dB	1 kHz	110.0	109.5	110.5	101.3	110.2	0.2	dB	1 kHz	114.0	113.8	114.2	105.1	114.1	0.1	dB	1 kHz	120.0	119.5	120.5	111.0	120.1	0.1	dB	Frecuencia	Nominal	Margen Inferior	Margen Superior	Recibido	Entregado	Error	Unidad	125 Hz	97.9	96.9	98.9	88.8	97.8	-0.1	dB	250 Hz	108.4	104.4	108.4	98.2	105.6	0.1	dB	500 Hz	110.8	109.8	111.8	103.7	110.9	0.1	dB	1 kHz	114.0	113.8	114.2	105.5	114.1	0.1	dB	2 kHz	116.2	114.2	118.2	103	114.9	-0.3	dB	Frecuencia	Nominal	Margen Inferior	Margen Superior	Recibido	Entregado	Error	Unidad	16 Hz	114.0	113.8	114.2	114.0	114.0	0.0	dB	31.5 Hz	114.0	113.8	114.2	114.0	114.0	0.0	dB	63 Hz	114.0	113.8	114.2	114.1	114.0	0.0	dB	125 Hz	114.0	113.8	114.2	114.0	114.0	0.0	dB	250 Hz	114.0	113.8	114.2	114.0	114.0	0.0	dB	500 Hz	114.0	113.8	114.2	114.0	114.0	0.0	dB	1 kHz	114.0	113.8	114.2	114.0	114.0	0.0	dB	2 kHz	114.0	113.8	114.2	114.0	114.0	0.0	dB	4 kHz	114.0	113.8	114.2	114.0	114.0	0.0	dB	8 kHz	114.0	113.8	114.2	114.0	114.0	0.0	dB	16 kHz	114.0	113.8	114.2	113.9	113.9	-0.1	dB
Frecuencia	Nominal	Margen Inferior	Margen Superior	Recibido	Entregado	Error	Unidad																																																																																																																																																																																																
1 kHz	90.0	89.5	90.5	81.5	90.3	0.3	dB																																																																																																																																																																																																
1 kHz	100.0	99.5	100.5	91.4	100.2	0.2	dB																																																																																																																																																																																																
1 kHz	110.0	109.5	110.5	101.3	110.2	0.2	dB																																																																																																																																																																																																
1 kHz	114.0	113.8	114.2	105.1	114.1	0.1	dB																																																																																																																																																																																																
1 kHz	120.0	119.5	120.5	111.0	120.1	0.1	dB																																																																																																																																																																																																
Frecuencia	Nominal	Margen Inferior	Margen Superior	Recibido	Entregado	Error	Unidad																																																																																																																																																																																																
125 Hz	97.9	96.9	98.9	88.8	97.8	-0.1	dB																																																																																																																																																																																																
250 Hz	108.4	104.4	108.4	98.2	105.6	0.1	dB																																																																																																																																																																																																
500 Hz	110.8	109.8	111.8	103.7	110.9	0.1	dB																																																																																																																																																																																																
1 kHz	114.0	113.8	114.2	105.5	114.1	0.1	dB																																																																																																																																																																																																
2 kHz	116.2	114.2	118.2	103	114.9	-0.3	dB																																																																																																																																																																																																
Frecuencia	Nominal	Margen Inferior	Margen Superior	Recibido	Entregado	Error	Unidad																																																																																																																																																																																																
16 Hz	114.0	113.8	114.2	114.0	114.0	0.0	dB																																																																																																																																																																																																
31.5 Hz	114.0	113.8	114.2	114.0	114.0	0.0	dB																																																																																																																																																																																																
63 Hz	114.0	113.8	114.2	114.1	114.0	0.0	dB																																																																																																																																																																																																
125 Hz	114.0	113.8	114.2	114.0	114.0	0.0	dB																																																																																																																																																																																																
250 Hz	114.0	113.8	114.2	114.0	114.0	0.0	dB																																																																																																																																																																																																
500 Hz	114.0	113.8	114.2	114.0	114.0	0.0	dB																																																																																																																																																																																																
1 kHz	114.0	113.8	114.2	114.0	114.0	0.0	dB																																																																																																																																																																																																
2 kHz	114.0	113.8	114.2	114.0	114.0	0.0	dB																																																																																																																																																																																																
4 kHz	114.0	113.8	114.2	114.0	114.0	0.0	dB																																																																																																																																																																																																
8 kHz	114.0	113.8	114.2	114.0	114.0	0.0	dB																																																																																																																																																																																																
16 kHz	114.0	113.8	114.2	113.9	113.9	-0.1	dB																																																																																																																																																																																																

MEDICIÓN DE RUIDO AMBIENTAL	DOC.	INF 025-00-10-19
	FECHA	Septiembre 2019
	VERSIÓN	0:2019

12A



PT09-02 CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN v.3

Certificado No: 484-19-082-v.0

Datos de referencia

Cliente: Maderas Tropicales y Ambiente, S.A. **Fecha de Recibido:** 17-ago-19
Dirección: San Pablo Viejo, Chiriquí **Fecha de Calibración:** 02-sep-19
Equipo: Calibrador QC-20
Fabricante: Quest Technologies
Número de Serie: QOK050004

Condiciones de Prueba

Temperatura: 23,4 °C a 23,0 °C
Humedad: 53% a 48%
Presión Barométrica: 1011 mbar a 1011mbar.

Condiciones del Equipo

Antes de calibración: No cumple
Después de calibración: Si cumple

Requisito Aplicable: ANSI S1.40-1984
Procedimiento de Calibración: SGLC-PT09

Estándar(es) de Referencia

Número de Identificación	Dispositivo	Última Calibración	Fecha de Expiración
2512956	Sistema B & K	2-mar-18	2-mar-20
BDI060002	Sonómetro 0	1-mar-19	1-mar-20
9205004	Multímetro Fluke	4-dic-18	4-dic-20

Calibrado por: Ezequiel Cedeño B.

Nombre

Fecha: 02-sep-19

Firma del Técnico de Calibración

Revisado / Aprobado por: Ing. Rubén R. Ríos R.

Nombre

Fecha: 05-sep-19

Firma del Supervisor Técnico de Calibraciones

Este reporte certifica que todos los equipos de calibración usados en la prueba son trazables al NIST, y aplican solamente para el equipo identificado arriba

Este reporte no debe ser reproducido en su totalidad o parcialmente sin la aprobación escrita de Grupo ITS

Urbanización Reparto de Chiriquí, Calle A y Calle H - Local 145 Planta baja

Tel.: (507) 221-2253; 323-7500 Fax: (507) 224-8087

Apartado Postal 0843-01133 Rep. de Panamá

E-mail: calibraciones@grupo-its.com

Página 1 de 2

MEDICIÓN DE RUIDO AMBIENTAL		DOC.	INF-025-00-10-19
		FECHA	Septiembre 2019
		VERSIÓN	0:2019

125



PT09-02 CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN v.3

Certificado No: 484-19-082-v.0

(A) Indica que se encuentra fuera del margen de tolerancia

Prueba de VAC

Frecuencia	Nominal	Margen Inferior	Margen Superior	Recibido	Entregado	Error	Unidad
1 kHz	1000	990	1010	1.0004	1.0002	0.2	V

Prueba acústica

Frecuencia	Nominal	Margen Inferior	Margen Superior	Recibido	Entregado	Error	Unidad
1 KHz	114.0	114.0	114.6	114.0	114.0	0.0	dB

Prueba de frecuencia

Frecuencia	Nominal	Margen Inferior	Margen Superior	Recibido	Entregado	Error	Unidad
1000	1000	975	1025	1	1.0	0.0	Hz

Fin del Certificado

Este reporte certifica que todos los equipos de calibración usados en la prueba son trazables al NIST, y aplican solamente para el equipo identificado arriba.
Este reporte no debe ser reproducido en su totalidad o parcialmente sin la aprobación escrita de Grupo ITS.

Urbanización Reparto de Chame, Calle A y Calle H - Local 145 Planta baja

Tel.: (507) 221-2263; 323-7500 Fax: (507) 224-8087

Apartado Postal 0649-01133 Rep. de Panamá

E-mail: calibraciones@grupo-its.com

Página 2 de 2

MEDICIÓN DE RUIDO AMBIENTAL		DOC.	INF 025-00-10-19
FECHA		Septiembre 2019	
VERSIÓN		0:2019	

126

ANEXO 2

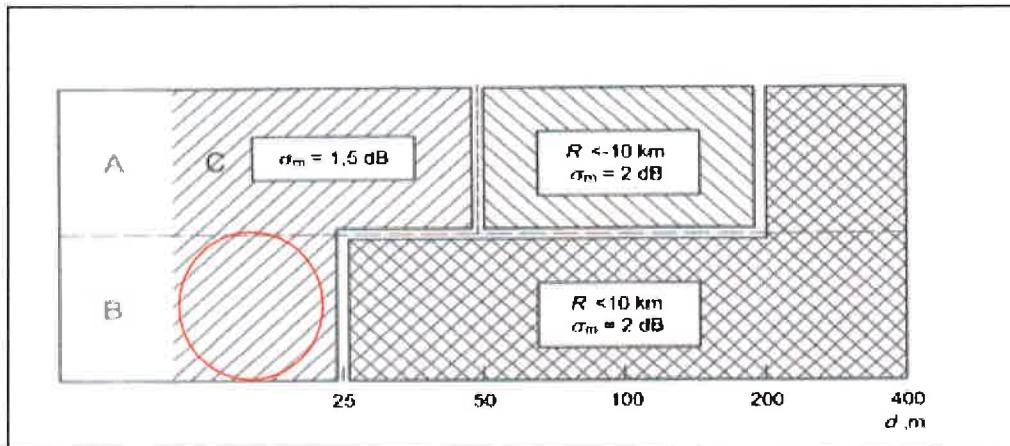
Cálculo de la incertidumbre de acuerdo al método ISO 1996-2:2017.

Debido al instrumento ¹	Debido a las condiciones operativas	Debido a las condiciones climáticas y de la superficie	Debido a el sonido residual	Incertidumbre σ_t	Incertidumbre expandida a la medida
1.0dB	X dB	Y dB	Z dB	$\sqrt{1^2 + X^2 + Y^2 + Z^2}$	+2.0 dB

Donde:

X = Para determinar X se requiere de al menos tres medidas y preferiblemente 5, en condiciones de repetibilidad (mismo procedimiento, operador del equipo y el mismo lugar) y que las condiciones climáticas tengan poca influencia en los resultados.

Y = El valor depende de la distancia de la medida y de las condiciones meteorológicas.



Fuente: ISO 1996-2:2017 – Anexo 1.

Observación: Para el estudio se considera una situación baja; es decir, que la fuente de emisión está por debajo de los 1.5m y el micrófono estaba a una altura de 1.5m. Desviación estándar por la distancia = 1.5dB

Z= El valor dependen de la diferencia entre el valor medido total y el sonido residual. En este caso no se considera el ruido residual puesto que no se conoce el mismo ni la regulación nacional lo requiere.

Basado en lo expuesto la incertidumbre sería:

$$\sigma_t = \sqrt{1^2 + X^2 + Y^2 + Z^2}$$

$$\sigma_t = 1.81 \text{ dBA}$$

$$\sigma_{ex} = \pm 2\sigma_t = \pm 3.62 \text{ dBA}$$

$$X^2 = 0.058 \text{ dBA} \quad Y = 1.5 \text{ dBA} \quad Z = 0 \text{ dBA}$$

¹ Para Instrumentos Tipo 1 que cumplan con la IEC 61672-1: 2002.

MEDICIÓN DE RUIDO AMBIENTAL	DOC.	INF 025-00-10-19
	FECHA	Septiembre 2019
	VERSIÓN	0:2019

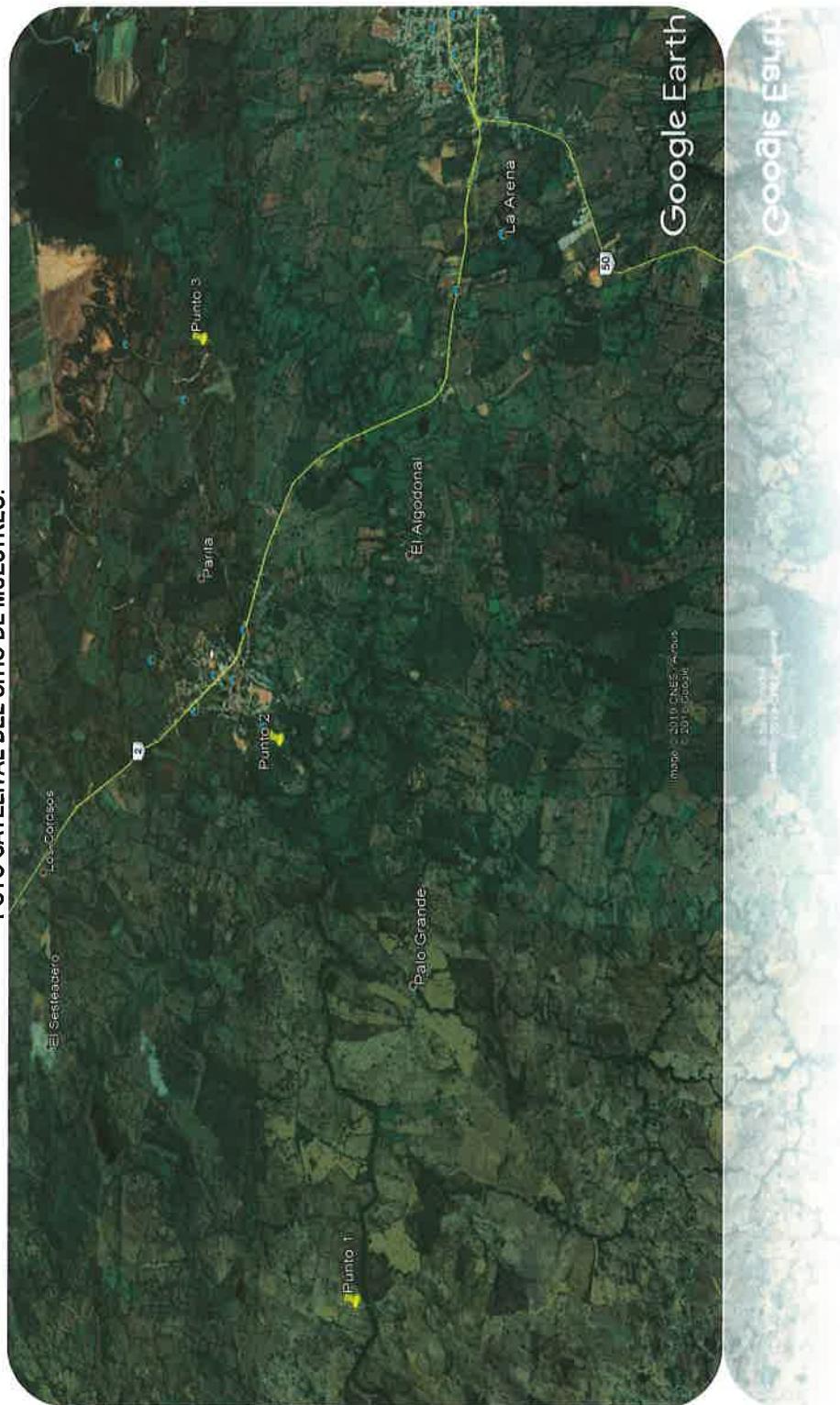
127

ANEXO 3
FOTO DEL SITIO DE MUESTREO DEL RUIDO AMBIENTAL
ÁREA DE PROYECTO.



MEDICIÓN DE RUIDO AMBIENTAL	DOC.	INF 025-00-10-19
FECHA	Septiembre 2019	
VERSIÓN	0.2019	

ANEXO 4
FOTO SATELITAL DEL SITIO DE MUESTREO.



Fuente: Google Earth.2019
Fecha de imagen: 25 de marzo 2019.

FIN DE INFORME DE MEDICIÓN INF-025-00-10-19

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II

PROYECTO:

“DISEÑO Y CONSTRUCCION DE CINCO (5) MINI PRESAS CON SISTEMAS DE CONTROL DEL TIRANTE DE AGUA TIPO TABLAESTACAS, PROVINCIA DE HERRERA REPUBLICA DE PANAMA”



INFORME DE ESTUDIO DE IMPACTO SOBRE LOS RECURSOS ARQUEOLOGICOS

UBICACIÓN:

SECTORES DE EL MANGAL, PUERTO LIMON 1 Y 2, EL IDAAN CORREGIMIENTO DE PARITA Y SECTOR DE LA VALENCIA CORREGIMIENTO DE PORTOBELILLO, DISTRITO DE PARITA, Y LA ARENA Y MONAGRILLO DISTRITO DE CHITRE, PROVINCIA DE HERRERA.

POR:

Mgtr. Aguilardo Pérez Y.
ARQUEOLOGO
Reg. 0709 INAC-DNPH

PANAMÁ, SEPTIEMBRE DE 2019

RESUMEN EJECUTIVO

En este informe presentamos la inspección y evaluación arqueológica realizadas en el área que será desarrollado el proyecto denominado *"Diseño y Construcción de Cinco (5) Mini Presas con Sistemas de Control del Tirante de Agua Tipo Tablestacas, Provincia de Herrera República de Panamá"*.

“El proyecto propuesto por el **MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO (MIDA)**, consiste en las etapas de diseño, construcción, de cinco Mini Presas en el río Parita sectores de Mangal, el IDAAN, Puerto Limón 1 y 2, y La Valencia. Se anclarán las tablestacas al lecho del Río aproximadamente 1,50m mediante dispositivos de percusión adaptados a palas mecánicas, de tal forma que puedan enterrar o anclar 2 líneas paralelas de tablestacas. Entre las tablestacas enterradas se construirá el núcleo de la mini presa.”

La principal actividad del proyecto es construcción de cinco Mini Presas en el río Parita sectores de Mangal, el IDAAN, Puerto Limón 1 y 2, y La Valencia.

El trabajo de inspección y evaluación arqueológica realizado en el proyecto *“Diseño y Construcción de Cinco (5) Mini Presas con Sistemas de Control del Tirante de Agua Tipo Tablestacas, Provincia de Herrera República de Panamá”*, se llegó a determinar efectuar 12 (doce) sondeos en todo el tramo del proyecto.

El estudio de impacto sobre los recursos arqueológicos cubrió toda el área de proyecto, obviando las áreas con posadera de agua y del mismo río.

En la entrega del informe de trabajo en la parte de conclusión y de recomendaciones, se está haciendo énfasis cuando se llegue a realizar las excavaciones profundas y de monitoreo en el momento del mismo trabajo.

?

El Promotor del Proyecto es: Ministerio de Desarrollo Agropecuario (MIDA).

Ejecuta: DIEPSA (Desarrollo, Inversiones y Equipo Patria, S.A.)

Preparado por: Mgtr. Aguilardo Pérez Y.; Celular: 69475823 / 60761267; E-mail: pikersul@yahoo.es

INTRODUCCIÓN

En su generalidad, el estudio Arqueológico se realiza en cumplimiento de por la Constitución vigente (en su Título III, Capítulo 4to. sobre Cultura Nacional) como también por una normativa específica, a saber: La Ley No. 14 de mayo de 1982 modificada parcialmente por la Ley No. 58 de agosto de 2003, que regulan el Patrimonio Histórico de la Nación y protegen los recursos arqueológicos.

Además, La Ley No.41 de 1998, general del ambiente, reglamentada por el Decreto Ejecutivo No.59 de marzo de 2000, sustituido por el Decreto Ejecutivo No. 209 del 5 de septiembre de 2006, hace referencia a los recursos arqueológicos en el proceso de evaluación de impacto ambiental.

En este informe se presenta los resultados de trabajo de inspección arqueológica que es parte del estudio de impacto ambiental del proyecto *"Diseño y Construcción de Cinco (5) Mini Presas con Sistemas de Control del Tirante de Agua Tipo Tablestacas, Provincia de Herrera República de Panamá"*, en Chitré, provincia de Herrera. Se describe la inspección llevada a cabo a lo largo del área de proyecto.

El informe contiene la localización geográfica, ubicación, del proyecto dentro del mapa arqueológico de Panamá, características del lugar desde el punto de vista arqueológico, metodología utilizada y finalmente las conclusiones y recomendaciones.

1. OBJETIVOS DEL ESTUDIO ARQUEOLÓGICO

- Determinar la presencia y características de los recursos culturales arqueológicos en el área que será afectada por la construcción de infraestructura de unos terrenos ubicados en el proyecto de desarrollo denominado "*Diseño y Construcción de Cinco (5) Mini Presas con Sistemas de Control del Tirante de Agua Tipo Tablestacas, Provincia de Herrera República de Panamá*", ubicado en las cuencas del río Parita.
- Definir las medidas de mitigación (si corresponde) de los impactos sobre los recursos arqueológicos presentes en el área que será afectada por los trabajos de adecuación del terreno, movimiento de tierra y obras conexas del proyecto propuesto.

2. ASPECTOS METODOLÓGICOS GENERALES

En general, la aproximación al presente estudio incluyó un análisis de la información disponible a fin de evaluar el potencial arqueológico y las características de los recursos que posiblemente se encuentran en el área.

Se cumplimentaron los siguientes puntos:

- a) Investigación de referencias bibliográficas (información publicada previamente).
- b) Consulta con la Dirección Nacional del Patrimonio Histórico sobre estudios o informes inéditos en archivos que resultasen relevantes para el presente estudio.
- c) Prospección y recorridos en el terreno.
- d) El proyecto consiste en una propuesta de construcción de infraestructura y el terreno está cubierto de vegetación nativas del área en la orilla del río Parita.

Se complementaron las inspecciones oculares con pequeñas excavaciones con pala para el muestreo subsuperficial. Esto permitió obtener una visión general de los terrenos que serán afectados por el proyecto y detectar la presencia de cualquier vestigio arqueológico.

En este caso seguimos el antecedente metodológico de las prospecciones. Se revisó la literatura pertinente a los patrones de asentamiento en lo que se conoce de la Región Central o Gran Coclé (ver Cooke 1984a; Cooke y Ranere 1984,1992a; Ranere y Cooke 1996; Weiland 1984).

Aunque esta parte del distrito de Chitré es más bien conocida por la huaquería y otras actividades ilegales contra el patrimonio cultural que por las investigaciones arqueológicas, sin duda la misma tiene un potencial material para las investigaciones de esta actividad.

3. LOCALIZACION GEOGRAFICA DEL PROYECTO

El proyecto “Diseño y Construcción de Cinco (5) Mini Presas con Sistemas de Control del Tirante de Agua Tipo Tablestacas, Provincia de Herrera República de Panamá” se desarrollará sobre el Río Parita, la cual se encuentra específicamente en sectores de El Mangal, Puerto Limón 1 y 2, el IDAAN Corregimiento de Parita y Sector de La Valencia Corregimiento de Portobello, Distrito de Parita, y La Arena y Monagrillo Distrito de Chitré, provincia de Herrera.

En el siguiente cuadro presentamos las cinco mini presas que serán construidas en los sitios y ubicadas con sus respectivas coordenadas Geográficas, en sistema de UTM WGS 84:

DESCRIPCIÓN	COORDENADAS	
	E	N
Sector El Mangal:		
Rio Parita Mangal	554282	881607
“	554312	881639
Sector de El IDAAN		
Rio Parita sector El IDAAN	552576	882963
“	552539	882933
Sector la Valencia		
Rio Parita sector La Valencia	546913	882133.
“	546933	882041
Sector Puerto Limón 1		
Rio Parita Puerto Limón 1	556873	884104
“	556885	884098
Sector Puerto Limón 2		
Rio Parita Puerto Limón 2	555983.	882853.
“	555993.	882822.



5

Foto 2. A orilla del Rio Parita, el Arqueólogo tomando las coordenadas del área.

4. UBICACIÓN DEL PROYECTO DENTRO DEL MAPA ARQUEOLÓGICO PANAMEÑO

El proyecto *"Diseño y Construcción de Cinco (5) Mini Presas con Sistemas de Control del Tirante de Agua Tipo Tablestacas, Provincia de Herrera República de Panamá"*, dentro del mapa arqueológico se ubica en la Región Central de Panamá. Desde el siglo XIX los arqueólogos han definido las regiones culturales de Panamá, conforme a la distribución geográfica de la cerámica pintada y de ciertas clases de artefactos de piedra como metates tallados y puntas. Y, el Dr. Cooke ha definido tres áreas culturales contiguas las cuales se extendían de costa a costa a través de la cordillera central: 1) Región Occidental (Gran Chiriquí); 2) Región Central (Gran Coclé); 3) Región Oriental (Gran Darién) (Cooke 1984).

La Región Central, es rica en la cerámica pintada, es la zona más estudiada por los arqueólogos. Se han encontrado cerámicas desde monocromas hasta policromadas. La zona adyacente a la Bahía de Parita había sido ocupada por indígenas precolombinos desde el 5,000 a.C. hasta la conquista española (Cooke y Sánchez 2004: 15). En este sector se ha denominado sitio Monagrillo, cerca del pueblo actual de Boca de Parita, por su localización en el mismo lugar y de igual se ha denominado la cerámica Monagrillo que se fecha entre 2500-1200 a.C., esta cerámica carece de decoración y se considera la cerámica más antigua de Panamá. Para esta época los indígenas ya conocían el maíz a pesar de que no era aún una planta muy importante en la dieta.

En la Bahía de Parita, los arqueólogos Willey y McGimsey, en sus investigaciones llegaron a la conclusión que los sitios Cerro Mangote y Monagrillo en un tiempo estuvieron cerca del mar de lo que están actualmente (Cooke y Sánchez, 2004: 15).

De acuerdo a las investigaciones realizadas por los arqueólogos, los habitantes prehispánicos de esta área fueron recolectores, pescadores y cazadores. Las evidencias halladas en las excavaciones arqueológicas como los restos óseos de mamíferos, de peces y buena cantidad de conchas, han confirmado la ocupación temporal de los grupos humanos prehispánicos en algunos sitios investigados en la Bahía de Parita. Aprovechaban en las cuencas del río Santa

María y en los estuarios de la Baía de Parita para sacar buena cantidad de la fauna marina que les servían de consumo y en algunos casos para las actividades ceremoniales.

El cúmulo de información regional para interpretar hallazgos en la zona Central del istmo se deriva del Proyecto Santa María, cuyas investigaciones se llevaron a cabo a principios de la década de 1980. La cuenca del río Santa María fue prospectada mediante una estrategia de muestreo aleatorio en la que se investigó intensivamente una serie de "transectos" o unidades de prospección de amplia cobertura subregional. Weiland (1984) y Cooke y Ranere (1992; ver también Ranere y Cooke 1996 y Cooke y Ranere 1984) ilustran dónde se realizaron estas prospecciones en las zonas de tierras bajas, pie de monte y tierras altas.

El trabajo de Griggs (2005) aporta mucha información nueva que permite corroborar muchos patrones y tendencias derivados de la información generada previamente, especialmente en lo que concierne a la diversidad de yacimientos, la antigüedad de la ocupación humana en la subregión, la estrecha relación entre la vertiente del Pacífico y el lado Caribe, al igual que acerca de la conformación de unidades territoriales autónomas a través del tiempo.



Figura 1. Ubicación de sitios arqueológicos y división de las Regiones Culturales de Panamá durante la Época Precolombina.



Fotos 4. Una parte el área de proyecto, orilla del Rio Parita, que será removida la tierra.

5. DESCRIPCIÓN DE LOS SONDEOS

En esta inspección se consideró realizar diez (10) sondeos, luego de haber recorrido en toda el área del proyecto. Se realizó el reconocimiento ocular, para detectar superficialmente la existencia o no de los artefactos arqueológicos. El área del proyecto en su mayor parte está cubierta de hierbas. Despejada de la vegetación arbórea en todo el centro del área. Los sondeos se efectuaron basándose en los siguientes criterios:

- En el recorrido a pie en forma de zigzag y la inspección ocular superficial minuciosa efectuada, no se detectó ningún material cultural que relacione a las actividades humanas prehispánicas e hispánicas.
- Se recorrió todo el tramo del área donde serán impactados directo por el proyecto, en esta inspección se ha observado que, los lugares donde serán afectados por el proyecto, son áreas en su mayor parte se encuentra impactada por la ganadería y suelo removidos.
- Como muestra se realizaron diez (10) sondeos en los lugares considerados factibles o menos intervenidos por el hombre.

<p>Sondeo 1: Se abrió con una cuadricula de 40 x 40cm y la profundidad de 25cm. Del 0 – 20cm capa superior, color del suelo es chocolate rojizo con material orgánico. Del 20– 25cm suelo estéril, color arcilla roja.</p>	
---	--

Sondeo 3: Se abrió con una cuadricula de 29 x 32cm y la profundidad de 25cm. Del 0 – 20cm capa superior, color del suelo es entre chocolate rojizo con material orgánico y húmedo. Del 20 – 25cm suelo color arcilla roja con inclusiones naranja a este nivel inicia suelo estéril.



Sondeo 5: Se abrió con una cuadricula de 35 x 40cm y la profundidad de 25cm. Del 0 – 20cm capa superior, color del suelo es entre chocolate rojiza con material orgánico. Del 20 – 25cm suelo color arcilla roja con inclusiones naranja y a este nivel inicia suelo estéril.



Sondeo 8: Se abrió con una cuadricula de 230 x 30cm y la profundidad de 22cm. Del 0 – 15cm capa superior, color del suelo es entre pardo y chocolate y húmedo. Del 15 – 22cm suelo arcilla rojiza entre pardo y pocas gravillas, a este nivel inicia suelo es suelo estéril.



<p>Sondeo 10: Se abrió con una cuadricula de 30 x 35cm y la profundidad de 25cm. Del 0 – 20cm capa superior, color del suelo es arcilla roja, suelto con material orgánico. Del 20 – 25cm suelo color arcilla roja suelto, a este nivel Inicia suelo estéril.</p>	
<p>Nuestro asistente en el proceso de desarrollo de uno de los sondeos.</p>	

En toda el área del proyecto las características del suelo no se varían, en nuestro recorrido y en los sondeos efectuados hemos observado que no hay materiales culturales que estén relacionados a las actividades humanas prehispánicas e hispánicas.

CUADRO DE SONDEOS EFECTUADOS Y GEOREFERENCIADOS EN COORDENADAS UTM WGS 84, EN LOS CINCO (5) MINI PRESAS

SONDEOS	COORDENADAS		MSNM
	ESTE	NORTE	
1	546918	882095	17
2	546929	882056	19
3	552544	882941	18
4	552584	882959	18
5	554303	881627	10
6	554280	881614	11
7	555987	882824	9
8	555989	882856	9
9	556886	884101	10
10	556874	884104	10



Una parte del Rio Parita que será afectada

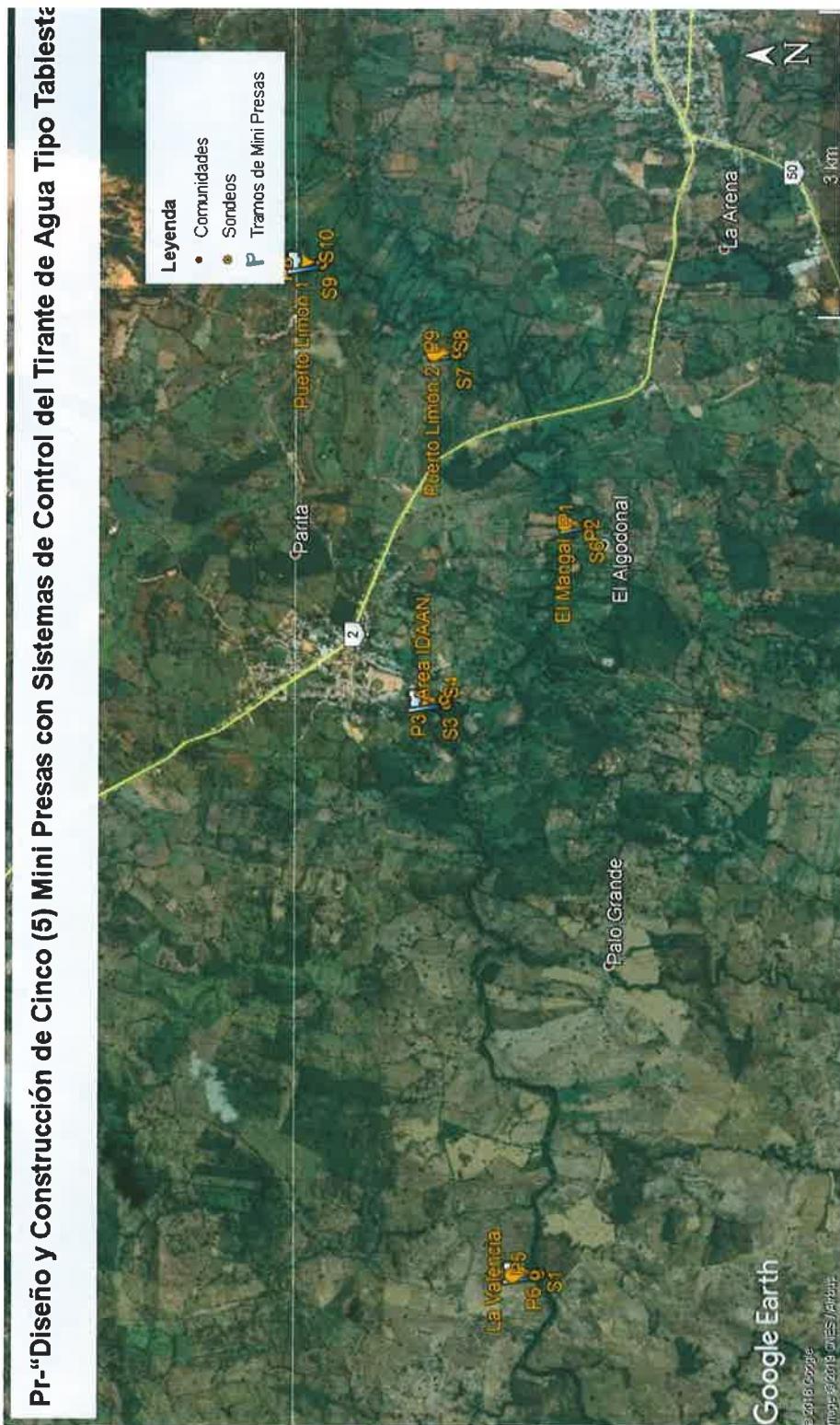


Figura 3. Vista aérea del proyecto. Foto: Cortesía de Google Earth.
Sondeos

Ing. Adán Antonio Cogley Canto
C.I.P. 9-715-349 / Idonciudad 2008-006-034
Santiago de Veraguas- Panamá
Tel. (507) 6286-9809

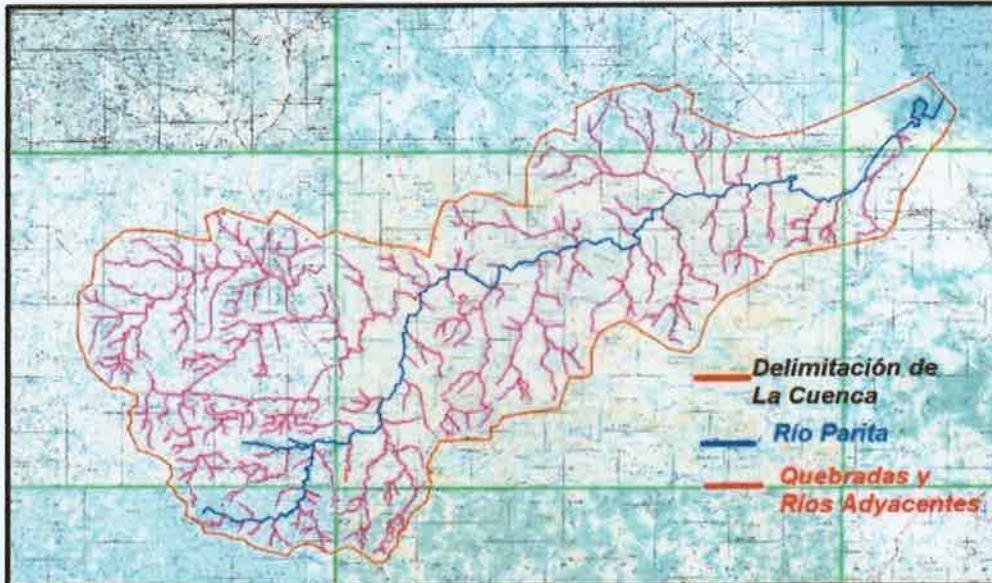


Figura 4. Delimitación de la cuenca del Río Parita.

Cortesía del Estudio Hidrográfico. Polígono del proyecto.

6. RESULTADOS DE LA PROSPECCIÓN

Se trata de un terreno ubicado en un segmento del corregimiento de Monagrillo, distrito de Chitré. En esta área del proyecto no se ha reportado vestigios arqueológicos, aunque, como se vio en el estudio de fuentes y antecedentes, hay la posibilidad de encontrar yacimientos pues la zona estuvo en uso por grupos humanos en tiempos antiguos.

Se hicieron recorridos a pie por toda el área de proyecto y se entrevistó informantes locales para complementar la información de campo.

Se realizó la inspección visual ocular y a pie en forma de zig- zag, avanzando a cada 20m, se hicieron en total doce (12) sondeos.

Todas las determinaciones de coordenadas mediante el GPS se realizaron utilizando como referencia el datum UTM WGS 84 a fin de facilitar su registro en las actuales publicaciones del IGNTG que también utilizan ese datum como referencia.

7. METODOLOGÍA DE TRABAJO REALIZADO

Para cumplir con los estudios del impacto arqueológico, se ha utilizado la siguiente metodología:

- a. Supervisión ocular a pie en las áreas planteadas.
- b. Marcar con cintas de señalización lugares donde hay evidencia de los materiales culturales y sitios hallados (no hubo).
- c. Hacer perforaciones desde 30 x 30cm hasta la profundidad de la roca madre.
- d. Herramientas de trabajo: palaustres, pala chica, brújula, cintas métricas, cámara fotográfica digital, GPS y libreta de campo para apuntes.
- e. Preparación y entrega del informe.

CONCLUSIONES

Durante la actividad de inspección arqueológica en el área del proyecto “*Diseño y Construcción de Cinco (5) Mini Presas con Sistemas de Control del Tirante de Agua Tipo Tablestacas, Provincia de Herrera República de Panamá*”, la observación ocular y sondeos realizados, durante el recorrido a pie, no se notaron ningún material cultural que relacione a las actividades humanas prehispánicas e hispánicas. Aunque en esta área y adyacentes del proyecto, se han hecho investigaciones arqueológicas que han arrojado informaciones importantes para la ciencia arqueológica en la Región Central de Panamá.

Con las informaciones obtenidas en consultas bibliográficas en áreas investigadas por los científicos en los lugares adyacentes del proyecto, no se duda que pueda ocurrir de la presencia eventual de restos arqueológicos durante los trabajos de excavaciones profundas de tierra en el área.

De tal forma se considera que el proyecto no afecta en gran escala al recurso arqueológico si se llega a encontrarse eventualmente en el momento de las excavaciones profundas.

Recomendaciones:

Se recomienda mantener un monitoreo continuo cuando se realicen los movimientos de tierra y cuando se construyan las Mini Presas a fin de asegurar cualquier hallazgo que surja de material cultural y se pueda recolectar cualesquiera vestigios que puedan aflorar.

Se recomienda informar oportunamente a la Dirección Nacional del Patrimonio Histórico si ocurre cualquier hallazgo fortuito a fin de que se tomen las providencias correspondientes.

7
Para que se realice el levantamiento oportuno y rescate del material arqueológico en el mismo sitio.

BIBLIOGRAFÍA CONSULTADA

Bird, J. B. y R. G. Cooke

- 1977 Los Artefactos más Antiguos de Panamá. *Revista Nacional de Cultura* 6, INAC. Panamá: 7-31.

Cooke, Richard G. and Sanchez Herrera, Luis Alberto.

- 2004 Sociedades originarias: Capítulo I: Panamá prehispánico. In: Castillero Calvo, Alfredo (Ed.), *Historia General de Panamá*: 4-48. Panamá: Comité General del Centenario.
- 2004 Sociedades originarias: Capítulo II: Panamá indígena 1501-1550. In: Castillero Calvo, Alfredo (Ed.), *Historia General de Panamá*: 49-89. Panamá: Comité General del Centenario.

Cooke, Richard G.

- 2001 La pesca en estuarios panameños: una visión histórica y cultural desde la Bahía de Parita. In: Heckadon Moreno, Stanley (Ed.), Panamá: puente biológico: 45-53. Panamá: Smithsonian Tropical Research Institute.
- 1998 Subsistencia y economía casera de los indígenas precolombinos de Panamá. In: *Antropología Panameña: Pueblos y Culturas*: 61-134. Panamá: Editorial Universitaria.
- 1995 Monagrillo, Panama's first pottery (3800-1200 cal bc): Summary of research (1948-1993), with new interpretations of chronology, subsistence and cultural geography. In: Barnett, J. and Hoopes, J. (Ed.), *The Emergence of Pottery: Technology and Innovation in Ancient Societies*: Washington, D.C.: Smithsonian Institution Press

- 1992 Etapas Tempranas de la Producción de Alimentos Vegetales En la Baja Centroamérica y Partes de Colombia (Región Histórica Chibcha-Chocó). *Revista de Arqueología de América* 6 (7-12): 51
- 1981 Los Hábitos Alimentarios de los Indígenas Precolombinos de Panamá. *Academia Panameña de Medicina y Cirugía* 6: 65-89.
- 1979 Los Impactos de las Comunidades Agrícolas sobre los Ambientes del Trópico Estacional: Datos del Panamá Prehistórico. *Actas del IV Simposio Internacional de Ecología Tropical*, Tomo III. Panamá: Instituto de Cultura, 917-973.
- Cooke, Richard G. and Ranere, Anthony J.
- 1999 Precolumbian fishing on the Pacific coast of Panama. In: Bkale, Michael (Ed.), *Pacific Latin America in prehistory: the evolution of archaic and formative cultures*: 103-121. Pullman, Wash.: WSU Press.
- 1994 Relación entre Recursos Pesqueros, Geografía y Estrategias de Subsistencia en Dos Sitios Arqueológicos de Diferentes Edades en un Estuario del Pacífico Central de Panamá. In: *Memoria del 1er. Congreso Nacional del Patrimonio Cultural Panameño*: 68-114. Panamá: Impresora de la Nación.
- 1992 Prehistoric Human Adaptations to the Seasonally Dry Forests of Panama. In: Glover, Ian (Ed.), "The Humid Tropics": 114-133.
- 1992 Etapas Tempranas de la Producción de Alimentos Vegetales En la Baja Centroamérica y Partes de Colombia (Región Histórica Chibcha-Chocó). *Revista de Arqueología de América* 6 (7-12): 51
- 1981 Los Hábitos Alimentarios de los Indígenas Precolombinos de Panamá. *Academia Panameña de Medicina y Cirugía* 6: 65-89.
- Cooke, Richard G., Sanchez Herrera, Luis Alberto, Isaza Aizpurua, Ilean Isel and Perez Yancky, Aguilardo.

1998 Rasgos mortuorios y artefactos inusitados de Cerro Juan Díaz, una aldea precolombina del 'Gran Coclé' (Panamá central). *La Antigua* 1998(53): 127-196.

Griggs, John
2005 *The Archaeology of Central Caribbean Panama*. Tesis doctoral, Departamento de Antropología, Universidad de Texas, Austin, EEUU.

Labbé, Armand J.
1995 *Guardians of the Life Stream: Shamans, Art and Power in Prehispanic Central Panama*. Santa Ana CA: Bowers Museum of Cultural Art.

Lothrop, Samuel K.
1937 *Coclé: An Archaeological Study of Central Panama, Part 1. Memoirs of the Peabody Museum of Archaeology and Ethnolgy*, 7.

NORMAS LEGALES APLICABLES

- **Constitución Política de la República de Panamá.** Artículo 85 y Artículo 257, numeral 8, en los cuales se establece la importancia del Patrimonio Histórico de la Nación.
- Instituto nacional de Cultura. **Ley No. 14 del 5 de mayo de 1982**, reformada por la **Ley 58 del 7 de agosto de 2003**, por la cual se dictan las medidas sobre la custodia, conservación y administración del Patrimonio Histórico de la Nación.
- Autoridad Nacional del Ambiente. **Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de Agosto de 2009**, por el cual se reglamenta el Capítulo 2 del Título IV de la Ley 41 del 1 de julio de 1998, General de Ambiente de la República de Panamá y se deroga el Decreto Ejecutivo N° 59 del 16 de marzo de 2000.

2da
Información
Adaptativa
Digital



REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

Despacho del Ministro

4/DIC/2019 10:12AM

Pimentel
DEIA
AA

AMBIENTE
150

TRÁMITE ADMINISTRATIVO.

EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, CATEGORÍA II, DEL PROYECTO DENOMINADO

ACLARACIÓN.

“DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE CINCO (5) MINIPRESAS CON SISTEMAS DE CONTROL DEL TIRANTE DE AGUA, TIPO TABLAESTACAS, PROVINCIA DE HERRERA, REPÚBLICA DE PANAMÁ”.

SU EXCELENCIA, MILCIADES CONCEPCIÓN LÓPEZ, MINISTRO DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, E.S.D.:

El suscrito, **AUGUSTO RAMÓN VALDERRAMA BARRAGÁN**, varón de nacionalidad panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal N° 2-82-25, en mi condición de **Ministro de Desarrollo Agropecuario**, debidamente facultado por la **Ley 12 del 25 de enero de 1973** y el **Decreto Ejecutivo N° 112** de 1 de julio de 2019, actuando en nombre y representación de **EL ESTADO**, quien en adelante se denominará **EL MIDA**, con domicilio en Altos de Curundu, Sede del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, provincia de Panamá, lugar donde recibo notificaciones personales, respetuosamente acudo a su Despacho, con el fin de validar la notificación a la **Nota Aclaratoria No. DEIA-DEEIA-AC-0113-0907-19**, y entrega en tiempo oportuno, por parte del Dr. Luis A. Pimentel D., con cédula No. 4-740-496, Abogado de la Oficina de Asesoría Legal (autorizado previamente en el escrito de presentación), de las Aclaraciones solicitadas dentro de la Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, del proyecto denominado **“DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE CINCO (5) MINIPRESAS CON SISTEMAS DE CONTROL DEL TIRANTE DE AGUA, TIPO TABLAESTACAS, PROVINCIA DE HERRERA, REPÚBLICA DE PANAMÁ”**.

Autorizo además al Dr. Luis A. Pimentel D., con cédula No. 4-740-496, Abogado de la Oficina de Asesoría Legal localizable al teléfono 507-0710, correo electrónico lpimentel@mida.gob.pa, para que presente este escrito, se notifique y le dé seguimiento al trámite.

Panamá, a la fecha de su presentación.

Atentamente,

Yo suscrita, **NORMA MARLENIS VELASCO C.**, Notaria Pública Duodécima del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad N° 8-250-338. CERTIFICO: Este poder ha sido presentado personalmente por su(s) poderdante(s), ante mí y los testigos que suscriben, por lo tanto su(s) firma(s) es(son) auténtica(s).



AUGUSTO R. VALDERRAMA B.

Ministro

Licda. NORMA MARLENIS VELASCO C.

Notaria Pública Duodécima



04 DIC 2019

Testigo

Panamá

Testigo



GACETA OFICIAL

DIGITAL

Año CXIII

Panamá, R. de Panamá martes 02 de julio de 2019

Nº 28808-A

CONTENIDO

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

Decreto Ejecutivo N° 112
(De lunes 01 de julio de 2019)

QUE NOMBRA A LOS MINISTROS (AS) Y VICEMINISTROS (AS) DE ESTADO

Decreto Ejecutivo N° 113
(De lunes 01 de julio de 2019)

POR EL CUAL SE NOMBRA COMO ASESORES PRESIDENCIALES CON TRATAMIENTO DE MINISTROS CONSEJEROS



**REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA**

DECRETO EJECUTIVO N° 112

(de 1 de Julio 2019)

“Que nombra a los Ministros (as) y Viceministros (as) de Estado”

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
En uso de sus facultades constitucionales y legales**

DECRETA:

Artículo 1. Nómbrese a las siguientes personas para ocupar los cargos de Ministro de Estado:

José Gabriel Carrizo Jaén	Ministro de la Presidencia
Carlos Eduardo Romero Montenegro	Ministro de Gobierno
Alejandro Guillermo Ferrer López	Ministro de Relaciones Exteriores
Maruja Guadalupe Gorday Moreno De Villalobos	Ministra de Educación
Rafael José Sabonge Vilar	Ministro de Obras Públicas
Rosario Emilia Turner Montenegro	Ministra de Salud
Doris Yaneth Zapata Acevedo	Ministra de Trabajo y Desarrollo Laboral
Ramón Eduardo Martínez De La Guardia	Ministro de Comercio e Industrias
Inés María Samudio De Gracia	Ministra de Vivienda y Ordenamiento Territorial
Augusto Ramón Valderrama Barragán	Ministro de Desarrollo Agropecuario
Markova Concepción Jaramillo	Ministra de Desarrollo Social
Héctor Ernesto Alexander Hansell	Ministro de Economía y Finanzas
Aristides Royo Sánchez	Ministro para Asuntos del Canal
Rolando Augusto Mirones Ramírez	Ministro de Seguridad Pública
Mileiades Abdiel Concepción López	Ministro de Ambiente

Artículo 2. Nómbrese a las siguientes personas para ocupar el cargo de Viceministros (as) de Estado:

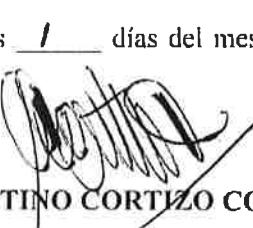
Juan Antonio Dueruet Núñez	Viceministro de la Presidencia
Juana Manuela López Córdoba	Viceministra de Gobierno

Ausencio Palacio Pineda	Viceministro de Asuntos Indígenas
Federico Alfaro Boyd	Viceministro de Relaciones Exteriores
Erika Alexandra Mouynes Brenes	Viceministra de Asuntos Multilaterales y Cooperación
Zonia Eneida Gallardo Castillo de Smith	Viceministra Académica de Educación
José Pío Castillero Cortez	Viceministro Administrativo de Educación
Ricardo Abdiel Sánchez García	Viceministro de Infraestructura de Educación
Librada Jisell De Frías Barrios	Viceministra de Obras Públicas
Luis Francisco Sucre Mejía	Viceministro de Salud
Roger Alberto Tejada Bryden	Viceministro de Trabajo y Desarrollo Laboral
Juan Carlos Sosa Quintero	Viceministro de Comercio Exterior
Omar Edgardo Montilla Morales	Viceministro de Comercio Interior
José Agripino Batista González	Viceministro de Ordenamiento Territorial
Rogelio Enrique Paredes Robles	Viceministro de Vivienda
Carlo Guillermo Rognoni Arias	Viceministro de Desarrollo Agropecuario
Milagros Guadalupe Ramos Castro de García	Viceministra de Desarrollo Social
David Kassim Saied Torrijos	Viceministro de Economía
Jorge Luis Almengor Caballero	Viceministro de Finanzas
Ivor Axel Pitti Hernández	Viceministro de Seguridad Pública
Jorge Luis Acosta Díaz	Viceministro de Ambiente

Artículo 3. El presente Decreto comenzará a regir a partir de la toma de posesión del cargo.

COMÚNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Panamá, a los 1 días del mes de Julio del año dos mil diecinueve (2019)


LAURENTINO CORTIZO COHEN

Presidente de la República



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA



DECRETO EJECUTIVO N.º 113

De 1 de Julio de 2019

Por el cual se nombran como Asesores Presidenciales con tratamiento de Ministros
Consejeros

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,
en uso de sus facultades constitucionales.

DECRETA:

Artículo 1. Nómbrese a las siguientes personas para ocupar los cargos de Asesores
Presidenciales con tratamiento de Ministros Consejeros:

CARLOS AUGUSTO SALCEDO ZALDÍVAR

EYRA MABEL RUIZ CANO

JOSÉ ALEJANDRO ROJAS PARDINI SANTACOLOMA

PARÁGRAFO: El presente Decreto rige a partir de la toma de posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 1 días del mes de Julio de dos mil diecinueve
(2019).


LAURENTINO CORTIZO COHEN
Presidente de la República

INFORME SECRETARIAL

FECHA: 16 de diciembre de 2019

DESTINATARIO: A quien concierne

EVALUADOR: Milagros Abrego

EXPEDIENTE: IIF-018-19

Asunto: Constancia de seguimiento de trámite IIF-018-19

En atención al Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, del proyecto titulado “DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE CINCO (5) MINIPRESAS CON SISTEMAS DE CONTROL DEL TIRANTE DE AGUA, TIPO TABLAESTACAS, PROVINCIA DE HERRERA, REPÚBLICA DE PANAMÁ” promovido por el MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO (MIDA), el cual ingresa a la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental el 7 de marzo de 2019; informamos el seguimiento al trámite del proceso de evaluación de EsIA:

- Mediante nota DEIA-DEEIA-AC-0113-0907-19, calendada el día 9 de julio de 2019, se solicita primera información aclaratoria al proyecto, notificada el 1 de agosto de 2019; sin embargo, dicha información no es presentada en nuestras oficinas de acuerdo al artículo 9 del Decreto Ejecutivo N°155 del 5 de agosto de 2011.
- Mediante nota DEIA-DEEIA-AC-0150-2908-19, del 29 de agosto de 2019, se solicita la segunda información aclaratoria, reiterando la primera solicitud de información aclaratoria; esto en consideración de que no se presentó información solicitada.
- La nota DEIA-DEEIA-AC-0150-2908-19, que solicita la segunda información aclaratoria, es notificada el 10 de septiembre de 2019, por el abogado Luis Pimentel; sin embargo, no se evidencia en el expediente administrativo del estudio, Poder que permite notificar o presentar documentación referente al EsIA, a dicho profesional en derecho.
- El día 1 de octubre de 2019, el señor Pimentel entrega y firma documentación referente a segunda información aclaratoria. No obstante, se informa que debe presentar, nota de validación de entrega de documentos firmada por el representante legal, promotor del proyecto.
- El día 2 de octubre de 2019, se informa vía telefónica al señor Pimentel que, la notificación de la solicitud de información aclaratoria el 10 de septiembre de 2019, debe ser validada por el representante legal del proyecto, esto para poder continuar con el proceso de evaluación del EsIA.
- El día 19 de noviembre del 2019, se realiza comunicación con el señor Luis Pimentel, vía telefónica, en seguimiento a nota de validación de notificación y entrega de documentación de segunda información aclaratoria, para poder continuar con el proceso de evaluación del EsIA;

Aprook, Calle Broberg, Edificio 804

Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

1560

**DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL**

de lo cual el abogado Pimentel informa que, dicha documentación se encontraba en espera de firma del representante legal del proyecto (ministro del MIDA).

- El día 4 de diciembre de 2019, mediante nota sin número, el representante legal del proyecto Augusto Valderrama, Ministro de Desarrollo Agropecuario, presenta ante la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, validación de notificación de la nota DEIA-DEEIA-AC-0113-0907-19, y aclaraciones solicitadas dentro de la evaluación del EsIA.
- El día 16 de diciembre, técnico recibe nota de validación de notificación y presentación de documentos sobre información aclaratoria, para anexar al expediente administrativo y dar seguimiento al trámite. Sin embargo, dicha nota, sólo valida la notificación de la nota DEIA-DEEIA-AC-0113-0907-19, sobre solicitud de la primera información aclaratoria, de la cual no se presentó información alguna de acuerdo al artículo 9 del Decreto Ejecutivo N°155 del 5 de agosto de 2011. Por lo que, se reiteró mediante solicitud de segunda información aclaratoria, nota DEIA-DEEIA-AC-0150-2908-19 del 29 de agosto de 2019.
- El 16 de diciembre se informa vía correo electrónico al abogado Luis Pimentel, sobre la validación de notificación de la segunda información aclaratoria, para poder continuar con el proceso de evaluación del EsIA.

Atentamente,



MILAGROS ABREGO

Evaluadora

Aibrook, Calle Bröberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa



REPÚBLICA DE PANAMÁ

— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

Despacho del Ministro

CERTIFICO:

Que el trámite que se indica a continuación, ha sido recibido en el despacho de la señora **Milciades Concepción López**, Ministro del Desarrollo Agropecuario, para su evaluación y posterior trámite.

16/ENE/2020 10:27 AM
M.A.
DEIA

TRÁMITE ADMINISTRATIVO.

EVALUACIÓN DEL ESTUDIO

DE IMPACTO AMBIENTAL,

CATEGORÍA II,

DEL PROYECTO

DENOMINADO

ACLARACIÓN.

“DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE

CINCO (5) MINIPRESAS CON

SISTEMAS DE CONTROL DEL

TIRANTE DE AGUA, TIPO

TABLAESTACAS, PROVINCIA DE

HERRERA, REPÚBLICA DE PANAMÁ”.

SU EXCELENCIA, MILCIADES CONCEPCIÓN LÓPEZ, MINISTRO DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, E.S.D.:

El suscrito, **CARLO G. ROGNONI ARIAS**, varón de nacionalidad panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal N° 8-412-1002, en mi condición de Ministro de Desarrollo Agropecuario Encargado, debidamente facultado por la Ley 12 del 25 de enero de 1973 y el Decreto Ejecutivo N° 112 de 1 de julio de 2019 y el Decreto N° 238 de 31 de diciembre de 2019, actuando en nombre y representación de **EL ESTADO**, quien en adelante se denominará **EL MIDA**, con domicilio en Altos de Curundu, Sede del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, provincia de Panamá, lugar donde recibo notificaciones personales, respetuosamente acudo a su Despacho, con el fin de validar la notificación a la Nota Aclaratoria No. DEIA-DEEIA-AC-0150-2908-19, por parte del **Dr. Luis A. Pimentel D.**, con cédula No. 4-740-496, Abogado de la Oficina de Asesoría Legal (autorizado previamente en el escrito de presentación), de las Aclaraciones solicitadas dentro de la Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, del proyecto denominado **“DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE CINCO (5) MINIPRESAS CON SISTEMAS DE CONTROL DEL TIRANTE DE AGUA, TIPO TABLAESTACAS, PROVINCIA DE HERRERA, REPÚBLICA DE PANAMÁ”**.

Autorizo además al Dr. **Luis A. Pimentel D.**, con cédula No. 4-740-496, Abogado de la Oficina de Asesoría Legal localizable al teléfono 507-0710, correo electrónico lpimentel@mida.gob.pa, para que presente este escrito, se notifique y le dé seguimiento al trámite.

Panamá, a la fecha de su presentación.

Atentamente,


CARLO G. ROGNONI ARIAS
Ministro Encargado



REPÚBLICA DE PANAMÁ
DECRETO N° 238
(De 31 de Diciembre de 2019)



“Que designa al Ministro de Desarrollo Agropecuario, encargado”

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades constitucionales y legales.

DECRETA:

Artículo 1. Designese a CARLO G. ROGNONI ARIAS, actual Viceministro de Desarrollo Agropecuario, como Ministro de Desarrollo Agropecuario, encargado del 3 al 12 de enero de 2020, inclusive, mientras el titular AUGUSTO R. VALDERRAMA B., se encuentre de viaje.

Artículo 2. Designese a BLANCA GOMEZ, actual Asesora Ministerial, como Viceministra de Desarrollo Agropecuario, encargado del 3 al 12 de enero de 2020, inclusive, mientras el titular CARLO G. ROGNONI ARIAS, se encuentre ocupando el cargo de Ministro, encargado.

Artículo 3. Esta designación rige a partir de la Toma de Posesión del cargo.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Panamá a los 31 días del mes de Diciembre del año dos mil diecinueve (2019).


LAURENTINO CORTIZO COHEN
Presidente de la República



MEMORANDO-DEEIA-0039-2001-2020

PARA: **ALEJANDRO QUINTERO**
Director Regional de Herrera



DE: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental



ASUNTO: Envío de información de la segunda nota aclaratoria del EsIA “DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE CINCO (5) MINI PRESAS CON SISTEMAS DE CONTROL DEL TIRANTE DE AGUA TIPO TABLAESTACAS, PROVINCIA DE HERRERA REPÚBLICA DE PANAMÁ”

FECHA: 20 de enero de 2020

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente y hacer click en Buscar), está disponible la segunda información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II “DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE CINCO (5) MINI PRESAS CON SISTEMAS DE CONTROL DEL TIRANTE DE AGUA TIPO TABLAESTACAS, PROVINCIA DE HERRERA REPÚBLICA DE PANAMÁ”, a desarrollarse en los corregimientos de Parita y Portobello, distrito de Parita, provincia de Herrera, cuyo promotor es el MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO.

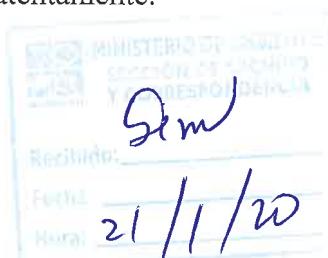
Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Adjunto físico y digital de segunda información aclaratoria.

No. de expediente: **IIF-018-19**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

DDE/AEP/ma



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

MEMORANDO-DEEIA-0039-2001-2020

PARA: **JOSÉ VICTORIA**
Director de Seguridad Hídrica



DE: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: Envío de información de la segunda nota aclaratoria del EsIA “DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE CINCO (5) MINI PRESAS CON SISTEMAS DE CONTROL DEL TIRANTE DE AGUA TIPO TABLAESTACAS, PROVINCIA DE HERRERA REPÚBLICA DE PANAMÁ”

FECHA: 20 de enero de 2020

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente y hacer click en Buscar), está disponible la segunda información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II “DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE CINCO (5) MINI PRESAS CON SISTEMAS DE CONTROL DEL TIRANTE DE AGUA TIPO TABLAESTACAS, PROVINCIA DE HERRERA REPÚBLICA DE PANAMÁ”, a desarrollarse en los corregimientos de Parita y Portobello, distrito de Parita, provincia de Herrera, cuyo promotor es el MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

No. de expediente: **IIF-018-19**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

DDE/ACP/ma

REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN SEGURIDAD HÍDRICA	
RECIBIDO	
Por:	<i>J. Victoria</i>
Fecha:	<i>21/01/2020</i>
Hora:	<i>10:00</i>
Avda. Balboa, Calle Bröberg, Edificio 804 República de Panamá Tel: (507) 500-0855	

www.miambiente.gob.pa

MEMORANDO-DEEIA-0039-2001-2020

PARA: VICTOR CADAVÍD
Director Forestal

DE: DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: Envío de información de la segunda nota aclaratoria del EsIA “DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE CINCO (5) MINI PRESAS CON SISTEMAS DE CONTROL DEL TIRANTE DE AGUA TIPO TABLAESTACAS, PROVINCIA DE HERRERA REPÚBLICA DE PANAMÁ”

FECHA: 20 de enero de 2020



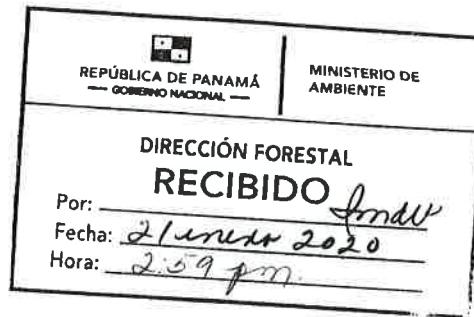
Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente y hacer click en Buscar), está disponible la segunda información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II “DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE CINCO (5) MINI PRESAS CON SISTEMAS DE CONTROL DEL TIRANTE DE AGUA TIPO TABLAESTACAS, PROVINCIA DE HERRERA REPÚBLICA DE PANAMÁ”, a desarrollarse en los corregimientos de Parita y Portobello, distrito de Parita, provincia de Herrera, cuyo promotor es el MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

No. de expediente: IIF-018-19

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

DDE/XCP/ma



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

Panamá, 20 de enero de 2020
DEIA-DEEIA-UAS-0012-2001-2020

Licenciada
Vielka de Garzola
Jefa de la Unidad Ambiental Sectorial
Ministerio de Obras Públicas (MOP)
E.S.D.

R

Respetada Licenciada Garzola:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente y hacer click en Buscar), está disponible la segunda información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II “**DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE CINCO (5) MINI PRESAS CON SISTEMAS DE CONTROL DEL TIRANTE DE AGUA TIPO TABLAESTACAS, PROVINCIA DE HERRERA REPÚBLICA DE PANAMÁ**”, a desarrollarse en los corregimientos de Parita y Portobello, distrito de Parita, provincia de Herrera, cuyo promotor es el **MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO**.

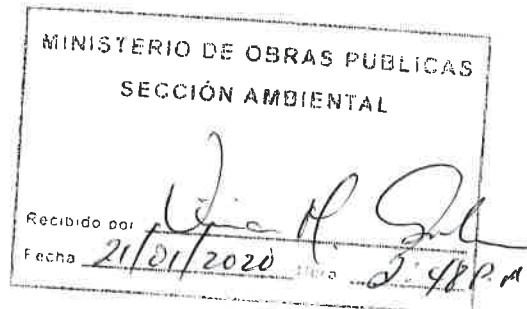
Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

No. de expediente: **IIF-018-19**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.


ANALILIA CASTILLERO

Jefa del Departamento de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental



DDE/ACP/ma



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

Panamá, 20 de enero de 2020
DEIA-DEEIA-UAS-0012-2001-2020

Ingeniera
Mariela Barrera
Unidad Ambiental Sectorial
Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN)
E. S. D.

R

Respetada Ingeniera Barrera:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente y hacer click en Buscar), está disponible la segunda información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II “**DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE CINCO (5) MINI PRESAS CON SISTEMAS DE CONTROL DEL TIRANTE DE AGUA TIPO TABLAESTACAS, PROVINCIA DE HERRERA REPÚBLICA DE PANAMÁ**”, a desarrollarse en los corregimientos de Parita y Portobello, distrito de Parita, provincia de Herrera, cuyo promotor es el **MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

No. de expediente: **IIF-018-19**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.


ANALILIA CASTILLERO

Jefa del Departamento de Evaluación de Estudio de
Impacto Ambiental



DDE/ACP/ma



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

Panamá, 20 de enero de 2020
DEIA-DEEIA-UAS-0012-2001-2020

Licenciado
Rogelio Luque
Jefe de la Unidad Ambiental Sectorial
Ministerio de Desarrollo Agropecuario (MIDA)
E.S.D.

R

Respetado Licenciado Luque:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente y hacer click en Buscar), está disponible la segunda información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II “**DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE CINCO (5) MINI PRESAS CON SISTEMAS DE CONTROL DEL TIRANTE DE AGUA TIPO TABLAESTACAS, PROVINCIA DE HERRERA REPÚBLICA DE PANAMÁ**”, a desarrollarse en los corregimientos de Parita y Portobello, distrito de Parita, provincia de Herrera, cuyo promotor es el **MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

No. de expediente: **IIF-018-19**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.


ANALILIA CASTILLERO

Jefa del Departamento de Evaluación de Estudio de
Impacto Ambiental

DDE/ACP/ma



Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

*Analilia Castillero
21-1-2020
2:35 PM*

Panamá, 20 de enero de 2020
DEIA-DEEIA-UAS-0012-2001-2020

Ingeniera
Atala Milord
Unidad Ambiental
Ministerio de Salud (MINSA)
E.S.D.

R

Respetada Ingeniera Milord:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente y hacer click en Buscar), está disponible la segunda información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II **“DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE CINCO (5) MINI PRESAS CON SISTEMAS DE CONTROL DEL TIRANTE DE AGUA TIPO TABLAESTACAS, PROVINCIA DE HERRERA REPÚBLICA DE PANAMÁ”**, a desarrollarse en los corregimientos de Parita y Portobello, distrito de Parita, provincia de Herrera, cuyo promotor es el **MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

No. de expediente: **IIF-018-19**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.


ANALILIA CASTILLERO

Jefa del Departamento de Evaluación de Estudio de
Impacto Ambiental

DDE/ACP/ma

22 ENE 2020 9:42AM

*Diliso Dora
22/1/2020
9:42AM*



Airbrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

Panamá, 20 de enero de 2020
DEIA-DEEIA-UAS-0012-2001-2020

Licenciado
Carlos Rumbo
Director General
Sistema Nacional de Protección Civil (SINAPROC)
E. S. D.

R

Respetado Licenciado Rumbo:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente y hacer click en Buscar), está disponible la segunda información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II **“DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE CINCO (5) MINI PRESAS CON SISTEMAS DE CONTROL DEL TIRANTE DE AGUA TIPO TABLAESTACAS, PROVINCIA DE HERRERA REPÚBLICA DE PANAMÁ”**, a desarrollarse en los corregimientos de Parita y Portobello, distrito de Parita, provincia de Herrera, cuyo promotor es el **MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

No. de expediente: **IIF-018-19**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.


AYVALILIA CASTILLERO

Jefa del Departamento de Evaluación de Estudio de
Impacto Ambiental


SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL
DIRECCIÓN GENERAL
FIRMA: *Domingo*
FECHA: *20/01/2020* 10:08

DDE/ACP/ma



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel: (507) 500-0855
www.miambiente.gob.pa

Panamá, 20 de enero de 2020
DEIA-DEEIA-UAS-0012-2001-2020

Doctora
Katti Osorio
Directora Nacional del Patrimonio Histórico
Ministerio de Cultura
E.S.D.

MINISTERIO DE CULTURA
DIRECCIÓN NACIONAL DE PATRIMONIO HISTÓRICO
RECEPCIÓN

Recibido por: *Yennyis Gómez*
Fecha: 22/1/2020 Hora: 10:40
No. de Registro: 127

Respetada Doctora Osorio:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente y hacer click en Buscar), está disponible la segunda información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II “**DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE CINCO (5) MINI PRESAS CON SISTEMAS DE CONTROL DEL TIRANTE DE AGUA TIPO TABLAESTACAS, PROVINCIA DE HERRERA REPÚBLICA DE PANAMÁ**”, a desarrollarse en los corregimientos de Parita y Portobello, distrito de Parita, provincia de Herrera, cuyo promotor es el **MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

No. de expediente: **IIF-018-19**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

Castillero P.
ANALILIA CASTILLERO

Jefa del Departamento de Evaluación de Estudio de
Impacto Ambiental

DDE/ACP/ma



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

Panamá, 20 de enero de 2020
DEIA-DEEIA-UAS-0012-2001-2020

Licenciada
Flor Torrijos
Unidad Ambiental Sectorial
Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá (ARAP)
E.S.D.

R

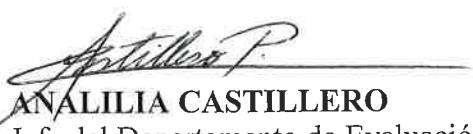
Respetada Licenciada Torrijos:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente y hacer click en Buscar), está disponible la segunda información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II “**DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE CINCO (5) MINI PRESAS CON SISTEMAS DE CONTROL DEL TIRANTE DE AGUA TIPO TABLAESTACAS, PROVINCIA DE HERRERA REPÚBLICA DE PANAMÁ**”, a desarrollarse en los corregimientos de Parita y Portobello, distrito de Parita, provincia de Herrera, cuyo promotor es el **MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

No. de expediente: **IIF-018-19**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.


ANALILIA CASTILLERO

Jefa del Departamento de Evaluación de Estudio de
Impacto Ambiental

DDE/ACP/ma

VERIFICADA UNIDA

2020 EN 21 DE ENERO

Almendro



Memorando
DSH -106 - 2020

MA

Para: ING. DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

De: LIC. ANGEL E. ARAUZ M.
Director Nacional, encargado



Asunto: respuesta al memorando – DEIA-0039-2001-2020

Fecha : 23 de enero de 2020

Por este medio damos respuesta al memorando- DEIA-0039-2001-2020, donde señalan que en nuestra Web. ya han posteado la ampliación del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) categoría II, titulado "**DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE CINCO (5) MINIPRESAS CON SISTEMAS DE CONTROL DEL TIRANTE DE AGUA TIPO TABLAESTACAS, PROVINCIA DE HERRERA, REPÚBLICA DE PANAMA**" SECTORES **EL MANGAL, PUERTO LIMÓN No 1, PUERTO LIMÓN No 2, EL IDAAN Y LA VALENCIA**", para que el mismo sea revisado con relación a los temas que involucran a nuestra dirección. Donde dicho proyecto es desarrollado por el promotor: Ministerio de Desarrollo Agropecuario – MIDA.

A todo esto señalamos que en los documentos revisados no encontramos comentarios al respecto a lo recomendado por nuestra dirección, por lo que sugerimos nuevamente que dicho proyecto cumpla con las normas ambientales establecidas por la República de Panamá y que de ser así no habrá ninguna objeción por parte de nuestra dirección a la aprobación del EsIA categoría II, ya que el mismo se estará desarrollando en una zona muy impactada por la sequía que se genera todos los años dentro del Arco Seco de la Península de Azuero.

Atentamente,

AA/JPQ

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

Chitré; 29 de Enero de 2020.
DRHE- SEIA-0255-2020

171
3/FEB/2020 11:35AM
AMBIENTE
DEIA

Ingeniero
DOMILUIS DOMÍNGUEZ
Director de Evaluación de Impacto Ambiental
Albrook
En Su Despacho

MA.

Ing. Domínguez:

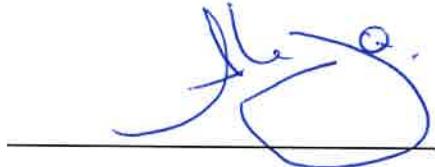
En respuesta al **MEMORANDO DEEIA-0039-2001-2020**, respecto a la segunda nota aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE CINCO (5) MINI PRESAS CON SISTEMAS DE CONTROL DEL TIRANTE DE AGUA TIPO TABLAESTACA, PROVINCIA DE HERRERA, REPÚBLICA DE PANAMÁ", presentado por el Ministerio Desarrollo Agropecuario.

Queremos dejar claro respecto a lo señalado en la pregunta número 7.0 punto (A) en la que se le solicita que presenten inventario forestal del área que conforma la huella del proyecto, en donde responden que no se requiere tala de árboles ya que los trabajos se realizarán en el cauce del Río Parita y que debido a las deforestaciones que se han dado en el área desde años atrás, no se encontró vegetación considerada como arboles adultos en las áreas específicas donde se construirán las minipresas y que de ser necesario realizar alguna tala se tramitarán los permisos en Mi Ambiente Parita, a lo que le señalamos que el ministerio de Ambiente no tiene Agencia en el distrito de Parita.

Es importante resaltar que respecto a la pregunta 8.0 , generada según el informe Técnico 02-2019, de esta Dirección Regional, en la que se indica que no se presenta los respectivos permisos o autorizaciones, por parte de los dueños, de las fincas privadas, que se requieren para llegar a los sitios donde se pretende construir las minipresas respectivas; es muy inconclusa toda vez que geográficamente se encuentran debidamente georeferenciadas, por lo que la empresa contratista, ya debería contar con las autorizaciones respectivas por parte de los propietarios, dado a que se requiere el paso para el acarreo de materiales e insumos necesarios para el desarrollo de este proyecto, ya que no se puede acceder por servidumbre pública, a razón de que no se presenten conflictos legales, que puedan afectar el desenvolvimiento normal de estas obra, muy necesarias para el desarrollo agropecuario de este sector de la provincia de Herrera.

Es importante que a la hora que se apruebe el Estudio de Impacto Ambiental se tomen en consideración todas las recomendaciones realizadas en el estudio arqueológico respectivo presentado por el arqueólogo Mgtr. Aguilardo Pérez Y.

Atendiendo a su solicitud.



LIC. ALEJANDRO QUINTERO

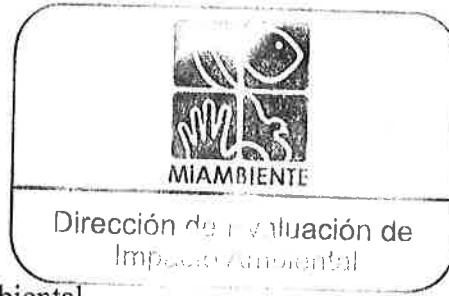
Director Regional Mi Ambiente Herrera.

AQ/lp

MEMORANDO-DEEIA-0039-2001-2020

PARA: **ALEJANDRO QUINTERO**
Director Regional de Herrera

DE: **DOMÍLUS DOMÍNGUEZ E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental



ASUNTO: Envío de información de la segunda nota aclaratoria del EsIA “DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE CINCO (5) MINI PRESAS CON SISTEMAS DE CONTROL DEL TIRANTE DE AGUA TIPO TABLAESTACAS, PROVINCIA DE HERRERA REPÚBLICA DE PANAMÁ”

FECHA: 20 de enero de 2020

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente y hacer click en Buscar), está disponible la segunda información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II “DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE CINCO (5) MINI PRESAS CON SISTEMAS DE CONTROL DEL TIRANTE DE AGUA TIPO TABLAESTACAS, PROVINCIA DE HERRERA REPÚBLICA DE PANAMÁ”, a desarrollarse en los corregimientos de Parita y Portobello, distrito de Parita, provincia de Herrera, cuyo promotor es el MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Adjunto físico y digital de segunda información aclaratoria.

No. de expediente: IIF-018-19

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

DDE/AEP/ma

20/1/2020
Dom
Evaluación
Hídrico

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0955

www.miambiente.gob.pa

Despacho de la Administración General

Panamá, 24 de enero de 2020
AG-093-20

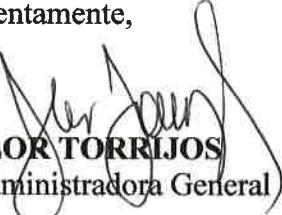
Licenciada
ANALILIA CASTILLERO
Jefa del Departamento de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

Estimada Licenciada:

En respuesta a la **Nota DEIA-DEEIA-UAS-0012-2001-2020**, recibida en este despacho el pasado 22 de enero de 2020 en relación al proceso de Evaluación de la segunda información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría II “**DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE CINCO (5) MINI PRESAS CON SISTEMA DE CONTROL DEL TIRANTE DE AGUA TIPO TABLAESTACAS, PROVINCIA DE HERRERA, REPÚBLICA DE PANAMÁ**” a desarrollarse en los corregimientos de Parita y Portobello, distrito de Parita provincia de Herrera, cuyo promotor es el **MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO**, le hacemos llegar el informe correspondiente.

Sin otro particular, nos suscribimos

Atentamente,


FLOR TORRIJOS
Administradora General

FT/mg

c.c. Expediente
Archivos



UNIDAD AMBIENTAL

INFORME DE EVALUACIÓN DE LA SEGUNDA INFORMACIÓN ACLARATORIA DEL EsIA DEL PROYECTO

“DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE CINCO (5) MINI PRESAS CON SISTEMA DE CONTROL DEL TIRANTE DE AGUA TIPO TABLAESTACAS, PROVINCIA DE HERRERA, REPÚBLICA DE PANAMÁ”.

CATEGORÍA II

Ubicación: Corregimientos de Parita y Portobello, distrito de Parita, provincia de Herrera.

Nº nota de MiAmbiente: DEIA-DEEIA-UAS-0012-2001-2020

Promotor: MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO.

No. de Expediente: IIF-018-19

Fecha de Evaluación: 24 de enero de 2020

Evaluador: Ing. Manuel González, ARAP.

1. Objetivos.

1. Evaluar la segunda información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental del proyecto (EsIA).
3. Validar los objetivos y alcances de la información del EsIA.
4. Verificar si cumple con los Criterios de Protección Ambiental.
5. Elaborar el informe de evaluación de la información aclaratoria del EsIA.

2. Metodología.

- Leer y analizar la segunda información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental presentado.

Contrastar las respuestas con las observaciones dadas anteriormente por nuestra Institución respecto al proyecto.



- 175
- Estructurar de forma escrita el informe de Evaluación de la segunda información aclaratoria del EsIA.

3. Descripción del Proyecto

El proyecto realizará las cinco mini presas con el sistema de tablaestacas, el cual no deja ninguna estructura fija en el lecho del río después de utilizadas en la época seca; en la estación lluviosa se retiran completamente las mini presas para evitar inundaciones. El agua producida se utilizará en las actividades agropecuarias de las áreas aledañas, lo cual promueve la seguridad alimentaria.

4. Consideraciones a la información aclaratoria del estudio

Se responden preguntas sobre la tala y poda de árboles, consulta ciudadana y sitios antropológicos, que no fueron preguntados por nuestra Institución, pero observamos el interés de cumplir todos los trámites del proyecto para su aprobación.

5. Conclusión:

De acuerdo a la nota AG-269-19 remitida a Mi Ambiente el pasado 10 de abril de 2019 se expidió un informe de esta Autoridad General, donde se señala que la construcción de las cinco mini presas en el río Parita plantea un uso eficiente del agua para contrarrestar los períodos de sequía, garantizar la seguridad alimentaria y mantener la vida acuática en el cauce del río, que EsIA cumple con las medidas de mitigación necesarias para su viabilidad ambiental.

En ese sentido no vemos inconveniente para la realización de este proyecto, siempre y cuando se cumpla con las medidas de manejo ambiental correspondientes.

2016G

Manuel González
ING. AGRÓNOMO
Idoneidad 858-82

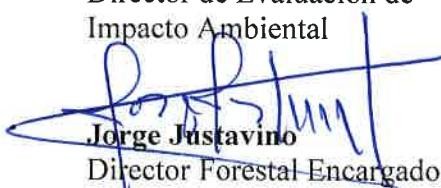
Ing. Manuel González
Unidad Ambiental



DIRECCIÓN FORESTAL.

MA.

Memorando
DIFOR -072-2020

Para: Domiluis Domínguez E.
Director de Evaluación de
Impacto Ambiental


De: 
Jorge Justavino
Director Forestal Encargado

Asunto: Comentarios Técnicos a Nota Aclaratoria de EsIA

Fecha: 05 de febrero de 2020



Procedemos al envío de los comentarios técnicos **MEMORANDO-DEEIA-0039-2001-2020**, respecto a la segunda nota aclaratoria al EsIA, Categoría II titulado **“DISEÑO Y CONSTRUCCION DE CINCO (5) MINIPRESAS CON SISTEMAS DE CONTROL DEL TIRANTE DE AGUA TIPO TABLAESTACAS, PROVINCIA DE HERRERA, REPUBLICA DE PANAMA”** cuyo promotor es **“MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO (MIDA)”**, a desarrollarse en el corregimiento de Parita y Portobello, distrito de Parita, provincia de Herrera.

Aprovecho la oportunidad para presentarle las muestras de nuestro aprecio y distinguida consideración.

Atentamente,

Copia. Expediente



DIRECCIÓN FORESTAL

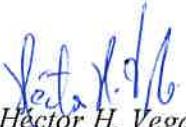
COMENTARIOS TÉCNICOS

FECHA:	05 DE FEBRERO DE 2020.
NOMBRE DEL PROYECTO:	DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE CINCO (5) MINIPRESAS CON SISTEMAS DE CONTROL DEL TIRANTE DE AGUA TIPO TABLAESTACAS, PROVINCIA DE HERRERA, REPÚBLICA DE PANAMA.
PROMOTOR:	MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO (MIDA)
UBICACIÓN:	CORREGIMIENTO DE PARITA Y PORTOBELILLO, DISTRITO DE PARITA, PROVINCIA DE HERRERA.

Dada las respuestas correspondientes a la nota de ampliación N° DEIA-DEEIA-AC-0150-2908-2019 de 29 de agosto de 2019, donde se solicita ampliar la información, sobre una serie de aspectos técnicos a aclarar y detallar compromisos ambientales.

Procedimos a realizar la revisión del documento presentado y dado que no teníamos interrogantes al respecto quedamos satisfechos y no tenemos mayores comentarios.

Revisado Por:


CONSEJO TECNICO
DE AGRICULTURA
HECTOR H. VEGA G.
LIC. EN ING. EN CIENCIAS FORESTALES
IDONEIDAD P.º 7, 100% 12
Hector H. Vega G.
Dirección Forestal
HV/hv

Panamá, 04 de febrero de 2020
Nota nº 082-2020 DNPH/MiCultura

Ingeniera
ANALILIA CASTILLERO
Jefa del Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

Estimada Ingeniera Castillero:

Respondiendo a la nota DEIA-DEEIA-UAS-0012-2001-2020, con los comentarios concernientes a la segunda información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) Categoría II titulado “**DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE CINCO (5) MINI PRESAS CON SISTEMAS DE CONTROL DEL TIRANTE DE AGUA TIPO TABLA ESTACAS, PROVINCIA DE HERRERA, REPÚBLICA DE PANAMÁ**”, No. de expediente IIF-018-19, proyecto a desarrollarse en el corregimiento de Parita y Portobello, distrito de Parita; provincia de Herrera, presentado por el promotor es el MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO.

Sobre el particular, en la página <http://consulweb.miambiente.gob.pa/eia/listaeia.aspx>, no aparece la respuesta de la segunda información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental.

Por consiguiente, el Estudio de Impacto Ambiental titulado “**DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE CINCO (5) MINI PRESAS CON SISTEMAS DE CONTROL DEL TIRANTE DE AGUA TIPO TABLA ESTACAS, PROVINCIA DE HERRERA, REPÚBLICA DE PANAMÁ**”, no es viable hasta que sea remitido el informe de arqueología a la Dirección Nacional del Patrimonio Histórico para su debida evaluación.

Atentamente,

Katti N. Osorio
Dra. Katti Osorio Ugarte
Directora Nacional del Patrimonio Histórico
Ministerio de Cultura



Panamá, 28 de enero de 2020
Nota No. **027-DEPROCA-2020**

Licenciada
ANALILIA CASTILLERO PINZÓN
Jefa del Departamento de Evaluación de Estudio
de Impacto Ambiental

E. S. D.

Licenciada Castillero:

En referencia a la nota **DEIA-DEEIA-UAS-0012-2001-2020**, de la segunda información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, titulado **“DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE CINCO (5) MINI PRESAS CON SISTEMAS DE CONTROL DEL TIRANTE DE AGUA TIPO TABLAESTACAS, PROVINCIA DE HERRERA, REPUBLICA DE PANAMÁ”**, a desarrollarse en los corregimientos de Parita y Portobello, distrito de Parita, provincia de Herrera, cuyo promotor es el Ministerio de Desarrollo Agropecuario. Exp. N° **IIF-018-19**.

Sin otro particular quedo de usted,

Atentamente,


MARIELA BARRERA

Jefa Encargada
Departamento de Protección y Control Ambiental
MB/ss



**INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES
DIRECCIÓN DE INGENIERÍA
DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN Y CONTROL AMBIENTAL**

En referencia a la nota **DEIA-DEEIA-UAS-0012-2001-2020**, de la segunda información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, titulado **“DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE CINCO (5) MINI PRESAS CON SISTEMAS DE CONTROL DEL TIRANTE DE AGUA TIPO TABLAESTACAS, PROVINCIA DE HERRERA, REPUBLICA DE PANAMÁ”**, a desarrollarse en los corregimientos de Parita y Portobello, distrito de Parita, provincia de Herrera, cuyo promotor es el Ministerio de Desarrollo Agropecuario. Exp. N° **IIF-018-19**.

Observaciones:

- No se tienen observaciones, ni comentarios a la segunda información complementaria del Estudio de Impacto Ambiental.

Revisado por:

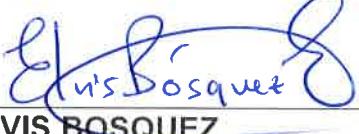


Sebastián Sánchez Belis

Evaluador Ambiental

026-UAS
11 de febrero de 2020

Ingeniera
ANALILIA CASTILLERO
Jefa del Departamento
Evaluación Estudios de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
En su despacho

P/C: 
ING. ELVIS BOSQUEZ
Subdirector General de Salud Ambiental

Ingeniera Castillero:

En referencia a la nota **DEIA-DEEIA-UAS-0012-2020-20**, le remitimos información aclaratoria el Informe que el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, “**DISEÑO Y CONSTRUCCION DE 5 MINI PRESAS CON SISEMAS DE CONTROL DE TIRANTE DE AGUA TIPO TABLAESTACAS**” a desarrollase en el corregimiento de Parita y Portobelo distrito de Paita, provincia de Herrera, presentado por **MIDA**.

Atentamente,


ING. ATALA MILORD
Coordinadora Unidad Ambiental Sectorial



c.c: Dr. Luis Pérez, Director Regional de Herrera
Inspector de Saneamiento

EB/AM//mb

MINISTERIO DE SALUD
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIENTAL

Informe de Ampliación del Estudio de Impacto Ambiental
(EIA) Categoría-IIF-018-19

PROYECTO:

“DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE CINCO (5) MINI PRESAS CON SISTEMAS DE CONTROL DEL TIRANTE DE AGUA TIPO TABLAESTACAS, PROVINCIA DE HERRERA REPÚBLICA DE PANAMÁ”.

Fecha: ENERO 2020

Ubicación:

CORREGIMIENTO DE PARITA Y PORTOBELILLO, DISTRITO DE PARITA, PROVINCIA DE HERRERA.

Promotor:

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO.

Objetivo:

Calificar el Estudio de Impacto Ambiental, para determinar si cumple con los requisitos de Protección Ambiental específicamente en materia de Salud Pública y dar cumplimiento al Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009.

Metodología:

Inspeccionar, evaluar y discutir la ampliación del Estudio de Impacto Ambiental y obtener los datos cualitativamente o cuantitativamente descriptibles.

Antecedentes:

5.4- DESCRIPCIÓN DE LAS FASES DEL PROYECTO.

5.4.1- PLANIFICACIÓN.

Después de haber sido adjudicado el proyecto a DESARROLLOS INVERSIONES Y EQUIPOS PATRIA, S.A. (DIEPSA), se procede a la etapa de diseño mediante el levantamiento de información y con la ayuda de una serie de análisis y estudio previamente, tales como: visita de campo al área, entrevista con los moradores del área, encuestas, ubicación, cálculos, presupuesto, estudios de factibilidad y el Estudio de Impacto Ambiental; cuyo objetivo primordial es identificar y caracterizar los posibles impactos al entorno natural y social, así como las medidas de prevención y mitigación aplicables al proyecto, se procede a la etapa de diseño y ejecución de la obra.

5.4.2 FASE DE CONSTRUCCIÓN/ EJECUCIÓN:

Previo al inicio de las actividades propias a la construcción del proyecto, se realizarán algunas actividades preliminares e infraestructuras tendientes a facilitar y mejorar el apoyo logístico en todo el proceso de construcción del proyecto. Para mayor entendimiento procederemos a clasificar dos etapas durante la construcción, Etapa I y Etapa II.

5.4.3-OPERACIÓN.

Una vez terminadas las obras de Construcción de La mini presa y recogidas todos los desechos y restos de materiales utilizados en la actividad se pondrá en marcha Sistema de mini presas en la entrada de cada periodo seco a fin de mantener agua para que los productores agropecuarios de la región conserven agua en el Rio Parita para el desarrollo de actividades agrícolas.

5.4.4 ABANDONO:

Para este proyecto no se tiene establecido una etapa específica de abandono ya que como se mencionó se trata de construcción de cinco (5) mini presas las cuales se construirán para que sea duradera y pueda ser de gran utilidad para mejorar el abastecimiento de agua para actividades agrícolas de los productores agrícolas de la región

El abandono que se genera en este tipo de obra, está contemplado por parte de la empresa contratista al momento de finalizar la obra, por lo deberá realizar una serie de acciones que conlleven a la recuperación del suelo y del ambiente local, lo cual va a estar en dependencia de la eficiencia con que estas sean aplicadas. Una vez terminada la obra y recibida por el MIDA la empresa contratista realizará las correspondientes labores de desalojo del equipo y maquinaria utilizada, así como cualquier infraestructura temporal que se haya establecido en el área como parte del desarrollo del proyecto, incluyendo material de desecho, conformación de sitios de botaderos y la revegetación correspondiente.

SUGERENCIA PARA LOS IMPACTOS NEGATIVAS

Ley N° 66 de 10 de noviembre de 1947. Código Sanitario que instrumenta las normativas existentes en cuanto a los aspectos sanitarios en la República de Panamá y desarrolla los aspectos relativos al medio ambiente físico, en especial al manejo de la aguas, del aire, de la vivienda y establece atribuciones específicas a las autoridades de salud, especialmente las punitivas. Aplica a la operación del proyecto.

Se recomienda que este proyecto no afecte ninguna fuente agua para consumo humano.

El Ministerio de Salud solicita que se aplique esta norma de encontrarse un delito ecológico

- Ley No. 14 de 18 de mayo de 2007 que adopta el Código Penal y en su Título XIII establece los delitos contra el ambiente y el ordenamiento territorial.

Se recomienda que si el proyecto tiene afectación a la salud de las personas, antes, durante y después de la construcción del proyecto, el Ministerio de Ambiente tomara los correctivos necesarios y será el único responsable de minimizar los efectos.

Además se reserva el derecho de solicitar cualquiera información adicional del presente Estudio de Impacto Ambiental o durante el desarrollo del proyecto

Tomar precauciones en la etapa de construcción y después de la ejecución de la obra.

Atentamente


Lic. Luis Mayorga
Técnico de la Unidad Ambiental Sectorial
Del Ministerio de Salud.



DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 07 de febrero de 2020
DEIA-DEEIA-NC-0029-0702-2020

Señor
AUGUSTO VALDERRAMA
Representante Legal
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO (MIDA)
E.S.D.

MIAMBIENTE
Hoy 28 de febrero de 2020
Siendo las 3:06 de la Tarde
notifíque personalmente a Luis Domínguez de la presente
documentación De la Consulta
Cuadaleye Curde
Notificador 770498 Notificado 770498

Respetado señor Valderrama:

En relación al Estudio de Impacto Ambiental Categoría II titulado **“DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE CINCO (5) MINIPRESAS CON SISTEMAS DE CONTROL DEL TIRANTE DE AGUA, TIPO TABLAESTACAS, PROVINCIA DE HERRERA, REPÚBLICA DE PANAMÁ”**, a desarrollarse en los corregimientos de Parita y Portobelillo, distrito de Parita, provincia de Herrera, se le solicita presentar:

1. Documento del fijado y desfijado en el municipio de Chitré, según lo estipulado en la normativa aplicable contemplada en los artículos 6 del Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto del 2011, el cual modifica el artículo 35 del Decreto Ejecutivo 123, del 14 de agosto de 2009. El mismo debe contar con los sellos de fijado y desfijado en la misma hoja del aviso de consulta pública. Los presentados, no cumplen con la norma precitada. Además, presentar los avisos de consulta pública del municipio de Parita, siendo parte de la ubicación político administrativa donde se propone desarrollar el proyecto, tal como se indica en la información aclaratoria.

Agradecemos presentar la información antes solicitada, dentro del término de ocho (8) días hábiles, con fundamento en el artículo 76 de la Ley 38 de 31 de julio de 2000, que regula el Procedimiento Administrativo General.

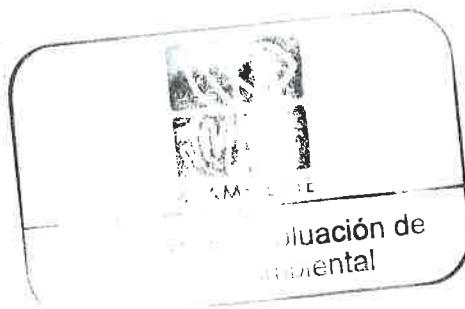
Sin otro particular nos suscribimos.

Atentamente,

DOMÍNLUIS DOMÍNGUEZ E.

Director de Evaluación de Impacto Ambiental

DDE/ACP/ma



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel. (507) 500-0855

www.mambiente.gob.pa

185
M A
Yan

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

SANTIAGO, 11 DE MARZO DE 2020

DINIRR -069-2020

SEÑORES
MI AMBIENTE
PANAMÁ
E. S .D.

SEÑORES:

Respondiendo a temas de subsanación solicitados para dar seguimiento a la evaluación de Estudio de Impacto Ambiental; del Proyecto Mini Presas Escalonadas en Parita de Herrera, hacemos entrega del documento. El mismo será respaldado a la brevedad posible con la nota firmada y notariada por el señor ministro, en la semana en curso.

A la orden cualquier consulta

Atentamente,

Ing. Enrique Barrera
Director Nacional de Ingeniería



AVISO DE CONSULTA PÚBLICA

De acuerdo a lo establecido en el artículo No 36 del Decreto Ejecutivo No 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de 05 de agosto del 2011 el cual reglamenta los procesos de evaluación de impacto ambiental, mediante este aviso y por ocho (8) días hábiles a partir de la última publicación del presente aviso, se presenta a consulta pública el Estudio impacto Ambiental Categoría II.

PROYECTO “DISEÑO Y CONSTRUCCION DE CINCO (5) MINI PRESAS CON SISTEMAS DE CONTROL DEL TIRANTE DE AGUA TIPO TABLAESTACAS, PROVINCIA DE HERRERA REPUBLICA DE PANAMA”

Promotor: MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO (MIDA).

Lugar: Sectores El Mangal, El IDAAN, Puerto Limón 1, Puerto Limón 2 y La Valencia Corregimientos de Parita, Monagrillo, La Arena y Portobellillo, Distritos de Parita y de Chitré provincia de Herrera.

El proyecto propone el Diseño, la construcción de las mini presa con sus controles de nivel de tirante de agua, utilizando el método constructivo de tablestacas de manera segura y eficiente que pueda ser utilizada para el cerramiento, de conformidad con las condiciones geomorfológicas para periodos de estiaje y periodos lluviosos a realizar por el contratista en los sitios propuestos por el MIDA en el río Parita, provincia de Herrera.

Impactos Negativos:

Possible contaminación de las aguas del río Parita durante la construcción.

Posibles problemas de inundación de no retirar las tablas estacas oportunamente en la entrada de las lluvias.

Possible contaminación de suelo y aguas desechos sólidos y líquidos: De no tomarse las medidas correctivas se pudieran dar contaminaciones, pero el promotor estará siempre vigilante para que esto no ocurra.

Posibles accidentes laborales: De no utilizarse los equipos de protección personal y la debida aplicación de las medidas de seguridad en las diversas etapas del proyecto. La empresa promotora será garante en mantener los niveles de seguridad y protección personal.

Emisiones Líquidas—Se utilizará el sistema de letrinas portátiles durante la construcción a fin de cumplir con la normativa DGNTI COPANIT 35-2000, en cuanto a vertidos finales.

Generación de Desechos sólidos: son desechos similares a los desechos domésticos y el promotor será garante de que periódicamente sean transportados hasta el vertedero Municipal más cercano al proyecto.

Impactos Positivos:

Solución de abastecimiento de agua a los productores del sector de Parita para la siembra de cultivos de verano y ganadería

Mejor aprovechamiento de los suelos de la región.

Mejora de la economía del hogar, local y regional.

Generación de empleos en las diversas etapas del proyecto.

Mejor plusvalía de los terrenos aledaños al proyecto.

El citado Estudio estará disponible en las oficinas del Ministerio de Ambiente Chitré y en el centro de documentación, localizada en el edificio No 804, planta baja, ubicado en Albrook en horario de 08 a.m. a 3:30 p.m.

Fejado 26/9/19
~~Analisis de linea~~
~~Secretaria Ejecutiva~~



Dejado
3/10/19
~~Analisis de linea~~
~~Secretaria Ejecutiva~~



AVISO DE CONSULTA PÚBLICA

De acuerdo a lo establecido en el artículo No 36 del Decreto Ejecutivo No 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de 05 de agosto del 2011 el cual reglamenta los procesos de evaluación de impacto ambiental, mediante este aviso y por ocho (8) días hábiles a partir de la última publicación del presente aviso, se presenta a consulta pública el Estudio impacto Ambiental Categoría II.

PROYECTO "DISEÑO Y CONSTRUCCION DE CINCO (5) MINI PRESAS CON SISTEMAS DE CONTROL DEL TIRANTE DE AGUA TIPO TABLAESTACAS, PROVINCIA DE HERRERA REPUBLICA DE PANAMA"

Promotor: MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO (MIDA).

Lugar: Sectores El Mangal, El IDAAN, Puerto Limón 1, Puerto Limón 2 y La Valencia Corregimientos de Parita, Monagrillo, La Arena y Portobellillo, Distritos de Parita y de Chitré provincia de Herrera.

El proyecto propone el Diseño, la construcción de las mini presa con sus controles de nivel de tirante de agua, utilizando el método constructivo de tablestacas de manera segura y eficiente que pueda ser utilizada para el cerramiento, de conformidad con las condiciones geomorfológicas para periodos de estiaje y periodos lluviosos a realizar por el contratista en los sitios propuestos por el MIDA en el río Parita, provincia de Herrera.

Impactos Negativos:

Possible contaminación de las aguas del río Parita durante la construcción.

Possibles problemas de inundación de no retirar las tablas estacas oportunamente en la entrada de las lluvias.

Possible contaminación de suelo y aguas desechos sólidos y líquidos: De no tomarse las medidas correctivas se pudieran dar contaminaciones, pero el promotor estará siempre vigilante para que esto no ocurra.

Possibles accidentes laborales: De no utilizarse los equipos de protección personal y la debida aplicación de las medidas de seguridad en las diversas etapas del proyecto. La empresa promotora será garante en mantener los niveles de seguridad y protección personal.

Emisiones Líquidas—Se utilizará el sistema de letrinas portátiles durante la construcción a fin de cumplir con la normativa DGNTI COPANIT 35-2000, en cuanto a vertidos finales.

Generación de Desechos sólidos: son desechos similares a los desechos domésticos y el promotor será garante de que periódicamente sean transportados hasta el vertedero Municipal más cercano al proyecto.

Impactos Positivos:

Solución de abastecimiento de agua a los productores del sector de Parita para la siembra de cultivos de verano y ganadería

Mejor aprovechamiento de los suelos de la región.

Mejora de la economía del hogar, local y regional.

Generación de empleos en las diversas etapas del proyecto.

Mejor plusvalía de los terrenos aledaños al proyecto.

El citado Estudio estará disponible en las oficinas del Ministerio de Ambiente Chitré y en el centro de documentación, localizada en el edificio No 804, planta baja, ubicado en Albrook en horario de 08 a.m. a 3:30 p.m.

Drafado: 2/3/20
Dominio: Buntio

ALCALDE MUNICIPAL DE PARITA

Recibido hoy 2 del 3 2020
Hora a las 9:42 a.m. de la mañana

Dominio: Buntio



Herminio Buntio

A CD-ROM disc is shown in a green protective case. The disc itself is white and features several blue ink markings. At the top, the text 'RFD800 760' is printed in a blue font. Below this, the words 'DATA' and 'CD-ROM' are written in blue. A large, jagged blue scribble covers the lower half of the disc. The center of the disc is black with a circular pattern and the text 'RFD800 760' repeated in a smaller font.

INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

I. DATOS GENERALES

FECHA:	18 DE MAYO DE 2020
NOMBRE DEL PROYECTO:	DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE CINCO (5) MINIPRESAS CON SISTEMAS DE CONTROL DEL TIRANTE DE AGUA TIPO TABLAESTACAS, PROVINCIA DE HERRERA REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROMOTOR:	MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
CONSULTORES:	DIOMEDES VARGAS (IAR-050-1998), DIGNO ESPINOSA (IAR-037-1998) Y JORGE LUIS CARRERA (IRC-006-2003)
UBICACIÓN:	PROVINCIA DE HERRERA, DISTRITOS DE PARITA Y CHITRÉ, CORREGIMIENTOS DE PORTOBELILLO, PARITA, LA ARENA Y MONAGRILLO

II. ANTECEDENTES

El día 7 de marzo de 2019, el MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, cuyo Representante Legal es el señor AUGUSTO VALDERRAMA varón, de nacionalidad panameña, mayor de edad, con número de cédula 2-82-25, presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría II, denominado: **“DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE CINCO (5) MINIPRESAS CON SISTEMAS DE CONTROL DEL TIRANTE DE AGUA TIPO TABLAESTACAS, PROVINCIA DE HERRERA REPÚBLICA DE PANAMÁ”**, ubicado en los corregimientos de Portobelillo, Parita, La Arena y Monagrillo, distrito de Parita y Chitré respectivamente, provincia de Herrera, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores DIOMEDES VARGAS, DIGNO ESPINOSA y JORGE LUIS CARRERA, personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones IAR-050-1998, IAR-037-1998 e IRC-006-2003, respectivamente.

Que mediante **PROVEIDO DEIA-026-1203-19**, del 12 de marzo de 2019, (visible en la foja 17 del expediente administrativo), el Ministerio de Ambiente admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, categoría II, del proyecto denominado **“DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE CINCO (5) MINIPRESAS CON SISTEMAS DE CONTROL DEL TIRANTE DE AGUA TIPO TABLAESTACAS, PROVINCIA DE HERRERA REPÚBLICA DE PANAMÁ”**, y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, se surtió el proceso de evaluación del referido EsIA, tal como consta en el expediente correspondiente.

De acuerdo al EsIA, el proyecto consiste en la construcción, de cinco mini presas con sistemas de control del tirante de agua, utilizando el método constructivo de tablestacas, en el río Parita, sectores de Mangal, el IDAAN, Puerto Limón 1 y 2, y La Valencia; los trabajos consisten en demarcación, remoción de capa vegetal en la servidumbre del río, donde se construirán los puntos de soporte de las mini presas, movimiento de tierra para cimientos laterales, anclaje de tablestacas al lecho del río, construcción de compuertas de limpieza, relleno de material selecto entre las líneas paralelas a tablaestacas, construcción de losa superior y construcción de cimientos laterales y zampeados para control de erosión.

El proyecto se desarrollará en los corregimientos de Portobelillo, Parita, La Arena y Monagrillo, distritos de Parita y Chitré, provincia de Herrera, sobre las siguientes coordenadas UTM, con Datum de referencia WGS 84:

Coordinadas del Proyecto		
Sector Río Parita	Este	Norte
El Mangal	554282	881607
	554312	881639
El IDAAN	552576	882963
	552539	882933
La Valencia	546913	882133
	546933	882041
Puerto Limón 1	556873	884104
	556885	884098
Puerto Limón 2	555983	882853
	555993	882822

Como parte del proceso de evaluación, se remitió el referido EsIA a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Herrera, Dirección de Información Ambiental, Dirección de Seguridad Hídrica, Dirección Forestal, mediante **MEMORANDO-DEIA-0195-1403-19** y a las Unidades Ambientales Sectoriales (UAS) del Sistema Nacional de Protección Civil (**SINAPROC**), Autoridad de Los Recursos Acuáticos de Panamá (**ARAP**), Ministerio de Desarrollo Agropecuario (**MIDA**), Ministerio de Obras Públicas (**MOP**), Instituto Nacional de Cultura (INAC) ahora Ministerio de Cultura (**MiCultura**), Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (**MIVIOT**), Instituto de Acueductos y Alcantarillados Sanitarios (**IDAAN**) y Ministerio de Salud (**MINSA**) mediante nota **DEIA-DEEIA-UAS-0054-1403-19** (fojas 18 a 29 del expediente administrativo).

Mediante nota **DIFOR-132-2019**, recibida el 18 de marzo de 2019, la Dirección Forestal, remite comentarios sobre la evaluación del estudio, señalan lo siguiente “*dado que el proyecto hace referencia a la no necesidad de tala alguna de árboles y no presenta información al respecto (inventario forestal), más que el reporte de gramíneas en toda la extensión del proyecto. No tenemos más que sugerir que se confirme mediante mandato de inspección de campo, la verificación de la vegetación reportada en el estudio, a fin de que coincida con lo descrito...*” aunado a lo anterior, indican proteger y conservar las áreas adyacentes de las fuentes hídricas, conforme a lo estipulado por la Ley No. 1 de 3 de febrero de 1994; y que se der aprobado, tener en cuenta la Resolución AG-0235-2003, de 12 de junio 2004, (foja 30 del expediente administrativo).

Mediante nota **040-SDGSA-UAS**, recibida el 21 de marzo de 2019, el MINSA, remite informe de evaluación del estudio, señalando normativas y regulaciones que debe cumplir el promotor durante la fase de construcción y operación del proyecto (fojas 31 a 33 del expediente administrativo).

Mediante nota **No.285-19 DNPH**, recibida el 25 de marzo de 2019, el INAC ahora Ministerio de Cultura, remite comentarios sobre el estudio, donde indican que “*los consultores no evaluaron el criterio 5 del artículo 23 del Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009... puesto que no presentaron la evaluación arqueológica del proyecto... Por consiguiente, el Estudio de Impacto Ambiental titulado “Diseño y Construcción de cinco (5) minipresas con Sistemas de Control del Tirante de Agua tipo Tablaestacas, provincia de Herrera República de Panamá” no es viable hasta que sea remitido el informe de arqueología, elaborado por un profesional idóneo...*” (foja 34 del expediente administrativo).

Mediante Memorando **DIAM-0316-2019**, recibido el 26 de marzo de 2019, la Dirección de Información Ambiental, informa lo siguiente “*los datos adjuntos al memorando generan cinco (5) alineamientos con las siguientes longitudes: Río Parita – Puerto Limón: 13.416 m; Río Parita – Puerto Limón 2: 32.573 m; Río Parita Mangal: 43.863 m; Río Parita – Sector El IDAAN: 47.634;*

Río Parita – Sector La Valencia: 94.149 m. Hacemos conocimiento que las coordenadas del análisis de Calidad de Agua del río Parita y el Estudio Hidrológico, se han visualizado de forma puntual... De acuerdo al límite del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP), los alineamientos se encuentran fuera del mismo. El proyecto se localiza dentro de la cuenca hidrográfica No. 130 (río Parita) ...”, aunado a esto, en cartografía generada señala que el proyecto se localiza en los corregimientos de Portobello, Parita, La Arena y Monagrillo, distritos de Parita y Chitré, provincia de Herrera e indica “según el mapa base, las estructuras identificadas se realizarán sobre el cauce del río Parita...” (fojas 35 a 38 del expediente administrativo).

Mediante Memorando **DSH-0228-2019**, recibido el 3 de abril de 2019, la Dirección de Seguridad Hídrica, remite informe técnico de revisión de estudio, el cual indica que se describen los impactos positivos y negativos del proyecto, pero la mayoría de los impactos serán negativos, lo que lleva a preguntar si el proyecto es viable o no, y que el promotor debe ampliar esta información; que referente a la fuente de información utilizada, se debe tomar en cuenta la Ley 44 de 5 de agosto de 2002, ya que es la Ley de Cuencas Hidrográficas de la República de Panamá, además señala que, se deben tomar en cuenta los concesionarios del recurso hídrico que ya estén autorizados aguas debajo de cada presa a construir para que los mismos no sean afectados durante y después de la construcción de las presas. Concluyen “Después de revisar dicho documento presentado por el Ministerio de Desarrollo Agropecuario (MIDA), podemos recomendar que el promotor se acoja al cumplimiento de todas las normas ambientales existentes en la República de Panamá. Después que esto se respete y se cumpla no habrá ninguna objeción a la aprobación del EsIA, categoría II, ya que el mismo se estará desarrollando en una zona muy impactada por la sequía que se genera todos los años dentro del Arco Seco de la Península de Azuero...” (fojas 39 a 41 del expediente administrativo).

Mediante nota **No. 042-DEPROCA-19**, recibida el 4 de abril de 2019, el IDAAN, remite comentarios sobre la evaluación del estudio, en la cual señalan “De acuerdo a lo presentado no se evidencia el acercamiento a la Dirección Regional del IDAAN en la provincia de Herrera, como un actor clave y usuario del río de Parita que es fuente de abastecimiento de la Planta Potabilizadora de Parita, para garantizar que el proyecto contemple planes de contingencia en caso de afectar el caudal necesario para la óptima operación de la PTAP, niveles de sedimentación o contaminación por hidrocarburos en la etapa de construcción...”; sin embargo, dichas observaciones fueron recibidas de forma extemporánea (fojas 42 y 43 del expediente administrativo).

Mediante nota **DRHE-0569-2018**, recibida el 10 de abril de 2019, la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Herrera, remite Informe Técnico de evaluación No. 02-2019, donde los resultados de evaluación señalan “El estudio de impacto ambiental no se presentan los respectivos permisos por parte de dueños de fincas privadas, ya que para traslado de los equipos, materiales e insumos para la construcción de dichas obras se requiere acceder a fincas privadas. Se debe verificar el punto donde se llevará a cabo la construcción de mini presa del sector de IDAAN, ya que a pocos metros se encuentra un paso de agricultores y ganaderos. Presentar acuerdos de productores de finca que se encuentran colindantes con las obras que se realizarán en el río Parita.”, concluyendo que el proyecto cumple con las medidas de mitigación necesarias para evitar afectaciones (fojas 44 a 51 del expediente administrativo).

Mediante nota **AG-269-19**, recibida el 11 de abril de 2019, el ARAP, remite informe de evaluación del estudio, el cual señala “Tal como se menciona en el documento y como pudimos verificar en la visita al campo, dentro de los sitios establecidos para la construcción de las mini presas, los 5 polígonos para esta fase no se observaron ecosistemas frágiles, ni ningún tipo de ecosistema representativo, ya que los sitios han sido fuertemente impactados y predominan ciertos árboles latifoliados, rastrojo y gramínea...”, concluyen “La construcción de estas estructuras para la retención y uso eficiente del agua, va a contrarrestar los períodos de sequía, garantizar la seguridad alimentaria y mantener la vida acuática en el cauce de río Parita; además el documento

EsIA cumple con las medidas de mitigación necesarias para su viabilidad ambiental..."; sin embargo, estas observaciones fueron recibidas de forma extemporánea (fojas 52 a 58 del expediente administrativo).

Mediante nota **SAPROC-067-19**, recibida el 4 de junio de 2019, el MOP, remite comentarios sobre la evaluación del estudio, indicando que "*basado en la magnitud del proyecto la consultoría debe describir si existirá alguna afectación al puente vehicular sobre río Parita, ubicado aproximadamente a 300 metros aguas arriba de la mini presa a construir sobre el paso La Valencia-El Pájaro...*"; sin embargo, estas observaciones fueron recibidas de forma extemporánea (foja 59 del expediente administrativo).

Mediante nota s/n, recibida el 25 de junio de 2019, el promotor hace entrega de las publicaciones de periódico, realizadas en el diario El Siglo, el viernes 21 de junio de 2019 y sábado 22 de junio de 2019, y los avisos de consulta pública fijado el 14 de junio de 2019 y desfijado el 24 de junio de 2019, en el Municipio de Parita. Sin embargo, cabe mencionar que, estas publicaciones realizadas, no indican todos los corregimientos y distrito donde se ubica el proyecto, por lo cual, las mismas se solicitan mediante información aclaratoria (fojas 60 a 64 del expediente administrativo).

Mediante nota **DEIA-DEEIA-AC-0113-0907-19**, del 9 de julio de 2019, se solicita al promotor la primera información aclaratoria al EsIA, debidamente notificada el 1 de agosto de 2019, sin embargo, el promotor no presenta información solicitada, conforme lo establecido en el artículo 43 del Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 del 5 de agosto de 2011 (fojas 65 a 69 del expediente administrativo).

Mediante nota **DEIA-DEEIA-AC-0150-2908-19**, del 29 de agosto de 2019, se solicita al promotor segunda información aclaratoria al EsIA, la cual reitera la información solicitada en primera información aclaratoria, la misma es notificada el 10 de septiembre de 2019 (fojas 70 a 73 del expediente administrativo).

Mediante nota s/n, recibida el 1 de octubre de 2019, se hace entrega de las respuestas de la segunda información aclaratoria, solicitada a través de la nota **DEIA-DEEIA-AC-0150-2908-19** (fojas 74 a 149 del expediente administrativo).

Mediante nota s/n, recibida el 4 de diciembre de 2019, el promotor presenta validación de notificación de nota **DEIA-DEEIA-AC-0113-0907-19**, sobre solicitud de primera información aclaratoria (fojas 150 a 154 del expediente administrativo).

Mediante nota s/n, recibida el 16 de enero de 2020, el representante legal de la promotora del proyecto, valida entrega de toda documentación y notificación de solicitud de información aclaratoria, realizada por el señor Luis Pimentel, abogado de la Oficina de Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Agropecuario (MIDA) (fojas 157 a 159 del expediente administrativo).

Mediante Memorando **DEEIA-0039-2001-2020**, del 20 de enero de 2020, se remite a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Herrera, Dirección de Seguridad Hídrica, Dirección Forestal, y a las UAS del Ministerio de Obras Públicas (MOP), Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN), Ministerio de Desarrollo Agropecuario (MIDA), Ministerio de Salud (MINSA), Sistema Nacional de Protección Civil (SINAPROC), Ministerio de Cultura y Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá (ARAP) mediante nota **DEIA-DEEIA-UAS-0012-2001-2020**, la respuesta de la segunda información aclaratoria (fojas 160 a 169 del expediente administrativo).

Mediante Memorando **DSH-106-2020**, recibido el 24 de enero de 2020, la Dirección de Seguridad Hídrica, remite comentarios sobre la segunda información aclaratoria, donde indican "*en los*

documentos señalados no encontramos comentarios al respecto a lo recomendado por nuestra dirección, por lo que sugerimos nuevamente que dicho proyecto cumpla con las normas ambientales establecidas por la República de Panamá, y que de ser así, no habrá ninguna objeción por parte de nuestra dirección a la aprobación del EsIA categoría II, ya que el mismo se estará desarrollando en una zona muy impactada por la sequía que se genera todos los años dentro del Arco Seco de la península de Azuero..." (foja 170 del expediente administrativo).

Mediante nota **DRHE-SEIA-0255-2020**, recibida el 3 de febrero de 2020, la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Herrera, remite evaluación concerniente a segunda información aclaratoria, donde señalan que referente a la pregunta 7, la cual solicita presentar inventario forestal del área que conforma la huella del proyecto, y el promotor indica que no se requiere tala de árboles ya que los trabajos se realizarán en el cauce del río Parita y de ser necesario realizar alguna tala se tramitarán los permisos en MiAmbiente Parita; por lo cual, la regional señala que actualmente el Ministerio de Ambiente no cuenta con agencia en el distrito de Parita. Seguidamente, con respecto a la pregunta 8 referente a permisos o autorizaciones a fincas privadas para acceso a áreas del proyecto, indican que *"es muy inconcluso toda vez que geográficamente se encuentran debidamente georreferenciadas, por lo que la empresa contratista ya debería contar con las autorizaciones respectivas por parte de los propietarios, dado a que se requiere el paso para el acarreo de materiales e insumos necesarios para el desarrollo de este proyecto, ya que no se puede acceder por servidumbre pública, a razón de que no se presenten conflictos legales, que puedan afectar al desenvolvimiento normal de estas obras..."*, concluyen indicando *"Es importante que a la hora que se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental se tomen en consideración todas las recomendaciones realizadas en el estudio arqueológico respectivo..."* (foja 171 y 172 del expediente administrativo).

Mediante nota **AG-093-20**, recibida el 4 de febrero de 2020, la ARAP, remite informe de evaluación de la segunda información aclaratoria, el cual en sus conclusiones indica *"el pasado 10 de abril de 2019, se expidió un informe de esta Autoridad General, donde se señala que la construcción de las cinco mini presas en el río Parita plantea un uso eficiente del agua para contrarrestar los períodos de sequía, garantizar la seguridad alimentaria y mantener la vida acuática en el cauce del río, que el EsIA cumple con las medidas de mitigación necesarias para su viabilidad ambiental. En este sentido no vemos inconveniente para la realización de este proyecto, siempre y cuando se cumpla con las medidas de manejo ambiental correspondiente..."*; sin embargo, dichos comentarios fueron recibidos de forma extemporánea (fojas 173 a 175 del expediente administrativo).

Mediante Memorando **DIFOR-072-2020**, recibido el 6 de febrero de 2020, la Dirección Forestal, remite comentarios sobre segunda información aclaratoria, señalando que, *"dado que no se tenían interrogantes al respecto, quedamos satisfechos y no tenemos comentarios..."* (foja 177 del expediente administrativo).

Mediante nota **Nº 082-2020 DNPH/MiCultura**, recibida el 6 de febrero de 2020, el Ministerio de Cultura informa que, en la página web para consultar el estudio, no aparece la respuesta de segunda información aclaratoria, por lo cual no es viable el proyecto hasta que se remita informe arqueológico a la Dirección del Patrimonio Histórico; sin embargo, estas observaciones fueron recibidas de forma extemporánea (foja 178 del expediente administrativo).

Mediante nota **No. 027-DEPROCA-2020**, recibida el 7 de febrero de 2020, el IDAAN, indica que no tiene observaciones ni comentarios a la segunda información aclaratoria del estudio; sin embargo, dichos comentarios fueron recibidos de forma extemporánea (fojas 179 y 180 del expediente administrativo).

Mediante nota **026-UAS**, recibida el 10 de febrero de 2020, el MINSA, remite informe concerniente a la ampliación de EsIA, donde señalan en sugerencias para los impactos negativos

cumplir con la Ley N° 66 de 10 de noviembre de 1947 – Código Sanitario, aunado indican “*Se recomienda que este proyecto no afecte ninguna fuente de agua para consumo humano...*”; sin embargo, dichos comentarios fueron recibidos de forma extemporánea (fojas 181 a 183 del expediente administrativo).

Mediante nota **DEIA-DEEIA-NC-0029-0702-2020**, del 7 de febrero de 2020, se solicita al promotor presentar avisos de consulta pública en los Municipios que corresponden a la ubicación del proyecto, conforme a lo establecido en el Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, debidamente notificada el 28 de febrero de 2020 (foja 184 del expediente administrativo).

Mediante nota **DINIRR-069-2020**, recibida el 11 de marzo de 2020, se presenta avisos de consulta pública en el Municipio de Chitré, fijado el 26 de septiembre de 2019 y desfijado del 3 de octubre de 2019; y en el Municipio de Parita, con fijado de 2 de marzo de 2020 y desfijado del 6 de marzo de 2020. Durante el tiempo de consulta pública, no se recibieron comentarios u observaciones al referido EsIA; aunado a esto, dichos avisos fueron presentadas por el Director Nacional de Ingeniería del MIDA, el señor Enrique Barrera (ver fojas 185 a 188 del expediente administrativo).

Mediante nota s/n, recibida el 2 de junio de 2020, el promotor presenta validación de notificación de nota de consulta **DEIA-DEEIA-NC-0029-0702-2020**, al igual que la entrega de avisos de consulta pública en municipios, presentados mediante nota **DINIRR-069-2020**.

Las Unidades Ambiental Sectoriales (UAS) **SINAPROC, MIDA, y MIVIOT** no remitieron sus observaciones al EsIA; mientras que, la UAS del **IDAAN, ARAP y MOP** remitieron sus observaciones fuera del tiempo oportuno. Que la UAS del **MOP, MIDA y SINAPROC** no remitieron sus observaciones sobre segunda información aclaratoria, mientras que las UAS del **ARAP, IDAAN, MINSA, MiCultura y la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Herrera** remitieron sus observaciones fuera del tiempo oportuno. Por lo que se le aplica el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto del 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 del 5 de agosto del 2011, “*...en caso de que las UAS, Municipales y las Administraciones Regionales no respondan en el tiempo establecido se asumirá que las mismas no presentan objeción al desarrollo del proyecto...*”.

III. ANÁLISIS TÉCNICO

Después de revisado y analizado el EsIA y cada uno de los componentes ambientales del mismo, así como su Plan de Manejo Ambiental, y la información complementaria, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del Estudio.

Referente al **ambiente físico**, de acuerdo a lo descrito en el estudio, el área del proyecto, por encontrarse en las riveras del río Parita estos suelos son utilizados para la producción agropecuaria de sustento y comercial, y actividades de ganadería. En cuanto a la **topografía** del área de influencia directa del proyecto, podemos describirla como área plana un 95% y ligeramente inclinada 5 % (páginas 61 y 62 del EsIA).

Respecto a la **hidrología**, de acuerdo a lo descrito en el estudio, el área del proyecto se ubica dentro de la cuenca hidrográfica N° 130 del río Parita, y se presenta estudio hidrológico e hidráulico sobre las áreas donde se desarrollará el proyecto dentro del cauce del río Parita, que incluye áreas conocidas como Puerto Limón N° 1, Puerto Limón N° 2, El Mangal, IDAAN, La Valencia, utilizando caudales para períodos de retorno de 10, 50 y 100 años (páginas 170 a 255 del EsIA).

En cuanto a la **calidad de aguas superficiales**, se presenta en el EsIA, informe de análisis de calidad de agua, sobre el río Parita, donde los resultados son analizados conforme a los límites establecidos en el Anteproyecto de Normas de Calidad Ambiental para aguas naturales (páginas 167 a 169 del EsIA).

Referente a la **calidad de aire**, según lo descrito en el estudio, el área del proyecto actualmente se encuentra poco sometida a la descarga de Dióxido de carbono (CO2). En referencia al proyecto propuesto, una vez que se inicie la etapa de construcción, se estarán generando condiciones y

emisiones que aumentarán la carga que actualmente tiene el ambiente local. Los niveles de **ruido**, en el área están directamente proporcionales al punto anterior, es decir a mayor flujo vehicular y presencia humana, mayor serán los niveles de ruido en la atmósfera local. El desarrollo demográfico en la zona es bajo, por lo que también se percibe una atmósfera libre de ruido y vibraciones excesivos que alteren el ambiente local (páginas 65 y 66 del EsIA).

Sin embargo, no se presentan informes de calidad de aire y monitoreo de ruido, que avalen la información descrita, los mismos son presentados mediante información aclaratoria; obteniendo en los resultados de análisis de calidad de aire, que las concentraciones de partículas totales suspendidas (PTS), reportadas en los puntos de medición, están por debajo del límite establecido en la norma de referencia (Belice 200 $\mu\text{g}/\text{m}^3$); mientras que los resultados de monitoreo de ruido ambiental, señalan en conclusiones que el nivel de ruido en el área del proyecto (punto 1 y 3) están por debajo de lo establecido en el Decreto Ejecutivo No. 1 de 2004 para horario diurno, mientras que el punto 2 de muestreo se encuentra por encima de los niveles establecidos por referida norma (fojas 107 a 128 del expediente administrativo).

Respecto al **ambiente biológico**, de acuerdo a lo descrito en el estudio, la vegetación se describe como una vegetación compuesta de malezas anuales, pastos y árboles dispersos, ubicados en cercas vivas; además, colindante con el área donde se ejecutará el proyecto el desarrollo de actividades agrícolas tales como plantaciones de maíz, hortalizas cucurbitáceas, pastos mejorados y cultivos anuales (página 70 del EsIA). Para este proyecto, no se requiere la tala de árboles ya que el trabajo se realizará en el cauce del río Parita, la remoción de capa vegetal, compuesta mayormente por gramínea, se dará en la servidumbre del río donde se construirán los puntos de soporte de las mini presas (foja 86 del expediente administrativo).

Sobre la **fauna**, según lo descrito en el estudio, se registraron especies durante recorridos en el área del proyecto, identificándose especies de aves como talingo (*Crotophaga ani*), azulejos (*Thraupis episcopus*), paloma rabiblanca (*Leptotila verreauxi*) entre otras; mamíferos como armadillo común (*Dasypus novemcinctus*), ardillas (*Sciurus granatensis*), iguana (*Iguana iguana*), entre otros, especies de reptiles y anfibios como borriquero (*Ameiva ameiva*) y sapo (*Bufo marinus*); además se registraron especies acuáticas como guabina (*Eleotris picta*), pez dormilón (*dormilator latifrons*), sardina barbuda (*aries seemari*), sardina mujarra (*Astyianax ruberrimus*), sardina (*Gephygerachthu intermedis*), chacarin (*Ctenolucius beani*), Tilapia (*Tilapia, sp*), entre otros (páginas 71 a 73 del expediente administrativo).

Referente al inventario de **especies amenazadas, vulnerables, endémicas o en peligro de extinción**, de acuerdo a lo descrito en el EsIA, algunas de las especies que por referencias de los pobladores del área, y se encuentran en zonas distantes al área de influencia del proyecto, se clasifican de acuerdo a categorías de Unión Internacional para la Conservación de La Naturaleza (IUCN), la especie de iguana, clasificada en peligro, armadillo común en categoría vulnerable, rabí blanco y gallinazo en categoría de bajo riesgo. Es importante establecer que, dentro del área de influencia directa del proyecto, no se evidenció la presencia de especies dentro de estas categorías (páginas 73 y 74 del EsIA). Sin embargo, de darse la presencia de fauna representativa dentro del área de influencia del proyecto durante la etapa de construcción, se deberá coordinar con la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Herrera, el rescate y reubicación de los individuos, e incluir los resultados en el correspondiente informe de seguimiento.

Respecto al **ambiente socioeconómico**, según lo descrito en el estudio, para obtener la percepción del proyecto, se realizaron encuestas en las áreas de influencia del proyecto, donde los resultados indican lo siguiente:

- De los participantes, 7 individuos mantenían conocimiento del desarrollo del proyecto, mientras que 37 no tenían conocimiento del mismo.
- El 100% (todos) consideraron que este proyecto es de suma importancia para la comunidad ya que en época de verano no se cuenta con el recurso agua para el desarrollo de actividades agrícolas en el río Parita.
- El 100 % de los encuestados, consideran que el proyecto no afecta a la comunidad negativamente y si de forma positiva mediante la consecución de agua en el río Parita en épocas de verano.

- El 100% de los entrevistados, manifiestan estar de acuerdo con la implementación de este proyecto, ya que soluciona la problemática de falta de agua para los productores agrícolas y ganaderos que utilizan el río de Parita.

En cuanto a la percepción de actores claves, de acuerdo a lo descrito, se realizaron entrevistas en el Consejo Municipal, y a Jueces de Paz de los distritos de Parita y Chitré, los cuales manifestaron su acuerdo con el desarrollo del proyecto, en consideración de la necesidad del recurso hídrico para los productores del área, por sequías durante la época seca en esa región (páginas 138-162 del EsIA, fojas 80-83, 93-106 del expediente administrativo).

Hasta este punto, y de acuerdo a la evaluación y análisis del EsIA presentado, se determinó que en el documento existían aspectos técnicos, que eran necesarios aclarar, por lo cual se solicitó al promotor la Primera Información Aclaratoria mediante nota **DEIA-DEEIA-AC-0113-0907-19**, reiterándose estas interrogantes en segunda información aclaratoria mediante nota **DEIA-DEEIA-AC-0150-2908-19**, la siguiente información:

1. En el EsIA, punto **5.2 Ubicación Geográfica**, **página 34**, señala “*El área donde se ubica el proyecto, se localiza en los corregimientos de Parita y Portobello, distrito de Parita, provincia de Herrera...*”; sin embargo, de acuerdo a la verificación de coordenadas de DIAM, identifica el proyecto, en mapa ilustrativo, los corregimientos de Portobello, Parita, La Arena, y Monagrillo, distritos de Parita y Chitré (fojas 35 a 38 del expediente administrativo correspondiente). Expuesto lo anterior, se solicita lo siguiente:
 - a. Verificar e indicar la ubicación Política y Administrativa en la que se sitúa el proyecto.
 - b. De ubicarse en los corregimientos La Arena y Monagrillo, y en el Distrito de Chitré, en adición a los corregimientos de Portobello y Parita, presentar avisos de Consulta Pública, donde se incluya los corregimientos correspondientes a la ubicación del proyecto.
2. En el EsIA, **página 44**, subpunto **Tala y Poda**, señala “*Esta fase comprende la elaboración de un inventario de los árboles que será necesario eliminar para la ubicación de las estructuras que servirán como área de patio temporal y almacenamiento de materiales e insumos...*”; posteriormente, en subpunto **Obras e Infraestructuras Temporal** indica “*Se contempla la construcción de caseta de inspección (Caseta típica tipo-B). No se contempla construcción de campamento...*”. Expuesto lo anterior, se solicita lo siguiente:
 - a. Indicar las coordenadas de ubicación, con Datum de referencia, de los sitios denominados como área de patio temporal y almacenamiento de materiales, y caseta de inspección. De ubicarse estos en terrenos privados, deberá presentar las autorizaciones correspondientes. En caso de ser persona natural deberá presentar: copia de cédula y autorización del propietario (ambos documentos debidamente notariados), donde se dé aval para el uso de la finca. En caso de que el dueño sea persona jurídica, deberá presentar Registro Público de la Sociedad, copia de cédula y autorización del representante legal (ambos documentos debidamente notariados).
3. En el EsIA, **página 65**, punto **6.6 Calidad de Aire y 6.6.1 Ruidos**, indica “*El área del proyecto actualmente se encuentra poco sometida a la descarga de Dióxido de carbono (CO2)...*” y “*Los niveles de ruido en el área están directamente proporcionales al punto anterior, es decir a mayor flujo vehicular y presencia humana, mayor serán los niveles de ruido en la atmósfera local...*”, respectivamente; sin embargo, no se integran informes de monitoreo de la calidad de aire y ruido que avalen las condiciones ambientales descritas, por lo que deberá:
 - a. Presentar informe original o copias autenticadas, de monitoreo de calidad de aire y ruido, adjuntando el certificado de calibración del equipo utilizado en las mediciones realizadas.
4. En el EsIA, **página 81**, punto **8.3 Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad**, se describe de manera general los comentarios e inquietudes de la comunidad producto de las entrevistas realizadas, sin embargo, no se detallan los análisis correspondientes a los resultados obtenidos en las encuestas, adjuntas en los anexos del EsIA. Adicional, se presenta la evidencia fotográfica de la participación ciudadana; sin embargo, las mismas no incluyen la participación de los actores claves, por lo que se solicita:

- a. Presentar análisis de las encuestas realizadas, y describir los resultados obtenidos sobre la percepción de la comunidad sobre el proyecto.
 - b. Presentar Plan de participación Ciudadana con los aportes de los actores claves (autoridades, organizaciones, juntas comunales, otros), tal como lo establece el artículo 30 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009; e incluir dicha información dentro del análisis de este punto.
5. En la **página 82 del EsIA, 8.4 Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados**, indica “*Durante el levantamiento de campo no se encontraron evidencias ni sitios de valor arqueológico en el área, donde se planifica el desarrollo del proyecto ya que los trabajos se desarrollarán en el cauce del río Parita en los puntos antes mencionados) además, hay que destacar que la mayor parte de las actividades se realizaran en el cauce del río...*”; sin embargo, no se presenta informe de arqueología que avale la información descrita, por lo que se solicita:
- a. Presentar informe de prospección arqueológica del sitio firmado por el profesional responsable, a fin de contar con referencia de línea base del área donde se propone el desarrollo del proyecto, tal como lo establece la Resolución No. 067 del 10 de julio de 2008.
6. De acuerdo al EsIA, **página 96**, dentro del punto **10.1 Descripción de las medidas de mitigación específicas frente a cada impacto ambiental**, se indica “*En relación a la contaminación por partículas de cemento queda prohibida el lavado de utensilios, concreteras o tulas con residuos de cemento en cauces fluviales o pluviales, para tal efecto se construirán pequeñas tinas para este fin dentro de las obras en donde se utilice este material...*”; expuesto lo anterior, se solicita:
- a. Presentar las coordenadas UTM, con Datum de referencia de tinas de lavado, que contempla el desarrollo del proyecto, y las medidas de mitigación para la implementación de las mismas.
7. En el EsIA, **página 98, numeral 4 Flora, del Plan de Manejo Ambiental**, indica “*Cumplir estrictamente con el desarraigue y poda que resulta del inventario forestal presentado en este Estudio de Impacto Ambiental y obtener los permisos correspondientes del MI-AMBIENTE con competencia en la zona...*”; mientras que en la página 70, **punto 7.1. Caracterización Vegetal, Inventario Forestal** del estudio señala “*Para este proyecto no es necesaria la tala de árboles en la servidumbre de río Parita por lo que no aplica este punto dentro del Estudio...*”; y en la **página 44, punto 5.4.2.1 Etapa I: Actividades Previas a la Construcción – Tala y Poda**, señala “*Esta fase comprende la elaboración de un inventario de los árboles que será necesario eliminar para la ubicación de las estructuras que servirán como área de patio temporal y almacenamiento de materiales e insumos y el área específica donde se construirán las mini presas...*”. Por lo anterior expuesto, se solicita:
- a. Presentar inventario forestal del área que conforma la huella del proyecto.
 - b. Aclarar si dentro de la huella del proyecto, se contempla la remoción de capa vegetal, tala y/o poda de árboles, considerando los sitios de patios temporales y las áreas donde se ubicarán las mini presas.
 - c. De contemplarse la actividad de remoción de capa vegetal, tala y/o poda, definir el volumen a remover, de acuerdo a inventario forestal.
8. De acuerdo al **Informe Técnico No. 02-2019**, de la Dirección Regional de Herrera, indican que “*En el Estudio de Impacto Ambiental no se presentan los respectivos permisos por parte de dueños de fincas privadas, ya que para traslado de los equipos, materiales e insumos para la construcción de dichas obras se requiere acceder a fincas privadas. Se debe verificar el punto donde se llevará a cabo la construcción de la mini presa del sector IDAAN, ya que a pocos metros se encuentra un paso de agricultores y ganaderos...*” (foja 47 del expediente administrativo). Por lo que se solicita lo siguiente:
- a. Aclarar si el acceso hacia las áreas de desarrollo del proyecto, se hará a través de terrenos privados. De ser afirmativo, presentar las autorizaciones correspondientes. En caso de ser persona natural deberá presentar: copia de cédula y autorización del propietario (ambos documentos debidamente notariados), donde se dé aval para el uso de la finca. En caso de

que el dueño sea persona jurídica, deberá presentar Registro Público de la Sociedad, copia de cédula y autorización del representante legal (ambos documentos debidamente notariados).

- b. Indicar las medidas de mitigación a implementar, en el sector cercano a paso utilizado por agricultores y ganaderos.

Pasamos a destacar algunos puntos importantes del resultado de la Segunda Información Aclaratoria solicitada al promotor:

- Respecto a la pregunta 1, el promotor señala que una vez verificada la ubicación política administrativa, el proyecto se ubica en los corregimientos de Portobello, Parita, La Arena y Monagrillo, distritos de Parita y Chitré; aunado a esto, se presenta avisos de consulta pública, publicados en el diario El Siglo, el viernes 27 de septiembre de 2019 y sábado 28 de septiembre de 2019; mientras que, no se presenta los avisos de los Municipios correspondientes (fojas 76, 90 y 91 del expediente administrativo).

Cabe resaltar que, mediante nota **DEIA-DEEIA-NC-0029-0702-2020**, se solicita al promotor presentar avisos de consulta pública en los municipios que corresponde al área de influencia del proyecto; presentando avisos en el Municipio de Chitré fijado del 26 de septiembre de 2019 y desfijado el 3 de octubre de 2019, y en el Municipio de Parita fijado el 2 de marzo de 2020 y desfijado del 6 de marzo de 2020 (fojas 185 a 188).

- Respecto a la pregunta 2, referente a sitios de patio temporal, almacenamiento de materiales y caseta de inspección, el promotor señala lo siguiente *“para este proyecto no se pretende construir ninguna caseta de inspección tipo B ya que la empresa pretende una vez aprobado el EsIA categoría II alquilar un terreno ubicado céntricamente en el Corregimiento de Parita el cual aún no se ha definido en el cual mantendrán el área de patio de maquinaria y equipos y oficina para todo el proyecto ya que las áreas donde se construirán las mini presas no están distantes unas de otras. Esta decisión del sitio específico donde se ubicarán las oficinas, patio temporal de almacenamiento de maquinaria y equipo la tomara la empresa cuando ya vaya a darle inicio al proyecto en la época de verano ya que esto representa un alto costo en alquiler de este lugar por lo que solo se realizará cuando ya se va a dar inicio el proyecto una vez aprobado el Estudio de Impacto Ambiental y Cuando se dé inicio a la época de verano ya que actualmente el río Parita esta con niveles de agua muy alto y no se puede realizar la obra en invierno la empresa contratista se compromete a aportar esta información solicitada una vez se cuente con el lugar de oficinas y patios temporales y almacenamiento de materiales...”* (fojas 78 y 79 del expediente administrativo).

Es importante resaltar, conforme a lo antes descrito que, el proyecto al no definir áreas de infraestructuras temporales, tales como patio de maquinaria y equipos, área de almacenamiento de materiales y área de oficinas; no conforman parte de la huella del presente proyecto. Por lo cual, se incluirá en el informe técnico y para su consideración en la resolución, que todas las áreas citadas previamente, así como cualquier otra área transitoria a utilizar durante la construcción del proyecto, incluyendo sitios de botadero, deberán contar con herramienta de gestión ambiental que corresponda para el desarrollo de las mismas.

- Respecto a la pregunta 3, el promotor presenta informes de calidad de aire y monitoreo de ruido ambiental, comparando los resultados con los límites establecidos en la norma de referencia (Belice 200 $\mu\text{g}/\text{m}^3$) para calidad de aire, y el Decreto Ejecutivo No. 1 de 2004 para los resultados de monitoreo de ruido ambiental (fojas 107 a 128 del expediente administrativo).
- Respecto a la pregunta 4, concerniente a la participación ciudadana realizada durante la elaboración del EsIA, el promotor señala que se realizaron encuestas en las comunidades de área de influencia del proyecto, y se describe los resultados de las mismas. Aunado a esto, se realizaron entrevistas a los actores claves identificados, como las autoridades de los municipios y jueces de paz de los municipios de Parita y Chitré (fojas 80 a 83, 93 a 106 del expediente administrativo).

- Referente a la pregunta 5, el promotor presenta informe de prospección arqueológica, debidamente firmado por profesional responsable (fojas 129 a 143 del expediente administrativo). En consideración de las observaciones por el Ministerio de Cultura, se incluirá en el informe técnico y para su consideración en la resolución, la presentación ante el Ministerio de Cultura, referido informe de Prospección Arqueológica.
- Referente a la pregunta 6, el promotor señala “*De acuerdo a la información suministrada por el contratista para este proyecto no será necesario la contratación de concreteras o tulas ya que el sistema de construcción de mini presas por medio de tabla estacas no requiere el uso de concreto ya que estas son construidas de material plástico por lo que no se requiere la construcción de ninguna tina de lavado de máquinas concreteras o tulas...*” (fojas 84 y 85 del expediente administrativo).
- Respecto a la pregunta 7, concerniente a inventario forestal, el promotor indica “*Para este proyecto no se requiere la tala de árboles ya que el trabajo se realizará en el cauce del río Parita y debido a las deforestaciones que se dan en el área desde años atrás no encontramos vegetación considerada como árboles adultos en las áreas específicas donde se construirán las mini presas... Todavía la empresa contratista que desarrollara los trabajos de construcción de las mini presas no ha establecido el área que utilizará para áreas de patios temporales, en las áreas donde se construirán las mini presas la vegetación existente es básicamente pasto Indiana y arbustos anuales por lo que no se dará tala de árboles de mayor porte por lo que la remoción se dará a este tipo de vegetación en la pequeña área dentro de la servidumbre del río donde se construirán los puntos de soporte de las mini presas de ser necesario talar algún árbol la empresa contratista se compromete a solicitar la inspección por parte de los funcionarios de MIAMBIENTE a fin de solicitar los permisos correspondientes.*” (foja 86 del expediente administrativo).
Por lo antes descrito, de requerirlo, el promotor, deberá contar con la autorización de tala/poda de árboles/arbustos, otorgada por la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Herrera; y cumplir con la Resolución N°AG-0107-2005 del 17 de febrero de 2005.
- Respecto a la pregunta 8, el promotor señala “*está en etapa de definición de los sitios de entrada en cada lugar donde se construirán la mini presas una vez se tenga esta información se suministrará y aportará esta documentación ya que actualmente todas estas áreas están inundadas por las crecientes del río En los sectores de El IDAAN, Puerto Limón 1, Mangal y la Valencia la entrada al área al proyecto se dará por un camino de acceso existente y por la servidumbre del río Parita...*”; aunado a esto, con respecto al paso utilizado por productores y ganaderos, se indica “*El promotor realizará la construcción de la mini presa en el sector del IDAAN en este punto con el cuidado de no afectar el paso existente el cual es utilizado por los productores y ganaderos del área el cual está altamente deteriorado y representa un peligro para los que lo utilizan. Para esto se contará con adecuada señalización en el área mediante uso de señalizaciones y cerca perimetral en el área donde se realizan los trabajos a fin de evitar afectaciones a transeúntes...*” (fojas 87 y 88 del expediente administrativo).
Es importante mencionar que, de requerirse el acceso al área del proyecto, por medio de predios privados, el promotor deberá contar con las autorizaciones y permisos correspondientes; se incluirá en el informe técnico y para su consideración en la resolución, la presentación de los mismos, ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Herrera, previo inicio de obras. De ocurrir afectaciones a causa de los trabajos a ejecutar, en el área de paso cercano a sitio de construcción de mini presa, realizar todas las reparaciones y dejarlo igual o en mejor estado en las que se encontraba.

Es importante mencionar, con respecto a los comentarios técnicos de la Dirección de Seguridad Hídrica, sobre el estudio, donde señala que “*Se deben tomar en cuenta los concesionarios del recurso hídrico que ya estén autorizados aguas abajo de cada presa a construir para que los*

mismos no sean afectados durante y después de la construcción de las presas... ” (foja 40 del expediente administrativo); por tanto, el promotor deberá velar que no se generen afectaciones a los usuarios que mantienen concesiones sobre el recurso hídrico a intervenir durante fase de construcción y operación del proyecto.

Con respecto a los comentarios del IDAAN, en su informe de evaluación de EsIA, señala “*De acuerdo a lo presentado no se evidencia acercamiento a la Dirección Regional del IDAAN en la provincia de Herrera, como un actor clave y usuario del Río Parita, para garantizar que el proyecto contemple planes de contingencia en caso de afectar el caudal necesario para la óptima operación de la PTAP, niveles de sedimentación o contaminación por hidrocarburos en la etapa de construcción... ”* (foja 43 del expediente administrativo). Por lo cual, se incluirá en el informe técnico y para su consideración en la resolución, que el promotor deberá mantener informado al Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN), como usuario importante del río Parita, sobre los trabajos a desarrollar, previo inicio de obras; y coordinar con la misma, en el caso de realizar trabajos temporales que afecten la operación de la Planta de Tratamiento de Agua Potable (PTAP) abastecida por el río Parita.

En adición a las normativas aplicables al proyecto (páginas 36 a 42 del EsIA) y los compromisos contemplados en el mismo, el promotor tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto en la resolución que lo aprueba.
- b. Advertir al Promotor que la aprobación del presente EsIA, no incluye dentro de su alcance las áreas de oficinas, patio de acopio de maquinaria y equipos, área de almacenamiento, sitio de botadero, o cualquier infraestructura temporal.
- c. Presentar ante el Ministerio de Cultura, Dirección Nacional del Patrimonio Histórico, el informe de Prospección Arqueológica, debidamente firmado por el profesional responsable.
- d. Reportar de inmediato a MiCultura, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- e. Contar con el Estudio Hidrológico, aprobado por la Dirección Nacional de Estudios y Diseños – Departamento de Revisión y aprobación de Planos del MOP. Incluir su aprobación en el informe de seguimiento correspondiente.
- f. Contar con el Plan de Compensación Ambiental, establecido en la Resolución DM-0215-2019 de 21 de junio de 2019, aprobado por la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Herrera, cuya implementación será monitoreada por esta Dirección. El promotor se responsabiliza a darle mantenimiento a la plantación en un período no menor de cinco (5) años.
- g. Contar con los permisos de obra en cauce, ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Herrera y cumplir con la de la Resolución AG-0342-2005 “*Que establece los requisitos para la autorización de obras en cauces naturales y se dicta otras disposiciones*”. y su Modificación la Resolución AG-0108-2015, del 13 de febrero de 2015.
- h. Proteger, mantener, conservar y enriquecer bosque de galería y servidumbre de la fuente hídrica (Río Parita) a intervenir por el proyecto, que será equivalente al ancho del cauce de las respectivas fuentes y en ningún caso esta franja podrá ser menor a diez metro (10 m), si el ancho del cauce fuera menor de diez metros (10 m), contempladas en el numeral 2 del artículo 23 de la Ley 1 de 3 de febrero de 1994 “Por la cual se establece la Legislación Forestal en la República de Panamá y se dictan otras disposiciones”.

- i. Mantener la calidad y flujo de la fuente hídrica dentro del área de influencia del proyecto (río Parita), y realizar análisis de calidad de agua cada seis (6) meses durante la etapa de construcción; y una (1) vez al año durante la etapa de operación, incluir los resultados en el informe de seguimiento correspondiente.
- j. Informar al Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN), sobre los trabajos a desarrollar en el río Parita previo inicio de obras, y coordinar con esta, en el caso de realizar trabajos temporales que afecten la operación de la PTAP abastecida por el río Parita.
- k. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N°2 de 15 de febrero de 2008, “Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción”.
- l. Presentar informes de monitoreo de calidad de aire y ruido cada seis (6) meses durante la etapa de construcción, incluir los resultados en el informe de seguimiento correspondiente, ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Herrera.
- m. Solicitar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Herrera, los permisos temporales de uso de agua, en cumplimiento de la Ley N° 35 de 22 de septiembre de 22 de abril de 1966 que “Reglamenta el Uso de las Aguas”; el Decreto Ejecutivo 70 de julio de 1973 que “Reglamenta el Otorgamiento de Permisos y concesiones Para Uso de Agua”; y la Resolución AG-0145-2004 del 7 de mayo de 2004 “Que establece los requisitos para solicitar concesiones transitorias o permanentes para derechos de uso de aguas y se dictan otras disposiciones”.
- n. Contar con la autorización de tala/poda de árboles/arbustos, otorgada por la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Herrera; cumplir con la Resolución N°AG-0107-2005 del 17 de febrero de 2005.
- o. Cumplir con el manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en al área del proyecto, con su respectiva disposición final, durante las fases de construcción, operación y abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley No. 66 de 10 de noviembre de 1947 – Código Sanitario.
- p. Cumplir con lo establecido en el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000 “Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se genere Ruido” y Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 45-2000 “Higiene y Seguridad Industrial Condiciones de Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se generen Vibraciones”.
- q. Cumplir con la Ley No. 6 del 141 de enero de 2007 “Que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional”.
- r. Mantener medidas efectivas de protección y de seguridad para los transeúntes y vecinos que colindan con el proyecto. Mantener informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar en el área, señalizar el lugar de operaciones y la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- s. Efectuar el pago de indemnización ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003; por lo que contará con treinta (30) días hábiles, una vez la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Herrera establezca el monto a cancelar.
- t. Ejecutar un plan de cierre de la obra al culminar la construcción con el cual se restauren todos los sitios o frentes utilizados durante la etapa de construcción, se eliminen todo tipo de desechos e insumos utilizados.

- u. Presentar cada seis (6) meses durante la etapa de construcción y una (1) vez al año durante la etapa de operación, un informe sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación contempladas en el EsIA, en el informe técnico de evaluación, la información aclaratoria y la Resolución de aprobación; contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa. Este informe se presenta en tres (3) ejemplares impresos, anexando una copia digital ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Herrera y debe ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del PROMOTOR del Proyecto.
- v. Realizar todas las reparaciones de las vías o área de servidumbre pública que sean afectadas a causa de los trabajos a ejecutar, y dejarlas igual o en mejor estado en las que se encontraban.
- w. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N° 306 del 4 de septiembre de 2002 “Que Adopta el Reglamento para el Control de los Ruidos en Espacios Públicos, Áreas Residenciales o de Habitación, así como en Ambientes Laborales”.
- x. Cumplir con las leyes, normas, permisos y reglamentos emitidos por las autoridades e instituciones competentes en tipo de proyecto.
- y. Cumplir con la Ley No. 24 del 7 de junio de 1995, “*Por la cual se establece la legislación de vida silvestre en la República de Panamá, y se dictan otras disposiciones*”.
- z. Coordinar con la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Herrera, en caso, de la presencia de fauna representativa, en el área de influencia del proyecto durante la fase de construcción; se deberá acordar el rescate y reubicación de los individuos, e incluir los resultados en el correspondiente informe de seguimiento.
- aa. Velar que el desarrollo del proyecto no genere afectaciones a los usuarios que mantienen concesiones sobre el recurso hídrico, cercanos a las áreas a intervenir (río Parita) durante fase de construcción y operación. De ocurrir afectaciones a causa de los trabajos a ejecutar, en el área de paso cercano a sitio de construcción de mini presa (sector el IDAAN), realizar todas las reparaciones y dejarlo igual o en mejor estado en las que se encontraba.
- bb. Contar con las autorizaciones y permisos correspondientes, en caso de requerir el acceso al área del proyecto, por medio de predios privados, y presentar los mismos ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Herrera, previo inicio de obras.

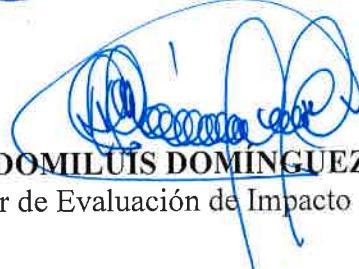
IV. CONCLUSIONES

1. Una vez evaluado el Estudio de Impacto Ambiental y la información complementaria presentada por el promotor, y verificado que este cumple con los aspectos técnicos y formales, con los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 del 5 de agosto de 2011, y que el mismo se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos y se considera **VIABLE** el desarrollo de dicha actividad.
2. El Estudio de Impacto Ambiental en su Plan de Manejo Ambiental propone medidas de mitigación apropiadas sobre los impactos y riesgos ambientales que se producirán a la atmósfera, suelo, agua, flora, fauna y aspectos socioeconómicos durante las fases de operación del proyecto.
3. De acuerdo a las opiniones expresadas por las Unidades Ambientales Sectoriales, aunado a las consideraciones técnicas del Ministerio de Ambiente, no se tiene objeción al desarrollo del mismo y se considera el mismo Ambientalmente viable.

V. RECOMENDACIONES

- Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas concordantes.
- Luego de la evaluación integral e interinstitucional, se recomienda **APROBAR** el EsIA Categoría II, correspondiente al proyecto denominado "**DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE CINCO (5) MINIPRESAS CON SISTEMAS DE CONTROL DEL TIRANTE DE AGUA TIPO TABLAESTACAS, PROVINCIA DE HERRERA REPÚBLICA DE PANAMÁ**", cuyo promotor es **MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO**.


MILAGROS ABREGO M.
Evaluadora de Estudios de Impacto
Ambiental 
ANALILIA CASTILLERO PINZÓN
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.


DOMILUIS DOMINGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental



REPÚBLICA DE PANAMÁ

— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

MA

204

Despacho del Ministro

TRÁMITE ADMINISTRATIVO.

EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, CATEGORÍA II, DEL PROYECTO DENOMINADO

RESPUESTA A CONSULTA.

“DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE CINCO (5) MINIPRESAS CON SISTEMAS DE CONTROL DEL TIRANTE DE AGUA, TIPO TABLAESTACAS, PROVINCIA DE HERRERA, REPÚBLICA DE PANAMÁ”.

SU EXCELENCIA, MILCIADES CONCEPCIÓN LÓPEZ, MINISTRO DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, E.S.D.:

El suscrito, **AUGUSTO R. VALDERRAMA B.**, varón de nacionalidad panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal N° 2-82-25, en mi condición de **Ministro de Desarrollo Agropecuario**, debidamente facultado por la **Ley 12 del 25 de enero de 1973** y el **Decreto Ejecutivo N° 112** de 1 de julio de 2019, actuando en nombre y representación de **EL ESTADO**, quien en adelante se denominará **EL MIDA**, con domicilio en Altos de Curundu, Sede del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, provincia de Panamá, lugar donde recibo notificaciones personales, respetuosamente acudo a su Despacho, con el fin de validar la notificación a la **Nota de Consulta No. DÉIA-DEEIA-NC-0029-0702-2020**, y entrega en tiempo oportuno, por parte del Dr. **Luis A. Pimentel D.**, con cédula No. 4-740-496, Abogado de la Oficina de Asesoría Legal (autorizado previamente en el escrito de presentación), de la Consulta solicitada dentro de la Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, del proyecto denominado **“DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE CINCO (5) MINIPRESAS CON SISTEMAS DE CONTROL DEL TIRANTE DE AGUA, TIPO TABLAESTACAS, PROVINCIA DE HERRERA, REPÚBLICA DE PANAMÁ”**.

Autorizo además al Dr. **Luis A. Pimentel D.**, con cédula No. 4-740-496, Abogado de la Oficina de Asesoría Legal localizable al teléfono 507-0710, correo electrónico lpimentel@mida.gob.pa, para que presente este escrito, se notifique y firme cualquier documento adicional de este trámite.

Panamá, a la fecha de su presentación.

Atentamente,


AUGUSTO R. VALDERRAMA B.
Ministro

Kelly M. AMBIENTE DEIA

2/ JUN/2020 9:28AM



P
205

Fecha : 18 de mayo de 2020

Para : Asesoría Legal (Yarelis) De: DEIA

Pláceme atender su petición De acuerdo URGENTE

- | | | |
|--|--|---|
| <input type="checkbox"/> Dar su aprobación | <input type="checkbox"/> Resolver | <input type="checkbox"/> Procede |
| <input type="checkbox"/> Dar su Opinión | <input type="checkbox"/> Informarse | <input checked="" type="checkbox"/> Revisar |
| <input type="checkbox"/> Discutir conmigo | <input checked="" type="checkbox"/> Encargarse | <input type="checkbox"/> Devolver |
| <input type="checkbox"/> Dar Instrucciones | <input type="checkbox"/> Investigar | <input type="checkbox"/> Archivar |

Remito para su revisión, el expediente administrativo

IIF-018-19, que consta de 203 fojas, el cual contiene la solicitud de evaluación del EsIA, Categoría II del proyecto:

"PROYECTO DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE CINCO (5) MINIPRESAS CON SISTEMAS DE CONTROL DEL TIRANTE DE AGUA TIPO TABLAESTACAS, PROVINCIA DE HERRERA, REPÚBLICA DE PANAMÁ", promovido por MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO.

Atte.,

DDE/ACP/ma



Dirección de Evaluación de
Impacto Ambiental

*18/5/2020
20/5/2020
(Recibido por correo)*

MEMORANDO-DEIA-089-2020

PARA: MILCIADES CONCEPCIÓN
Ministro de Ambiente

DE: DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental



ASUNTO: Resolución por la cual se aprueba el EsIA, Categoría II, denominado: **DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE CINCO (5) MINIPRESAS CON SISTEMAS DE CONTROL DEL TIRANTE DE AGUA TIPO TABLAESTACAS, PROVINCIA DE HERRERA REPÚBLICA DE PANAMÁ.**

FECHA: 27 de mayo de 2020.

Por medio de la presente, remitimos para su consideración y rubrica resolución, por la cual se aprueba el EsIA, Categoría II, denominado: **DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE CINCO (5) MINIPRESAS CON SISTEMAS DE CONTROL DEL TIRANTE DE AGUA TIPO TABLAESTACAS, PROVINCIA DE HERRERA REPÚBLICA DE PANAMÁ**, cuyo promotor es el **MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO (MIDA)**.

Aunado a lo anterior, se adjunta el expediente IIF-018-2019 (Con un total de 203 fojas).

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente,

DDE/ym

MINISTERIO DE AMBIENTE
RECEIVED
POR: *Kayda*
FECHA: *28/5/20*
DESPACHO DEL MINISTRO

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN No. DEIA-IA- 039 - 2020
De 18 de mayo de 2020

Por la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría II, correspondiente al proyecto denominado **DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE CINCO (5) MINIPRESAS CON SISTEMAS DE CONTROL DEL TIRANTE DE AGUA TIPO TABLAESTACAS, PROVINCIA DE HERRERA REPÚBLICA DE PANAMÁ**, presentado por el **MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO**,

El suscrito Ministro de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el **MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO (MIDA)**, cuyo Representante Legal es el señor **AUGUSTO VALDERRAMA**, varón, panameño, con cédula de identidad personal No. 2-82-25, se propone realizar el proyecto denominado **DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE CINCO (5) MINIPRESAS CON SISTEMAS DE CONTROL DEL TIRANTE DE AGUA TIPO TABLAESTACAS, PROVINCIA DE HERRERA REPÚBLICA DE PANAMÁ**;

Que, en virtud de lo anterior, el **MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO**, presentó ante el Ministerio de Ambiente un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría II, denominado: **DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE CINCO (5) MINIPRESAS CON SISTEMAS DE CONTROL DEL TIRANTE DE AGUA TIPO TABLAESTACAS, PROVINCIA DE HERRERA REPÚBLICA DE PANAMÁ**, ubicado en los corregimientos de Portobello, Parita, La Arena y Monagrillo, distrito de Parita y Chitré respectivamente, provincia de Herrera, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **DIOMEDES VARGAS, DIGNO ESPINOSA y JORGE LUIS CARRERA**, personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las **Resoluciones IAR-050-1998, IAR-037-1998 e IRC-006-2003**, respectivamente (fs.1-10);

Que de acuerdo al EsIA, el proyecto consiste en la construcción, de cinco mini presas con sistemas de control del tirante de agua, utilizando el método constructivo de tablestacas, en el río Parita, sectores de Mangal, el IDAAN, Puerto Limón 1 y 2, y La Valencia; los trabajos consisten en demarcación, remoción de capa vegetal en la servidumbre del río, donde se construirán los puntos de soporte de las mini presas, movimiento de tierra para cimientos laterales, anclaje de tablestacas al lecho del río, construcción de compuertas de limpieza, relleno de material selecto entre las líneas paralelas a tablaestacas, construcción de losa superior y construcción de cimientos laterales y zampeados para control de erosión. El proyecto se desarrollará en los corregimientos de Portobello, Parita, La Arena y Monagrillo, distritos de Parita y Chitré, provincia de Herrera, sobre las siguientes coordenadas UTM, con Datum de referencia WGS 84:

Coordenadas del Proyecto		
Sector Río Parita	Este	Norte
El Mangal	554282	881607
	554312	881639
El IDAAN	552576	882963
	552539	882933
La Valencia	546913	882133
	546933	882041
Puerto Limón 1	556873	884104
	556885	884098
Puerto Limón 2	555983	882853
	555993	882822

Que luego de verificar que el estudio presentado, cumpliera con los contenidos mínimos, se elaboró el Informe de Revisión de Contenidos Mínimos de Estudio de Impacto Ambiental calendado doce (12) de marzo de 2019 mediante el cual se recomienda la admisión de solicitud de evaluación del EsIA, Categoría II. En virtud de lo anterior, mediante el **PROVEIDO-DEIA-026-1203-19**, del doce (12) de marzo de 2019, se resuelve admitir la solicitud de evaluación y se ordena el inicio de la fase de Evaluación y análisis del EsIA (fs.16-17);

Que como parte del proceso de evaluación, se remitió el referido EsIA a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Herrera, Dirección de Información Ambiental, Dirección de Seguridad Hídrica, Dirección Forestal, mediante **MEMORANDO-DEIA-0195-1403-19** y a las Unidades Ambientales Sectoriales (UAS) del Sistema Nacional de Protección Civil (**SINAPROC**), Autoridad de Los Recursos Acuáticos de Panamá (**ARAP**), Ministerio de Desarrollo Agropecuario (**MIDA**), Ministerio de Obras Públicas (**MOP**), Instituto Nacional de Cultura (**INAC**) ahora Ministerio de Cultura (**MiCultura**), Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (**MIVIOT**), Instituto de Acueductos y Alcantarillados Sanitarios (**IDAAN**) y Ministerio de Salud (**MINSA**) mediante nota **DEIA-DEEIA-UAS-0054-1403-19** (fs.18-29);

Que mediante nota **DIFOR-132-2019**, recibida el 18 de marzo de 2019, la Dirección Forestal, remite comentarios sobre la evaluación del estudio, donde entre otras cosas, sugieren *que la información deberá ser confirmada mediante mandato de inspección de campo, a fin de que se dé la verificación de la vegetación reportada en el estudio*, aunado a lo anterior, indica que se debe proteger y conservar las áreas adyacentes de las fuentes hídricas, conforme a lo estipulado por la Ley No. 1 de 3 de febrero de 1994; y que se der aprobado, tener en cuenta la Resolución AG-0235-2003, de 12 de junio 2004 (fs.30);

Que a través de la nota **040-SDGSA-UAS**, recibida el 21 de marzo de 2019, el **MINSA**, remite informe de evaluación del estudio, señalando normativas y regulaciones que debe cumplir el promotor durante la fase de construcción y operación del proyecto (fs.31-33);

Que mediante nota **No.285-19 DNPH**, recibida el 25 de marzo de 2019, el Ministerio de Cultura, remite comentarios sobre el estudio, donde indican que el Estudio de Impacto Ambiental titulado Diseño y Construcción de cinco (5) minipresas con Sistemas de Control del Tirante de Agua tipo Tablaestacas, provincia de Herrera República de Panamá, no es viable hasta que sea remitido el informe de arqueología, elaborado por un profesional idóneo (f. 34);

Que a través del Memorando **DIAM-0316-2019**, recibido el 26 de marzo de 2019, la Dirección de Información Ambiental, informa que los datos adjuntos al memorando generan cinco (5)

alineamientos con las siguientes longitudes: Río Parita – Puerto Limón: 13.416 m; Río Parita – Puerto Limón 2: 32.573 m; Río Parita Mangal: 43.863 m; Río Parita – Sector El IDAAN: 47.634; Río Parita – Sector La Valencia: 94.149 m. Por otro lado, señalan que de acuerdo al límite del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP), los alineamientos se encuentran fuera del mismo. Aunado a lo anterior, en cartografía generada señala que el proyecto se localiza en los corregimientos de Portobello, Parita, La Arena y Monagrillo, distritos de Parita y Chitré, provincia de Herrera e indica que según el mapa base, las estructuras identificadas se realizarán sobre el cauce del río Parita (fs.35-38);

Que mediante Memorando **DSH-0228-2019**, recibido el 3 de abril de 2019, la Dirección de Seguridad Hídrica, entre otras cosas, recomiendan que el promotor deberá acogerse al cumplimiento de todas las normas ambientales existentes en la República de Panamá. Después que esto se respete y se cumpla no habrá ninguna objeción a la aprobación del EsIA, categoría II, ya que el mismo se estará desarrollando en una zona muy impactada por la sequía que se genera todos los años dentro del Arco Seco de la Península de Azuero (fs.39-41);

Que a través de la nota **DRHE-0569-2018**, recibida el 10 de abril de 2019, la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Herrera, remite Informe Técnico de evaluación No. 02-2019, donde los resultados de evaluación señalan que en el estudio de impacto ambiental no se presentan los respectivos permisos por parte de dueños de fincas privadas, ya que para traslado de los equipos, materiales e insumos para la construcción de dichas obras se requiere acceder a fincas privadas. Por otro lado, señala que se debe verificar el punto donde se llevará a cabo la construcción de mini presa del sector de IDAAN, ya que a pocos metros se encuentra un paso de agricultores y ganaderos, concluyendo que el proyecto cumple con las medidas de mitigación necesarias para evitar afectaciones (fs.44-51);

Que las UAS del **ARAP, MOP e IDAAN**, emiten sus comentarios, fuera de tiempo oportuno con respecto al Estudio de Impacto Ambiental, mientras que, las UAS del **SINAPROC, MIDA y MIVIOT**, no emite ningún comentario, por lo que se entiende que no tienen objeción al desarrollo del proyecto conforme a lo normado en el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009;

Que mediante nota **DEIA-DEEIA-AC-0113-0907-19**, calendada 9 de julio de 2019, y debidamente notificada el 1 de agosto de 2019, se solicita al promotor la primera información aclaratoria al EsIA, sin embargo, el promotor no presenta información solicitada, conforme lo establecido en el artículo 43 del Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 del 5 de agosto de 2011 (fs.65-69);

Que a través de la nota **DEIA-DEEIA-AC-0150-2908-19**, del 29 de agosto de 2019, y notificada el 10 de septiembre de 2019, se solicita al promotor la segunda información aclaratoria al EsIA, mediante la cual reitera el contenido de la nota **DEIA-DEEIA-AC-0113-0907-19** (fs.70-73);

Que mediante nota s/n, recibida el 1 de octubre de 2019, se hace entrega de las respuestas de la segunda información aclaratoria, solicitada a través de la nota **DEIA-DEEIA-AC-0150-2908-19** (ffs.74-149);

Que en cumplimiento de los artículos 33 y 35 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, a través de la nota referida en el párrafo anterior, recibida el 1 de octubre de 2020, el promotor hace entrega de la constancia de las publicaciones hechas a través de los Clasificados del Siglo, los días 27 y 28 de septiembre de 2019. Así mismo, mediante nota DINIRR-069-2020,

recibida el 11 de marzo de 2020, el promotor hace entrega de los avisos de consulta pública fijado y desfijado de la Alcaldía Municipal de Chitré (fijado el 26 de septiembre de 2019 y Desfijado el 3 de octubre de 2019) y en la Alcaldía Municipal de Parita (fijado el 2 de marzo de 2020 y desfijado el 6 de marzo de 2020) (fs.90-91 / 185-187);

Que a través de la nota s/n, recibida el 4 de diciembre de 2019, el promotor presenta validación de notificación de nota **DEIA-DEEIA-AC-0113-0907-19**, sobre solicitud de primera información aclaratoria (fs.150-154);

Que mediante nota s/n, recibida el 16 de enero de 2020, el representante legal de la promotora, valida entrega de toda documentación y notificación de la segunda solicitud de información aclaratoria, realizada por el señor Luis Pimentel, abogado de la Oficina de Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Agropecuario (MIDA) (fs.157-159);

Que a través del Memorando **DEEIA-0039-2001-2020**, del 20 de enero de 2020, se remite a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Herrera, Dirección de Seguridad Hídrica, Dirección Forestal, y a las UAS del Ministerio de Obras Públicas (**MOP**), Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (**IDAAN**), Ministerio de Desarrollo Agropecuario (**MIDA**), Ministerio de Salud (**MINSA**), Sistema Nacional de Protección Civil (**SINAPROC**), Ministerio de Cultura y Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá (**ARAP**) mediante nota **DEIA-DEEIA-UAS-0012-2001-2020**, la respuesta de la segunda información aclaratoria (fs.160-169);

Que mediante Memorando **DSH-106-2020**, recibido el 24 de enero de 2020, la Dirección de Seguridad Hídrica, remite comentarios sobre la segunda información aclaratoria, donde reiteran que el proyecto deberá cumplir con las normas ambientales establecidas por la República de Panamá, y que de ser así, no habrá ninguna objeción por parte de la dirección a la aprobación del EsIA categoría II, ya que el mismo se estará desarrollando en una zona muy impactada por la sequía que se genera todos los años dentro del Arco Seco de la península de Azuero (f.170);

Que a través de la nota **DRHE-SEIA-0255-2020**, recibida el 3 de febrero de 2020, la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Herrera, remite evaluación concerniente a segunda información aclaratoria, mediante el cual, entre otras cosas, concluyen que es importante que al momento en que se apruebe el Estudio de Impacto Ambiental se tomen en consideración todas las recomendaciones realizadas en el estudio arqueológico respectivo (fs.171-172);

Que mediante Memorando **DIFOR-072-2020**, recibido el 6 de febrero de 2020, la Dirección Forestal, remite comentarios sobre segunda información aclaratoria, señalando que no tienen comentarios con referencia a la segunda información aclaratoria (fs.177);

Que las. UAS del **IDAAN**, **MINSA**, **MiCultura** y **ARAP**, emiten sus comentarios, fuera de tiempo oportuno con respecto a la primera información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental, mientras que las UAS del **SINAPROC**, **MIDA** y **MOP**, no emite ningún comentario, por lo que se entiende que no tienen objeción al desarrollo del proyecto conforme a lo normado en el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009;

Que mediante nota **DEIA-DEEIA-NC-0029-0702-2020**, del 7 de febrero de 2020, se solicita al promotor presentar avisos de consulta pública en los Municipios que corresponden a la ubicación

del proyecto, conforme a lo establecido en el Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, debidamente notificada el 28 de febrero de 2020 (f.184);

Que, luego de la evaluación integral e interinstitucional del EsIA, categoría II, correspondiente al proyecto **“DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE CINCO (5) MINIPRESAS CON SISTEMAS DE CONTROL DEL TIRANTE DE AGUA TIPO TABLAESTACAS, PROVINCIA DE HERRERA REPÚBLICA DE PANAMÁ”**, la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, mediante Informe Técnico recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mencionado Estudio de Impacto Ambiental cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 y se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, por lo que se considera ambientalmente viable;

Que mediante la Ley No.8 de 25 de marzo de 2015 se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente.

Que el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 establece las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo a lo dispuesto en la Ley No.41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente,

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR el EsIA, categoría II, correspondiente al proyecto **DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE CINCO (5) MINIPRESAS CON SISTEMAS DE CONTROL DEL TIRANTE DE AGUA TIPO TABLAESTACAS, PROVINCIA DE HERRERA REPÚBLICA DE PANAMÁ**, cuyo promotor es el **MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO**, con todas las medidas contempladas en el referido Estudio de Impacto Ambiental, Información Aclaratoria y el informe técnico respectivo, las cuales se integran y forman parte de esta resolución.

Artículo 2. ADVERTIR al **MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO**, que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo el cumplimiento de la presente resolución y de la normativa ambiental vigente.

Artículo 3. ADVERTIR al **MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO**, que esta resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

Artículo 4. ADVERTIR al **MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO** que, en adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental, primera Información Aclaratoria y el Informe de Técnico de Aprobación del proyecto, tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto en la resolución que lo aprueba.

- b. Presentar ante el Ministerio de Cultura, Dirección Nacional del Patrimonio Histórico, el informe de Prospección Arqueológica, debidamente firmado por el profesional responsable.
- c. Reportar de inmediato a MiCultura, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- d. Contar con el Estudio Hidrológico, aprobado por la Dirección Nacional de Estudios y Diseños – Departamento de Revisión y aprobación de Planos del MOP. Incluir su aprobación en el informe de seguimiento correspondiente.
- e. Contar con el Plan de Compensación Ambiental, establecido en la Resolución DM-0215-2019 de 21 de junio de 2019, aprobado por la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Herrera, cuya implementación será monitoreada por esta Dirección. El promotor se responsabiliza a darle mantenimiento a la plantación en un período no menor de cinco (5) años.
- f. Contar con los permisos de obra en cauce, ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Herrera y cumplir con la de la Resolución AG-0342-2005 “*Que establece los requisitos para la autorización de obras en cauces naturales y se dicta otras disposiciones*”. y su Modificación la Resolución AG-0108-2015, del 13 de febrero de 2015.
- g. Proteger, mantener, conservar y enriquecer bosque de galería y servidumbre de la fuente hídrica (Río Parita) a intervenir por el proyecto, que será equivalente al ancho del cauce de las respectivas fuentes y en ningún caso esta franja podrá ser menor a diez metro (10 m), si el ancho del cauce fuera menor de diez metros (10 m), contempladas en el numeral 2 del artículo 23 de la Ley 1 de 3 de febrero de 1994 “Por la cual se establece la Legislación Forestal en la República de Panamá y se dictan otras disposiciones”.
- h. Mantener la calidad y flujo de la fuente hídrica dentro del área de influencia del proyecto (río Parita), y realizar análisis de calidad de agua cada seis (6) meses durante la etapa de construcción; y una (1) vez al año durante la etapa de operación, incluir los resultados en el informe de seguimiento correspondiente.
- i. Informar al Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN), sobre los trabajos a desarrollar en el río Parita previo inicio de obras, y coordinar con esta, en el caso de realizar trabajos temporales que afecten la operación de la PTAP abastecida por el río Parita.
- j. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N°2 de 15 de febrero de 2008, “Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción”.
- k. Presentar informes de monitoreo de calidad de aire y ruido cada seis (6) meses durante la etapa de construcción, incluir los resultados en el informe de seguimiento correspondiente, ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Herrera.
- l. Solicitar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Herrera, los permisos temporales de uso de agua, en cumplimiento de la Ley N° 35 de 22 de septiembre de 22 de abril de 1966 que “Reglamenta el Uso de las Aguas”; el Decreto Ejecutivo 70 de julio de 1973 que “Reglamenta el Otorgamiento de Permisos y concesiones Para Uso de Agua”; y la Resolución AG-0145-2004 del 7 de mayo de 2004 “Que establece los requisitos para solicitar

concesiones transitorias o permanentes para derechos de uso de aguas y se dictan otras disposiciones”.

- m. Contar con la autorización de tala/poda de árboles/arbustos, otorgada por la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Herrera; cumplir con la Resolución N°AG-0107-2005 del 17 de febrero de 2005.
- n. Cumplir con el manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en al área del proyecto, con su respectiva disposición final, durante las fases de construcción, operación y abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley No. 66 de 10 de noviembre de 1947 – Código Sanitario.
- o. Cumplir con lo establecido en el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000 “Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se genere Ruido” y Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 45-2000 “Higiene y Seguridad Industrial Condiciones de Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se generen Vibraciones”.
- p. Cumplir con la Ley No. 6 del 141 de enero de 2007 “Que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional”.
- q. Mantener medidas efectivas de protección y de seguridad para los transeúntes y vecinos que colindan con el proyecto. Mantener informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar en el área, señalizar el lugar de operaciones y la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- r. Efectuar el pago de indemnización ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003; por lo que contará con treinta (30) días hábiles, una vez la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Herrera establezca el monto a cancelar.
- s. Ejecutar un plan de cierre de la obra al culminar la construcción con el cual se restauren todos los sitios o frentes utilizados durante la etapa de construcción, se eliminen todo tipo de desechos e insumos utilizados.
- t. Presentar cada seis (6) meses durante la etapa de construcción y una (1) vez al año durante la etapa de operación, un informe sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación contempladas en el EsIA, en el informe técnico de evaluación, la información aclaratoria y la Resolución de aprobación; contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa. Este informe se presenta en tres (3) ejemplares impresos, anexando una copia digital ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Herrera y debe ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor.
- u. Realizar todas las reparaciones de las vías o área de servidumbre pública que sean afectadas a causa de los trabajos a ejecutar, y dejarlas igual o en mejor estado en las que se encontraban.
- v. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N° 306 del 4 de septiembre de 2002 “Que Adopta el Reglamento para el Control de los Ruidos en Espacios Públicos, Áreas Residenciales o de Habitación, así como en Ambientes Laborales”.

- w. Cumplir con las leyes, normas, permisos y reglamentos emitidos por las autoridades e instituciones competentes en tipo de proyecto.
- x. Cumplir con la Ley No. 24 del 7 de junio de 1995, “*Por la cual se establece la legislación de vida silvestre en la República de Panamá, y se dictan otras disposiciones*”.
- y. Coordinar con la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Herrera, en caso, de la presencia de fauna representativa, en el área de influencia del proyecto durante la fase de construcción; se deberá acordar el rescate y reubicación de los individuos, e incluir los resultados en el correspondiente informe de seguimiento.
- z. Velar que el desarrollo del proyecto no genere afectaciones a los usuarios que mantienen concesiones sobre el recurso hídrico, cercanos a las áreas a intervenir (río Parita) durante fase de construcción y operación. De ocurrir afectaciones a causa de los trabajos a ejecutar, en el área de paso cercano a sitio de construcción de mini presa (sector el IDAAN), realizar todas las reparaciones y dejarlo igual o en mejor estado en las que se encontraba.
- aa. Contar con las autorizaciones y permisos correspondientes, en caso de requerir el acceso al área del proyecto, por medio de predios privados, y presentar los mismos ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Herrera, previo inicio de obras.

Artículo 5. ADVERTIR al **MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO**, que, si decide desistir de manera definitiva del proyecto, obra o actividad, deberá comunicar por escrito al Ministerio de Ambiente, en un plazo no menor de treinta (30) días hábiles, previo a la fecha en que pretende iniciar la implementación de su Plan de Recuperación Ambiental y de Abandono.

Artículo 6. ADVERTIR al **MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO**, que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el del proyecto denominado **DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE CINCO (5) MINIPRESAS CON SISTEMAS DE CONTROL DEL TIRANTE DE AGUA TIPO TABLAESTACAS, PROVINCIA DE HERRERA REPÚBLICA DE PANAMÁ**, de conformidad con el Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019.

Artículo 7. ADVERTIR al **MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO** que, si infringe la presente Resolución o, de otra forma, provoca riesgo o daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme al Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

Artículo 8. ADVERTIR al **MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO**, que la Resolución tendrá una vigencia de dos (2) años para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la misma.

Artículo 9. ADVERTIR al **MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO** que la aprobación del presente EsIA, no incluye dentro de su alcance las áreas de oficinas, patio de acopio de maquinaria y equipos, área de almacenamiento, sitio de botadero, o cualquier infraestructura temporal.

Artículo 10. NOTIFICAR al **MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO**, el contenido de la presente resolución.

Artículo 11. ADVERTIR que, contra la presente Resolución, el **MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO**, podrá interponer recurso de reconsideración, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998; Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo N° 155 de 5 de agosto de 2011; y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintiocho (28) días, del mes de mayo, del año dos mil veinte (2020).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MILCIADES CONCEPCIÓN
Ministro de Ambiente



MIAMBIENTE
Hoy 23 de junio de 2020
Siendo las 10:29 de la mañana.
notifíque personalmente a RUB
A Alma Merlo de la presente
documentación Resolución
Alma Merlo Notificador RUB Notificado

ADJUNTO
Formato para el letrero
Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
 - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: PROYECTO: DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE CINCO (5) MINIPRESAS CON SISTEMAS DE CONTROL DEL TIRANTE DE AGUA TIPO TABLAESTACAS, PROVINCIA DE HERRERA REPÚBLICA DE PANAMÁ

Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN

Tercer Plano: PROMOTOR: MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

Cuarto Plano: SECTORES SOBRE EL RÍO PARITA:

SECTOR RÍO PARITA	ESTE	NORTE
EL MANGAL	554282	881607
	554312	881639
EL IDAAN	552576	882963
	552539	882933
LA VALENCIA	546913	882133
	546933	882041
PUERTO LIMÓN 1	556873	884104
	556885	884098
PUERTO LIMÓN 2	555983	882853
	555993	882822

Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN No. DEIA-IA-039 DE 28 DE mayo DE 2020.

Recibido por:

Luis A. Pimentel D.

Nombre y apellidos
(en letra de molde)

4-740496

Cédula



Firma

23/06/2020

Fecha